INFORME DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS **CUENTAS PÚBLICAS** DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

MUNICIPAL 2017

ÍNDICE

PÁGINA

	Contenido General del Informe	3
	Marco Jurídico Municipal	23
•	Cumplimiento Financiero de los Ayuntamientos	27
•	Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de los Ayuntamientos	47
•	Cumplimiento Financiero de los Organismos Descentralizados DIF	63
•	Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de los Organismos Descentralizados DIF	79
•	Cumplimiento Financiero de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI	95
•	Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI	111
•	Cumplimiento Financiero de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud	127
•	Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud	143

- Evaluación de Programas 159
- Anexo 481

CONTENIDO GENERAL DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

LIBRO 1

- Índice Específico del Libro
- Contenido General del Informe
- Marco Jurídico Municipal
- Cumplimiento Financiero de los Ayuntamientos
  - Objetivo de la Fiscalización
  - Alcance de la Revisión
  - Procedimientos Aplicados
  - Consolidación de la Información Financiera
- Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de los Ayuntamientos
  - Objetivo de la Fiscalización
  - Alcance de la Revisión
  - Procedimientos Aplicados
  - Integración de la Información Presupuestaria

Cumplimiento Financiero de los Organismos Descentralizados DIF

- Objetivo de la Fiscalización
- Alcance de la Revisión
- Procedimientos Aplicados
- Consolidación de la Información Financiera

Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de los Organismos Descentralizados DIF

- Objetivo de la Fiscalización
- Alcance de la Revisión
- Procedimientos Aplicados
- Integración de la Información Presupuestaria

Cumplimiento Financiero de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI

- Objetivo de la Fiscalización
- Alcance de la Revisión
- Procedimientos Aplicados
- Consolidación de la Información Financiera

Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI

- Objetivo de la Fiscalización
- Alcance de la Revisión
- Procedimientos Aplicados
- Integración de la Información Presupuestaria

- Cumplimiento Financiero de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud
  - Objetivo de la Fiscalización
  - Alcance de la Revisión
  - Procedimientos Aplicados
  - Consolidación de la Información Financiera

Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud

- Objetivo de la Fiscalización
- Alcance de la Revisión
- Procedimientos Aplicados
- Integración de la Información Presupuestaria

Evaluación de Programas

Ayuntamientos

Resultados Generales de los Programas Presupuestarios Ejecutados por los Sistemas Municipales DIF y MIR Tipo

Resultados Generales de los Programas Presupuestarios Ejecutados por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MIR Tipo

Resultados Generales de los Programas Presupuestarios Ejecutados por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y MIR Tipo

Resultados Generales de los Programas Presupuestarios Ejecutados por el Instituto Municipal de la Juventud y Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades y MIR Tipo

Anexo

LIBRO 2

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Acambay de Ruíz Castañeda
- Acolman

LIBRO 3

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Aculco
- Almoloya de Alquisiras

LIBRO 4

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Almoloya de Juárez
- Almoloya del Río

LIBRO 5

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Amanalco
- Amatepec

LIBRO 6

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Amecameca
- Apaxco

LIBRO 7

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Atenco
- Atizapán

LIBRO 8

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Atizapán de Zaragoza
- Atlacomulco

LIBRO 9

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Atlautla
- Axapusco

LIBRO 10

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Ayapango
- Calimaya

LIBRO 11

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Capulhuac
- Chalco

LIBRO 12

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Chapa de Mota
- Chapultepec

LIBRO 13

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Chiautla
- Chicoloapan

LIBRO 14

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Chiconcuac
- Chimalhuacán

LIBRO 15

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Coacalco de Berriozábal
- Coatepec Harinas

LIBRO 16

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Cocotitlán
- Coyotepec

LIBRO 17

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Cuautitlán
- Cuautitlán Izcalli

LIBRO 18

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Donato Guerra
- Ecatepec de Morelos

LIBRO 19

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Ecatzingo
- El Oro

LIBRO 20

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Huehuetoca
- Hueypoxtla

LIBRO 21

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Huixquilucan
- Isidro Fabela

LIBRO 22

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Ixtapaluca
- Ixtapan de la Sal

LIBRO 23

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Ixtapan del Oro
- Ixtlahuaca

LIBRO 24

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Jaltenco
- Jilotepec

LIBRO 25

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Jilotzingo
- Jiquipilco

LIBRO 26

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Jocotitlán
- Joquicingo

LIBRO 27

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Juchitepec
- La Paz

LIBRO 28

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Lerma
- Luvianos

LIBRO 29

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Malinalco
- Melchor Ocampo

LIBRO 30

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Metepec
- Mexicaltzingo

LIBRO 31

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Morelos
- Naucalpan de Juárez

LIBRO 32

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Nextlalpan
- Nezahualcóyotl

LIBRO 33

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Nicolás Romero
- Nopaltepec

LIBRO 34

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Ocoyoacac
- Ocuilan

LIBRO 35

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Otumba
- Otzoloapan

LIBRO 36

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Otzolotepec
- Ozumba

LIBRO 37

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Papalotla
- Polotitlán

LIBRO 38

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Rayón
- San Antonio la Isla

LIBRO 39

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- San Felipe del Progreso
- San José del Rincón

LIBRO 40

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- San Martín de las Pirámides
- San Mateo Atenco

LIBRO 41

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- San Simón de Guerrero
- Santo Tomás

LIBRO 42

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Soyaniquilpan de Juárez
- Sultepec

LIBRO 43

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tecámac
- Tejupilco

LIBRO 44

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Temamatla
- Temascalapa

LIBRO 45

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Temascalcingo
- Temascaltepec

LIBRO 46

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Temoaya
- Tenancingo

LIBRO 47

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tenango del Aire
- Tenango del Valle

LIBRO 48

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Teoloyucan
- Teotihuacán

LIBRO 49

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tepetlaoxtoc
- Tepetlixpa

LIBRO 50

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tepotzotlán
- Tequixquiac

LIBRO 51

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Texcaltitlán
- Texcalyacac

LIBRO 52

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Texcoco
- Tezoyuca

LIBRO 53

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tianguistenco
- Timilpan

LIBRO 54

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tlalmanalco
- Tlalnepantla de Baz

LIBRO 55

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tlatlaya
- Toluca

LIBRO 56

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tonanitla
- Tonatico

LIBRO 57

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Tultepec
- Tultitlán

LIBRO 58

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Valle de Bravo
- Valle de Chalco Solidaridad

LIBRO 59

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Villa de Allende
- Villa del Carbón

LIBRO 60

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Villa Guerrero
- Villa Victoria

LIBRO 61

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Xalatlaco
- Xonacatlán

LIBRO 62

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Zacazonapan
- Zacualpan

LIBRO 63

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Zinacantepec
- Zumpahuacán

LIBRO 64

Desagregado de Cumplimiento Financiero, Cumplimiento Presupuestal y Control de Bienes Muebles e Inmuebles y Evaluación de Programas de los siguientes Municipios:

- Zumpango

Glosario de Términos y Siglas

MARCO JURÍDICO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que de conformidad con el artículo 116, fracción II, sexto párrafo, 134 segundo y quintos párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8 fracción III, 13 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes; con fundamento en los artículos 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, hace público el Informe de Resultados correspondiente a la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio dos mil diecisiete.

Así, la normativa a la que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se apega en el ejercicio de las atribuciones que implica la fiscalización superior, en el ámbito municipal, es de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES FEDERALES

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

CÓDIGO FEDERAL

- Código Fiscal de la Federación.

PRESUPUESTOS

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

LEYES ESTATALES

- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Ley para la mejora regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Leyes que crean a los Organismos Públicos Descentralizados denominados Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

CÓDIGOS ESTATALES

- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

MANUALES

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

CONVENIOS

- Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sus Municipios y en general a cualquier Entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización; que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

REGLAS

- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- Reglas para la asignación de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México.

OTRAS DISPOSICIONES

- Política de Integridad y Compromiso Institucional de Órgano Superior de Estado de México.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública de los Ayuntamientos del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de las entidades, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por los entes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE OBRA Y AUDITORÍA PATRIMONIAL

El alcance de las auditorías financieras, auditorías de obra y auditorías patrimoniales se incluye en el apartado correspondiente del Informe de Resultados.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera contable y presupuestaria de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el Informe Mensual de diciembre de 2017.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2017 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2016.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a. Que la estructura y las cuentas contables utilizadas estén conforme a la lista de cuentas especifico municipal aprobada en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
    b. Que las cuentas contables de efectivo, bancos-tesorería, otros efectivos y equivalentes, cuentas por cobrar, deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar, retenciones y contribuciones por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, correspondan a su naturaleza, coincidan con los anexos y no presenten antigüedad mayor a un año.
    c. Presente equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

d. Que el resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
e. Que la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, en su caso, tenga soporte documental, la justificación para el registro contable y autorización previa del Órgano Máximo de Gobierno.
f. Que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Variación de la Hacienda Pública.
g. Que el saldo de las cuentas del Activo corresponda con el revelado en el Estado Analítico del Activo.
h. Que las cifras de efectivo y equivalentes correspondan con el incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.
i. Que la variación revelada en las cuentas de mayor de activo, pasivo y patrimonio coincidan con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
j. Que las cuentas de pasivo coincidan con los saldos de los rubros de deuda a corto plazo, largo plazo y otros pasivos del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
k. Que el saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso y que éste no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100%; así como de ejercicios anteriores.

4. Determinar la razón financiera de solvencia con la información del Estado de Situación Financiera de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
5. Verificar que el pasivo existente no rebase el 40 por ciento del monto anual de los ingresos ordinarios de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México del ejercicio 2017.

6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
    a. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición.
    b. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición.
    c. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos totales.
7. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
8. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
9. Revisar que el ingreso recaudado que presenta el Estado Analítico de Ingresos coincida con los importes asignados a la entidad municipal de los Fondos Federales, Fondos Estatales y Participaciones Federales y Estatales siguientes:

    A. Fondos Federales:

    a. Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) para el ejercicio fiscal 2017.
    b. Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG).
    c. Programa de Infraestructura (PI) para el ejercicio fiscal 2017.
    d. Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2017.
    e. Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017.
    f. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2017.

g. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2017.

h. O cualquier otro Fondo Federal.

B. Fondos Estatales:

a. Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2017.

b. Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

C. Participaciones Federales y Estatales:

a. Participaciones Federales.

b. Participaciones Estatales.

10. Verificar que se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU) en el formato de “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” el avance financiero del ingreso recaudado y egreso pagado de los recursos de Fondos Federales: FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FFIEM, PI, Programa de Empleo Temporal (PET) o cualquier otro Recurso Federal y que los importes por tipo de recurso coincidan con la información del Estado Analítico de Ingresos y del formato de “Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales”.

11. Verificar que los saldos en la cuenta contable de bancos coincida con el ingreso recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado en el ejercicio de los siguientes recursos:

A. Fondos Federales:

a. Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) para el ejercicio fiscal 2017.

b. Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG).

c. Programa de Infraestructura (PI) para el ejercicio fiscal 2017.

d. Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2017.
e. Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017.
f. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2017.
g. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2017.
h. O cualquier otro Fondo Federal.

B. Fondos Estatales:
a. Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2017.
b. Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

12. Verificar que se hayan reintegrado los remanentes que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2017 a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2018 de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio de los recursos de Fondos Federales siguientes:
    a. Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM) para el ejercicio fiscal 2017.
    b. Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017 (FORTASEG).
    c. Programa de Infraestructura (PI) para el ejercicio fiscal 2017.
    d. Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2017.
    e. Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017.

f. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2017.
g. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2017.
h. O cualquier otro Fondo Federal.

13. Verificar que la entidad haya realizado el pago y/o registro de la deuda del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable como pago de aportaciones de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM.
14. Verificar que los Ayuntamientos adheridos al Programa Especial FEFOM cumplan con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
15. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de acuerdo al artículo 230 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por concepto de agua, correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
    a. Dependencia de Aportaciones Federales.
    b. Dependencia de Participaciones Federales y Estatales.
    c. Relación entre Ingresos de Gestión y Gasto Operativo.
    d. Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales.
    e. Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido.
    f. Gasto en Servidores Públicos Ejercido.
    g. Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos.

h. Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido.

17. Revisar que los ingresos por financiamientos a corto y largo plazo y los egresos por amortización e intereses conforme a la tabla de pagos se encuentren registrados patrimonial y presupuestalmente; así mismo revisar el monto autorizado, destino del recurso, plazo, tasa de interés, fuente de garantía de pago, saldo por pagar y el número de registro en el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro Público Único.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los servidores públicos integrantes del Ayuntamiento esté alineado con el tabulador anual recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” número 34 del 22 de febrero de 2017 en el que se publican las “Recomendaciones para instrumentar las disposiciones normativas de las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios del Estado de México”.
21. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento el egreso ejercido destinado a subsidios para gastos de operación y que corresponda con los ingresos por subsidios reportados por los organismos descentralizados.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.

23. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
24. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
25. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2017 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos Comparativo la variación del impuesto predial y sus accesorios legales, de acuerdo al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización.

AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE OBRA Y AUDITORÍA PATRIMONIAL

Los procedimientos de revisión aplicados en las auditorías financieras, auditorías de obra y auditorías patrimoniales se incluyen en los apartados correspondientes del Informe de Resultados.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y a los Ayuntamientos del Estado de México, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

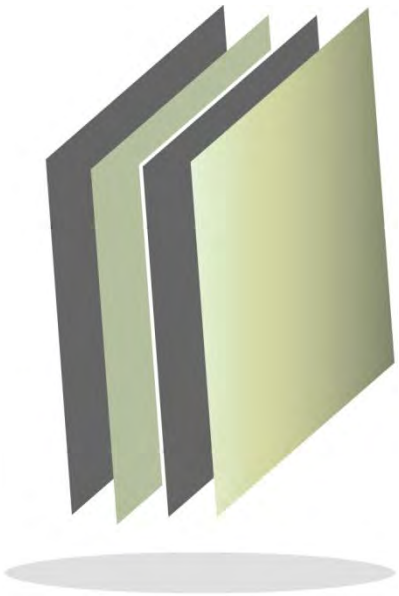

CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS AYUNTAMIENTOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

La información que se presenta corresponde a 125 Ayuntamientos, sin embargo existe una diferencia no aclarada en Calimaya y Zumpahuacán por presentar diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio.

Ayuntamientos
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de pesos)

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo			
Circulante	15,433,861.0	13,849,620.0	1,584,241.0
Efectivo y Equivalentes	5,873,302.6	5,885,726.2	- 12,423.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,114,240.6	5,874,449.6	1,239,791.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,952,509.9	1,636,845.2	315,664.7
Inventarios	78,463.0	138,856.4	- 60,393.4
Almacenes	409,802.7	312,728.3	97,074.4
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	17.5	17.5	0.0
Otros Activos Circulantes	5,524.7	996.8	4,527.9
No Circulante	54,421,424.5	47,792,442.4	6,628,982.1
Inversiones Financieras a Largo Plazo	54,206.0	49,574.8	4,631.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	605,990.7	309,972.9	296,017.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	45,325,059.6	38,906,972.4	6,418,087.2
Bienes Muebles	10,741,609.6	10,043,388.4	698,221.2
Activos Intangibles	5,544.6	7,648.4	- 2,103.8
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 2,406,603.7	- 1,647,838.3	- 758,765.4
Activos Diferidos	95,617.7	122,723.8	- 27,106.1
Total del Activo	69,855,285.5	61,642,062.4	8,213,223.1

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Pasivo			
Circulante	12,180,807.4	11,929,760.4	251,047.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,876,663.6	11,743,690.8	132,972.8
Documentos por Pagar a Corto Plazo	88,673.5	108,593.0	- 19,919.5
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	209,886.2	70,287.8	139,598.4
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	975.6	1,726.8	- 751.2
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Corto Plazo	3,445.1	3,444.4	0.7
Otros Pasivos a Corto Plazo	1,163.4	2,017.6	- 854.2
No Circulante	6,438,818.2	6,756,221.5	- 317,403.3
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	343,663.2	351,794.6	- 8,131.4
Documentos por Pagar a Largo Plazo	877,977.2	937,443.7	- 59,466.5
Deuda Pública a Largo Plazo	5,217,177.8	5,466,983.2	- 249,805.4
Total Pasivo	18,619,625.6	18,685,981.9	- 66,356.3
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	6,882,979.4	6,854,469.0	28,510.4
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	41,314,762.4	34,751,899.1	6,562,863.3
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,668,456.3	9,681,730.2	986,726.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	30,646,306.1	25,070,168.9	5,576,137.2
Revalúos	3,020,849.3	1,339,827.9	1,681,021.4
Reservas	17,929.7	20,588.3	- 2,658.6
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2,582.7	- 8,289.6	10,872.3
Total Patrimonio	51,233,938.1	42,958,494.7	8,275,443.4
*Diferencias no aclaradas	1,721.8	- 2,414.2	4,136.0
Total del Pasivo y Patrimonio	69,855,285.5	61,642,062.4	8,213,223.1

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Ayuntamientos.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Los saldos de los rubros que se presentan corresponden a los 125 Ayuntamientos, sin embargo el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) que se determina no coincide con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, derivado de que existen diferencias no aclaradas en Capulhuac, Jilotzingo, Ozumba y Sultepec.

Ayuntamientos
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de pesos)

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Ingresos y Otros Beneficios	**61,986,713.5**	**54,003,398.1**	**7,983,315.4**
Ingresos de la Gestión	**12,335,908.6**	**11,385,767.5**	**950,141.1**
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**49,260,678.5**	**42,227,591.7**	**7,033,086.8**
Otros Ingresos y Beneficios	**390,126.5**	**390,038.9**	**87.6**
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**61,986,713.5**	**54,003,398.1**	**7,983,315.4**
Gastos y Otras Pérdidas	**51,312,561.6**	**44,321,421.1**	**6,991,140.5**
Gastos de Funcionamiento	**35,034,666.8**	**31,262,257.5**	**3,772,409.3**
Servicios Personales	23,275,911.3	21,329,142.8	1,946,768.5
Materiales y Suministros	3,174,069.6	2,699,650.9	474,418.7
Servicios Generales	8,584,685.9	7,233,463.8	1,351,222.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**8,702,187.6**	**7,518,061.7**	**1,184,125.9**
Participaciones y Aportaciones	**37.3**	**44,194.2**	**- 44,156.9**
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**641,299.3**	**432,513.4**	**208,785.9**
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**552,153.8**	**309,260.1**	**242,893.7**
Inversión Pública	**6,134,246.6**	**4,543,367.1**	**1,590,879.6**
Bienes Muebles e Intangibles	**247,970.3**	**211,767.2**	**36,203.2**
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**51,312,561.6**	**44,321,421.1**	**6,991,140.5**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**10,674,151.9**	**9,681,977.0**	**992,174.9**

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Ayuntamientos.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Ayuntamientos
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	188,813.3	257,083.0	268,094.2
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,650,329.1	4,860,882.2	4,830,668.9
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,034,654.3	1,775,242.8	1,731,491.9
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	100.0	100.0	100.0
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	25.1	4.3	- 19.7
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	28,053.4	27,544.0	27,544.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,945,024.6	2,196,503.6	2,559,126.0
Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	345.6	0.0	0.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,146,050.8	2,626,330.9	2,459,658.3
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	51,542.3	83,226.1	87,890.2
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	- 940.1	25,366.9	783.3
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	10,054.1	62,760.2	209,886.2
Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0.0	7,527.6	0.0
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	2,748.2	1,726.8	975.6
Fondos en Garantía a Corto Plazo	3,257.5	3,444.4	3,445.1
Ingresos por Clasificar	196.4	1,755.6	1,121.8
Otros Pasivos Circulantes	32.8	262.0	41.6
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	357,561.1	351,328.6	339,662.6
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	466.0	466.0	4,000.6
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	1,021,142.3	911,473.5	867,932.6
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	15,298.9	25,970.2	10,044.6
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	5,259,126.4	5,466,983.2	5,217,177.8
Total	**15,713,882.1**	**18,685,981.9**	**18,619,625.6**

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Ayuntamientos.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

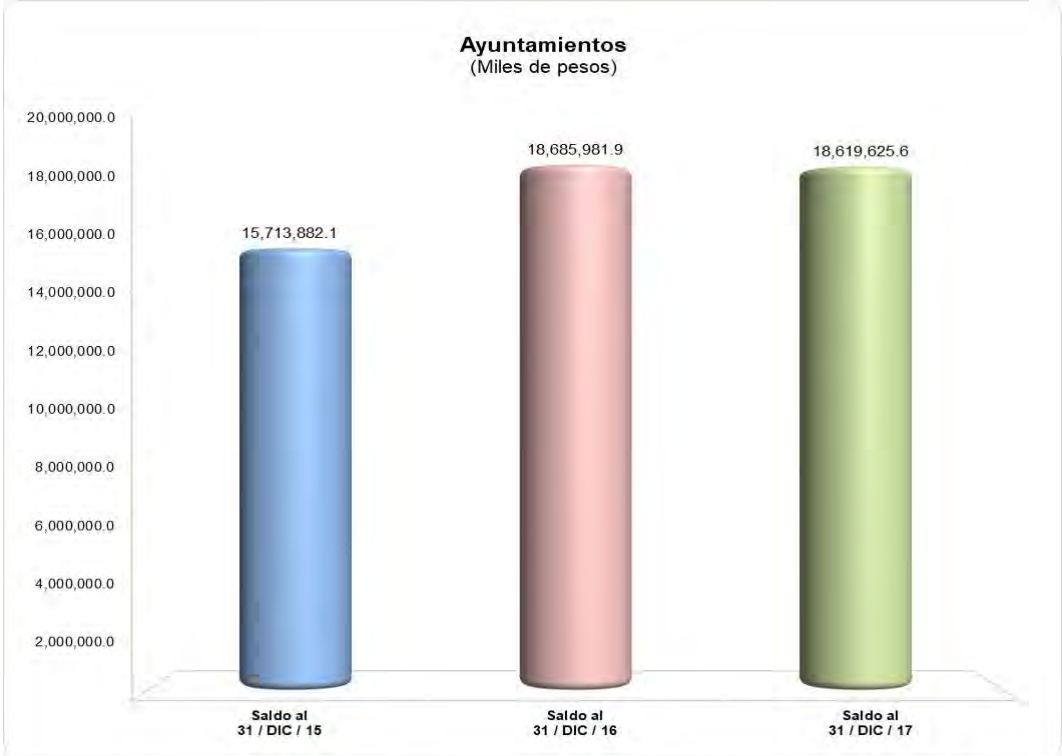

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Ayuntamientos
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	32,712,914.4	11,929,760.4	6,756,221.5	18,685,981.9	57.1
2017	36,983,878.9	12,180,807.4	6,438,818.2	18,619,625.6	50.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de los 125 Ayuntamientos.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública de los Ayuntamientos del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de las entidades, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por los entes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

1. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto presenten equilibrio presupuestario.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos**:**
   a) Los principales conceptos que integra el ingreso recaudado del ejercicio 2017.
   b) El comportamiento del ingreso recaudado de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
   c) Los Ingresos de Gestión identificando si presentaron eficiencia o deficiencia recaudatoria respecto al ingreso modificado de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
3. Revisar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
   a) Que el egreso ejercido no sea mayor al ingreso recaudado.
   b) Que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado por capítulo del gasto.
   c) El porcentaje del egreso ejercido por capítulo del gasto.
   d) El porcentaje del egreso ejercido por partida específica de los capítulos del gasto de Servicios Personales, Materiales y Suministros así como Servicios Generales.
   e) El comportamiento del egreso ejercido de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
   f) Que los importes totales del Egreso Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado y Ejercido coincidan con los reportes de las Clasificaciones por Objeto del Gasto, Económica, Administrativa y Funcional.
   g) El comportamiento de la Clasificación Económica por tipo de Gasto de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

h) El comportamiento de la Clasificación Administrativa de los ejercicios 2016 y 2017.

i) La distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las Dependencias Generales.

j) El cumplimiento porcentual de metas respecto al porcentaje del egreso ejercido por Dependencia General.

k) El comportamiento de la Clasificación Funcional de los ejercicios 2016 y 2017.

l) Que los programas ejercidos con recursos FEFOM correspondan a lo establecido en los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación 2017.

m) Que los programas ejercidos con recursos FISMDF y FORTAMUNDF se hayan aplicado de conformidad a la normatividad vigente.

4. Verificar que los movimientos contables de bienes muebles e inmuebles coincidan con las altas y bajas de los Reportes Mensuales y de Cuenta Pública.
5. Revisar que los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles estén actualizados.
6. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
7. Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles.
8. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y a los Ayuntamientos del Estado de México, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro,

proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

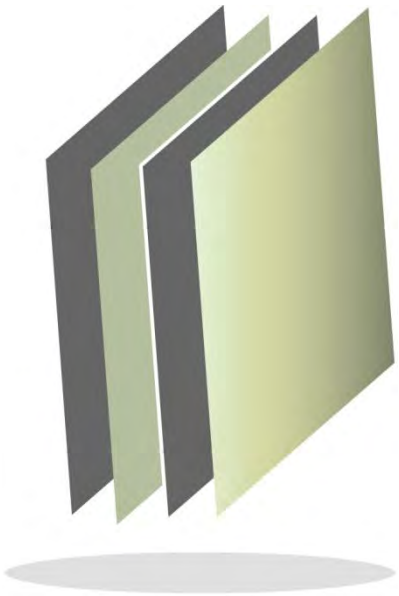

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS

INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Con base en la información que proporcionaron los 125 Ayuntamientos en las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2017 se realizó la integración de los ingresos.

Ayuntamientos (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**8,184,940.2**	**9,417,611.2**	**9,481,932.7**	**8,834,115.8**	**64,321.4**	**0.7**	**- 647,816.9**	**- 6.8**	**649,175.6**	**7.9**
Predial	5,248,873.4	6,403,626.2	6,275,121.8	5,722,109.2	- 128,504.4	- 2.0	- 553,012.6	- 8.8	473,235.8	9.0
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,868,237.1	1,923,360.7	2,054,877.2	1,905,160.4	131,516.5	6.8	- 149,716.8	- 7.3	36,923.4	2.0
Sobre Conjuntos Urbanos	32,388.7	35,727.6	45,206.1	23,955.6	9,478.5	26.5	- 21,250.6	- 47.0	- 8,433.2	- 26.0
Sobre Anuncios Publicitarios	299,747.5	318,972.0	315,099.7	328,188.0	- 3,872.3	- 1.2	13,088.3	4.2	28,440.4	9.5
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	33,306.9	42,733.7	45,872.8	46,118.7	3,139.1	7.3	245.8	0.5	12,811.7	38.5
Accesorios de Impuestos	702,386.5	693,191.0	745,755.0	808,584.0	52,564.0	7.6	62,829.0	8.4	106,197.4	15.1
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	**0.0**	**0.0**	**200.0**	**200.0**	**200.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**200.0**	**0.0**
Contribuciones de Mejoras	**159,423.3**	**245,377.1**	**257,570.1**	**144,247.8**	**12,193.0**	**5.0**	**- 113,322.3**	**- 44.0**	**- 15,175.5**	**- 9.5**
Derechos	**2,390,666.4**	**2,684,461.4**	**2,788,741.9**	**2,706,166.7**	**104,280.5**	**3.9**	**- 82,575.2**	**- 3.0**	**315,500.2**	**13.2**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	331,773.8	470,919.7	478,258.9	470,736.8	7,339.1	1.6	- 7,522.1	- 1.6	138,963.0	41.9
Del Registro Civil	163,559.6	171,409.7	168,344.9	154,350.1	- 3,064.7	- 1.8	- 13,994.8	- 8.3	- 9,209.4	- 5.6
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	672,426.2	691,069.2	771,660.0	793,291.1	80,590.7	11.7	21,631.2	2.8	120,864.9	18.0
Otros Derechos	1,129,716.1	1,252,523.5	1,269,190.9	1,190,947.3	16,667.4	1.3	- 78,243.6	- 6.2	61,231.2	5.4
Accesorios de Derechos	93,190.9	98,539.3	101,287.2	96,841.4	2,748.0	2.8	- 4,445.9	- 4.4	3,650.5	3.9
Productos de Tipo Corriente	**165,157.3**	**192,866.9**	**194,471.7**	**216,558.3**	**1,604.8**	**0.8**	**22,086.6**	**11.4**	**51,401.0**	**31.1**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**335,280.6**	**361,348.6**	**387,362.3**	**383,523.9**	**26,013.6**	**7.2**	**- 3,838.4**	**- 1.0**	**48,243.3**	**14.4**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	**284.6**	**1,639.6**	**1,574.9**	**884.0**	**- 64.6**	**- 3.9**	**- 690.9**	**- 43.9**	**599.5**	**210.7**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	**149,831.6**	**3,717.4**	**3,717.4**	**69,103.2**	**0.0**	**0.0**	**65385.8**	**1758.9**	**-80728.4**	**-53.9**
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**42,940,085.8**	**46,589,625.8**	**49,305,921.2**	**50,760,075.3**	**2,716,295.4**	**5.8**	**1,454,154.1**	**2.9**	**7,819,989.5**	**18.2**
Ingresos Federales	**37,788,108.9**	**40,941,035.2**	**43,020,595.0**	**44,182,088.5**	**2,079,559.8**	**5.1**	**1,161,493.6**	**2.7**	**6,393,979.7**	**16.9**
Participaciones Federales	20,388,708.0	21,265,915.1	22,183,840.4	23,525,821.4	917,925.3	4.3	1,341,981.0	6.0	3,137,113.4	15.4
FISMDF	3,626,276.3	4,045,318.4	4,051,138.8	4,051,973.2	5,820.4	0.1	834.4	0.0	425,696.9	11.7
FORTAMUNDF	8,470,422.1	9,441,519.1	9,440,158.4	9,377,628.5	- 1,360.6	0.0	- 62,529.9	- 0.7	907,206.4	10.7
FORTASEG	438,682.4	772,761.6	824,345.3	789,195.9	51,583.7	6.7	- 35,149.4	- 4.3	350,513.5	79.9
Remanentes de Ramo 33	196,034.3	925,429.1	874,865.5	463,525.6	- 50,563.6	- 5.5	- 411,339.9	- 47.0	267,491.3	136.5
Remanente de otros Recursos Federales	419,991.4	1,001,127.3	1,021,908.9	783,145.8	20,781.6	2.1	- 238,763.0	- 23.4	363,154.4	86.5
Otros Recursos Federales	4,247,994.3	3,488,964.7	4,624,337.7	5,190,798.1	1,135,372.9	32.5	566,460.4	12.2	942,803.8	22.2
Ingresos Estatales	**5,119,986.2**	**5,634,614.1**	**6,271,687.9**	**6,554,170.4**	**637,073.8**	**11.3**	**282,482.6**	**4.5**	**1,434,184.3**	**28.0**
Participaciones Estatales	511,316.1	506,150.0	537,422.9	568,626.1	31,272.9	6.2	31,203.3	5.8	57,310.0	11.2
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM	15,273.1	56,839.5	61,833.9	274,279.0	4,994.4	8.8	212,445.1	343.6	259,005.9	1,695.8
PAD	1,660,982.6	1,354,843.4	1,777,726.7	2,370,741.6	422,883.4	31.2	593,014.8	33.4	709,758.9	42.7
FEFOM	1,815,014.9	2,337,245.8	2,357,841.5	1,883,026.8	20,595.7	0.9	- 474,814.7	- 20.1	68,011.8	3.7
Remanentes PAD	105,865.4	399,596.0	388,915.6	502,602.3	- 10,680.5	- 2.7	113,686.8	29.2	396,736.9	374.8
Remanentes FEFOM	73,803.8	245,261.7	238,850.6	173,342.9	- 6,411.1	- 2.6	- 65,507.6	- 27.4	99,539.2	134.9
Otros Recursos Estatales	937,730.2	643,815.4	817,951.7	699,240.0	174,136.4	27.0	- 118,711.7	- 14.5	- 238,490.2	- 25.4
Convenios	0.0	90,862.3	91,145.0	82,311.7	282.6	0.3	- 8,833.2	- 9.7	82,311.7	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**31,990.8**	**13,976.5**	**13,638.3**	**23,816.3**	**- 338.2**	**- 2.4**	**10,178.0**	**74.6**	**- 8,174.5**	**- 25.6**
Otros Ingresos y Beneficios	**2,547,902.8**	**4,042,675.0**	**3,863,632.4**	**2,788,424.7**	**- 179,042.6**	**- 4.4**	**- 1,075,207.7**	**- 27.8**	**240,522.0**	**9.4**
Ingresos Financieros	135,566.5	95,506.5	157,464.6	241,205.5	61,958.2	64.9	83,740.9	53.2	105,639.0	77.9
Ingresos Extraordinarios	1,456,047.5	2,233,187.2	2,038,780.9	1,741,886.5	- 194,406.2	- 8.7	- 296,894.4	- 14.6	285,839.0	19.6
Otros Ingresos y Beneficios Varios	956,288.7	1,713,981.4	1,667,386.9	805,332.7	- 46,594.5	- 2.7	- 862,054.2	- 51.7	- 150,956.1	- 15.8
Total	**56,873,572.5**	**63,539,323.1**	**66,285,124.6**	**65,903,299.6**	**2,745,801.5**	**4.3**	**- 381,825.0**	**- 0.6**	**9,029,727.1**	**15.9**

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Ayuntamientos

INTEGRACIÓN DE INGRESOS 2017

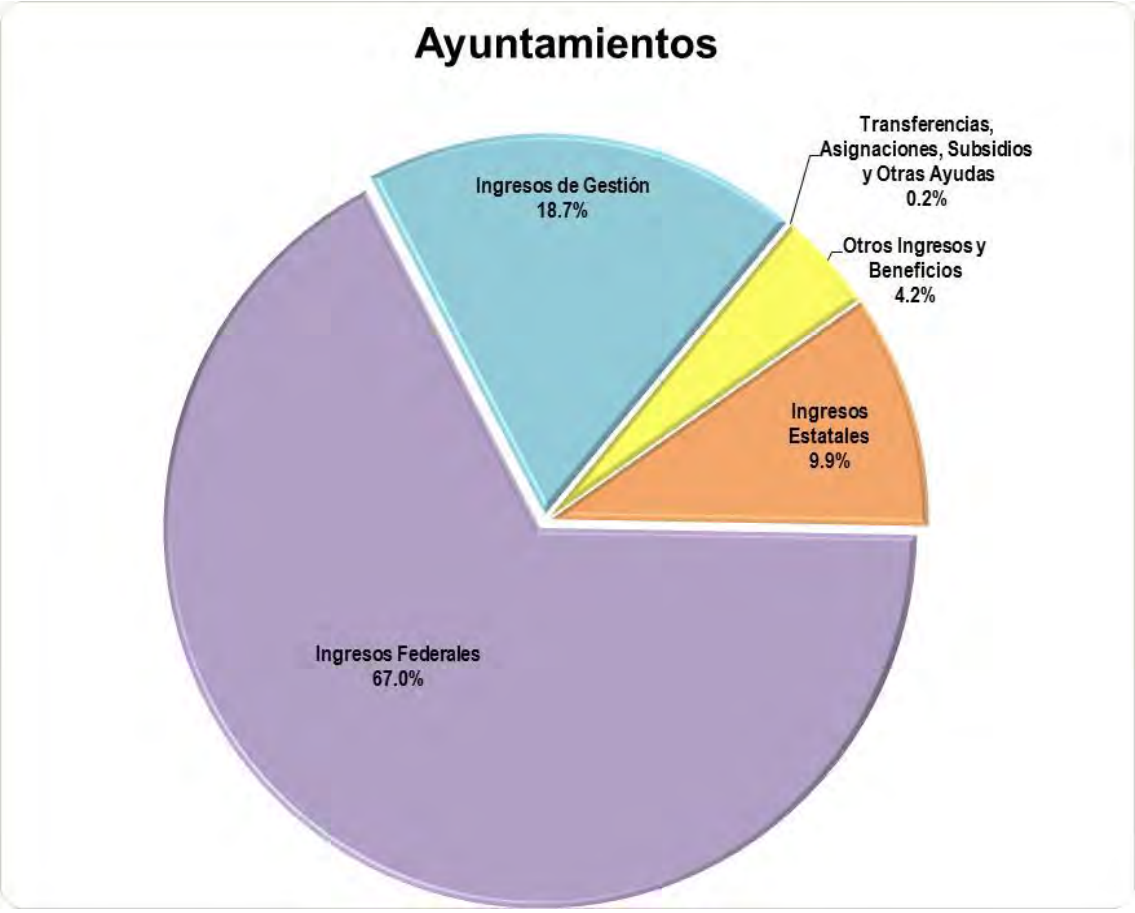

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Ayuntamientos

Derivado del análisis se detectó que las entidades municipales presentaron una recaudación por 65,903,299.6 miles de pesos de los cuales el 67.0 por ciento corresponde a ingresos federales, siendo las principales fuentes de financiamiento participaciones federales y aportaciones FORTAMUNDF, con relación a los ingresos de gestión el impuesto predial fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.

INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Ayuntamientos

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	21,428,407.3	23,010,733.5	23,332,210.9	2,074,281.7	2,265,419.7	22,953,539.4	23,266,674.3	321,477.4	1.4	- 65,536.6	- 0.3	1,838,267.0	8.6
Materiales y Suministros	2,786,763.8	3,272,511.8	3,244,811.1	188,788.4	401,737.4	2,879,117.0	3,189,526.2	- 27,700.6	- 0.8	- 55,284.9	- 1.7	402,762.4	14.5
Servicios Generales	7,347,414.4	8,746,820.7	8,613,082.9	908,125.6	1,750,764.6	7,439,341.6	8,611,781.1	- 133,737.8	- 1.5	- 1,301.8	- 0.0	1,264,366.7	17.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,393,069.0	8,674,820.7	9,218,159.5	414,613.4	573,886.4	8,456,931.3	8,776,683.6	543,338.7	6.3	- 441,475.9	- 4.8	1,383,614.6	18.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,045,858.6	1,292,299.0	1,370,950.1	74,558.1	177,352.5	913,731.6	1,065,625.0	78,651.2	6.1	- 305,325.1	- 22.3	19,766.4	1.9
Inversión Pública	12,629,795.2	13,505,142.6	15,021,812.7	1,446,010.7	2,252,183.8	12,903,833.4	16,004,363.7	1,516,670.1	11.2	982,551.0	6.5	3,374,568.5	26.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	1,058.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	- 1,058.7	- 100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	43.8	51.3	37.3	0.0	0.0	37.3	37.3	- 14.0	- 27.2	0.0	0.0	-6.5	-14.8
Deuda Pública	2,818,049.1	5,034,204.8	5,386,927.0	332,916.8	287,926.6	5,269,462.2	5,235,905.5	352,722.2	7.0	- 151,021.5	- 2.8	2,417,856.4	85.8
Total	**55,449,401.1**	**63,537,643.0**	**66,187,991.5**	**5,439,294.7**	**7,709,271.0**	**60,815,993.9**	**66,150,596.7**	**2,650,348.6**	**4.2**	**- 37,394.8**	**- 0.1**	**10,701,195.6**	**19.3**

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Ayuntamientos.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

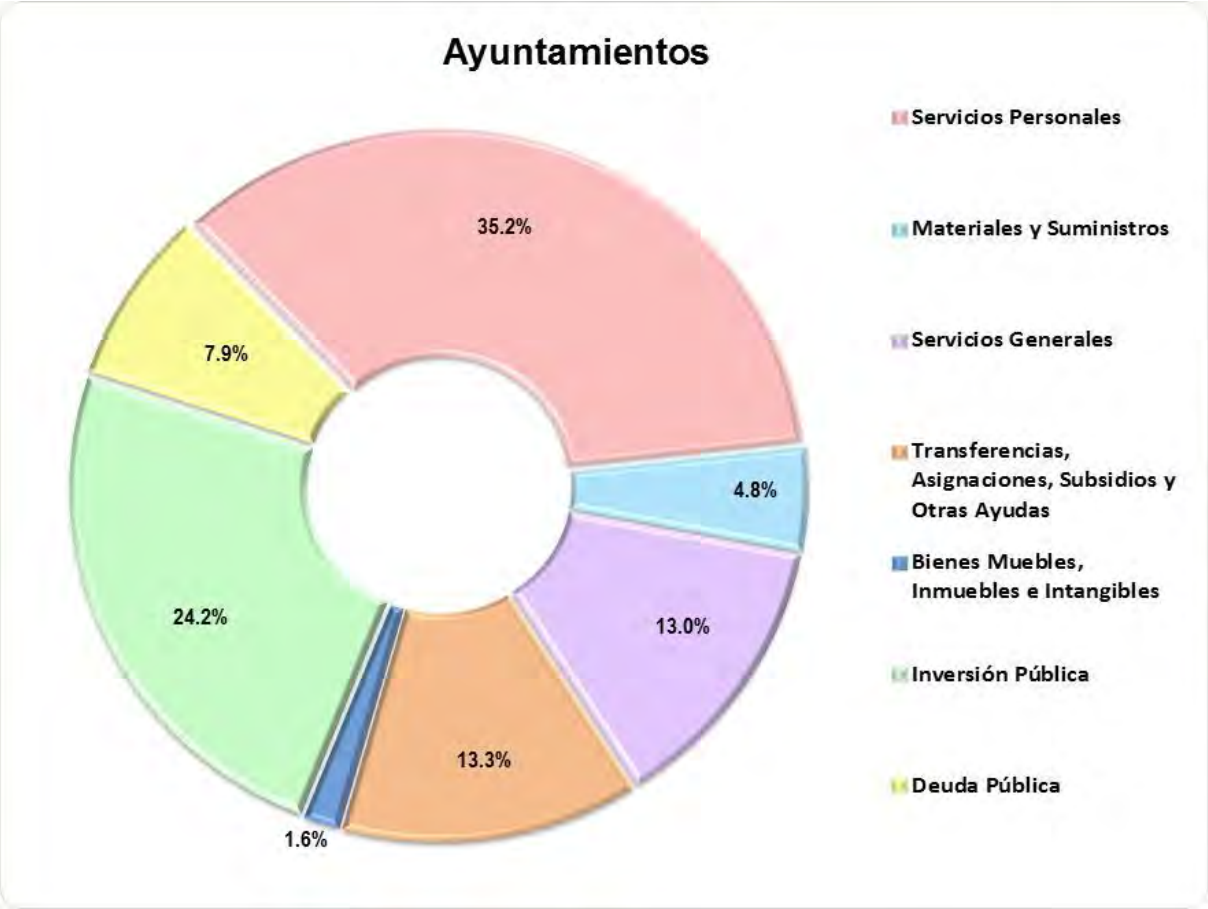

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Ayuntamientos.

En el ejercicio 2017 las entidades municipales ejercieron 66,150,596.7 miles de pesos aplicándose principalmente en servicios personales con un 35.2 por ciento, seguido de inversión pública con 24.2 por ciento.

GASTO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

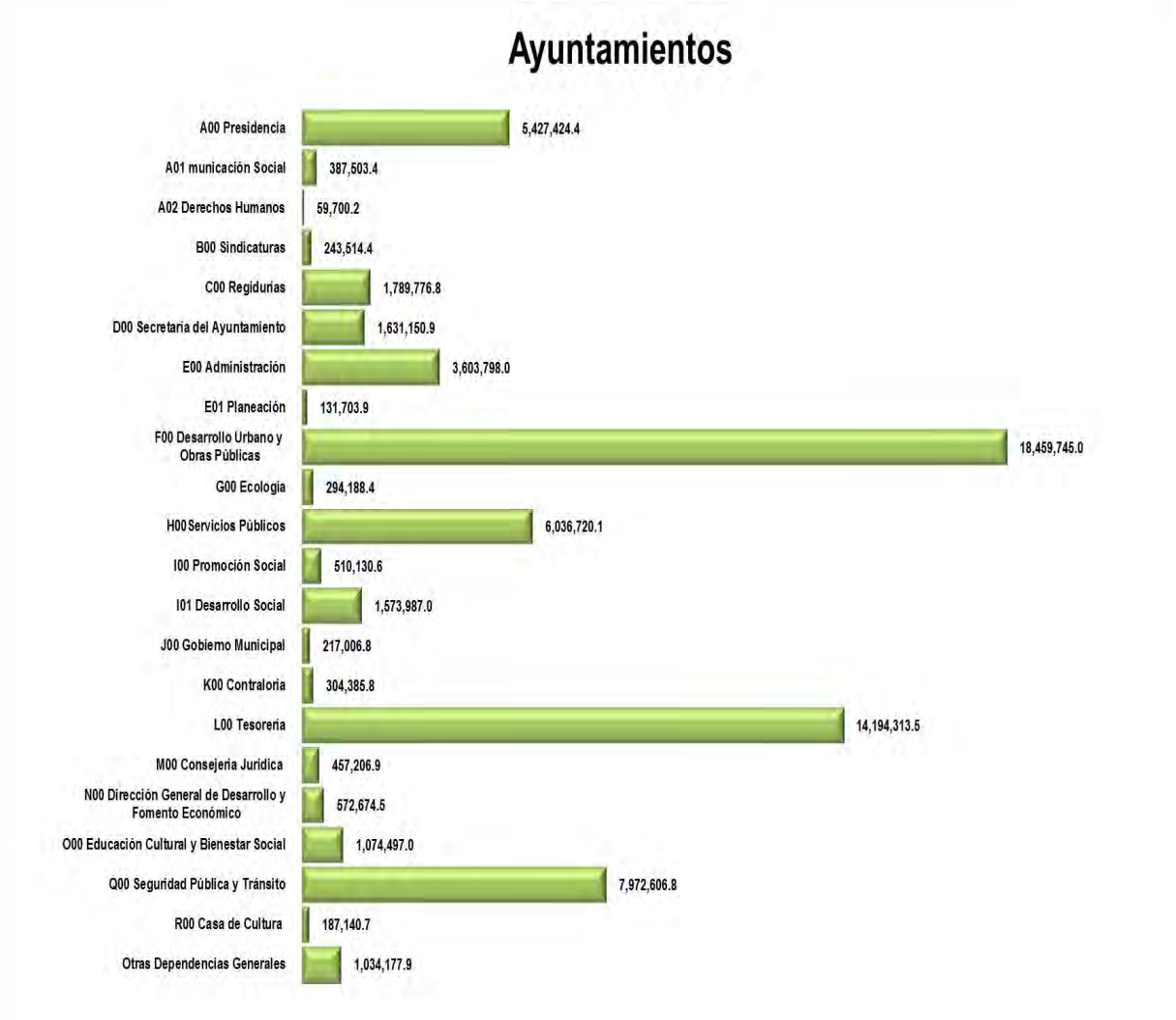

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Ayuntamientos.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por clasificación administrativa, siendo desarrollo urbano y obras públicas, así como tesorería las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.

GASTO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL 2017

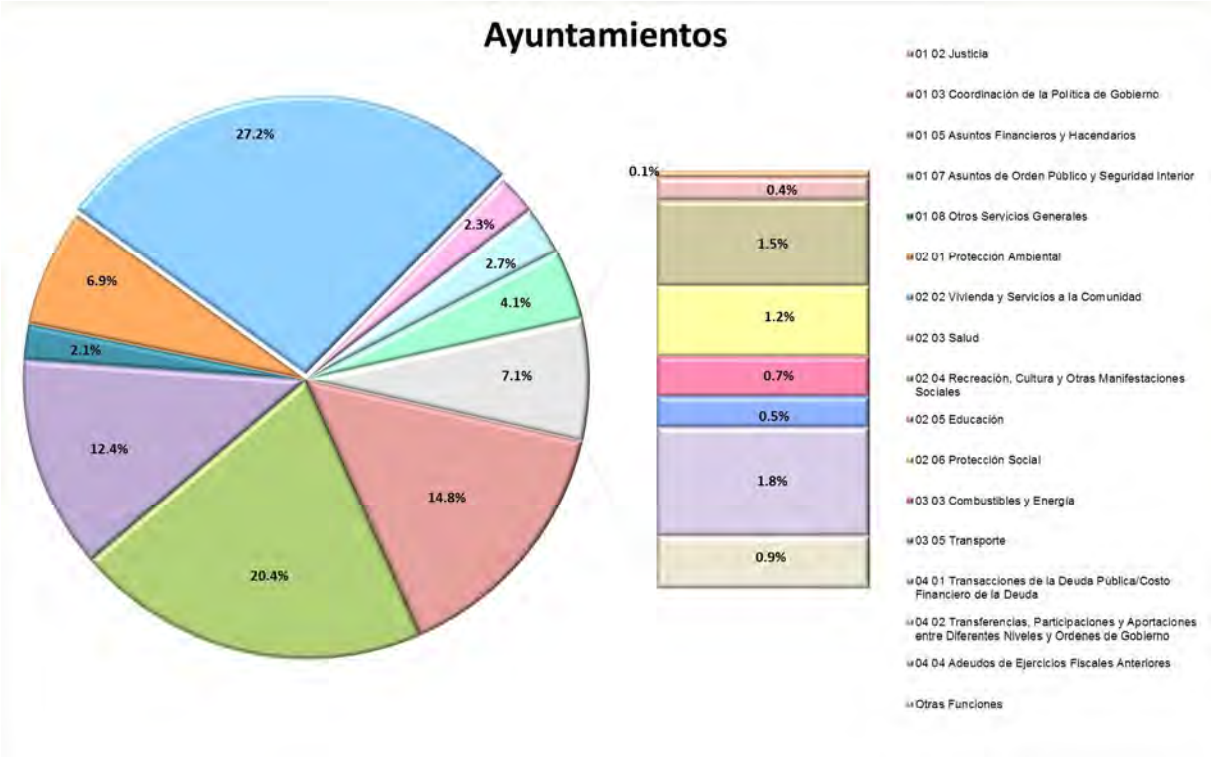

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Ayuntamientos.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por clasificación funcional, siendo vivienda y servicios a la comunidad, así como asuntos financieros y hacendarios las funciones en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto, es importante mencionar que estas funciones corresponden a las finalidades de desarrollo social y gobierno respectivamente.

COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamientos
(Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]
Por Objeto del Gasto	63,537,643.0	66,187,991.5	5,439,294.7	7,709,271.0	60,815,993.9	66,150,596.7
Económica (por Tipo de Gasto)	62,636,042.4	61,131,489.6	5,439,334.7	7,709,130.8	60,828,765.2	66,163,236.0
Administrativa	62,637,084.4	65,317,771.6	5,448,426.0	7,709,270.9	60,828,741.4	66,163,353.0
Funcional (Finalidad y Función)	62,637,079.7	65,287,920.0	5,298,355.5	7,850,948.0	60,828,741.8	66,132,501.5

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Ayuntamientos.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

En el ejercicio 2017 se presentaron diferencias entre las cifras del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional, derivado de que los ayuntamientos de Calimaya, Capulhuac, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Villa Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez y Zinacantepec reportaron con inconsistencias las clasificaciones antes mencionadas.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 de los Organismos Descentralizados DIF del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de los Organismos Descentralizados DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de las administraciones de las entidades, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentadas por los entes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera contable y presupuestaria de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el Informe Mensual de diciembre de 2017.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2017 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2016.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a. Que la estructura y las cuentas contables utilizadas estén conforme a la lista de cuentas especifico municipal aprobada en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
    b. Que las cuentas contables de efectivo, bancos-tesorería, otros efectivos y equivalentes, cuentas por cobrar, deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar, retenciones y contribuciones por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, correspondan a su naturaleza, coincidan con los anexos y no presenten antigüedad mayor a un año.
    c. Presente equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d. Que el resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.

e. Que la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, en su caso, tenga soporte documental, la justificación para el registro contable y autorización previa del Órgano Máximo de Gobierno.
f. Que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Variación de la Hacienda Pública.
g. Que el saldo de las cuentas del Activo corresponda con el revelado en el Estado Analítico del Activo.
h. Que las cifras de efectivo y equivalentes correspondan con el incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.
i. Que la variación revelada en las cuentas de mayor de activo, pasivo y patrimonio coincidan con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
j. Que las cuentas de pasivo coincidan con los saldos de los rubros de deuda a corto plazo, largo plazo y otros pasivos del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
k. Que el saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso y que éste no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100%; así como de ejercicios anteriores.

4. Revisar que el ingreso recaudado que presenta el Estado Analítico de Ingresos coincida con los importes asignados a la entidad municipal de los Fondos Federales o Estatales.
5. Verificar que los saldos en la cuenta contable de bancos coincida con el ingreso recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado en el ejercicio de los recursos de Fondos Federales o Estatales (sólo aplica cuando reciban algún recurso federal o estatal).
6. Verificar que se hayan reintegrado los remanentes que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2017 a más tardar el último día hábil del mes

de marzo de 2018 de los recursos dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio de los recursos de Fondos Federales o Estatales (sólo aplica cuando reciban algún recurso federal o estatal).

7. Realizar la confirmación de saldos con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
8. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
9. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
10. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
12. Verificar que en el cuarto trimestre de 2017 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y a los Organismos Descentralizados DIF del Estado de México, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a las administraciones municipales, en su

registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

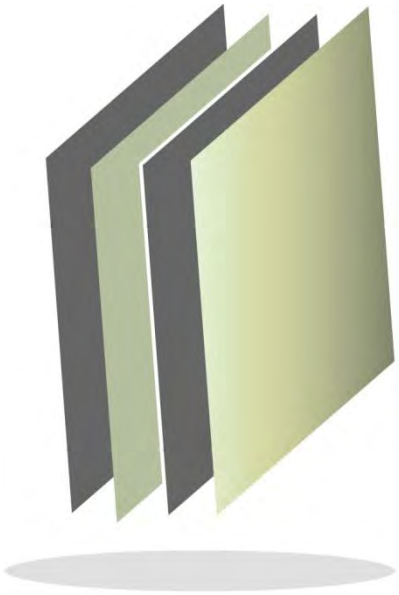

CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

La información que se presenta corresponde a 125 Organismos Descentralizados DIF, sin embargo existen diferencias no aclaradas en Atenco, Donato Guerra, Hueypoxtla, Sultepec y Villa del Carbón por presentar diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio.

Organismos Descentralizados DIF
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de pesos)

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo			
Circulante	229,797.7	200,140.6	29,657.1
Efectivo y Equivalentes	160,945.2	147,026.4	13,918.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	61,515.6	42,826.5	18,689.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,311.7	7,351.7	- 40.0
Almacenes	3,380.6	2,932.2	448.4
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	- 3,359.2	0.0	- 3,359.2
Otros Activos Circulantes	3.8	3.8	0.0
No Circulante	837,914.3	789,909.2	48,005.1
Inversiones Financieras a Largo Plazo	9,884.0	39,434.1	- 29,550.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	- 12.1	- 12.1	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	353,149.1	311,731.1	41,418.0
Bienes Muebles	572,041.3	495,282.8	76,758.5
Activos Intangibles	58.6	51.8	6.8
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 97,344.1	- 57,109.6	- 40,234.5
Activos Diferidos	137.5	531.1	- 393.6
Total del Activo	1,067,712.0	990,049.8	77,662.2

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Pasivo			
Circulante	375,506.8	350,136.9	25,369.9
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	375,254.8	350,015.6	25,239.2
Documentos por Pagar a Corto Plazo	61.3	116.1	- 54.8
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	110.0	0.0	110.0
Pasivos Diferidos A Corto Plazo	70.5	0.0	70.5
Otros Pasivos a Corto Plazo	10.2	5.2	5.0
No Circulante	42,348.0	44,581.7	- 2,233.7
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	17,117.8	17,508.8	- 391.0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	16,112.1	16,758.9	- 646.8
Deuda Pública a Largo Plazo	9,366.7	10,314.0	- 947.3
Provisiones a Largo Plazo	- 248.6	0.0	- 248.6
Total Pasivo	417,854.8	394,718.6	23,136.2
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	299,788.4	293,918.4	5,870.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	305,366.2	248,498.0	56,868.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	48,770.7	61,396.0	- 12,625.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	256,595.5	187,102.0	69,493.5
Revalúos	51,847.8	52,815.9	- 968.1
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	- 20.2	- 20.2	0.0
Total Patrimonio	656,982.2	595,212.1	61,770.1
* Diferencias No aclaradas	7,125.0	- 119.1	7,244.1
Total del Pasivo y Patrimonio	1,067,712.0	990,049.8	77,662.2

FUENTE: Cuenta Pública de 125 Organismos Descentralizados DIF.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

El resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) que se determina a continuación corresponde a los 125 Organismos Descentralizados DIF, sin embargo difiere con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, en virtud que existen diferencias en Naucalpan de Juárez, Sultepec, Tequixquiac, Texcaltitlán y Texcoco.

Organismos Descentralizados DIF
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de pesos)

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Ingresos y Otros Beneficios	3,126,474.8	2,771,197.5	355,277.3
Ingresos de la Gestión	352,244.2	461,635.6	- 109,391.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,733,129.4	2,296,564.9	436,564.5
Otros Ingresos y Beneficios	41,101.2	12,997.0	28,104.2
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,126,474.8	2,771,197.5	355,277.3
Gastos y Otras Pérdidas	3,079,383.9	2,709,584.4	369,799.5
Gastos de Funcionamiento	2,863,218.4	2,563,966.7	299,251.7
Servicios Personales	2,145,388.2	1,964,073.4	181,314.8
Materiales y Suministros	324,790.0	282,653.9	42,136.1
Servicios Generales	393,040.2	317,239.4	75,800.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	168,700.1	90,512.0	78,188.1
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	3,876.8	2,273.9	1,602.9
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	37,442.8	49,282.4	- 11,839.6
Inversión Pública	248.3	70.5	177.8
Bienes Muebles e Intangibles	5,897.5	3,478.9	2,418.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,079,383.9	2,709,584.4	369,799.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**47,090.9**	**61,613.1**	**- 14,522.2**

FUENTE: Cuenta Pública de 125 Organismos Descentralizados DIF.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismos Descentralizados DIF
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	18,163.1	12,278.0	13,251.2
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	42,672.3	95,711.2	68,392.2
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0	8,137.3
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	133.3	133.3	133.3
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	136,518.9	184,787.6	235,090.1
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	55,066.9	57,105.5	50,251.1
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	61.3	116.1	61.3
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	14,955.2	0.0	110.0
Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.0	0.0	70.5
Ingresos por Clasificar	5.2	5.2	10.2
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	17,854.6	17,508.8	17,117.8
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	6,391.4	15,495.1	14,869.6
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	1,277.1	1,263.8	1,242.6
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	4,814.6	10,314.0	9,366.7
Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo	0.0	0.0	- 248.6
Total	**297,913.9**	**394,718.6**	**417,855.3**

FUENTE: Cuenta Pública de 125 Organismos Descentralizados DIF.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

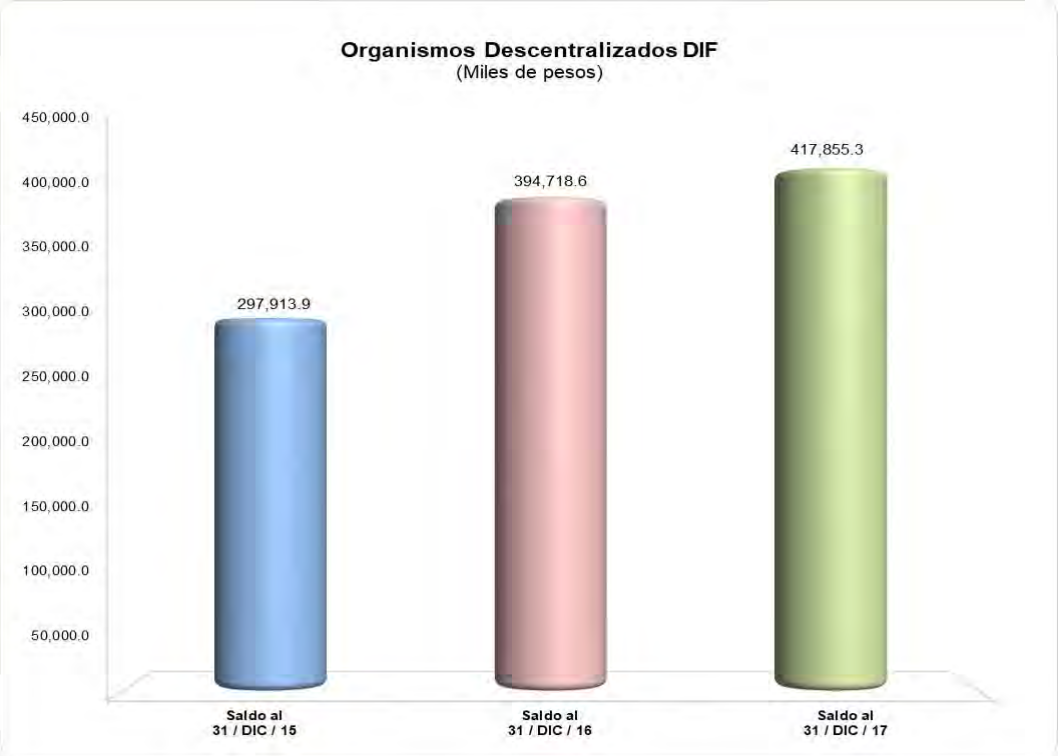

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismos Descentralizados DIF
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	2,767,918.1	350,136.9	44,581.7	394,718.6	14.3
2017	3,215,847.0	375,506.9	42,348.0	417,854.9	13.0

FUENTE: Cuenta Pública de 125 Organismos Descentralizados DIF.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 de los Organismos Descentralizados DIF del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de los Organismos Descentralizados DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de las administraciones de las entidades, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentadas por los entes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

1. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto presenten equilibrio presupuestario.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos**:**
   a) Los principales conceptos que integra el ingreso recaudado del ejercicio 2017.
   b) El comportamiento del ingreso recaudado de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
   c) Los Ingresos de Gestión identificando si presentaron eficiencia o deficiencia recaudatoria respecto al ingreso modificado de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
3. Revisar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
   a) Que el egreso ejercido no sea mayor al ingreso recaudado.
   b) Que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado por capítulo del gasto.
   c) El porcentaje del egreso ejercido por capítulo del gasto.
   d) El porcentaje del egreso ejercido por partida específica de los capítulos del gasto de Servicios Personales, Materiales y Suministros así como Servicios Generales.
   e) El comportamiento del egreso ejercido de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
   f) Que los importes totales del Egreso Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado y Ejercido coincidan con los reportes de las Clasificaciones por Objeto del Gasto, Económica, Administrativa y Funcional.
   g) El comportamiento de la Clasificación Económica por tipo de Gasto de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

h) El comportamiento de la Clasificación Administrativa de los ejercicios 2016 y 2017.

i) El cumplimiento porcentual de metas respecto al porcentaje del egreso ejercido por Dependencia General.

j) El comportamiento de la Clasificación Funcional de los ejercicios 2016 y 2017.

4. Verificar que los movimientos contables de bienes muebles e inmuebles coincidan con las altas y bajas de los Reportes Mensuales y de Cuenta Pública.
5. Revisar que los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles estén actualizados.
6. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
7. Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles.
8. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y a los Organismos Descentralizados DIF del Estado de México, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a las administraciones municipales, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

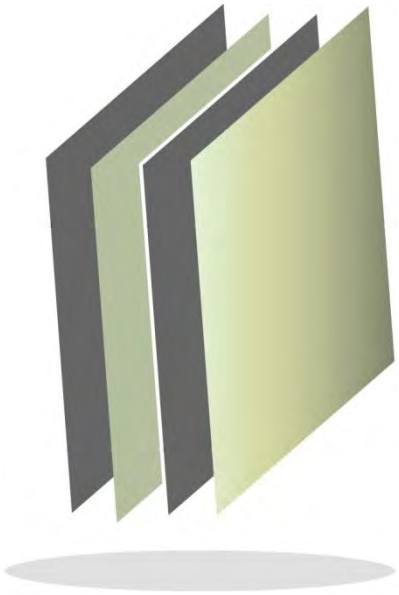

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DIF

INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Con base en la información que proporcionaron los 125 Organismos Descentralizados DIF en las Cuenta Públicas Municipales del ejercicio 2017 se realizó la integración de los ingresos.

Organismos Descentralizados DIF (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**-34.2**	**0.0**	**0.0**	**-4.8**	**0.0**	**0.0**	**-4.8**	**0.0**	**29.4**	**0.0**
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos	-34.2	0.0	0.0	-4.8	0.0	0.0	-4.8	0.0	29.4	0.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	**723.6**	**1,299.3**	**1,299.3**	**1,162.0**	**0.0**	**0.0**	**-137.3**	**-10.6**	**438.5**	**60.6**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**20,686.6**	**17,510.3**	**30,220.8**	**26,008.2**	**12,710.5**	**72.6**	**-4,212.6**	**-13.9**	**5,321.6**	**25.7**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	**439,638.8**	**372,344.7**	**376,690.8**	**331,368.4**	**4,346.1**	**1.2**	**-45,322.4**	**-12.0**	**-108,270.4**	**-24.6**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**2,294,654.8**	**2,779,598.1**	**2,883,309.2**	**2,746,478.1**	**103,711.1**	**3.7**	**-136,831.1**	**-4.7**	**451,823.3**	**19.7**
Ingresos Federales	**23,064.3**	**23,784.4**	**24,037.0**	**17,184.4**	**252.5**	**1.1**	**-6,852.6**	**-28.5**	**-5,880.0**	**-25.5**
Participaciones Federales	1,433.2	6,815.2	5,510.5	1,147.4	-1,304.8	-19.1	-4,363.1	-79.2	-285.8	-19.9
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales	0.0	12,179.7	12,272.0	12,272.0	92.3	0.8	0.0	0.0	12,272.0	0.0
Otros Recursos Federales	21,631.1	4,789.5	6,254.5	3,765.0	1,465.0	30.6	-2,489.5	-39.8	-17,866.1	-82.6
Ingresos Estatales	**1,524.0**	**1,902.0**	**2,832.6**	**3,464.2**	**930.6**	**48.9**	**631.6**	**22.3**	**1,940.2**	**127.3**
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	1,524.0	1,902.0	2,832.6	3,464.2	930.6	48.9	631.6	22.3	1,940.2	127.3
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,270,066.5	2,753,911.7	2,856,439.6	2,725,829.5	**102,527.9**	**3.7**	**-130,610.1**	**-4.6**	**455,763.1**	**20.1**
Otros Ingresos y Beneficios	**17,579.1**	**134,155.4**	**134,594.2**	**130,013.6**	**438.8**	**0.3**	**-4,580.6**	**-3.4**	**112,434.5**	**639.6**
Ingresos Financieros	1,678.2	1,871.5	3,023.2	7,164.9	1,151.7	61.5	4,141.7	137.0	5,486.7	326.9
Ingresos Extraordinarios	4,405.5	6,529.2	3,933.6	2,385.5	-2,595.5	-39.8	-1,548.1	-39.4	-2,020.0	-45.9
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,495.4	125,754.7	127,637.4	120,463.2	1,882.7	1.5	-7,174.2	-5.6	108,967.8	947.9
Total	**2,773,248.5**	**3,304,907.8**	**3,426,114.2**	**3,235,025.5**	**121,206.4**	**3.7**	**-191,088.7**	**-5.6**	**461,777.0**	**16.7**

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Organismos Descentralizados DIF.

INTEGRACIÓN DE INGRESOS 2017

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Organismos Descentralizados DIF.

Derivado del análisis se detectó que las entidades municipales presentaron una recaudación por 3,235,025.5 miles de pesos de los cuales el 84.3 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismos Descentralizados DIF

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	1,955,951.3	2,207,799.2	2,221,629.0	-5,119.7	9,782.1	2,121,325.2	2,134,242.2	13,829.7	0.6	- 87,386.8	- 3.9	178,290.9	9.1
Materiales y Suministros	279,701.0	320,521.8	349,044.2	1,656.6	10,773.1	310,938.4	324,717.0	28,522.4	8.9	- 24,327.3	- 7.0	45,016.0	16.1
Servicios Generales	315,418.6	393,888.8	445,205.6	-1,237.4	12,024.8	382,161.6	393,616.3	51,316.8	13.0	- 51,589.3	- 11.6	78,197.7	24.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90,252.9	170,007.2	191,587.4	148.7	2,358.9	172,401.4	174,937.0	21,580.2	12.7	- 16,650.4	- 8.7	84,684.1	93.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	46,339.3	76,270.2	90,985.4	594.5	8,013.8	68,851.2	77,839.0	14,715.2	19.3	- 13,146.3	- 14.4	31,499.8	68.0
Inversión Pública	50.5	22,000.0	17,819.0	0.0	8,280.0	9,525.7	17,805.7	- 4,181.0	- 19.0	- 13.3	- 0.1	17,755.2	35,151.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	328.7	0.0	381.0	0.0	0.0	381.0	381.0	381.0	0.0	0.0	0.0	52.3	15.9
Deuda Pública	31,896.3	115,588.7	107,298.8	1,954.1	-2,052.1	76,706.1	76,608.1	-8289.9	-7.2	-30690.7	-28.6	44711.8	140.2
Total	**2,719,938.5**	**3,306,076.0**	**3,423,950.5**	**-2,003.2**	**49,180.6**	**3,142,290.6**	**3,200,146.4**	**117,874.5**	**3.6**	**- 223,804.1**	**- 6.5**	**480,207.8**	**17.7**

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Organismos Descentralizados DIF.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

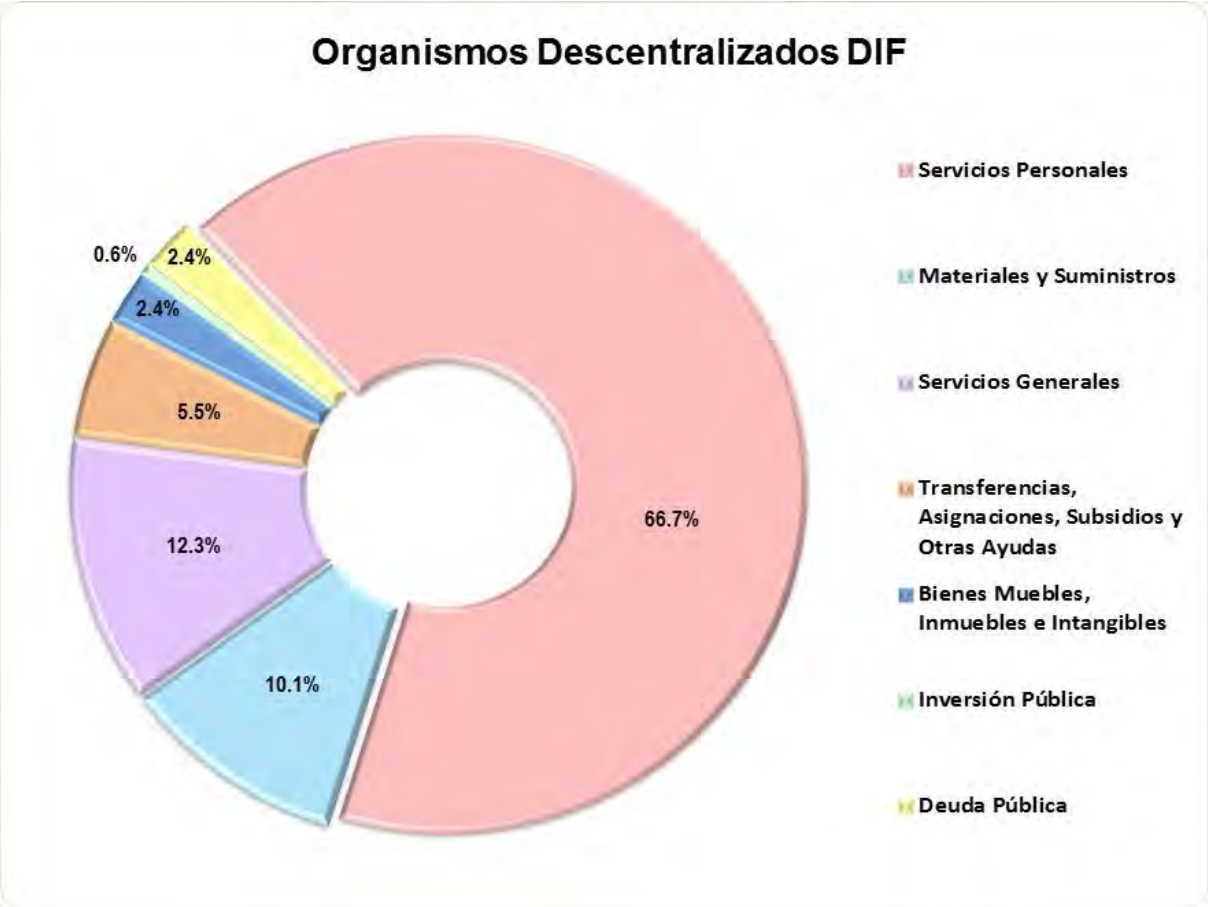

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Organismos Descentralizados DIF.

En el ejercicio 2017 las entidades municipales ejercieron 3,200,146.4 miles de pesos aplicándose principalmente en servicios personales con un 66.7 por ciento, seguido de servicios generales con 12.3 por ciento.

GASTO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Organismos Descentralizados DIF.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por clasificación administrativa, siendo el área de operación y dirección general las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.

GASTO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL 2017

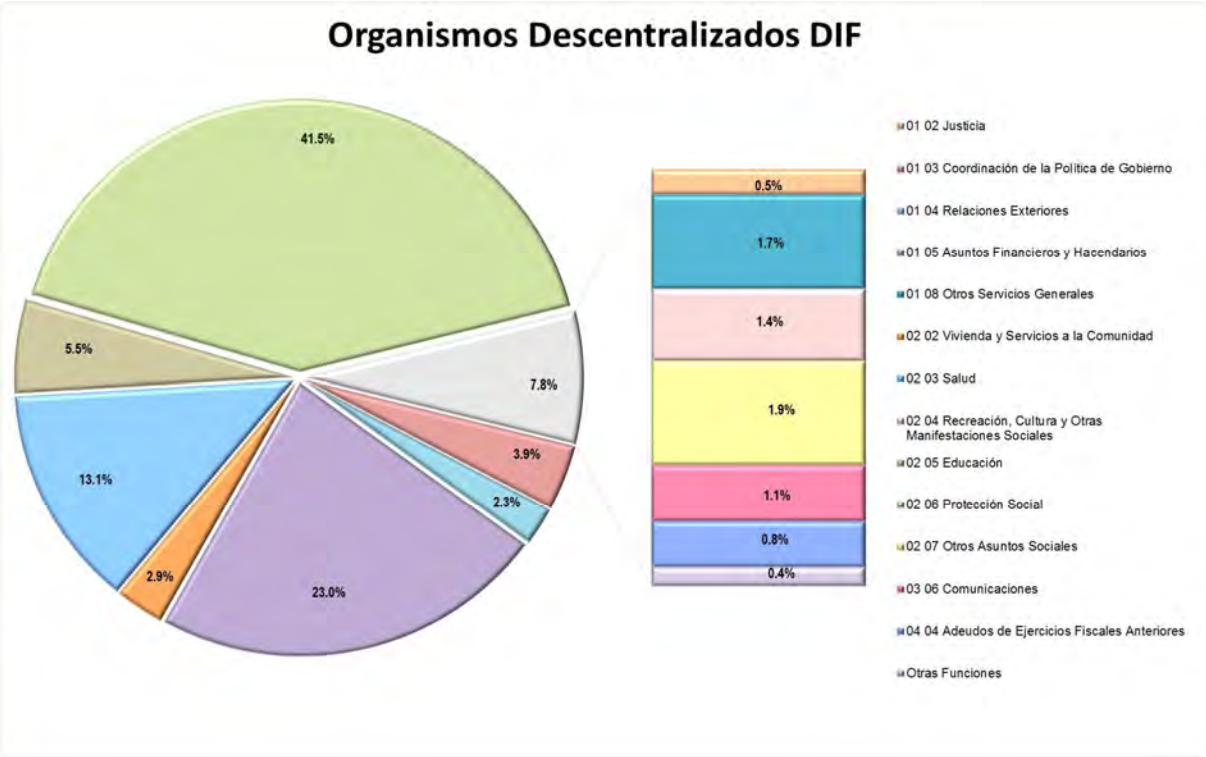

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Organismos Descentralizados DIF.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por clasificación funcional, siendo protección social, así como asuntos financieros y hacendarios las funciones en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto, es importante mencionar que estas funciones corresponden a las finalidades de desarrollo social y gobierno respectivamente.

COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Organismos Descentralizados DIF
(Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]
Por Objeto del Gasto	3,306,076.0	3,423,950.5	-2,003.2	49,180.6	3,142,290.6	3,200,146.4
Económica (por Tipo de Gasto)	3,306,076.0	3,423,569.4	-2,003.2	49,180.6	3,141,909.5	3,199,765.3
Administrativa	3,295,162.8	3,401,678.3	-2,914.2	49,191.3	3,145,447.0	3,198,421.2
Funcional (Finalidad y Función)	3,295,123.8	3,413,926.5	-2,003.2	49,882.3	3,151,070.0	3,196,752.8

FUENTE: Cuenta Pública de los 125 Organismos Descentralizados DIF.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

En el ejercicio 2017 se presentaron diferencias entre las cifras del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional, derivado de que los Organismos Descentralizados DIF de Acambay de Ruíz Castañeda, Aculco, Coyotepec, Ocoyoacac, Tenango del Aire, Tequixquiac y Tianguistenco reportaron con inconsistencias las Clasificaciones antes mencionadas.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en las cartas de aseveraciones presentadas por los entes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de

Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE OBRA Y AUDITORÍA PATRIMONIAL

El alcance de las auditorías financieras, auditorías de obra y auditorías patrimoniales se incluye en el apartado correspondiente del Informe de Resultados.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera contable y presupuestaria de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2017.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2017 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2016.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a. Que la estructura y las cuentas contables utilizadas estén conforme a la lista de cuentas especifico municipal aprobada en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
    b. Que las cuentas contables de efectivo, bancos-tesorería, otros efectivos y equivalentes, cuentas por cobrar, deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar, retenciones y contribuciones por pagar y otras cuentas por pagar,

todas a corto plazo, correspondan a su naturaleza, coincidan con los anexos y no presenten antigüedad mayor a un año.

c. Presente equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
d. Que el resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
e. Que la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, en su caso, tenga soporte documental, la justificación para el registro contable y autorización previa del Órgano Máximo de Gobierno.
f. Que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Variación de la Hacienda Pública.
g. Que el saldo de las cuentas del Activo corresponda con el revelado en el Estado Analítico del Activo.
h. Que las cifras de efectivo y equivalentes correspondan con el incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.
i. Que la variación revelada en las cuentas de mayor de activo, pasivo y patrimonio coincidan con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
j. Que las cuentas de pasivo coincidan con los saldos de los rubros de deuda a corto plazo, largo plazo y otros pasivos del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
k. Que el saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso y que éste no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100%; así como de ejercicios anteriores.

4. Verificar que el pasivo existente no rebase el 40 por ciento del monto anual de los ingresos ordinarios de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del

artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México del ejercicio 2017.

5. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
    a. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición.
    b. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición.
    c. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos totales.
6. Revisar que el ingreso recaudado que presenta el Estado Analítico de Ingresos coincida con los importes asignados a la entidad municipal de los de los recursos de Fondos Federales o Estatales (sólo aplica cuando reciban algún recurso federal o estatal).
7. Verificar que los saldos en la cuenta contable de bancos coincida con el ingreso recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado en el ejercicio de los recursos de Fondos Federales o Estatales (sólo aplica cuando reciban algún recurso federal o estatal).
8. Verificar que se hayan reintegrado los remanentes que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2017 a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2018 de los recursos dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio de los recursos de Fondos Federales o Estatales (sólo aplica cuando reciban algún recurso federal o estatal).
9. Verificar que la entidad haya realizado el pago y/o registro de la deuda del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable como pago de aportaciones de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM.
10. Revisar que los ingresos por financiamientos a corto y largo plazo y los egresos por amortización e intereses conforme a la tabla de pagos se encuentren registrados patrimonial y presupuestalmente; así mismo revisar el monto

autorizado, destino del recurso, plazo, tasa de interés, fuente de garantía de pago, saldo por pagar y el número de registro en el Registro de Deuda Pública Estatal y en el Registro Público Único.

11. Realizar la confirmación de saldos con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2017 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AUDITORÍA FINANCIERA, AUDITORÍA DE OBRA Y AUDITORÍA PATRIMONIAL

Los procedimientos de revisión aplicados en las auditorías financieras, auditorías de obra y auditorías patrimoniales se incluyen en los apartados correspondientes del Informe de Resultados.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI del Estado de México, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

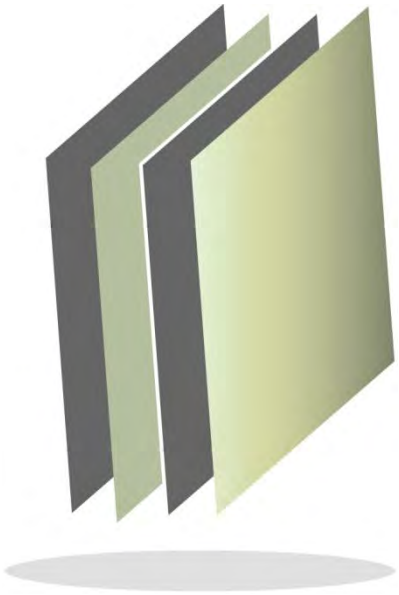

CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

La información que se presenta corresponde a 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua y 1 MAVICI, sin embargo existe una diferencia no aclarada en Coatepec Harinas, por presentar diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio.

Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de pesos)

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo			
Circulante	1,736,143.6	1,690,535.9	45,607.7
Efectivo y Equivalentes	276,257.0	411,209.5	- 134,952.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,241,932.5	1,072,665.8	169,266.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	55,530.9	42,070.3	13,460.6
Inventarios	2,301.6	25,407.1	- 23,105.5
Almacenes	160,051.6	139,113.2	20,938.4
Otros Activos Circulantes	70.0	70.0	0.0
No Circulante	3,872,633.9	3,740,227.9	132,406.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	10,651.9	0.0	10,651.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,712,846.5	2,477,765.6	235,080.9
Bienes Muebles	1,562,648.6	1,486,699.3	75,949.3
Activos Intangibles	573.1	580.4	- 7.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 420,073.1	- 230,780.1	- 189,293.0
Activos Diferidos	5,986.9	5,962.7	24.2
*Diferencias no aclaradas			- 35.0
Total del Activo	5,608,777.5	5,430,763.8	472,351.5

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Pasivo			
Circulante	9,808,745.4	8,935,763.7	872,981.7
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,801,886.9	8,924,790.0	877,096.9
Documentos por Pagar a Corto Plazo	4,167.4	- 332.6	4,500.0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	10,000.0	- 10,000.0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	376.3	224.9	151.4
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,314.8	1,081.4	1,233.4
No Circulante	1,121,821.7	1,139,706.1	- 17,884.4
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	1,089,927.2	1,099,748.4	- 9,821.2
Documentos por Pagar a Largo Plazo	29,849.1	37,743.0	- 7,893.9
Deuda Pública a Largo Plazo	2,045.4	2,214.7	- 169.3
Total Pasivo	10,930,567.1	10,075,469.8	855,097.3
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	623,597.3	623,711.3	- 114.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-5,946,965.4	- 5,262,299.8	- 684,665.6
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-721,865.7	- 842,136.5	120,270.8
Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,225,099.7	- 4,420,163.3	- 804,936.4
Revalúos	-205.6	- 7,901.6	7,696.0
Reservas	1,802.2	1,802.2	0.0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	17.0	17.0	0.0
Total Patrimonio	-5,321,754.5	- 4,644,670.9	- 677,083.6
*Diferencias no aclaradas	- 35.1	- 35.1	- 35.1
Total del Pasivo y Patrimonio	5,608,777.5	5,430,763.8	472,351.5

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Los saldos de los rubros que se presentan corresponde a 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua y 1 MAVICI, sin embargo el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) que se determina no coincide con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, derivado de que existe una diferencia no aclarada en Tenancingo.

Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de pesos)

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Ingresos y Otros Beneficios	**9,212,647.8**	**8,135,099.8**	**1,077,548.0**
Ingresos de la Gestión	**6,693,744.9**	**6,275,819.2**	**417,925.7**
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,858,435.0**	**1,471,905.9**	**386,529.1**
Otros Ingresos y Beneficios	**660,467.9**	**387,374.7**	**273,093.2**
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**9,212,647.8**	**8,135,099.8**	**1,077,548.0**
Gastos y Otras Pérdidas	**9,913,054.2**	**8,966,155.8**	**946,898.4**
Gastos de Funcionamiento	**8,293,019.3**	**7,432,105.6**	**860,913.7**
Servicios Personales	3,285,082.9	2,897,008.8	388,074.1
Materiales y Suministros	428,957.0	324,887.6	104,069.4
Servicios Generales	4,578,979.4	4,210,209.2	368,770.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**949,733.4**	**972,348.6**	**- 22,615.2**
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**83,441.3**	**57,410.9**	**26,030.4**
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**119,510.9**	**170,813.5**	**- 51,302.6**
Inversión Pública	**460,372.9**	**331,310.5**	129,062.4
Bienes Muebles e Intangibles	**6,976.4**	**2,166.7**	**4,809.7**
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**9,913,054.2**	**8,966,155.8**	**946,898.4**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 700,406.4**	**- 831,056.0**	**130,649.6**

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,155.1	18,095.2	22,132.3
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,651,154.2	1,521,619.3	1,490,268.5
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	5,472.1	4,422.8	59,254.4
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	1,764.4	540.9	245.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	531,361.5	622,295.1	687,710.8
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,279,114.1	6,757,816.8	7,542,276.1
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	17.3	17.3	4,517.3
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	- 349.9	- 349.9	- 349.9
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.0	10,000.0	0.0
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0.0	224.9	376.3
Ingresos por Clasificar	637.1	1,081.4	2,314.8
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	1,012,342.1	1,099,748.4	1,089,927.2
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	11,368.2	11,332.9	4,529.5
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	27,444.0	26,410.1	25,319.6
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	2,383.9	2,214.7	2,045.4
Total	**10,532,864.1**	**10,075,469.9**	**10,930,567.3**

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

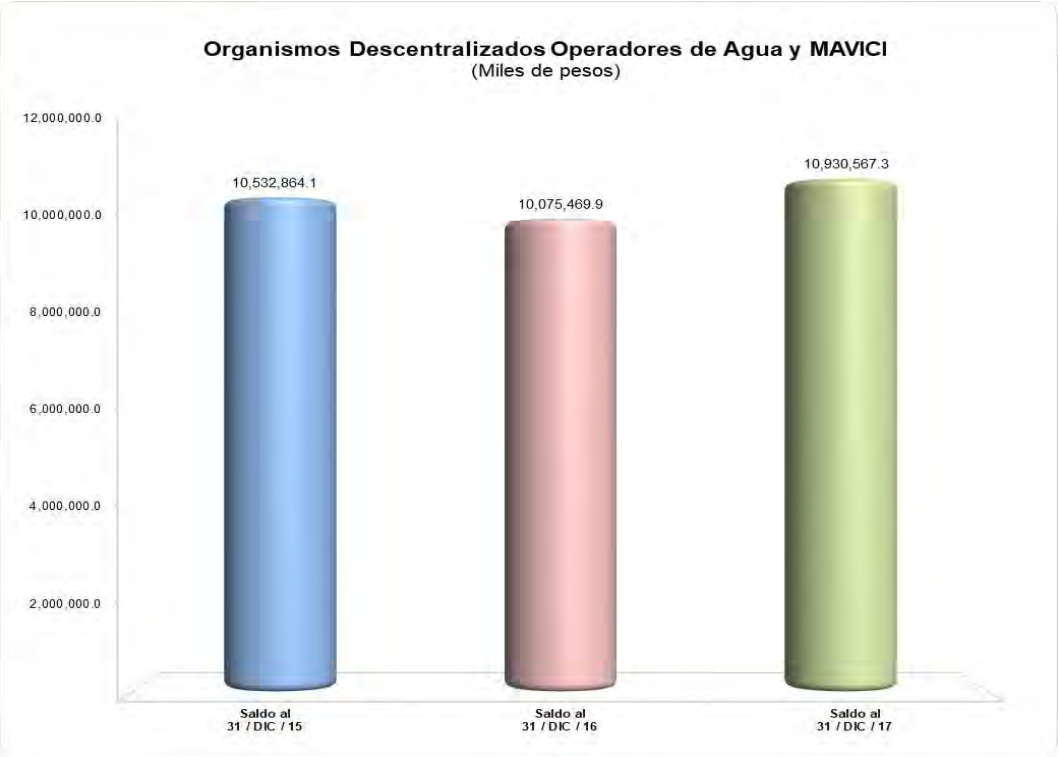

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI

(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	8,083,241.7	8,935,763.7	1,139,706.1	10,075,469.8	124.6
2017	9,050,644.9	9,808,745.4	1,121,821.7	10,930,567.1	120.8

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en las cartas de aseveraciones presentadas por los entes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de

Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

1. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto presenten equilibrio presupuestario.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos**:**
   a) Los principales conceptos que integra el ingreso recaudado del ejercicio 2017.
   b) El comportamiento del ingreso recaudado de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
   c) Los Ingresos de Gestión identificando si presentaron eficiencia o deficiencia recaudatoria respecto al ingreso modificado de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
3. Revisar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
   Que el egreso ejercido no sea mayor al ingreso recaudado.
   a) Que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado por capítulo del gasto.
   b) El porcentaje del egreso ejercido por capítulo del gasto.
   c) El porcentaje del egreso ejercido por partida específica de los capítulos del gasto de Servicios Personales, Materiales y Suministros así como Servicios Generales.
   d) El comportamiento del egreso ejercido de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
   e) Que los importes totales del Egreso Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado y Ejercido coincidan con los reportes de las Clasificaciones por Objeto del Gasto, Económica, Administrativa y Funcional.

f) El comportamiento de la Clasificación Económica por tipo de Gasto de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
g) El comportamiento de la Clasificación Administrativa de los ejercicios 2016 y 2017.
h) El cumplimiento porcentual de metas respecto al porcentaje del egreso ejercido por Dependencia General.
i) El comportamiento de la Clasificación Funcional de los ejercicios 2016 y 2017.

4. Verificar que los movimientos contables de bienes muebles e inmuebles coincidan con las altas y bajas de los Reportes Mensuales y de Cuenta Pública.
5. Revisar que los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles estén actualizados.
6. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
7. Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles.
8. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI del Estado de México, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

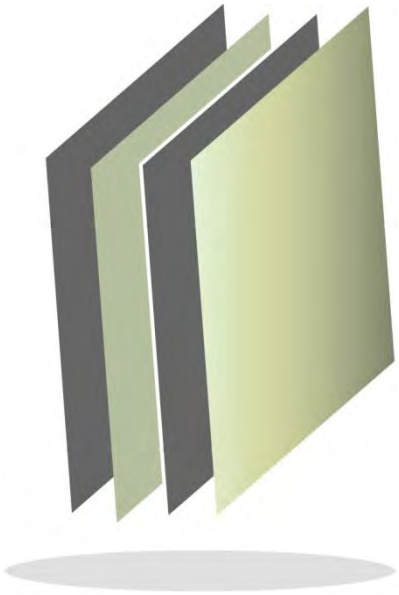

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI

INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Con base en la información que proporcionaron los 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua y el MAVICI en las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2017 se realizó la integración de los ingresos.

Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**12,287.3**	**158.0**	**166.6**	**8.6**	**8.6**	**5.4**	**-158.0**	**-94.9**	**-12,278.8**	**-99.9**
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos	12287.3	158.0	166.6	8.6	8.6	5.4	-158.0	-94.9	-12278.8	-99.9
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**34,688.5**	**55,462.1**	**56,574.7**	**42,844.0**	**1,112.6**	**2.0**	**-13,730.7**	**-24.3**	**8,155.4**	**23.5**
Derechos	**6,197,433.6**	**8,372,654.4**	**8,128,998.7**	**6,626,970.5**	**-243,655.7**	**-2.9**	**-1,502,028.2**	**-18.5**	**429,536.9**	**6.9**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	5,918,107.6	7,995,014.1	7,736,734.4	6,317,181.5	-258,279.7	-3.2	-1,419,552.8	-18.3	399,073.9	6.7
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	0.0	354.0	354.0	0.0	0.0	0.0	-354.0	-100.0	0.0	0.0
Otros Derechos	66.3	60.1	84.0	93.8	23.9	39.8	9.8	11.6	27.4	41.3
Accesorios de Derechos	279,259.6	377,226.3	391,826.4	309,695.2	14,600.1	3.9	-82,131.1	-21.0	30,435.6	10.9
Productos de Tipo Corriente	**24,800.9**	**13,011.0**	**14,407.9**	**14,002.3**	**1,396.9**	**10.7**	**-405.6**	**-2.8**	**-10,798.6**	**-43.5**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**10,058.7**	**11,731.2**	**13,948.1**	**18,944.0**	**2,216.9**	**18.9**	**4,995.9**	**35.8**	**8,885.2**	**88.3**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	**71.8**	**0.0**	**0.0**	**33.5**	**0.0**	**0.0**	**33.5**	**0.0**	**-38.3**	**-53.4**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,473,767.0**	**1,744,021.8**	**1,820,199.7**	**1,914,776.1**	**76,177.9**	**4.4**	**94,576.3**	**5.2**	**441,009.0**	**29.9**
Ingresos Federales	**116,849.3**	**311,800.0**	**371,816.0**	**142,090.3**	**60,016.1**	**19.2**	**-229,725.7**	**-61.8**	**25,241.0**	**21.6**
Participaciones Federales	841.9	0.0	921.0	693.0	921.0	0.0	-228.0	-24.8	-148.9	-17.7
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales	1,860.5	15,627.1	15,627.1	3,145.3	0.0	0.0	-12,481.8	-79.9	1,284.8	69.1
Otros Recursos Federales	114,146.9	296,172.8	355,267.9	138,252.0	59,095.1	20.0	-217,015.9	-61.1	24,105.1	21.1
Ingresos Estatales	**0.0**	**921.0**	**0.0**	**0.0**	**-921.0**	**-100.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	0.0	921.0	0.0	0.0	-921.0	-100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,356,917.8**	**1,431,300.9**	**1,448,383.7**	**1,772,685.8**	**17,082.9**	**1.2**	**324,302.0**	**22.4**	**415,768.0**	**30.6**
Otros Ingresos y Beneficios	**905,853.0**	**1,063,073.5**	**1,235,918.3**	**794,335.3**	**172,844.8**	**16.3**	**-441,582.9**	**-35.7**	**-111,517.7**	**-12.3**
Ingresos Financieros	11,087.1	17,082.5	20,458.1	15,771.1	3,375.6	19.8	-4,687.0	-22.9	4,684.0	42.2
Ingresos Extraordinarios	490,466.6	391,675.8	406,549.1	57,688.2	14,873.3	3.8	-348,860.9	-85.8	-432,778.4	-88.2
Otros Ingresos y Beneficios Varios	404,299.3	654,315.1	808,911.0	720,876.0	154,595.9	23.6	-88,035.0	-10.9	316,576.7	78.3
Total	**8,658,960.9**	**11,260,112.0**	**11,270,213.9**	**9,411,914.2**	**10,101.9**	**0.1**	**-1,858,299.7**	**-16.5**	**752,953.3**	**8.7**

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.

INTEGRACIÓN DE INGRESOS 2017

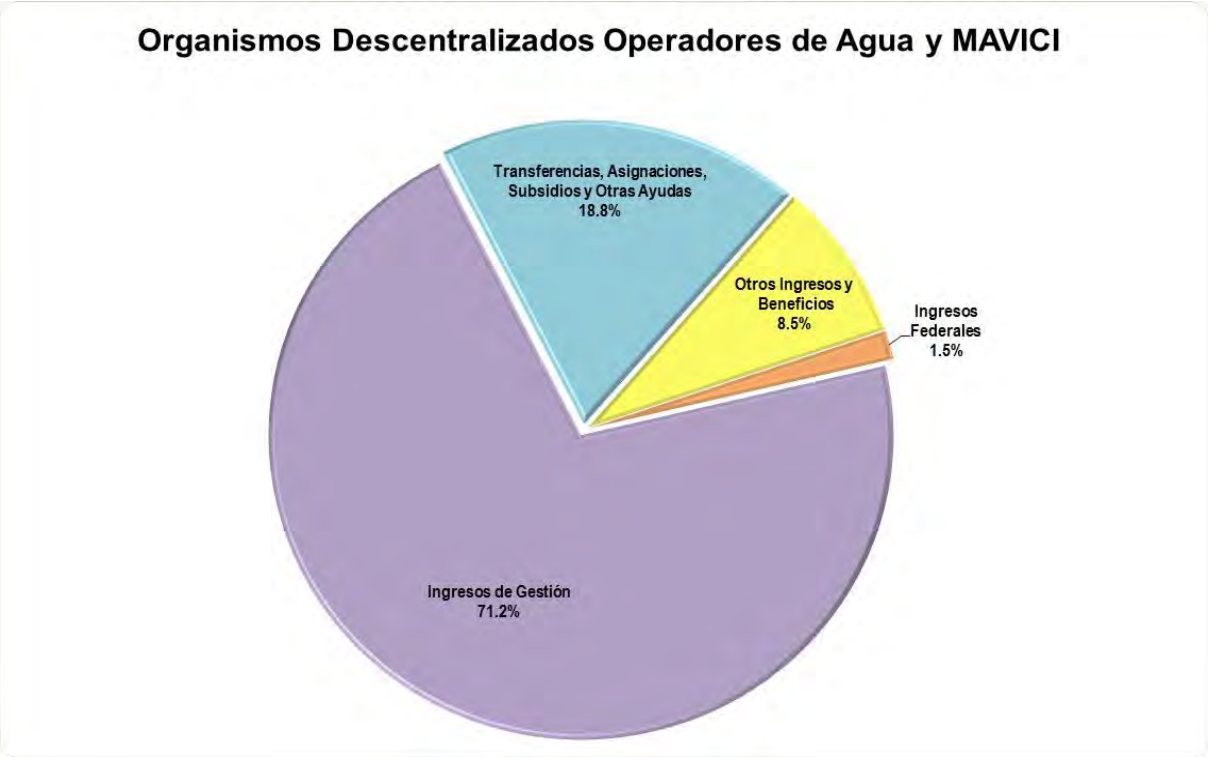

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.

Derivado del análisis se detectó que las entidades municipales presentaron una recaudación por 9,411,914.2 miles de pesos de los cuales el 71.2 por ciento corresponde a ingresos de gestión, siendo el rubro de derechos en donde se obtuvo mayor recaudación.

INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	2,744,536.4	3,354,042.9	3,427,278.7	172.2	100,505.7	3,203,974.8	3,304,652.7	73,235.8	2.2	- 122,626.0	- 3.6	560,116.3	20.4
Materiales y Suministros	341,391.9	514,667.3	558,691.2	3,485.3	72,577.0	385,222.1	461,284.4	44,023.9	8.6	- 97,406.9	- 17.4	119,892.4	35.1
Servicios Generales	4,366,502.2	4,720,921.9	4,599,381.6	9,024.9	1,658,220.7	2,954,536.9	4,621,782.5	- 121,540.4	- 2.6	22,400.9	0.5	255,280.4	5.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	930,703.5	920,429.4	992,939.0	-108.4	68,120.1	882,040.1	950,051.9	72,509.6	7.9	- 42,887.1	- 4.3	19,348.4	2.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	67,810.6	171,087.0	163,227.3	3,722.1	35,719.7	99,182.4	138,624.2	- 7,859.7	- 4.6	- 24,603.1	- 15.1	70,813.6	104.4
Inversión Pública	505,086.2	896,840.5	942,208.3	39,625.6	181,435.2	499,875.3	720,936.1	45,367.7	5.1	- 221,272.2	- 23.5	215,849.8	42.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	1,200.0	1,268.7	0.0	0.0	0.0	0.0	68.7	5.7	-1268.7	-100.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	368,327.8	685,454.1	635,081.3	0.0	-16,342.9	512,675.2	496,332.3	-50372.8	-7.3	-138749.1	-21.8	128004.5	34.8
Total	**9,324,358.6**	**11,264,643.2**	**11,320,076.1**	**55,921.8**	**2,100,235.4**	**8,537,506.9**	**10,693,664.0**	**55,432.8**	**0.5**	**- 626,412.1**	**- 5.5**	**1,369,305.4**	**14.7**

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

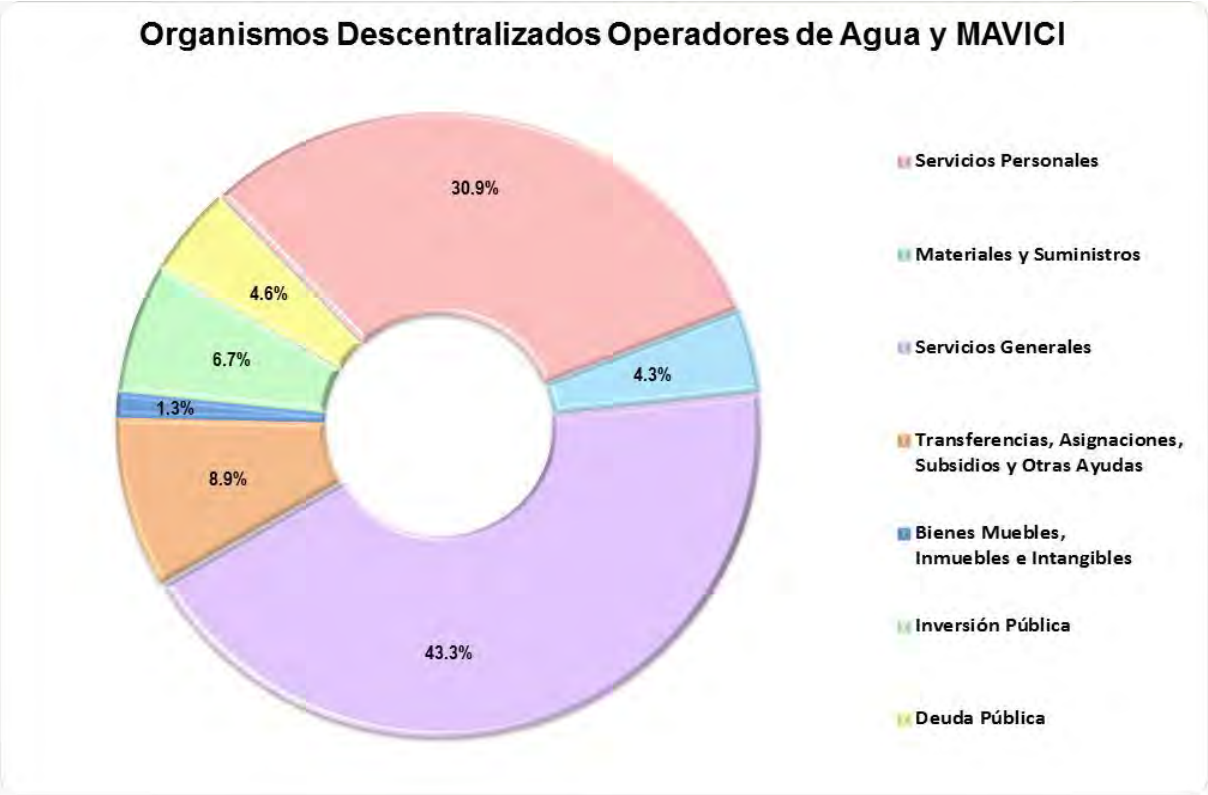

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.

En el ejercicio 2017 las entidades municipales ejercieron 10,693,664.0 miles de pesos aplicándose principalmente en servicios generales con un 43.3 por ciento, seguido de servicios personales con 30.9 por ciento.

GASTO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

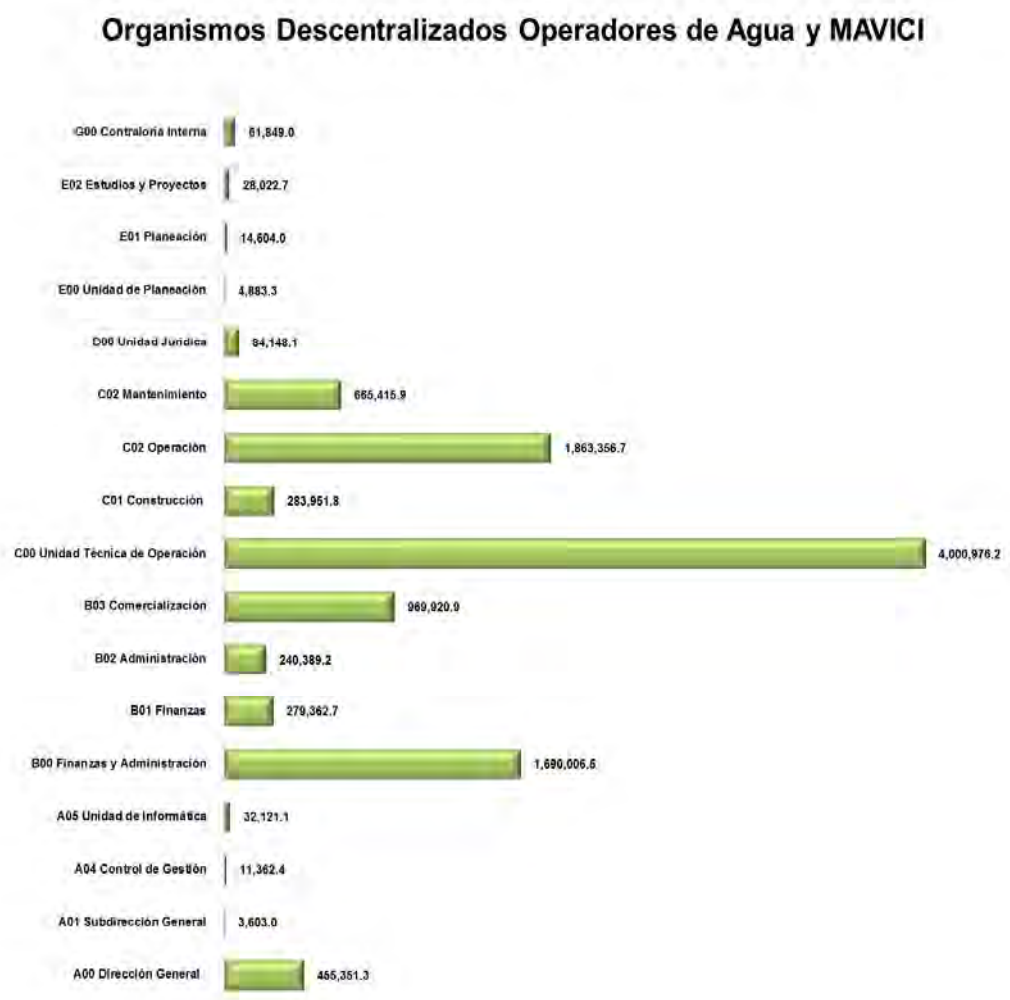

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por clasificación administrativa, siendo la unidad técnica de operación la dependencia en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.

GASTO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL 2017

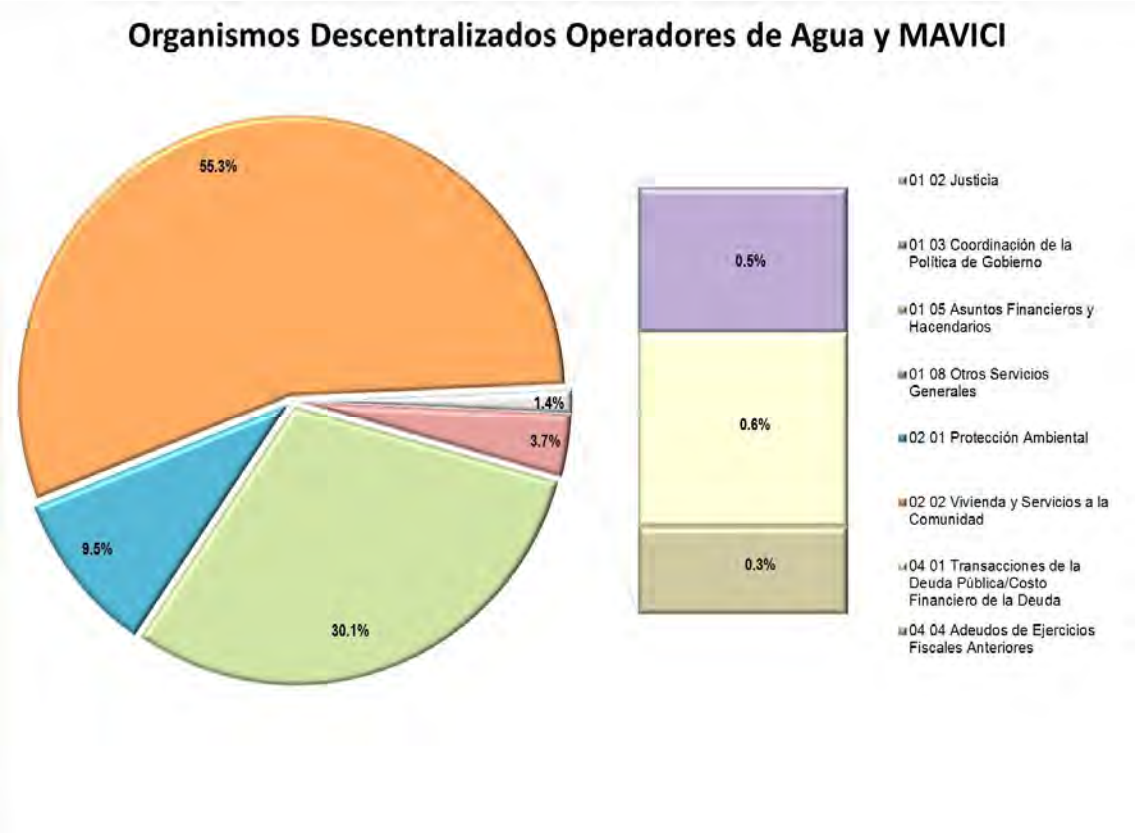

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por clasificación funcional, siendo vivienda y servicios a la comunidad, así como asuntos financieros y hacendarios las funciones en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto, es importante mencionar que estas funciones corresponden a las finalidades de desarrollo social y gobierno respectivamente.

COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Organismos Descentralizados Operadores de Agua y MAVICI
(Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]
Por Objeto del Gasto	11,264,643.2	11,320,076.1	55,921.8	2,100,235.4	8,537,506.9	10,693,664.0
Económica (por Tipo de Gasto)	11,258,912.0	11,314,305.0	55,921.8	2,100,234.8	8,532,339.0	10,689,324.7
Administrativa	11,260,112.0	11,315,573.7	55,921.8	2,100,235.4	8,533,167.6	10,689,324.7
Funcional (Finalidad y Función)	11,260,112.0	11,315,573.7	55,921.8	2,100,235.4	8,533,167.6	10,689,324.8

FUENTE: Cuenta Pública de los 45 Organismos Operadores de Agua y 1 MAVICI.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

En el ejercicio 2017 se presentaron diferencias entre las cifras del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional, derivado de que los Organismos Descentralizados Operadores de Agua Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli y Jilotepec reportaron con inconsistencias las Clasificaciones antes mencionadas.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de las entidades, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por los entes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera contable y presupuestaria de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el Informe Mensual de diciembre de 2017.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2017 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2016.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a. Que la estructura y las cuentas contables utilizadas estén conforme a la lista de cuentas especifico municipal aprobada en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017.
    b. Que las cuentas contables de efectivo, bancos-tesorería, otros efectivos y equivalentes, cuentas por cobrar, deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar, retenciones y contribuciones por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, correspondan a su naturaleza, coincidan con los anexos y no presenten antigüedad mayor a un año.
    c. Presente equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d. Que el resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.

e. Que la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, en su caso, tenga soporte documental, la justificación para el registro contable y autorización previa del Órgano Máximo de Gobierno.
f. Que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Variación de la Hacienda Pública.
g. Que el saldo de las cuentas del Activo corresponda con el revelado en el Estado Analítico del Activo.
h. Que las cifras de efectivo y equivalentes correspondan con el incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.
i. Que la variación revelada en las cuentas de mayor de activo, pasivo y patrimonio coincidan con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
j. Que las cuentas de pasivo coincidan con los saldos de los rubros de deuda a corto plazo, largo plazo y otros pasivos del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
k. Que el saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso y que éste no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100%; así como de ejercicios anteriores.

4. Revisar que el ingreso recaudado que presenta el Estado Analítico de Ingresos coincida con los importes asignados a la entidad municipal de los Fondos Federales o Estatales.
5. Verificar que los saldos en la cuenta contable de bancos coincida con el ingreso recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado en el ejercicio de los recursos de Fondos Federales o Estatales (sólo aplica cuando reciban algún recurso federal o estatal).
6. Verificar que se hayan reintegrado los remanentes que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2017 a más tardar el último día hábil del mes

de marzo de 2018 de los recursos dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio de los recursos de Fondos Federales o Estatales (sólo aplica cuando reciban algún recurso federal o estatal).

7. Realizar la confirmación de saldos con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
8. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
9. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
10. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
12. Verificar que en el cuarto trimestre de 2017 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud del Estado de México, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro,

proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

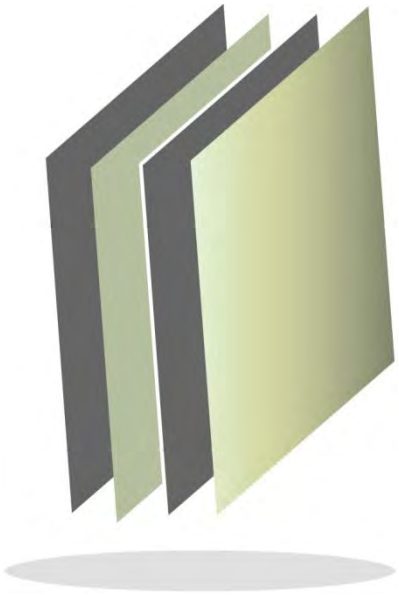

CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

La información que se presenta corresponde a los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de pesos)

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016	Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Activo				Pasivo			
Circulante	20,664.0	17,056.2	3,607.8	Circulante	28,435.4	24,782.8	3,652.6
Efectivo y Equivalentes	13,186.4	12,650.9	535.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	28,430.7	24,782.8	3,647.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,787.1	4,032.0	2,755.1	Provisiones a Corto Plazo	4.7	0.0	4.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	250.0	151.5	98.5				
Almacenes	440.5	221.8	218.7	No Circulante	242.5	242.5	0.0
				Cuentas por Pagar a Largo Plazo	242.5	242.5	0.0
No Circulante	37,973.1	32,768.3	5,204.8	Total Pasivo	28,677.9	25,025.3	6,734.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.8	-11.1	11.9				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	15,285.4	15,285.4	0.0	Hacienda Pública / Patrimonio			
Bienes Muebles	27,666.8	20,678.7	6,988.1	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	-10.0	-10.0	0.0
				Hacienda Pública / Patrimonio Generado	29,975.1	24,504.5	-811.8
Activos Intangibles	173.5	173.5	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,074.9	-264.2	4,776.5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,217.2	-3,422.0	-1,795.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	24,900.2	24,768.7	-5,588.3
Activos Diferidos	63.8	63.8	0.0	Revalúos	-5.9	-8.4	-8.4
				Total Patrimonio	29,959.2	24,486.1	-820.2
				*Diferencias no aclaradas		313.1	348.8
Total del Activo	58,637.1	49,824.5	6,262.7	Total del Pasivo y Patrimonio	58,637.1	49,824.5	6,262.7

FUENTE: Cuenta Pública de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Los saldos de los rubros que se presentan corresponden a los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud, sin embargo el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) que se determina no coincide con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, derivado de que existen diferencias no aclaradas en Aculco.

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Miles de pesos)

Concepto	2017	2016	Variación 2017-2016
Ingresos y Otros Beneficios	297,747.3	242,110.4	55,636.9
Ingresos de la Gestión	51,655.7	45,418.9	6,236.8
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	243,700.5	196,190.4	47,510.1
Otros Ingresos y Beneficios	2,391.1	501.1	1,890.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	297,747.3	242,110.4	55,636.9
Gastos y Otras Pérdidas	292,677.2	239,458.2	53,219.0
Gastos de Funcionamiento	264,059.4	209,976.6	54,082.8
Servicios Personales	187,489.4	149,698.7	37,790.7
Materiales y Suministros	26,245.3	23,158.0	3,087.3
Servicios Generales	50,324.7	37,119.9	13,204.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,511.6	25,138.8	1,372.8
Participaciones y Aportaciones	0.0	2.1	- 2.1
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	66.3	148.7	- 82.4
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,819.9	2,207.2	- 387.3
Inversión Pública	7.6	1,091.8	- 1,084.2
Bienes Muebles e Intangibles	212.4	893.0	- 680.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	292,677.2	239,458.2	53,219.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**5,070.1**	**2,652.2**	**2,417.9**

FUENTE: Cuenta Pública de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16	Saldo al 31 / DIC / 17
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	374.9	2,189.1	3,040.4
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,578.3	8,963.7	8,638.3
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.0	1.1	1.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	10,303.3	12,285.0	16,001.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,792.2	1,343.9	749.1
Otras Provisiones a Corto Plazo	0.0	0.0	4.7
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	242.5	242.5	242.5
Total	**18,291.2**	**25,025.3**	**28,677.1**

FUENTE: Cuenta Pública de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

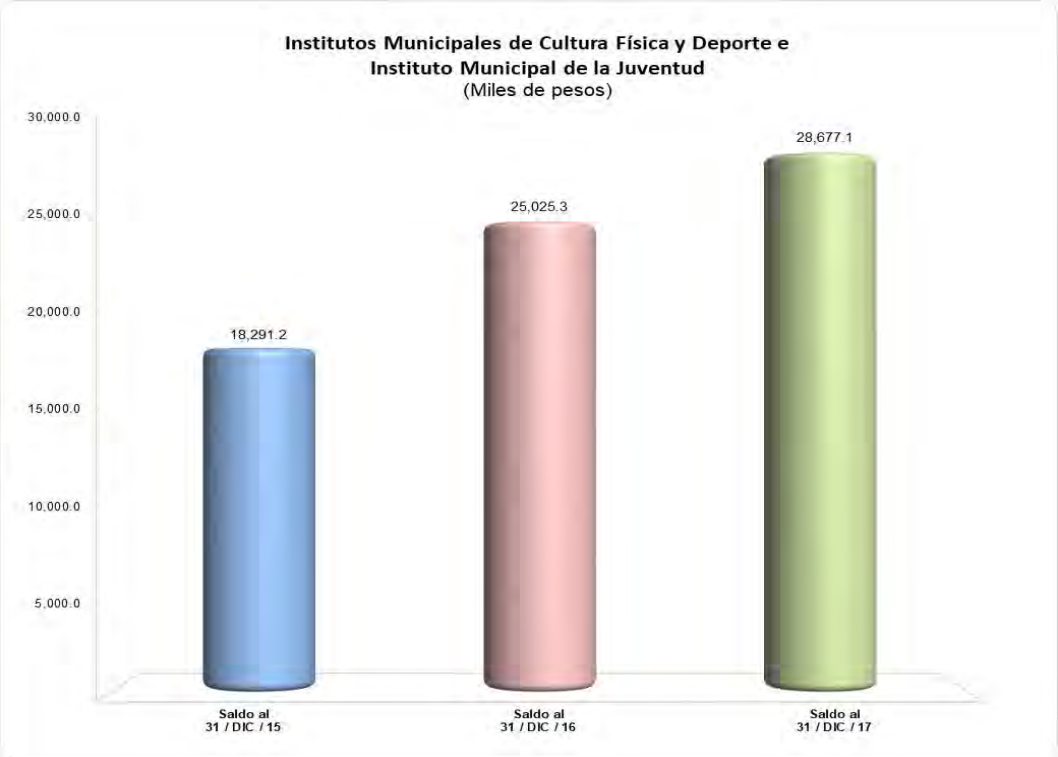

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	236,962.6	24,782.8	242.5	25,025.3	10.6
2017	302,844.1	28,435.3	242.5	28,677.8	9.5

FUENTE: Cuenta Pública de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2017 de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud del Estado de México, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2017. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de las entidades, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por los entes.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

1. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto presenten equilibrio presupuestario.
2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos**:**
   a) Los principales conceptos que integra el ingreso recaudado del ejercicio 2017.
   b) El comportamiento del ingreso recaudado de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
3. Revisar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
   a) Que el egreso ejercido no sea mayor al ingreso recaudado.
   b) Que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado por capítulo del gasto.
   c) El porcentaje del egreso ejercido por capítulo del gasto.
   d) El porcentaje del egreso ejercido por partida específica de los capítulos del gasto de Servicios Personales, Materiales y Suministros así como Servicios Generales.
   e) El comportamiento del egreso ejercido de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
   f) Que los importes totales del Egreso Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado y Ejercido coincidan con los reportes de las Clasificaciones por Objeto del Gasto, Económica, Administrativa y Funcional.
   g) El comportamiento de la Clasificación Económica por tipo de Gasto de los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
   h) El comportamiento de la Clasificación Administrativa de los ejercicios 2016 y 2017.
   i) El cumplimiento porcentual de metas respecto al porcentaje del egreso ejercido por Dependencia General.

j) El comportamiento de la Clasificación Funcional de los ejercicios 2016 y 2017.

4. Verificar que los movimientos contables de bienes muebles e inmuebles coincidan con las altas y bajas de los Reportes Mensuales y de Cuenta Pública.
5. Revisar que los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles estén actualizados.
6. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
7. Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles.
8. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017 al Poder Legislativo y a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e Instituto Municipal de la Juventud del Estado de México, para que estos den atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

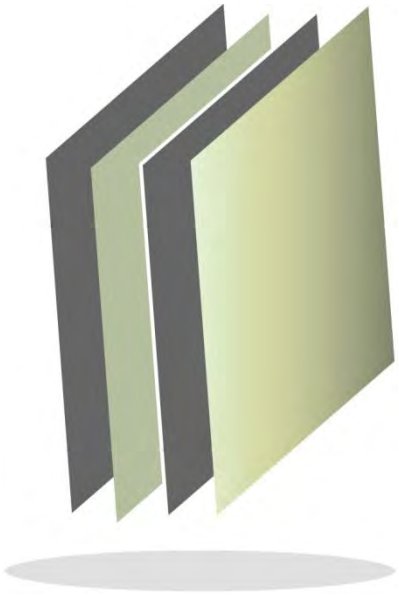

INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Con base en la información que proporcionaron 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud en las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2017 se realizó la integración de los ingresos.

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e IMJUVE
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación Ingreso 2017				Variación Ingreso Recaudado	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2017 - 2016	
	2016	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	**51.7**	**28.1**	**28.1**	**81.9**	**0.0**	**0.0**	**53.7**	**191.0**	**30.2**	**58.4**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos	51.7	28.1	28.1	81.9	0.0	0.0	53.7	191.0	30.2	58.4
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	**201.0**	**33.6**	**33.6**	**23.1**	**0.0**	**0.0**	**-10.5**	**-31.2**	**-177.8**	**-88.5**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**176.0**	**340.7**	**360.8**	**200.8**	**20.1**	**5.9**	**-160.0**	**-44.3**	**24.8**	**14.1**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	**44,928.0**	**62,978.7**	**69,620.9**	**51,349.4**	**6,642.2**	**10.5**	**-18,271.5**	**-26.2**	**6,421.4**	**14.3**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**193,315.9**	**272,985.5**	**270,381.0**	**243,756.3**	**-2,604.5**	**-1.0**	**-26,624.7**	**-9.8**	**50,440.4**	**26.1**
Ingresos Federales	**1,719.4**	**6,935.5**	**167.1**	**124.1**	**-6,768.4**	**-97.6**	**-43.0**	**-25.7**	**-1,595.3**	**-92.8**
Participaciones Federales	100.0	6,863.5	167.1	124.1	-6,696.4	-97.6	-43.0	-25.7	24.1	24.1
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG	0.0	72.0	0.0	0.0	-72.0	-100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	1,619.4	0.0	0.0	0.0	0.0		0.0		-1,619.4	-100.0
Ingresos Estatales	**0.0**	**1,451.2**	**1,710.8**	**1,618.8**	**259.6**	**17.9**	**-92.1**	**-5.4**	**1,618.8**	**0.0**
Participaciones Estatales										
Las Demás Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	0.0	1,451.2	1,710.8	1,618.8	259.6	17.9	-92.1	-5.4	1,618.8	0.0
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**191,596.5**	**264,598.9**	**268,503.1**	**242,013.5**	**3,904.2**	**1.5**	**-26,489.6**	**-9.9**	**50,417.0**	**26.3**
Otros Ingresos y Beneficios	**4,155.7**	**9,729.0**	**10,455.0**	**8,913.7**	**725.9**	**7.5**	**-1,541.2**	**-14.7**	**4,758.0**	**114.5**
Ingresos Financieros	20.4	1,222.2	1,195.8	1,002.8	-26.4	-2.2	-193.0	-16.1	982.4	4,818.0
Ingresos Extraordinarios	228.6	0.0	92.5	346.0	92.5	0.0	253.5	274.2	117.4	51.4
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,906.7	8,506.9	9,166.7	7,564.9	659.9	7.8	-1,601.8	-17.5	3,658.2	93.6
Total	**242,828.2**	**346,095.7**	**350,879.4**	**304,325.2**	**4,783.7**	**1.4**	**-46,554.2**	**-13.3**	**61,497.0**	**25.3**

FUENTE: Cuenta Pública de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.

INTEGRACIÓN DE INGRESOS 2017

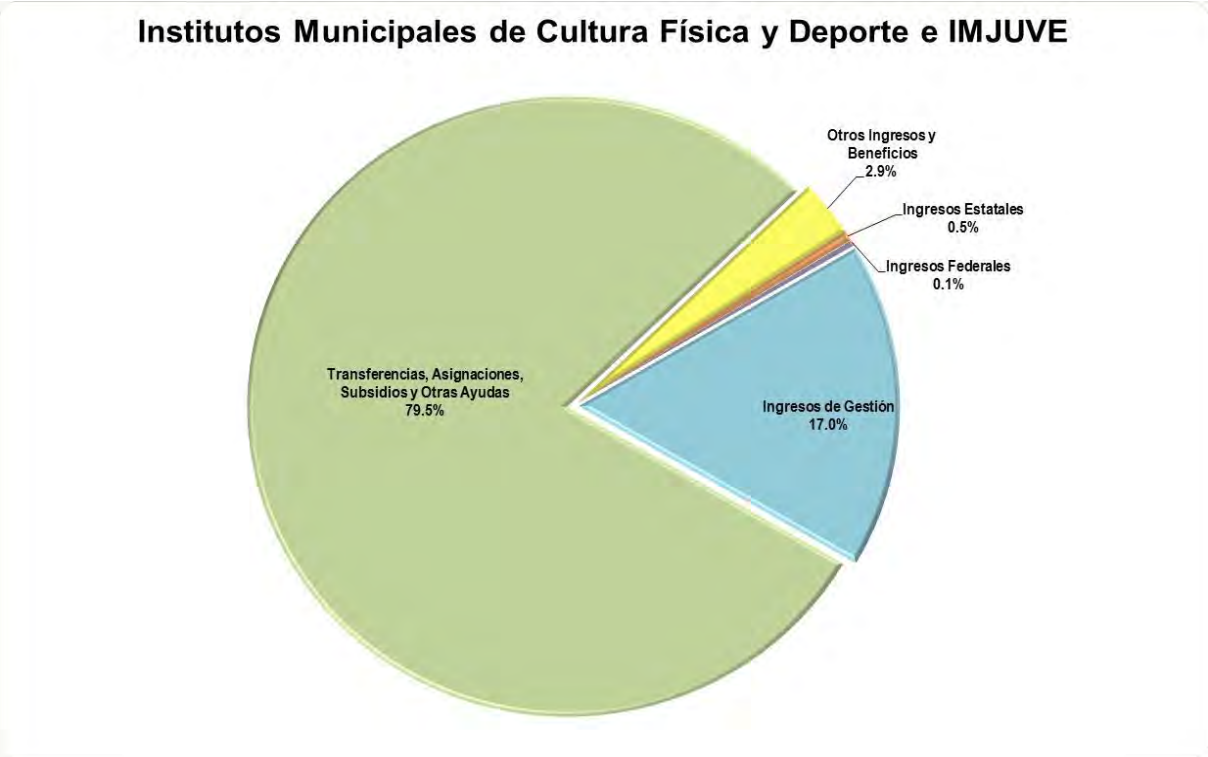

FUENTE: Cuenta Pública de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.

Derivado del análisis se detectó que las entidades municipales presentaron una recaudación por 304,325.2 miles de pesos de los cuales el 79.5 por ciento corresponde a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

INTEGRACIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e IMJUVE

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación Egreso 2017				Variación Egreso Ejercido	
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2017-2016	
	2016	2017	2017	2017	2017	2017	2017	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	149,077.3	210,536.3	211,602.4	-5,300.2	4,192.2	184,577.8	182,572.2	1,066.2	0.5	- 29,030.2	- 13.7	33,494.9	22.5
Materiales y Suministros	20,545.8	37,287.7	37,805.3	-184.1	1,169.3	25,755.5	26,679.0	517.7	1.4	- 11,126.3	- 29.4	6,133.2	29.9
Servicios Generales	35,233.3	54,826.6	58,638.2	23.1	1,679.0	49,714.2	51,362.6	3,811.5	7.0	- 7,275.6	- 12.4	16,129.3	45.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,185.1	28,195.7	29,767.2	-33.0	369.7	26,355.9	26,536.3	1,571.5	5.6	- 3,230.9	- 10.9	1,351.3	5.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,044.9	8,595.3	7,852.9	20.0	129.5	5,918.7	6,060.6	- 742.3	- 8.6	- 1,792.3	- 22.8	3,015.7	99.0
Inversión Pública	1,054.1	475.6	141.0	0.0	0.0	0.0	0.0	- 334.6	- 70.3	- 141.0	- 100.0	- 1,054.1	- 100.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Deuda Pública	1,299.5	6,829.0	5,988.3	0.0	-30.0	4,230.8	4,200.8	-840.7	-12.3	-1787.5	-29.8	2901.3	223.3
Total	**235,440.1**	**346,746.1**	**351,795.4**	**-5,474.1**	**7,509.7**	**296,552.9**	**297,411.6**	**5,049.3**	**1.5**	**- 54,383.8**	**- 15.5**	**61,971.5**	**26.3**

FUENTE: Cuenta Pública de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

INTEGRACIÓN DE LOS EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO 2017

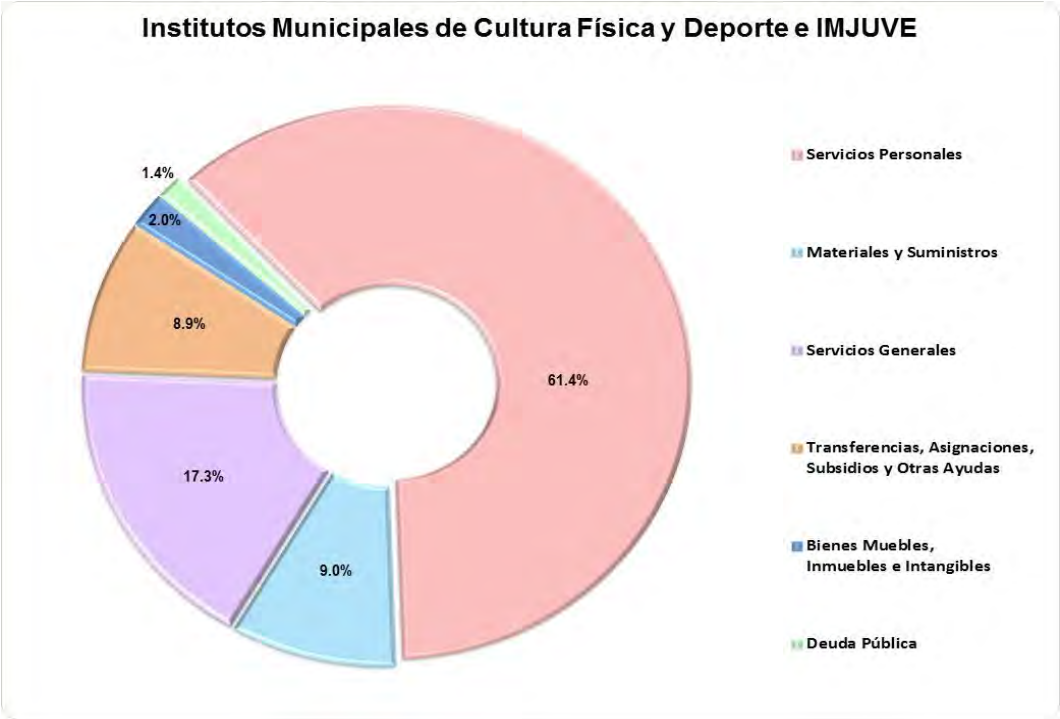

FUENTE: Cuenta Pública de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.

En el ejercicio 2017 las entidades municipales ejercieron 297,411.6 miles de pesos aplicándose principalmente en servicios personales con un 61.4 por ciento, seguido de servicios generales con 17.3 por ciento.

GASTO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 2017

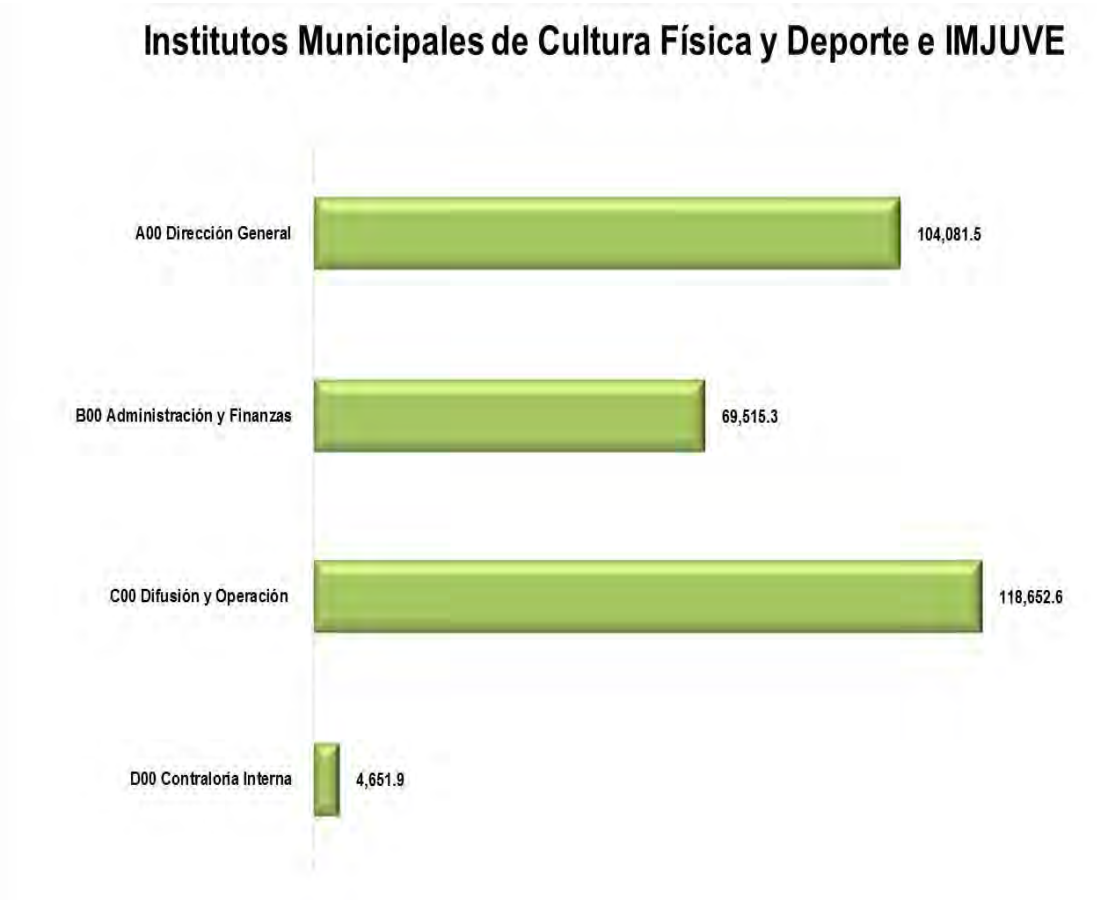

FUENTE: Cuenta Pública de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por clasificación administrativa, siendo difusión y operación, así como dirección general las dependencias en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto.

GASTO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL 2017

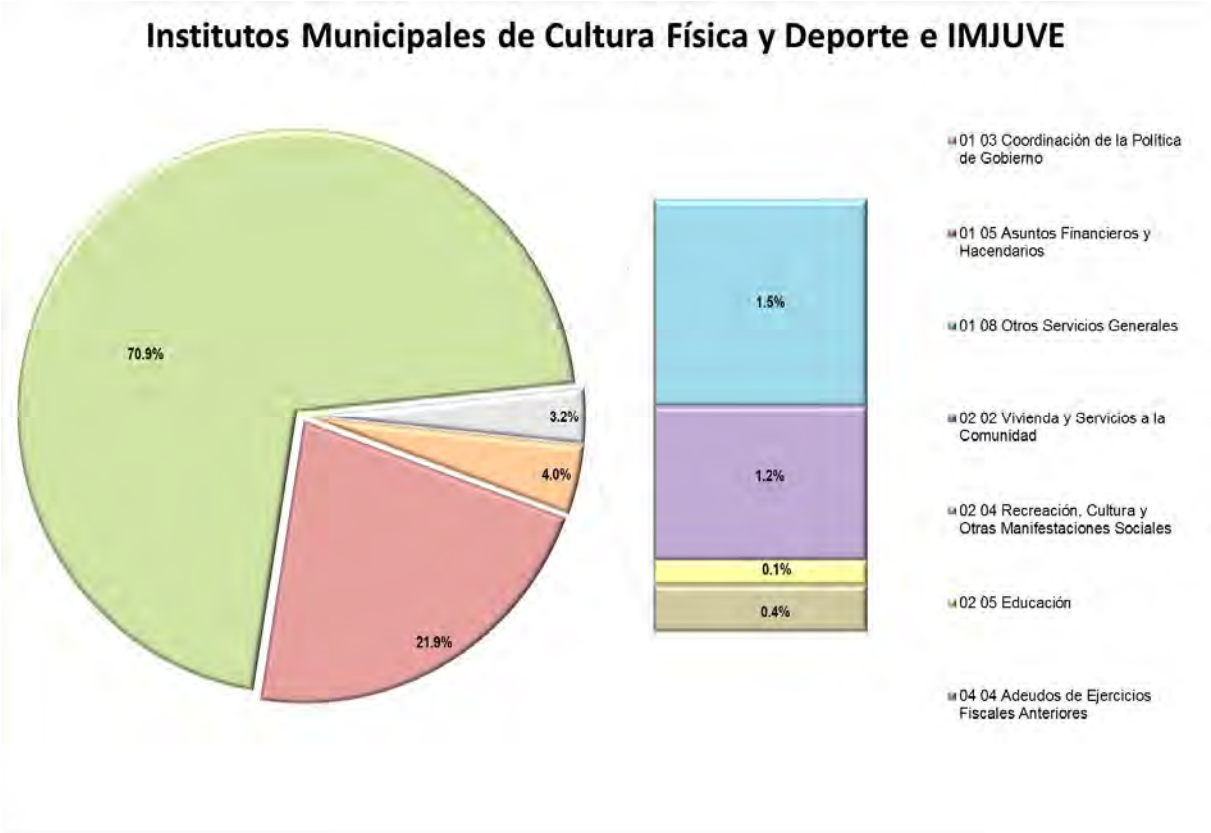

FUENTE: Cuenta Pública de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por clasificación funcional, siendo recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, así como asuntos financieros y hacendarios las funciones en que se ejerció el mayor porcentaje del gasto, es importante mencionar que estas funciones corresponden a las finalidades de desarrollo social y gobierno respectivamente.

COMPARATIVO DE LAS CLASIFICACIONES DEL GASTO

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte e IMJUVE
(Miles de pesos)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación:	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]
Por Objeto del Gasto	346,746.1	351,795.4	-5,474.1	7,509.7	296,552.9	297,411.6
Económica (por Tipo de Gasto)	346,746.1	351,795.4	-5,453.1	7,530.7	296,573.9	297,432.6
Administrativa	346,419.7	351,469.0	-5,474.1	6,332.7	296,132.2	296,901.2
Funcional (Finalidad y Función)	346,419.7	350,734.1	-4,739.1	6,332.8	295,844.8	296,901.3

FUENTE: Cuenta Pública de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y 1 Instituto Municipal de la Juventud.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

En el ejercicio 2017 se presentaron diferencias entre las cifras del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional, derivado de que los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de Luvianos, Naucalpan de Juárez y San Martín de las Pirámides reportaron con inconsistencias las Clasificaciones antes mencionadas.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), evaluó los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme a lo estipulado en los artículos 327-A y 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 71 y 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, donde se señala la obligación de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas.

En este orden de ideas, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó la integración del Informe en cuestión, tomando como base la descripción del contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta del Gobierno número 85 de fecha 28 de octubre de 2016; a fin de contar con los elementos para identificar la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, derivado de la importancia de cuantificar los resultados de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como documento rector de las políticas públicas municipales durante la gestión 2016-2018.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LAS ENTIDADES FISCALIZABLES

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó identificar los programas presupuestarios ejecutados por los 125 Ayuntamientos, alineados a los pilares temáticos y ejes transversales que componen el Plan de Desarrollo Municipal, así como la implementación de las “Matrices de Indicadores para Resultados Tipo”, con la finalidad de organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

En este apartado se especifican los Programas Presupuestarios ejecutados; así como los programas que cuentan con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, mencionando el fundamento jurídico que señala la obligatoriedad de los Ayuntamientos para la ejecución de cada programa.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Esta evaluación la realiza el OSFEM para verificar la consolidación de la integración del Presupuesto Municipal con la orientación de un Presupuesto basado en Resultados, a fin de que la operación de los recursos económicos que ejercen los Ayuntamientos y los Organismos Auxiliares Municipales, mantengan congruencia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016–2018.

En ese sentido, el análisis de la información remitida por los municipios de manera trimestral, permite conocer el alcance, impacto y beneficio de las acciones realizadas en el quehacer de las entidades municipales, así mismo emitir recomendaciones

tendientes a eficientar el Programa Anual, contribuyendo a la eficacia y transparencia del proceso de asignación de los recursos presupuestarios y orientando la programación de las metas hacia la obtención de resultados que garanticen el cumplimiento de los objetivos a nivel proyecto.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo una evaluación de la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), que permita una asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, aportando mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad.

La MML permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Dicha evaluación contribuye a que las entidades fiscalizables puedan mejorar sus procesos para la toma de decisiones e implementar estrategias y políticas que coadyuven al cumplimiento de sus programas, lo cual se refleja en la adecuada planeación e implementación de políticas públicas en pro de la ciudadanía.

INDICADORES ESPECÍFICOS DE DESEMPEÑO

El Órgano Técnico de la Legislatura, por medio de la Auditoría Especial de Desempeño e Investigación evalúa los programas municipales a través del Sistema de Evaluación de Desempeño de Programas Presupuestarios (SEDEP), el cual representa un mecanismo que favorece la rendición de cuentas y la medición del impacto de las políticas públicas implementadas por la entidad fiscalizada.

En lo que respecta al ejercicio fiscal 2017 y para la integración del Informe de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal, el OSFEM determinó evaluar los indicadores específicos: “Transparencia en el Ámbito Municipal”, “Documentos para el Desarrollo Institucional”, “Competencia Laboral del Tesorero Municipal”, “Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal”, “Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento”, “Competencia Laboral del Director de Obras”, “Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico”, “Competencia Laboral del Director de Catastro”, “Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos” , “Competencia Laboral del Oficial Mediador-Conciliador” y “Competencia Laboral del Oficial Calificador”.

EVALUACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

La mejora regulatoria es un proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general, que además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de regulación vigente.

En ese sentido, el Órgano Técnico de la Legislatura, desde el ejercicio fiscal 2013, evalúa el desempeño de las entidades municipales del Estado de México, respecto al cumplimiento del marco legal aplicable en la materia a ese orden de gobierno. Para tal

fin, la herramienta técnica denominada “Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal” fue actualizada, incluyendo en la base normativa de integración del mismo a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México.

A partir de la evaluación el OSFEM emitió recomendaciones, con la finalidad de que los entes fiscalizables promuevan la desregulación de procesos administrativos, contribuyendo con ello a que los trámites y servicios se simplifiquen y poder consolidar una cultura de transparencia, integridad y honestidad a nivel municipal.

EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

El Órgano Técnico de la Legislatura desde el ejercicio fiscal 2011, verifica el cumplimiento de los Ayuntamientos a las obligaciones que la ley les confiere en esta materia; destacando la importancia de este orden de gobierno, al ser los responsables de las tareas de prevención y de implementar acciones permanentes de mejora, bajo el análisis y estudio de los fenómenos naturales y antrópicos dentro de su territorio.

Para tal efecto, se diseñó una herramienta específica denominada “Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos”, la cual ha sido actualizada permanentemente, basándose en las nuevas disposiciones legales aplicables en materia de protección civil a nivel municipal, coadyuvando a fortalecer las políticas públicas y acciones gubernamentales que deriven en brindar mayor seguridad a la población, mitigando o previniendo los efectos destructivos, consecuencia de los fenómenos perturbadores.

Así mismo, se emiten pliegos de recomendaciones y oficios de promoción que guían a las entidades municipales a cubrir y atender sus necesidades de seguridad en materia de protección civil bajo las disposiciones jurídicas que los regulan y así estar

preparados en caso de una contingencia, a través del desarrollo de una cultura de protección civil en la población y en su infraestructura.

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Las Auditorías de Desempeño son realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, llevando a cabo un análisis objetivo, metodológico, imparcial, independiente y confidencial de las acciones, programas y actividades realizadas por los entes fiscalizables, con el fin de verificar que su operación se lleve a cabo de acuerdo a las vertientes de economía, eficiencia y eficacia, o en su caso identificar y proponer áreas de mejora.

La Auditoría de Desempeño busca contribuir a la gestión pública municipal, a través de herramientas que garanticen a las entidades contar con información adicional, nuevas perspectivas y algunas recomendaciones para el mejoramiento y fortalecimiento de sus procesos. En ese sentido, para el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM determinó llevar a cabo 21 auditorías en las siguientes entidades:

Ayuntamientos		
Acambay de Ruíz Castañeda	Almoloya de Juárez	Calimaya
Soyaniquilpan de Juárez	Temascalcingo	Tezoyuca
Tianguistenco	Tultepec	Villa Guerrero

Sistemas Municipales DIF		
Jilotepec	Tecámac	Tenango del Valle
Tepotzotlán	Timilpan	

Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Coatepec Harinas	Ecatepec de Morelos	Jilotepec
Zinacantepec		

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte		
Donato Guerra	Temascalcingo	Tenango del Valle

Cabe mencionar que dichas entidades fueron seleccionadas con base en los resultados de los indicadores diseñados para tal fin, en términos de la “Metodología para determinar los Entes Sujetos a Fiscalizar”, emitida por el OSFEM.

RESULTADOS GENERALES DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018

RESULTADOS GENERALES DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018

Ante la importancia del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 en la determinación de las políticas públicas estratégicas que implementarán los Ayuntamientos para el mediano y largo plazo, en materia de desarrollo social, económico, seguridad pública, eficiencia gubernamental y financiamiento para el desarrollo, a fin de que sus gobernados tengan acceso a una vida digna, con progreso socio-económico, mayor bienestar y seguridad, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), con fundamento en las facultades conferidas en la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México, evaluó los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme a lo estipulado en los artículos 327-A y 327-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 71 y 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, donde se señala la obligación de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas; como parte fundamental del análisis de la Cuenta Pública y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

En ese sentido, el OSFEM verificó la integración del referido informe como parte de la Cuenta Pública Municipal para analizar y validar el cumplimiento de la normatividad correspondiente, así como la ejecución de lo establecido en los planes de desarrollo municipal de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, sin embargo solo 86 municipios remitieron el informe correspondiente, como se observa en la siguiente gráfica:

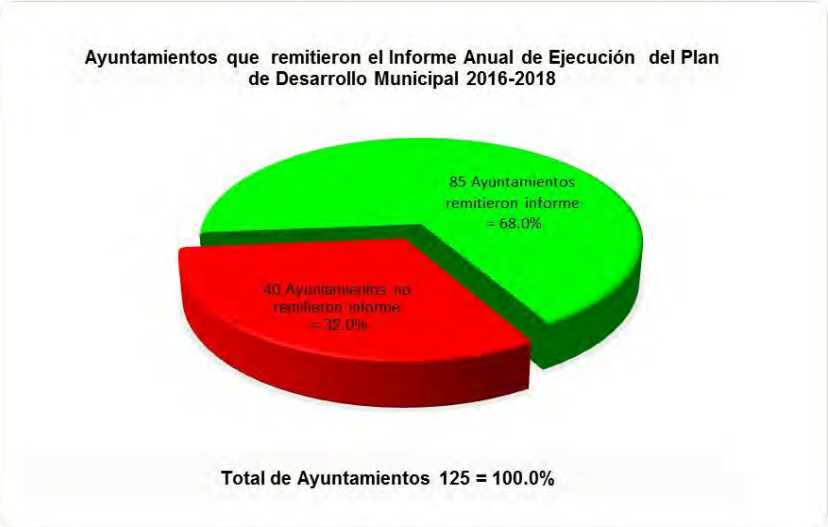

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 85 Ayuntamientos que presentaron su correspondiente informe con salvedades, en color amarillo:

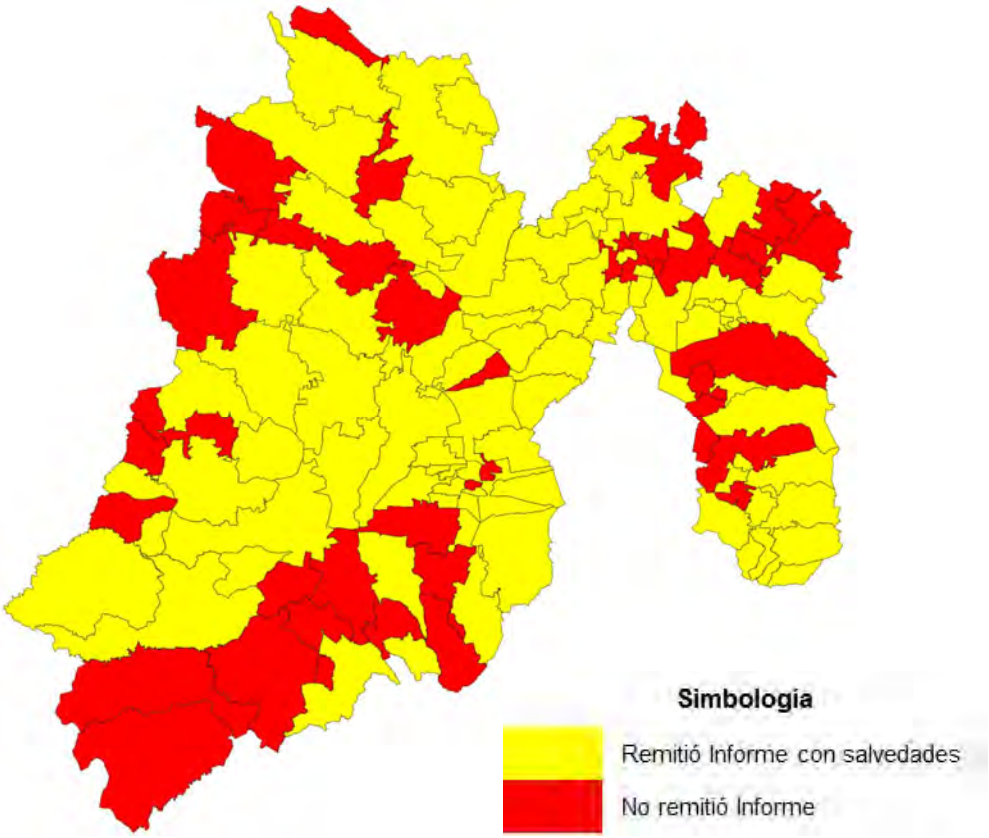

Ayuntamientos que remitieron el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con salvedades		
Acambay de Ruíz Castañeda	Acolman	Aculco
Almoloya del Río	Amanalco	Amecameca
Apaxco	Atenco	Atizapán de Zaragoza
Atlacomulco	Atlautla	Ayapango
Calimaya	Chapa de Mota	Chapultepec
Chiautla	Chicoloapan	Chiconcuac
Coacalco de Berriozábal	Cocotitlán	Coyotepec
Cuautitlán Izcalli	Ecatepec de Morelos	Ecatzingo
Huehuetoca	Huixquilucan	Isidro Fabela
Ixtapaluca	Ixtlahuaca	Jaltenco
Jilotepec	Jilotzingo	Joquicingo
Juchitepec	Lerma	Luvianos
Malinalco	Melchor Ocampo	Metepec
Mexicaltzingo	Morelos	Naucalpan de Juárez
Nezahualcóyotl	Nicolás Romero	Ocoyoacac
Ocuilan	Otumba	Otzolotepec
Ozumba	Papalotla	Rayón
San Antonio la Isla	San Felipe del Progreso	San Mateo Atenco
San Simón de Guerrero	Santo Tomás	Soyaniquilpan
Tejupilco	Temamatla	Temascalapa
Temascaltepec	Temoaya	Teoloyucan
Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa	Tepotzotlán
Tequixquiac	Texcalyacac	Tezoyuca
Tianguistenco	Tlalmanalco	Tlalnepantla de Baz
Toluca	Tonatico	Tultitlán
Valle de Bravo	Villa de Allende	Villa del Carbón
Villa Guerrero	Villa Victoria	Xalatlaco
Zacazonapan	Zacualpan	Zinacantepec
Zumpango		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, 40 entidades fiscalizables se encuentran en estatus de omisión (color rojo del mapa), toda vez que presentaron información distinta a la requerida, como: el Plan de Desarrollo Municipal (3 municipios), Segundo Informe de Gobierno o equivalente (13 entidades), otros documentos diversos (15 Ayuntamientos), así como 9 municipios que no atendieron lo estipulado en el artículo 20 fracción VI inciso C del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual enuncia la responsabilidad de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación, para integrar el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la Cuenta de la Hacienda Pública del municipio.

Por otra parte, el Órgano Técnico de la Legislatura examinó el cumplimiento del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal conforme a lo especificado en el contenido mínimo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta del Gobierno número 85 de fecha 28 de octubre de 2016, el cual se describe a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018	
Apartado del documento	**Temas a desarrollar**
1. Marco Jurídico	Describir los ordenamientos jurídicos así como la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del Plan de Desarrollo.
2. Introducción	Explicar los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados.
3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA	Describir el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018	
Apartado del documento	**Temas a desarrollar**
4. Avance en la Ejecución de los Programas	Describir la descripción de logros y avances de metas de indicadores de la MIR, agrupado por pilares y ejes transversales, en términos de la Estructura Programática Municipal. Además realiza una descripción cuantitativa y cualitativa sobre el avance físico y financiero del año que informa con las acciones, obras realizadas, logros e impactos generados en la localidad o área territorial y el número de población beneficiada; así como el monto de recursos públicos aplicados y el grado de cumplimiento de los programas.
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público	Describir lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además de integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal identificando las fuentes de financiamiento. Por otra parte, señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo y los principales avances alcanzados durante el año en la hacienda pública.
6. Anexos	Integrar los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR Tipo, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto; así como el formato de obras.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el análisis del cumplimiento de las entidades fiscalizables en la integración y presentación al OSFEM del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018:

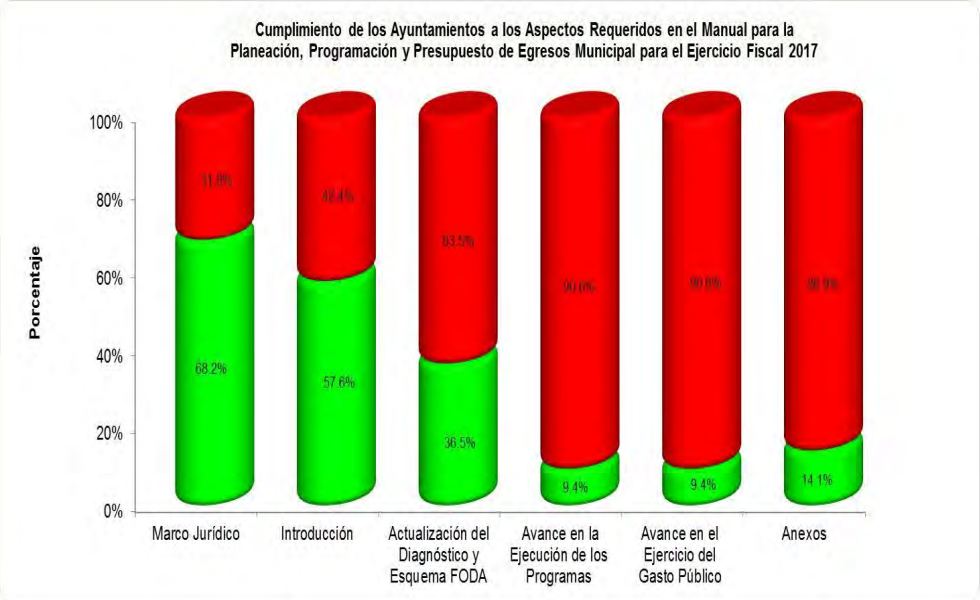

Requerimiento	Cumplimiento de los Ayuntamientos a los Aspectos Requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017		Total
	Cumplen	No Cumplen	
1. Marco Jurídico	58	27	85
2. Introducción	49	36	85
3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA	31	54	85
4. Avance en la Ejecución de los Programas	8	77	85
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público	8	77	85
6. Anexos	12	73	85

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, solo 58 Ayuntamientos cumplieron en describir el Marco Jurídico correspondiente, 49 municipios elaboraron la Introducción al informe, refiriendo los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr y 31 entidades municipales realizaron el Diagnóstico y Esquema FODA.

Es imperante señalar que solo 8 municipios cumplieron los requerimientos de presentar el Avance en la Ejecución de los Programas y del Gasto Público, lo que denota una ineficiencia en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017. Así mismo, solo 12 entidades fiscalizables adjuntaron los formatos establecidos como Anexos.

En conclusión, se identificó derivado del análisis efectuado por el Órgano Técnico de la Legislatura a los 85 Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal remitidos por los Ayuntamientos, que ninguno de ellos fue integrado conforme a la estructura y contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.

RESULTADOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y MIR TIPO

RESULTADOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y MIR TIPO

Para el ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó fiscalizar los programas presupuestarios ejecutados por los 125 Ayuntamientos, así como la implementación de las “Matrices de Indicadores para Resultados Tipo”, en términos de la Estructura Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 28 de octubre del año 2016 y bajo los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”, con la finalidad de organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

En ese sentido, se presentan los resultados generales obtenidos de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, especificando los Programas Presupuestarios ejecutados; así como los programas que cuentan con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo y su descripción, desglosados según su alineación al Pilar Temático o Eje Transversal del Plan de Desarrollo Municipal al que pertenecen:

Estructura del Plan de Desarrollo Municipal	
Pilar o Eje	**Número de Programas**
Pilar Temático 1: Gobierno Solidario	21
Pilar Temático 2: Municipio Progresista	24
Pilar Temático 3: Sociedad Protegida	7
Eje Transversal II: Gobierno de Resultados	13
Eje Transversal III: Financiamiento para el Desarrollo	7
TOTAL	**72**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS

La Estructura Programática Municipal para el ejercicio fiscal 2017 está integrada por 72 programas presupuestarios, alineados a los pilares temáticos y ejes transversales que componen el Plan de Desarrollo Municipal, los cuales pueden ser ejecutados por los 125 Ayuntamientos del Estado de México; sin embargo existen programas que por sus características y conforme al objetivo y tema específico al cual están enfocados, son de aplicación exclusiva de los Sistemas Municipales DIF, así como, en caso de estar instalados, por los Organismos Operadores de Agua (ODAS) e Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), lo cual se detalla a continuación:

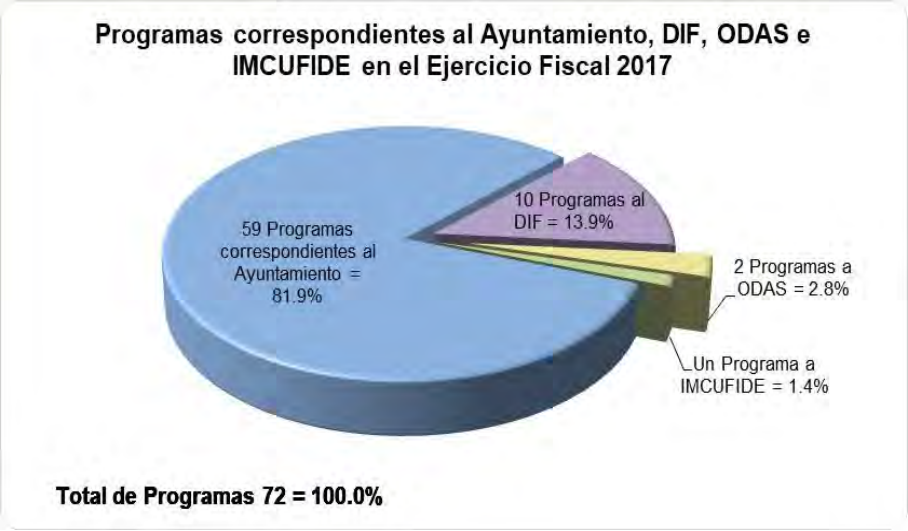

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe mencionar que los entes fiscalizables que no cuentan con alguno de los organismos descentralizados (ODAS e IMCUFIDE), tienen la obligatoriedad de desarrollar los programas correspondientes a los mismos.

PILAR TEMÁTICO 1: GOBIERNO SOLIDARIO

Atiende las necesidades sociales, culturales y educativas de sus habitantes, a través de la provisión de programas, identificando como temas centrales de la política social el combate a la pobreza, marginación y desigualdad; así como el fortalecimiento del núcleo social y la atención a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Pilar Gobierno Solidario, en el cuadro siguiente:

N°	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
1	Código: 01 03 03 01 Conservación del Patrimonio Público	35	2	Engloba acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.
2	Código: 01 04 01 01 Relaciones Exteriores	12	4	Incluye actividades enfocadas a la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.
3	Código: 02 02 02 01 Desarrollo Comunitario	83	6	Considera acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.
4	Código: 02 02 05 01 Vivienda	75	12	Engloba acciones encaminadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
5	Código: 02 03 02 01 Atención Médica	33	3	Incluye actividades enfocadas a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población.
6	Código: 02 04 01 01 Cultura Física y Deporte	38	4	Considera acciones orientadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
7	Código: 02 04 02 01 Cultura y Arte	105	20	Engloba acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

N°	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
8	Código: 02 05 01 01 Educación Básica	109	19	Incluye actividades enfocadas al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
9	Código: 02 05 02 01 Educación Media Superior	33	1	Considera acciones orientadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.
10	Código: 02 05 03 01 Educación Superior	9	4	Engloba acciones encaminadas a mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
11	Código: 02 05 05 01 Educación para Adultos	13	3	Incluye actividades enfocadas a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, el programa presupuestario que presenta mayor número de Ayuntamientos que lo ejecutaron fue “Educación Básica” con 109 entidades fiscalizables, identificando la importancia que revistió para los municipios el realizar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en el nivel básico; sin embargo solo 19 presentaron su Matriz de Indicadores para Resultados en apego a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

En contraste en el programa “Educación Superior”, únicamente 9 municipios lo implementaron, por lo cual se concluye que no se establecieron estrategias enfocadas a mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia y docente.

En el caso de los programas enfocados a temas de asistencia social, estos son ejecutados por los Sistemas Municipales DIF, mismos que están detallados en el Informe de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal 2017 correspondiente a cada entidad fiscalizable.

PILAR TEMÁTICO 2: MUNICIPIO PROGRESISTA

Enfocado a promover el desarrollo económico, empleando herramientas legales e incentivos determinados que detonen el incremento del bienestar social y generen el ejercicio de una política económica orientada hacia el desarrollo regional y el desarrollo económico con una visión sustentable.

En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Pilar Municipio Progresista, en los cuadros siguientes:

N°	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
1	Código: 01 03 08 01 Política Territorial	86	3	Engloba acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
2	Código: 02 01 01 01 Gestión Integral de Desechos	111	53	Incluye actividades enfocadas al manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
3	Código: 02 01 03 01 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	55	2	Considera el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
4	Código: 02 01 04 01 Protección al Ambiente	76	36	Engloba acciones encaminadas a la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.
5	Código: 02 01 05 01 Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	25	9	Incluye actividades enfocadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
6	Código: 02 02 01 01 Desarrollo Urbano	121	65	Considera acciones orientadas para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
7	Código: 02 02 03 01 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	67	4	Engloba acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
8	Código: 02 02 04 01 Alumbrado Público	110	23	Incluye actividades enfocadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.

N°	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
9	Código: 02 02 06 01 Modernización de los Servicios Comunales	100	3	Considera acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno incluyendo la iniciativa privada.
10	Código: 03 01 02 01 Empleo	75	36	Engloba acciones encaminadas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.
11	Código: 03 02 01 01 Desarrollo Agrícola	77	23	Incluye actividades enfocadas a incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.
12	Código: 03 02 01 02 Fomento a Productores Rurales	43	13	Considera acciones orientadas para apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
13	Código: 03 02 01 03 Fomento Pecuario	17	7	Engloba acciones encaminadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.
14	Código: 03 02 01 04 Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	13	3	Incluye actividades enfocadas a procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.
15	Código: 03 02 02 01 Desarrollo Forestal	12	2	Considera acciones orientadas para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.
16	Código: 03 02 03 01 Fomento Acuícola	4	3	Engloba acciones encaminadas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
17	Código: 03 02 06 01 Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	3	3	Incluye actividades que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
18	Código: 03 03 05 01 Electrificación	59	5	Considera acciones orientadas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.
19	Código: 03 04 02 01 Modernización Industrial	66	34	Engloba acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.
20	Código: 03 05 01 01 Modernización del Transporte Terrestre	26	3	Incluye actividades enfocadas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.
21	Código: 03 05 01 03 Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	23	8	Considera acciones orientadas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.
22	Código: 03 07 01 01 Fomento Turístico	76	30	Engloba acciones encaminadas a integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.
23	Código: 03 08 01 01 Investigación Científica	1	0	Incluye actividades enfocadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
24	Código: 03 09 03 01 Promoción Artesanal	31	3	Considera acciones que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, el programa presupuestario que presenta mayor número de Ayuntamientos que lo ejecutaron fue “Desarrollo Urbano” con 121 entidades fiscalizables, identificando la importancia que revistió para los municipios el realizar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable; sin embargo solo 65 presentaron su Matriz de Indicadores para Resultados en apego a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

En contraste en el programa “Investigación Científica”, únicamente un municipio lo implementó, por lo cual se concluye que no se establecieron estrategias enfocadas al financiamiento de la investigación aplicada en el Estado de México a nivel municipal.

PILAR TEMÁTICO 3: SOCIEDAD PROTEGIDA

Encaminado a procurar una sociedad en la que todos sus miembros sin distinción alguna tienen derecho a la seguridad en todos sus niveles; así como el acceso equitativo a una justicia imparcial, dentro de sus temas centrales se encuentran la seguridad ciudadana, la procuración e impartición de justicia.

En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Pilar Sociedad Protegida, en el cuadro siguiente:

N°	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
1	Código: 01 02 04 01 Derechos Humanos	117	9	Engloba acciones con el objeto de proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, sin importar su status o nacionalidad y asegurarles una vida digna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.
2	Código: 01 03 09 02 Reglamentación Municipal	99	26	Incluye actividades enfocadas a los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.

N°	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
3	Código: 01 03 09 03 Mediación y Conciliación Municipal	104	8	Considera acciones orientadas a las actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal.
4	Código: 01 07 01 01 Seguridad Pública	125	24	Engloba acciones encaminadas a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.
5	Código: 01 070201 Protección Civil	122	21	Incluye actividades enfocadas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
6	Código: 01 07 04 01 Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	15	0	Considera acciones orientadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
7	Código: 01 08 01 01 Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	114	2	Engloba acciones encaminadas al fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, el programa presupuestario que presenta mayor número de Ayuntamientos que lo ejecutaron fue “Seguridad Pública” con la totalidad de las entidades fiscalizables, identificando la importancia que revistió para los municipios el realizar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley; sin embargo solo 24 presentaron su Matriz de Indicadores para Resultados en apego a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

En contraste en el programa “Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública”, únicamente 15 municipios lo implementaron, por lo cual se concluye que no se establecieron estrategias enfocadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.

EJE TRANSVERSAL II: GOBIERNO DE RESULTADOS

Conduce un Gobierno que mide sus logros y alcances por medio de la percepción inmediata y tangible de mejoras por parte de los mexiquenses, a través de la aplicación de indicadores puntuales, transparentes y objetivos. En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Eje Gobierno de Resultados, en el cuadro siguiente:

N°	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
1	Código: 01 03 01 01 Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	125	3	Engloba acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
2	Código: 01 03 02 01 Democracia y Pluralidad Política	26	5	Incluye actividades de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
3	Código: 01 03 04 01 Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	125	42	Considera acciones orientadas a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación social que contribuyan a lograr los objetivos.
4	Código: 01 03 05 01 Asistencia Jurídica al Ejecutivo	108	37	Engloba acciones encaminadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
5	Código: 01 03 09 04 Coordinación Intergubernamental Regional	24	2	Incluye actividades enfocadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.
6	Código: 01 05 02 05 Planeación y Presupuesto basado en Resultados	118	33	Considera acciones orientadas a la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven.
7	Código: 01 05 02 06 Consolidación de la Administración Pública de Resultados	123	4	Engloba acciones encaminadas a la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
8	Código: 01 08 01 02 Modernización del Catastro Mexiquense	101	4	Incluye actividades que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.
9	Código: 01 08 02 01 Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	13	2	Considera acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.

N°	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
10	Código: 01 08 03 01 Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	99	45	Engloba acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
11	Código: 01 08 04 01 Transparencia	68	8	Incluye actividades que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
12	Código: 01 08 05 01 Gobierno Electrónico	48	9	Considera actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
13	Código: 02 04 04 01 Nuevas Organizaciones de la Sociedad	32	7	Engloba acciones encaminadas a modernizar el marco legal que promuevan la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, los programas presupuestarios que presentan mayor número de Ayuntamientos que los ejecutaron fueron “Conducción de las Políticas Generales de Gobierno” y “Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público” con la totalidad de las entidades fiscalizables, identificando la importancia que revistió para los municipios el realizar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, así como estrategias tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y mejorar la atención a la ciudadanía; sin embargo solo 3 y 42 entidades, respectivamente, presentaron la Matriz de Indicadores para Resultados en apego a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

En contraste en el programa “Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal”, únicamente 13 municipios lo implementaron, por lo cual se concluye que no se establecieron estrategias de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio.

EJE TRANSVERSAL III: FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO

Este eje transversal tiene como acción principal el empleo eficiente de los recursos disponibles para la consecución de resultados, fundamentado en la correcta administración y los principios de fiscalización. En este sentido, se detallan los programas contenidos en la Estructura Programática Municipal, que integran el Eje Transversal Financiamiento para el Desarrollo, en el cuadro siguiente:

N°	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
1	Código: 01 05 02 01 Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	14	0	Engloba acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.
2	Código: 01 05 02 02 Fortalecimiento de los Ingresos	115	72	Incluye actividades que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.
3	Código: 01 05 02 03 Gasto Social e Inversión Pública	26	12	Considera acciones orientadas a elaborar con las dependencias y organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física, vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente, así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.
4	Código: 01 05 02 04 Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	12	3	Engloba acciones encaminadas a fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.
5	Código: 04 01 01 01 Deuda Pública	36	24	Incluye actividades dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
6	Código: 04 02 01 01 Transferencias	32	17	Considera acciones orientadas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
7	Código: 04 04 01 01 Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	48	28	Engloba acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, el programa presupuestario que presenta mayor número de Ayuntamientos que lo ejecutaron fue “Fortalecimiento de los Ingresos” con 115 entidades fiscalizables, identificando la importancia que revistió para los municipios el implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente; sin embargo solo 72 presentaron su Matriz de Indicadores para Resultados en apego a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

En contraste en el programa “Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo”, únicamente 12 municipios lo implementaron, por lo cual se concluye que no se establecieron estrategias enfocadas a fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos, involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura.

RESULTADOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS

RESULTADOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los 125 Ayuntamientos de acuerdo a la Estructura Programática Municipal, para observar las acciones que efectúan los entes públicos para el alcance de sus objetivos de acuerdo a las estrategias y líneas de acción descritas en sus respectivos Planes de Desarrollo Municipal, teniendo como alcance 16 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados generales de la evaluación de metas físicas se presentan mediante gráficas, en las cuales se especifican el número de entidades, la congruencia entre la ejecución del proyecto presupuestario, respecto al ejercicio presupuestal, así como las inconsistencias detectadas en el proceso de planeación, programación y presupuestación municipal en los dieciséis programas presupuestarios en materia municipal.

Para efectos de la Cuenta Pública Municipal 2017 de los Ayuntamientos, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Descripción	Descripción
Código: 01 03 03 01 Programa: Conservación del Patrimonio Público	Código: 01 08 05 01 Programa: Gobierno Electrónico
Código: 01 03 04 01 Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Código: 02 01 01 01 Programa: Gestión Integral de Desechos
Código: 01 05 02 02 Programa: Fortalecimiento de los Ingresos	Código: 02 02 02 01 Programa: Desarrollo Comunitario
Código: 01 05 02 03 Programa: Gasto Social e Inversión Pública	Código: 02 02 04 01 Programa: Alumbrado Público
Código: 01 05 02 05 Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Código: 02 02 05 01 Programa: Vivienda
Código: 01 07 01 01 Programa: Seguridad Pública	Código: 02 03 02 01 Programa: Atención Médica
Código: 01 07 02 01 Programa: Protección Civil	Código: 03 01 02 01 Programa: Empleo
Código: 01 08 04 01 Programa: Transparencia	Código: 03 04 02 01 Programa: Modernización Industrial

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite a los Ayuntamientos identificar el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por la entidad municipal, agrupados conforme al Pilar Temático o Eje Transversal al que pertenecen:

PILAR TEMÁTICO 1: GOBIERNO SOLIDARIO

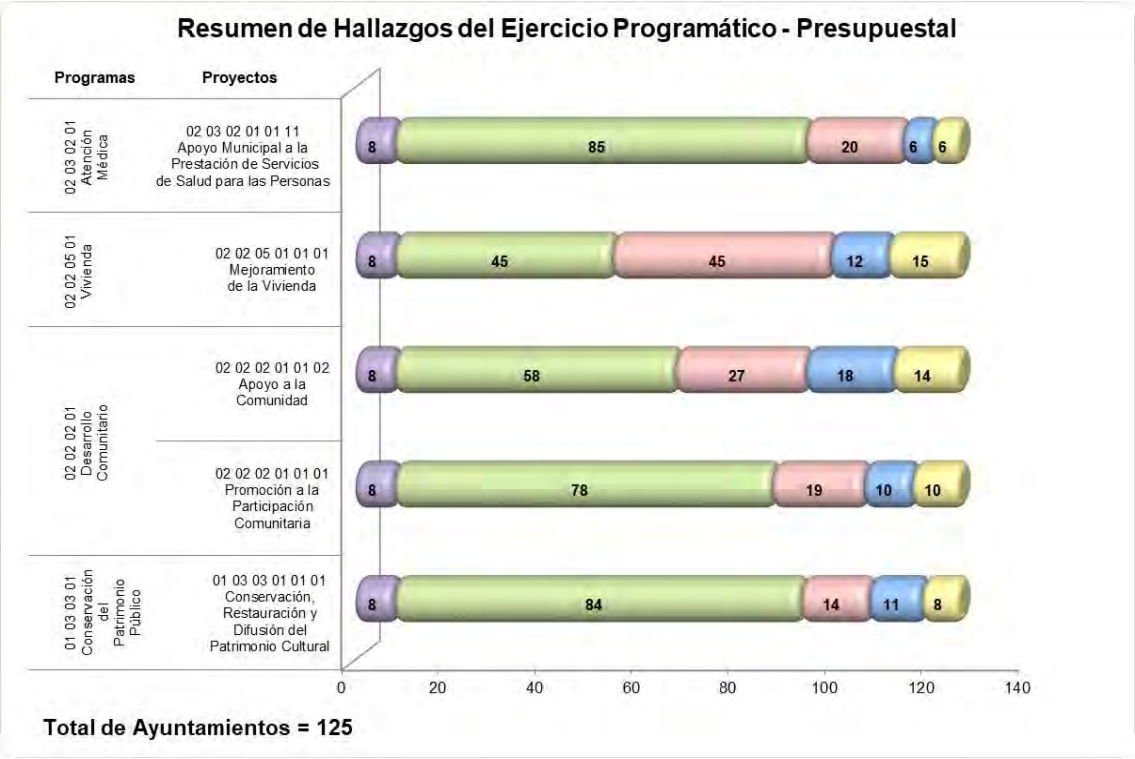

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, los programas que presentan mayor cantidad de Ayuntamientos que no los ejecutaron son “Atención Médica” y “Conservación del Patrimonio Público”, con 85 y 84 municipios respectivamente; en contraste, de las 72 entidades fiscalizables que desarrollaron el programa “Vivienda”, únicamente en 15 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado para el mismo en el ejercicio fiscal 2017.

PILAR TEMÁTICO 2: MUNICIPIO PROGRESISTA

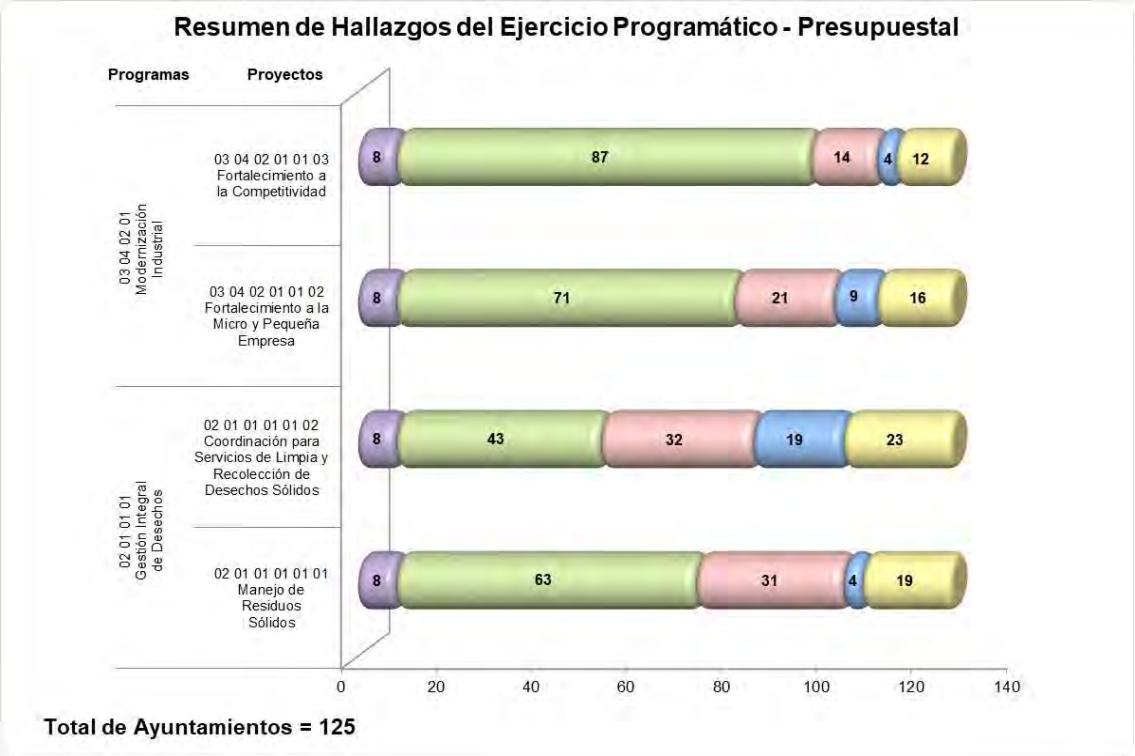

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con base en la gráfica, se identifica que el programa “Modernización Industrial” presenta mayor cantidad de Ayuntamientos que no ejecutaron los proyectos que lo integran, con 87 y 71 municipios respectivamente; en contraste, el proyecto “Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos” del programa “Gestión Integral de Desechos”, de las 74 entidades fiscalizables que lo desarrollaron, únicamente en 23 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado para el mismo en el ejercicio fiscal 2017.

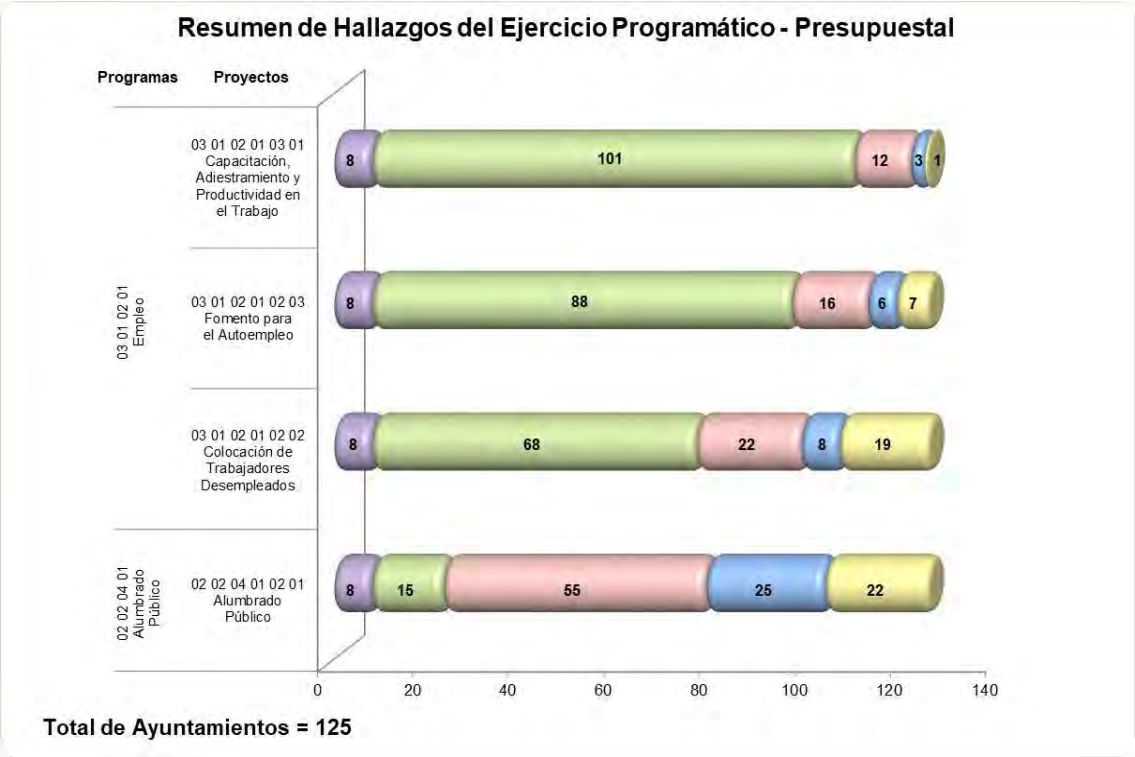

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Adicionalmente, se identifica que del programa “Empleo” los proyectos en los que se identificó menor aplicación por parte de los municipios son “Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo” y “Fomento para el Autoempleo”, con 101 y 88 municipios respectivamente; cabe mencionar que referente al programa “Alumbrado Público”, de las 102 entidades fiscalizables que lo desarrollaron, únicamente en 22 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado para el mismo en el ejercicio fiscal 2017.

PILAR TEMÁTICO 3: SOCIEDAD PROTEGIDA

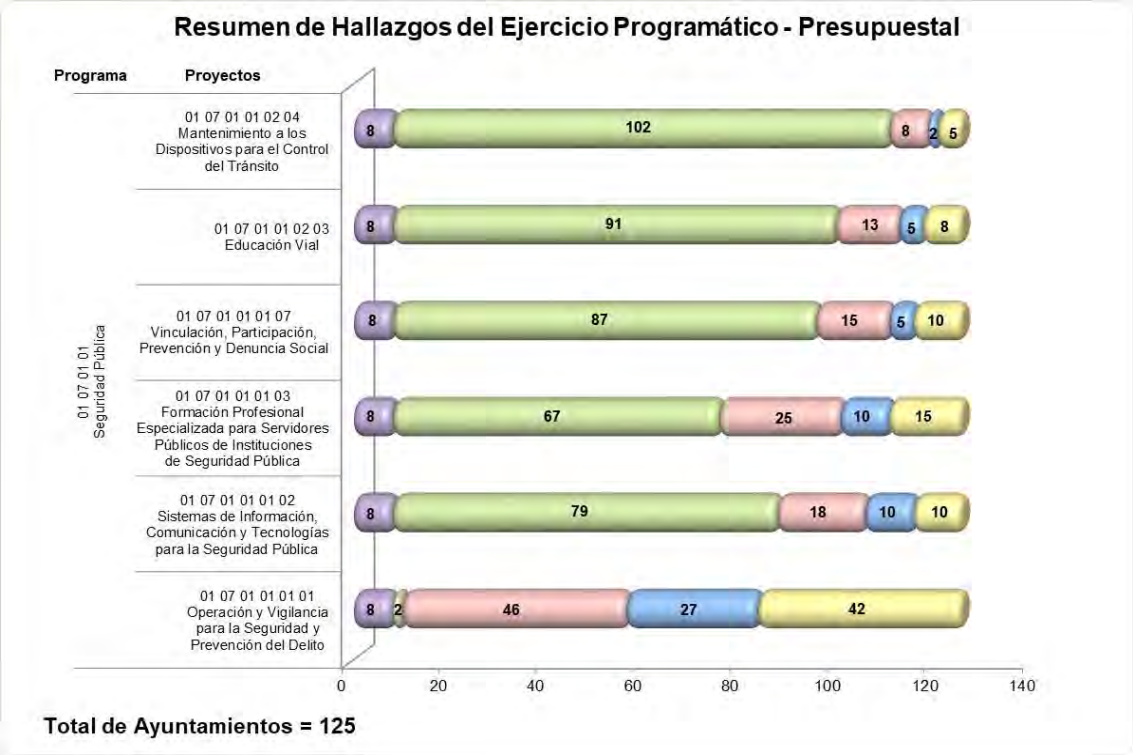

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, se identifica que en el programa “Seguridad Pública” los proyectos con menor aplicación por parte de los municipios son “Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito” y “Educación Vial”, con 102 y 91 municipios respectivamente; referente al proyecto “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito”, de las 115 entidades fiscalizables que lo desarrollaron, únicamente en 42 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado para el mismo en el ejercicio fiscal 2017.

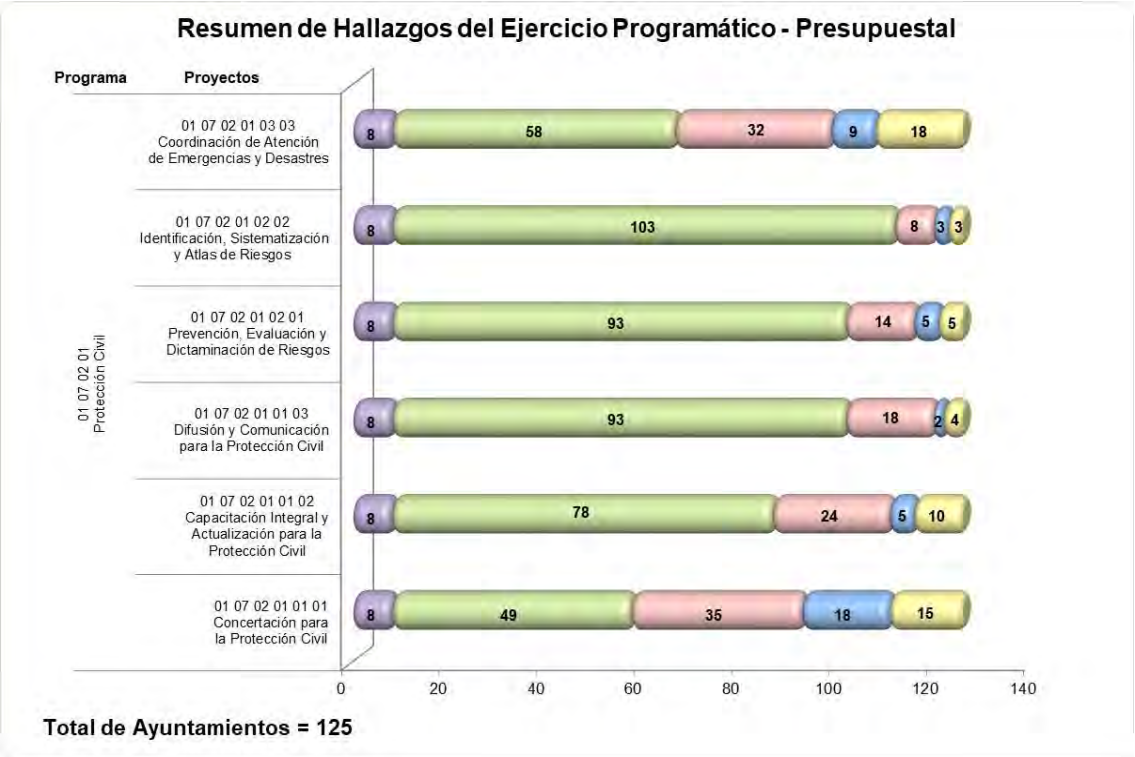

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, en el programa “Protección Civil” los proyectos en los que se identificó menor aplicación por parte de los municipios son “Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos”, “Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos” y “Difusión y Comunicación para la Protección Civil”, con 103 y 93 municipios respectivamente; cabe mencionar que en el proyecto “Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres”, de las 59 entidades fiscalizables que lo desarrollaron, únicamente en 18 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado para el mismo en el ejercicio fiscal 2017.

EJE TRANSVERSAL II: GOBIERNO DE RESULTADOS

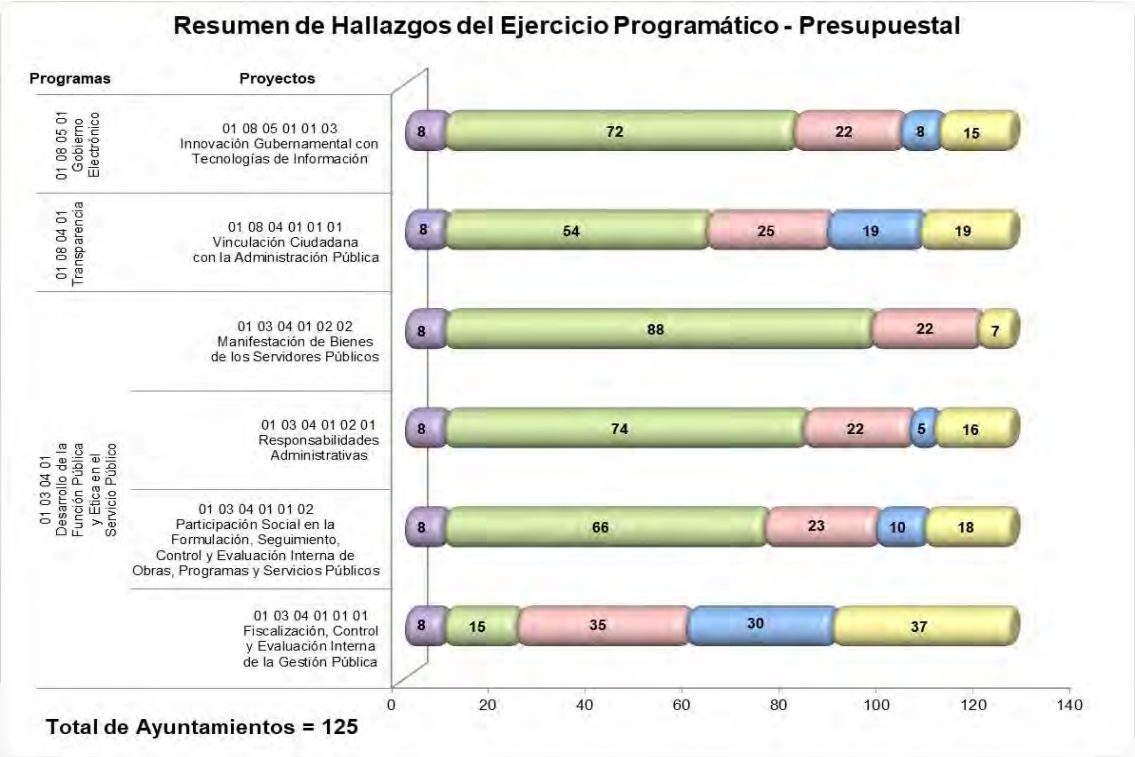

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, se identifica que el programa “Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público” presenta mayor cantidad de Ayuntamientos que no ejecutaron los proyectos que lo integran, con 88 y 74 municipios respectivamente; en contraste, respecto el proyecto “Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública”, de las 102 entidades fiscalizables que lo desarrollaron, únicamente en 37 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado para el mismo en el ejercicio fiscal 2017.

Por otra parte, respecto a los programas “Gobierno Electrónico” y “Transparencia”, se identificó que 72 y 54 municipios, respectivamente, no lo ejecutaron, así mismo se observó que únicamente 15 y 19 entidades ejecutaron el proyecto correspondiente, en congruencia con el ejercicio del presupuesto asignado para los mismos.

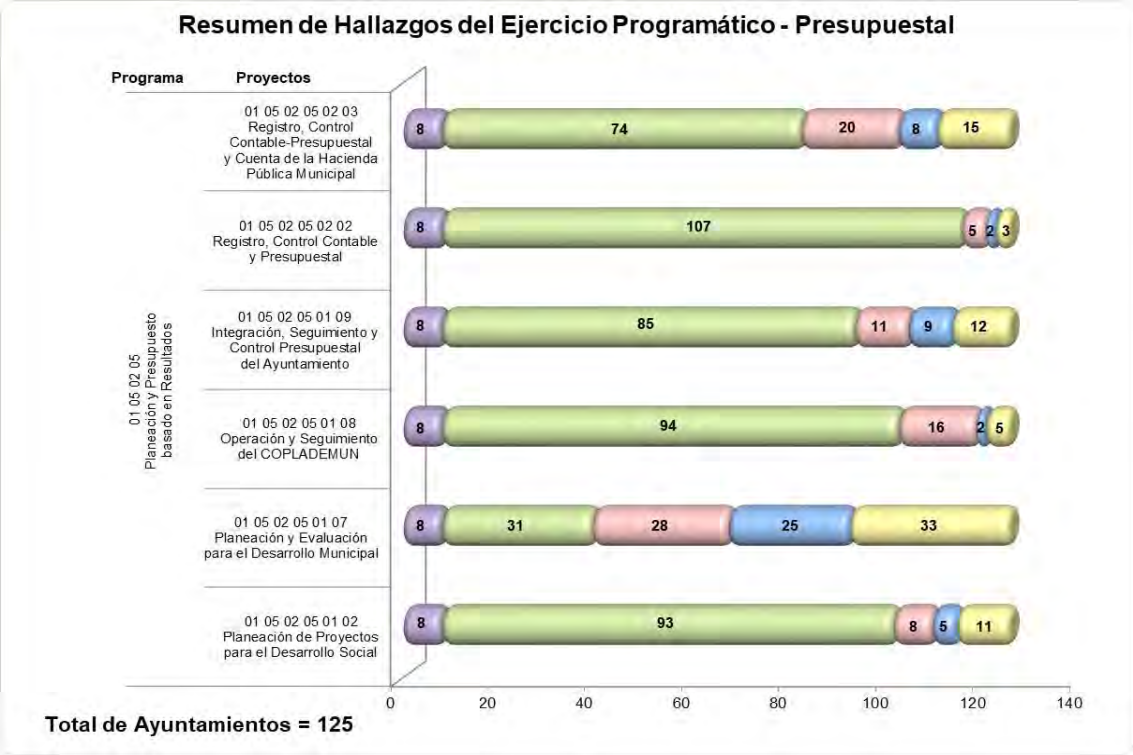

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Adicionalmente, se identifica que en el programa “Planeación y Presupuesto basado en Resultados” los proyectos en los que se identificó menor aplicación por parte de los municipios son “Registro, Control Contable y Presupuestal” y “Operación y Seguimiento del COPLADEMUN”, con 107 y 94 municipios respectivamente; referente al proyecto “Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal”, de las 86 entidades fiscalizables que lo desarrollaron, únicamente en 33 se observó coherencia entre la aplicación del

proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado para el mismo en el ejercicio fiscal 2017.

EJE TRANSVERSAL III: FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO

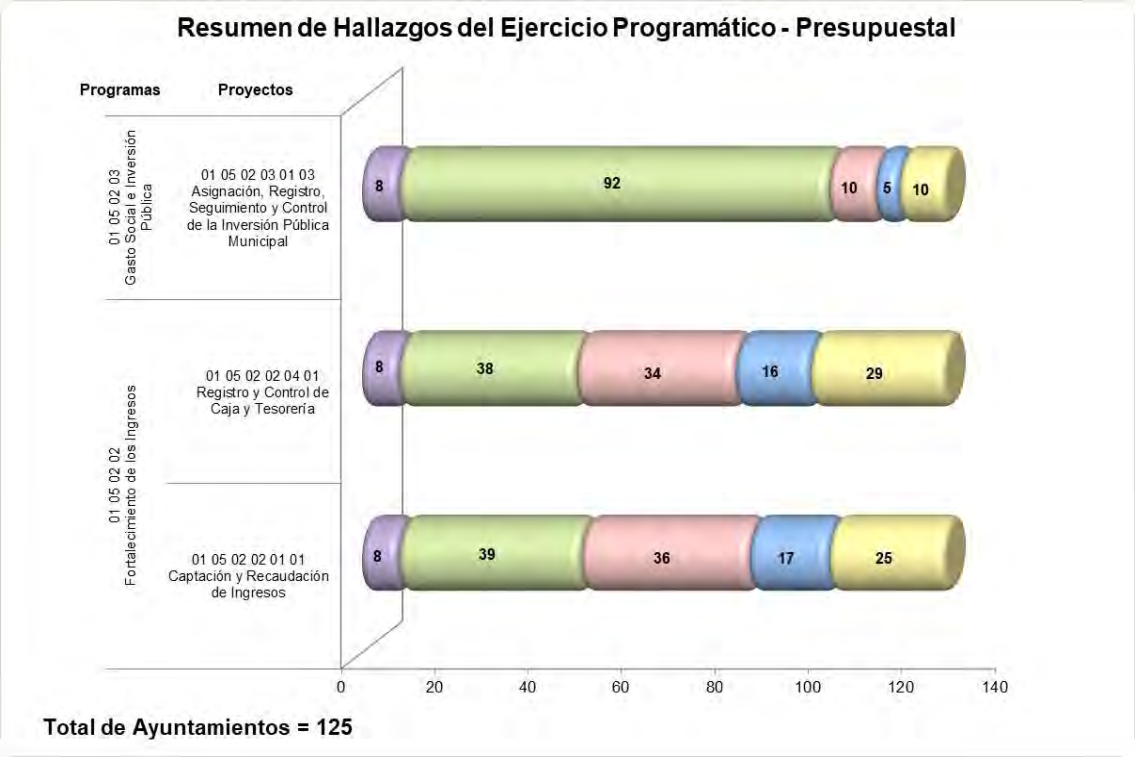

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con base en la gráfica, el programa “Gasto Social e Inversión Pública” presenta mayor cantidad de Ayuntamientos que no lo ejecutaron, con 92; en contraste, a los proyectos “Registro y Control de Caja y Tesorería” y “Captación y Recaudación de Ingresos” del programa “Fortalecimiento de los Ingresos”, de las 79 y 78 entidades fiscalizables que

los desarrollaron, únicamente en 29 y 25, respectivamente, se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado para el mismo en el ejercicio fiscal 2017.

Es importante mencionar que en 8 de las entidades municipales se observaron inconsistencias en la información remitida al Órgano Superior de Fiscalización, toda vez que presentaron el cumplimiento de las metas sin apego a los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin de que aplicara la multa correspondiente. Dichas entidades se enuncian a continuación:

Entidades que presentaron inconsistencias en la información del cumplimiento de metas físicas		
Capulhuac	Huixquilucan	Nicolás Romero
Polotitlán	Tenango del Aire	Xonacatlán
Zacualpan	Zumpahuacán	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) AYUNTAMIENTOS

RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) AYUNTAMIENTOS

Para el ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo una evaluación a la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de octubre del año 2016; con la finalidad de identificar el grado de implementación de un Presupuesto basado en Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico, que permita una asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, aportando mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad.

En este sentido, la evaluación practicada por el OSFEM, referente a los resultados de los indicadores de desempeño, se enfocó a los niveles "Actividad" y "Componente" de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo correspondientes a los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas seleccionados para fiscalización en materia del cumplimiento de metas físicas, a efecto de identificar la congruencia entre el

resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Para tal efecto, se analizaron y evaluaron los formatos PbRM-01d “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017” y PbRM-08b “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2017, de Gestión o Estratégico”, requiriendo dicha información en una presentación digital con características técnicas específicas, dadas a conocer a las entidades fiscalizables a través de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”.

Finalmente, se presentan los resultados generales obtenidos en los 125 Ayuntamientos del Estado de México, especificando las entidades que presentaron inconsistencias en la información y aquellas que fueron evaluadas debido a que atendieron el requerimiento en cuestión.

Cabe destacar que los resultados de la evaluación de los indicadores de desempeño de las MIR Tipo, se agrupan conforme al Pilar Temático o Eje Transversal al que pertenecen, tomando como base la Estructura Programática Municipal del ejercicio fiscal 2017.

EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES

Con el análisis de la información remitida por los 125 Municipios, respecto a los resultados de evaluación del nivel “Componente” y “Actividad” de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios, se presenta la gráfica siguiente:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

ENTIDADES NO EVALUADAS

Respecto a las 42 entidades municipales no evaluadas por el Órgano Superior de Fiscalización, se identificó que la totalidad de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por 31 municipios no se apegaron a las MIR Tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, mismos que se enlistan a continuación:

Entidades que no cumplen con ninguna MIR Tipo			
Acolman	Ecatepec de Morelos	San Martín de las Pirámides	Texcoco
Aculco	Huixquilucan	San Simón de Guerrero	Tlatlaya
Almoloya del Río	Isidro Fabela	Santo Tomás	Tonanitla
Amatepec	Ixtapan de la Sal	Soyaniquilpan de Juárez	Valle de Chalco Solidaridad
Capulhuac	Jilotepec	Sultepec	Zinacantepec
Chapa de Mota	Naucalpan de Juárez	Tejupilco	Zumpahuacán
Chapultepec	Nezahualcóyotl	Temascaltepec	Zumpango
Cuautitlán Izcalli	Nicolás Romero	Tenango del Aire	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Adicionalmente, se identificaron 11 Ayuntamientos que remitieron las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores, sin embargo no acataron las características técnicas requeridas para la integración y presentación de la información, siendo estos:

Entidades que no se apegaron a las características establecidas para la integración de la información			
Acambay de Ruíz Castañeda	Ixtapan del Oro	Polotitlán	Villa Guerrero
Amanalco	Jocotitlán	Temascalcingo	Xonacatlán
Atizapán	Otzoloapan	Tlalnepantla de Baz	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

ENTIDADES EVALUADAS

Cabe precisar que para el ejercicio fiscal 2017, las entidades que presentaron la información con base en los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”, corresponde al 66.4 por ciento del Estado de México, es decir 83 Ayuntamientos se evaluaron respecto al resultado de los indicadores de desempeño de nivel “Componente” y “Actividad” de los programas presupuestarios, entidades que se enlistan a continuación:

Entidades Evaluadas			
Almoloya de Alquisiras	Donato Guerra	Nopaltepec	Tepetlixpa
Almoloya de Juárez	Ecatzingo	Ocoyoacac	Tepotzotlán
Amecameca	El Oro	Ocuilan	Tequixquiac
Apaxco	Huehuetoca	Otumba	Texcaltitlán
Atenco	Hueypoxtla	Otzolotepec	Texcalyacac
Atizapán de Zaragoza	Ixtapaluca	Ozumba	Tezoyuca
Atlacomulco	Ixtlahuaca	Papalotla	Tianguistenco
Atlautla	Jaltenco	Rayón	Timilpan
Axapusco	Jilotzingo	San Antonio la Isla	Tlalmanalco
Ayapango	Jiquipilco	San Felipe del Progreso	Toluca

Entidades Evaluadas			
Calimaya	Joquicingo	San José del Rincón	Tonatico
Chalco	Juchitepec	San Mateo Atenco	Tultepec
Chiautla	La Paz	Tecámac	Tultitlán
Chicoloapan	Lerma	Temamatla	Valle de Bravo
Chiconcuac	Luvianos	Temascalapa	Villa de Allende
Chimalhuacán	Malinalco	Temoaya	Villa del Carbón
Coacalco de Berriozábal	Melchor Ocampo	Tenancingo	Villa Victoria
Coatepec Harinas	Metepec	Tenango del Valle	Xalatlaco
Cocotitlán	Mexicaltzingo	Teoloyucan	Zacazonapan
Coyotepec	Morelos	Teotihuacán	Zacualpan
Cuautitlán	Nextlalpan	Tepetlaoxtoc	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó el análisis de los indicadores de desempeño contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, elaboradas con base en la Metodología de Marco Lógico, respecto a los 16 programas seleccionados para fiscalización en materia del cumplimiento de metas físicas, identificando lo siguiente:

Pilar temático o Eje transversal	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos Evaluados			
		No consideraron el Programa Presupuestario	No aplicaron la MIR Tipo	Aplicación de la MIR Tipo bajo los principios de lógica horizontal y vertical SI	NO
Pilar Temático 1: Gobierno Solidario	Código: 01 03 03 01 Conservación del Patrimonio Público	57	24	1	1
	Código: 02 02 02 01 Desarrollo Comunitario	23	55	3	2
	Código: 02 02 05 01 Vivienda	31	42	6	4
	Código: 02 03 02 01 Atención Médica	66	15	1	1
Pilar Temático 2: Municipio Progresista	Código: 02 01 01 01 Gestión Integral de Desechos	8	26	10	39
	Código: 02 02 04 01 Alumbrado Público	9	54	11	9
	Código: 03 01 02 01 Empleo	29	22	15	17
	Código: 03 04 02 01 Modernización Industrial	37	13	21	12

Pilar temático o Eje transversal	Programas Presupuestarios	Ayuntamientos Evaluados			
		No consideraron el Programa Presupuestario	No aplicaron la MIR Tipo	Aplicación de la MIR Tipo bajo los principios de lógica horizontal y vertical SI	NO
Pilar Temático 3: Sociedad Protegida	Código: 01 07 01 01 Seguridad Pública	0	62	6	15
	Código: 01 07 02 01 Protección Civil	2	61	4	16
Eje Transversal II: Gobierno de Resultados	Código: 01 03 04 01 Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	0	43	23	17
	Código: 01 05 02 05 Planeación y Presupuesto basado en Resultados	5	49	16	13
	Código: 01 08 04 01 Transparencia	38	38	3	4
	Código: 01 08 05 01 Gobierno Electrónico	48	28	3	4
Eje Transversal III: Financiamiento para el Desarrollo	Código: 01 05 02 02 Fortalecimiento de los Ingresos	3	10	35	35
	Código: 01 05 02 03 Gasto Social e Inversión Pública	65	7	6	5

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Adicionalmente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México efectuó un ejercicio de contrastación entre los indicadores de gestión (nivel Componente y Actividad) establecidos en las MIR Tipo, respecto a los proyectos presupuestarios

contenidos en los 16 programas sujetos de fiscalización. En este sentido, se identificaron proyectos para los cuales no se desarrollaron indicadores de gestión en la MIR Tipo correspondiente, que estén alineados al objetivo especificado para los mismos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se enlistan a continuación:

Proyectos que no cuentan con indicadores de Gestión alineados a los mismos		
Pilar temático o Eje transversal	**Programas Presupuestarios**	**Proyectos**
Pilar Temático 2: Municipio Progresista	Código: 03 01 02 01 Empleo	Código: 03 01 02 01 02 03 Fomento para el Autoempleo
		Código: 03 01 02 01 03 01 Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo

Proyectos que no cuentan con indicadores de Gestión alineados a los mismos		
Pilar temático o Eje transversal	**Programas Presupuestarios**	**Proyectos**
Pilar Temático 3: Sociedad Protegida	Código: 01 07 01 01 Seguridad Pública	Código: 01 07 01 01 01 02 Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública
		Código: 01 07 01 01 01 07 Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social
		Código: 01 07 01 01 02 04 Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito
	Código: 01 07 02 01 Protección Civil	Código: 01 07 02 01 01 03 Difusión y Comunicación para la Protección Civil
Eje Transversal II: Gobierno de Resultados	Código: 01 03 04 01 Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Código: 01 03 04 01 01 02 Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos
	Código: 01 05 02 05 Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Código: 01 05 02 05 01 02 Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social
		Código: 01 05 02 05 01 08 Operación y Seguimiento del COPLADEMUN
		Código: 01 05 02 05 02 02 Registro, Control Contable y Presupuestal
		Código: 01 05 02 05 02 03 Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal
Eje Transversal III: Financiamiento para el Desarrollo	Código: 01 05 02 02 Fortalecimiento de los Ingresos	Código: 01 05 02 02 04 01 Registro y Control de Caja y Tesorería
Total de Proyectos		**12**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En este sentido, es necesario que las entidades municipales implementen acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

PILAR TEMÁTICO 1: GOBIERNO SOLIDARIO

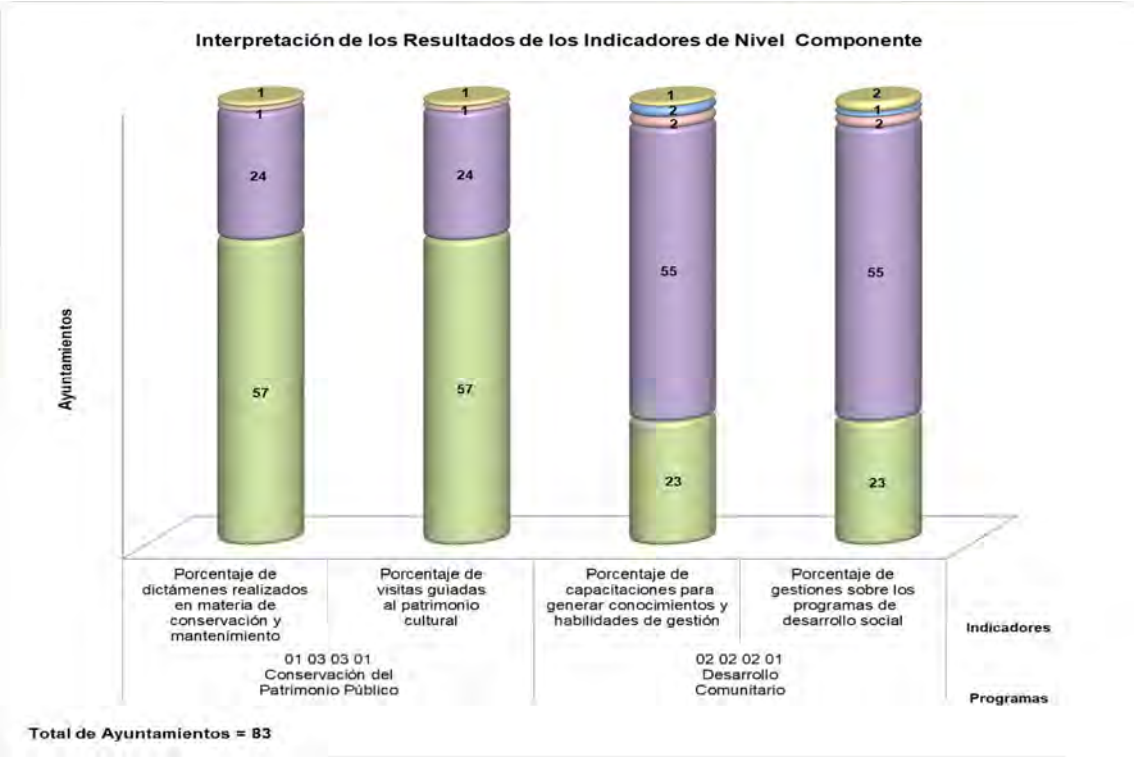

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica anterior, respecto a los indicadores de gestión alineados a los programas “Conservación del Patrimonio Público” y “Desarrollo Comunitario”, se identifica, en el primero de ellos, que 57 municipios no lo programaron y 24 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe mencionar que de las 2 entidades que aplicaron la MIR Tipo, una presentó congruencia en el desarrollo de los indicadores respecto al resultado del proyecto y otra no implementó la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Adicionalmente, referente al programa “Desarrollo Comunitario”, se identifica que 23 municipios no lo programaron y 55 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe mencionar que de las 5 entidades que aplicaron la MIR Tipo, 2 no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

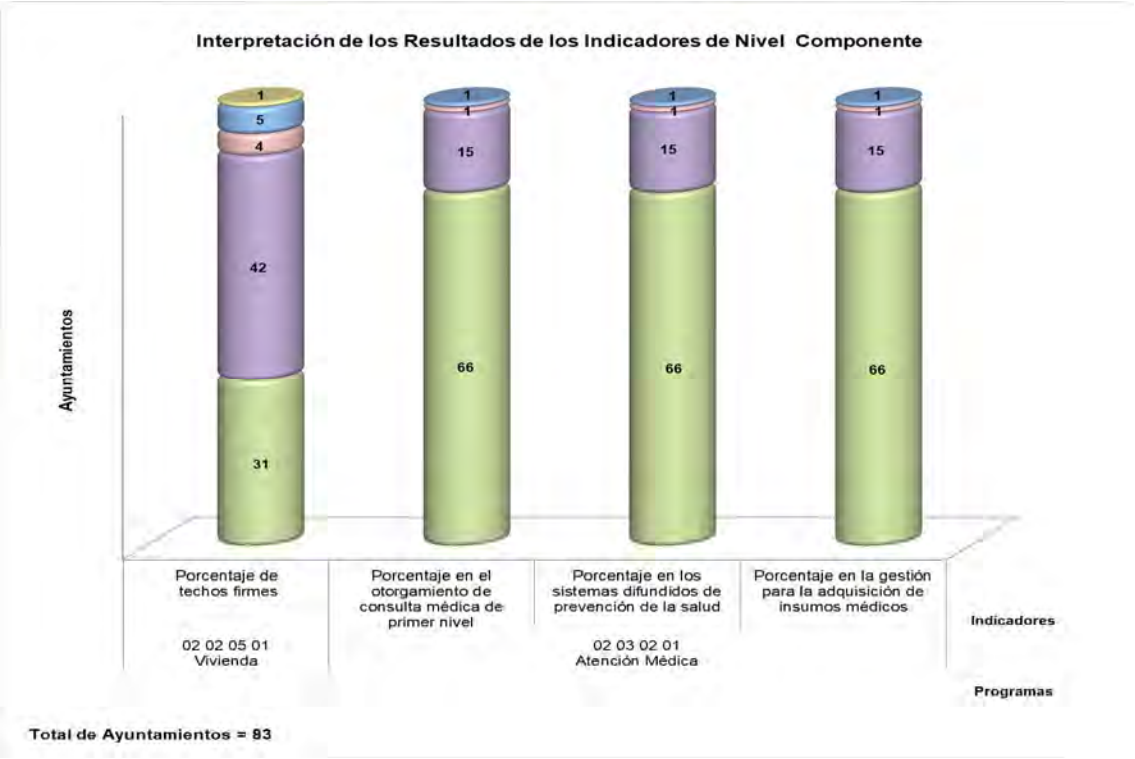

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por otra parte, respecto a los indicadores de gestión alineados a los programas “Vivienda” y “Atención Médica”, se observa, en el primero de ellos, que 31 municipios no lo programaron, 42 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo y 4 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Cabe resaltar que de los 6 municipios que desarrollaron consistentemente la MIR, únicamente uno de ellos presento congruencia entre el resultado del indicador de desempeño y la ejecución del proyecto.

Así mismo, referente al programa “Atención Médica”, se identifica que 66 municipios no lo programaron y 15 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe

mencionar que de las 2 entidades que aplicaron la MIR Tipo, una presentó congruencia en el desarrollo de los indicadores respecto al resultado del proyecto y otra no implementó la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

PILAR TEMÁTICO 2: MUNICIPIO PROGRESISTA

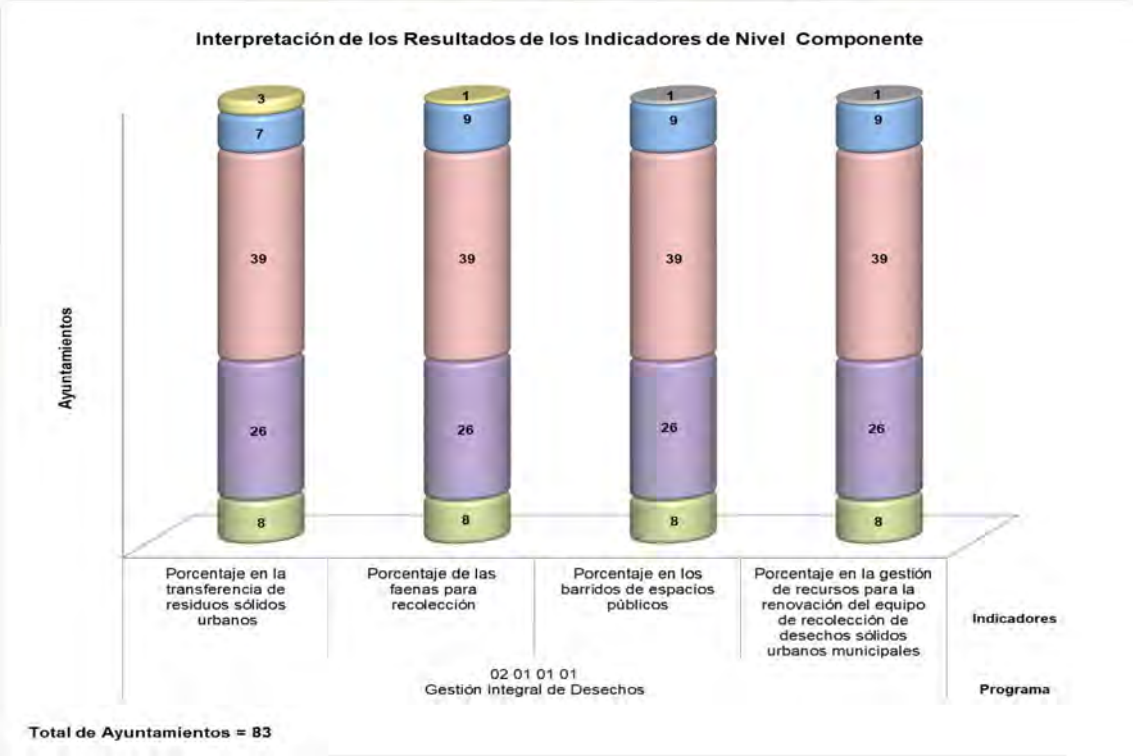

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe destacar, respecto a los indicadores de gestión alineados al programa “Gestión Integral de Desechos”, se identifica que 8 municipios no lo programaron, 26 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo y 39 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Cabe mencionar que de las 10 entidades que aplicaron la MIR Tipo, en el caso de los indicadores “Porcentaje en los barridos de espacios públicos” y “Porcentaje en la

gestión de recursos para la renovación del equipo de recolección de desechos sólidos urbanos municipales” solo una entidad municipal no los desarrolló.

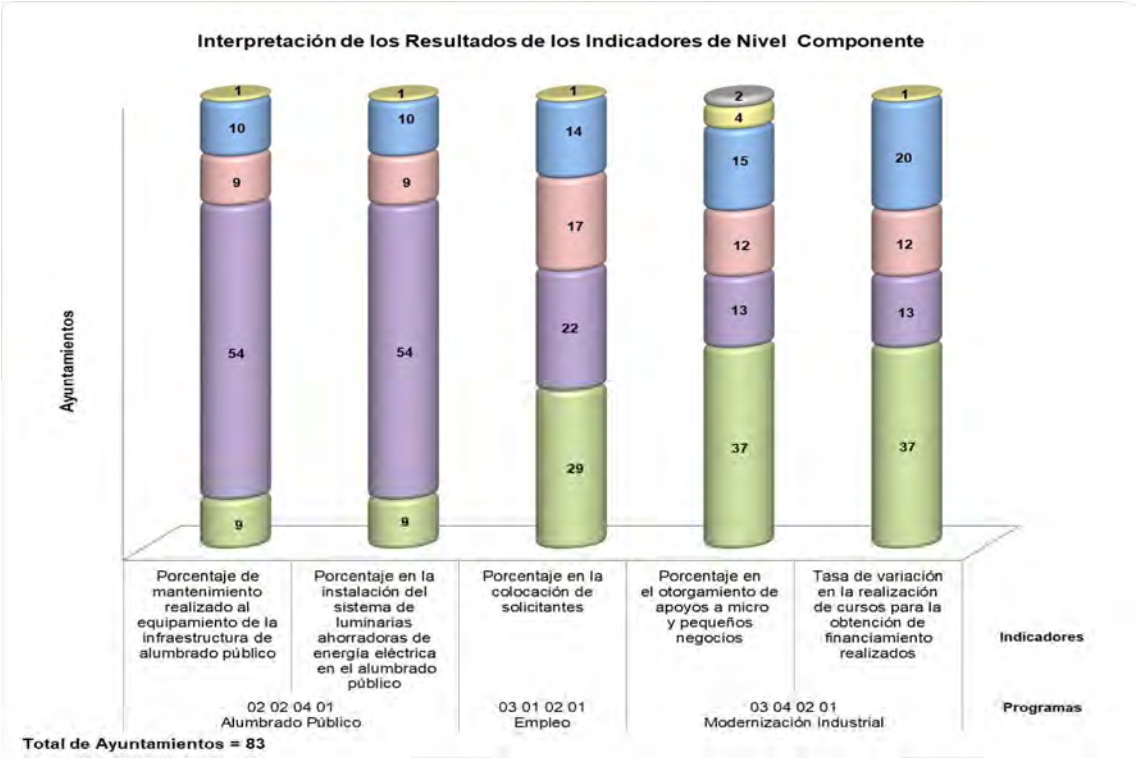

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, respecto a los indicadores de gestión alineados a los programas “Alumbrado Público” y “Empleo”, se identifican, en el primero de ellos, que 9 municipios no lo programaron y 54 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe mencionar que de las 20 entidades que aplicaron la MIR Tipo, una presentó congruencia en el desarrollo de los indicadores respecto al resultado del proyecto y 9 no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Adicionalmente, referente al programa “Empleo”, se identifica que 29 municipios no lo programaron y 22 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe mencionar que de las 32 entidades que aplicaron la MIR Tipo, solo una presentó congruencia en el desarrollo de los indicadores respecto al resultado del proyecto y 17 no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Por último, respecto a los indicadores de gestión alineados al programa “Modernización Industrial”, se identifica que 37 municipios no lo programaron, 13 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo y 12 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Cabe mencionar que de las 21 entidades que aplicaron la MIR Tipo, en el caso del indicador “Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios” 2 entidades municipales no lo desarrollaron.

PILAR TEMÁTICO 3: SOCIEDAD PROTEGIDA

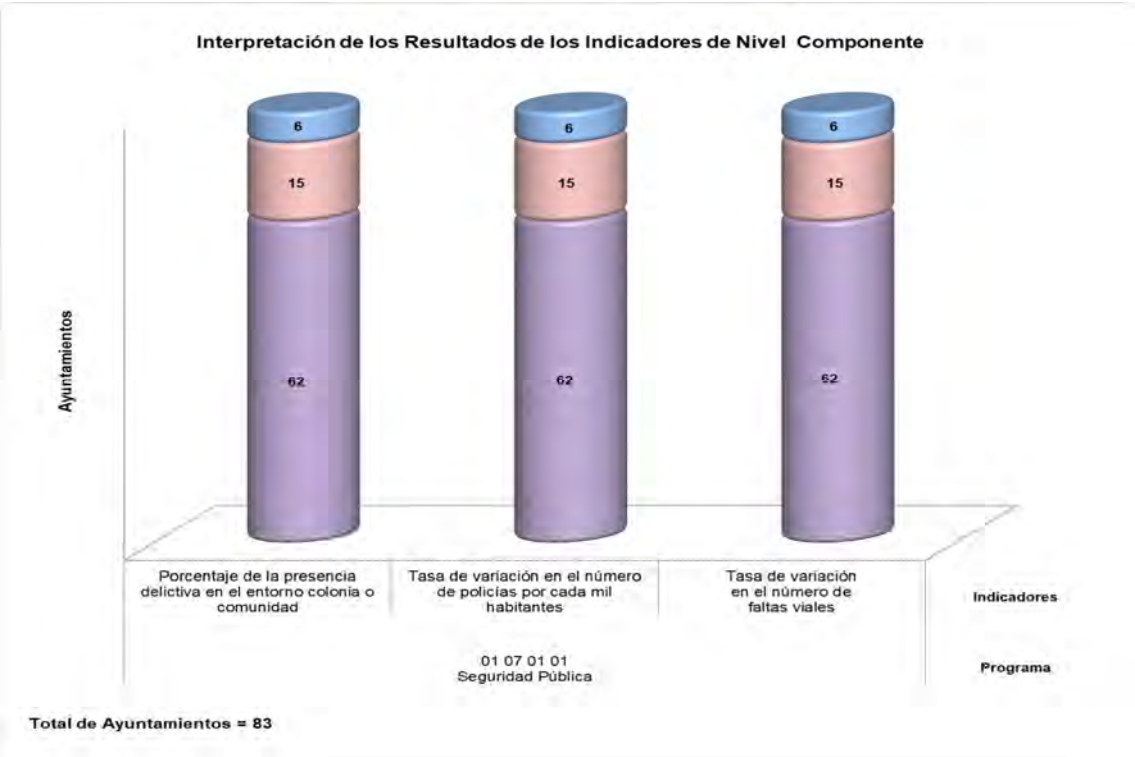

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica anterior, respecto a los indicadores de gestión alineados al programa “Seguridad Pública”, se identifica que 62 municipios mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe mencionar que 15 no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML); así mismo 6 mostraron incongruencia entre el resultado de cada indicador de desempeño y la ejecución del proyecto.

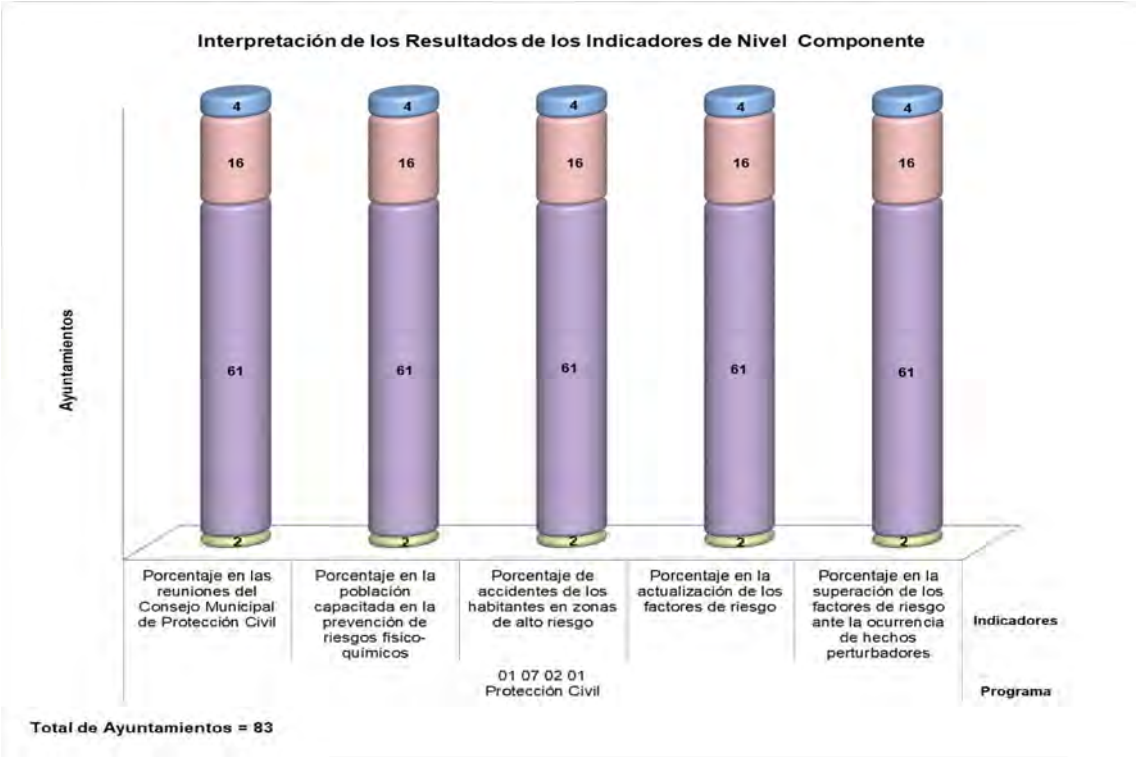

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, respecto a los indicadores de gestión alineados al programa “Protección Civil”, se identifica que 2 municipios no lo programaron y que 61 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe mencionar que 16 no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML); así mismo 4 mostraron incongruencia entre el resultado de cada indicador de desempeño y la ejecución del proyecto.

EJE TRANSVERSAL II: GOBIERNO DE RESULTADOS

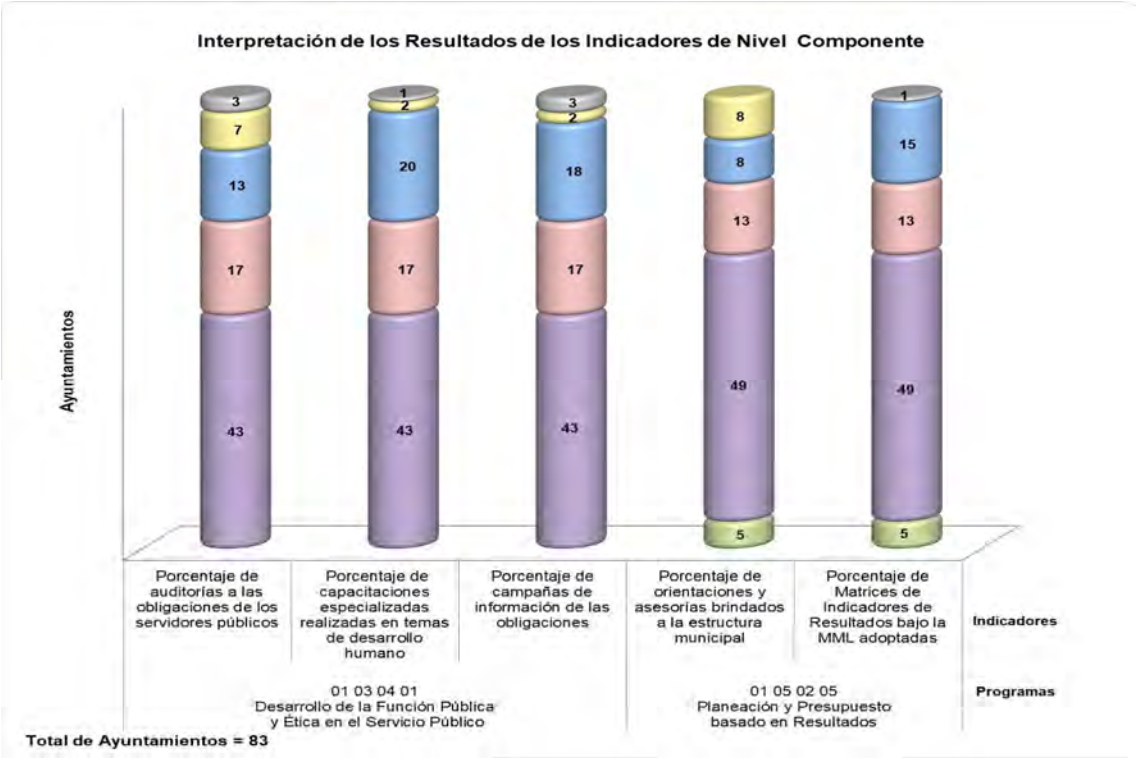

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con base en la gráfica, respecto a los indicadores de gestión alineados al programa "Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público", se identifica que 43 entidades municipales mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo y 17 no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Cabe mencionar que de las 23 entidades que aplicaron la MIR Tipo, en el caso de los indicadores "Porcentaje de auditorías a las

obligaciones de los servidores públicos” y “Porcentaje de campañas de información de las obligaciones” 3 municipios no los desarrollaron.

Así mismo, respecto a los indicadores de gestión alineados al programa “Planeación y Presupuesto basado en Resultados”, se identifica que 5 municipios no lo programaron, 49 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo y 13 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Cabe mencionar que de las 16 entidades que aplicaron la MIR Tipo, en el caso del indicador “Porcentaje de Matrices de Indicadores de Resultados bajo la MML adoptadas” solo una entidad municipal no lo desarrolló.

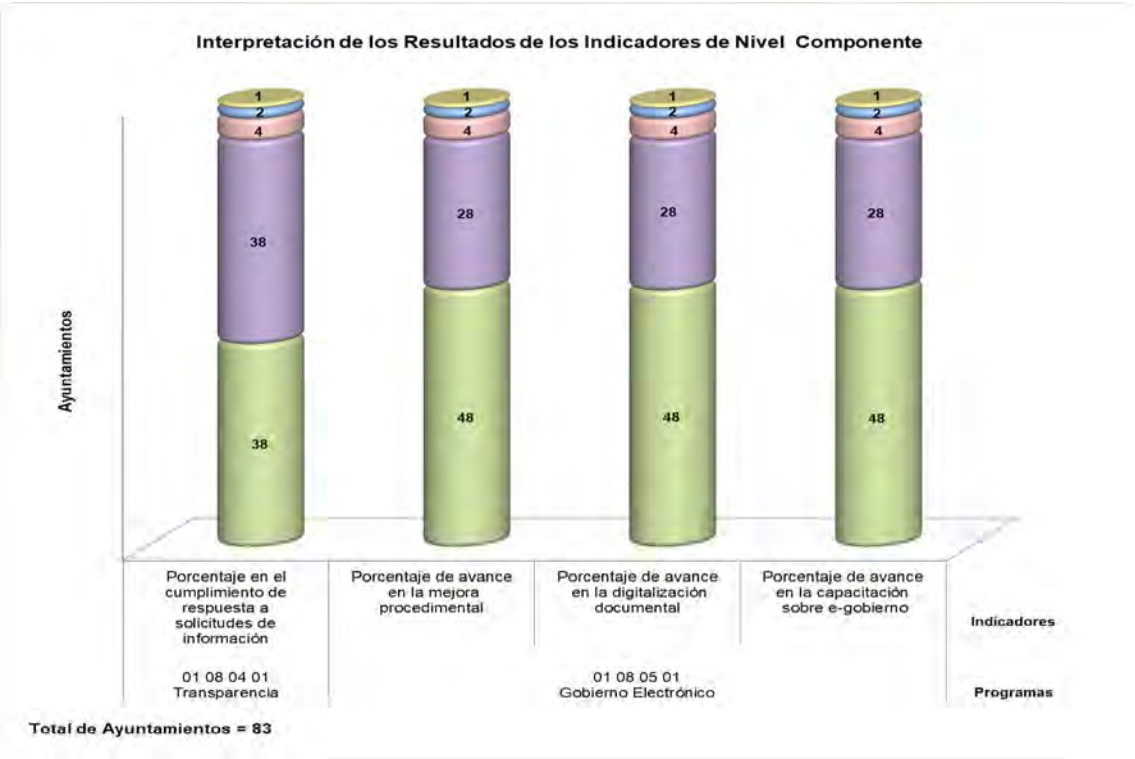

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En la presente gráfica, respecto a los indicadores de gestión alineados a los programas “Transparencia” y “Gobierno Electrónico”, se identifica, en el primero de ellos, que 38 municipios no lo programaron y 38 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe resaltar que de los 7 municipios que desarrollaron consistentemente la MIR Tipo, únicamente uno presentó congruencia entre el resultado del indicador de desempeño y la ejecución del proyecto, y 4 no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Adicionalmente, referente al programa “Gobierno Electrónico”, se identifica que 48 municipios no lo programaron y 28 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe mencionar que de las 7 entidades que aplicaron la MIR Tipo, solo una presentó congruencia entre el resultado de cada indicador de desempeño y la ejecución del proyecto y 4 no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

EJE TRANSVERSAL III: FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO

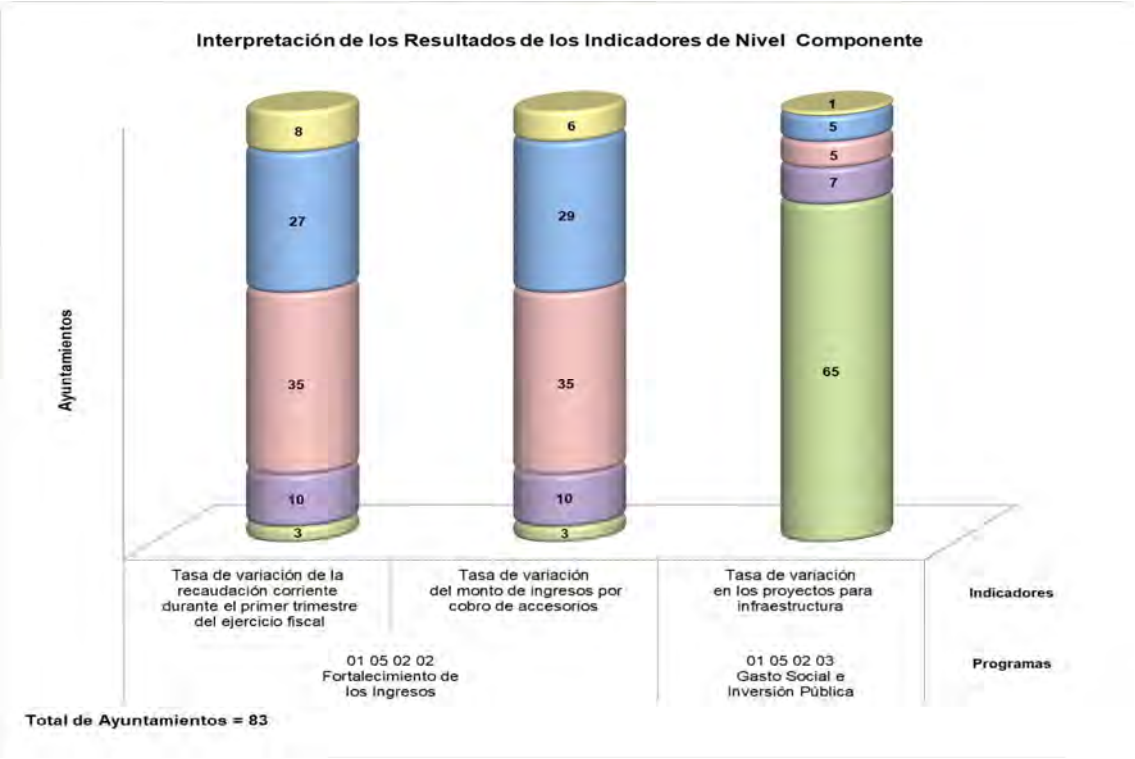

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica anterior, respecto a los indicadores de gestión alineados a los programas “Fortalecimiento de los Ingresos” y “Gasto Social e Inversión Pública”, se identifica, en el primero de ellos, que solo 3 municipios no lo programaron y 10 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe resaltar que de los 70 municipios que desarrollaron consistentemente la MIR Tipo, en los dos indicadores de desempeño establecidos en la misma, únicamente 8 y 6 entidades, respectivamente, presentaron

congruencia entre el resultado del indicador de desempeño y la ejecución del proyecto, y 35 no implementaron la MIR bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Adicionalmente, referente al programa “Gasto Social e Inversión Pública”, se identifica que 65 municipios no lo programaron y 7 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe mencionar que de las 11 entidades que aplicaron la MIR Tipo, únicamente uno presento congruencia entre el resultado del indicador de desempeño y la ejecución del proyecto.

RESULTADOS GENERALES DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Con la finalidad de garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública, los Ayuntamientos debieron dar cumplimiento a lo dispuesto en las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), en cuanto a la disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en el respectivo medio impreso o electrónico, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas, según corresponda.

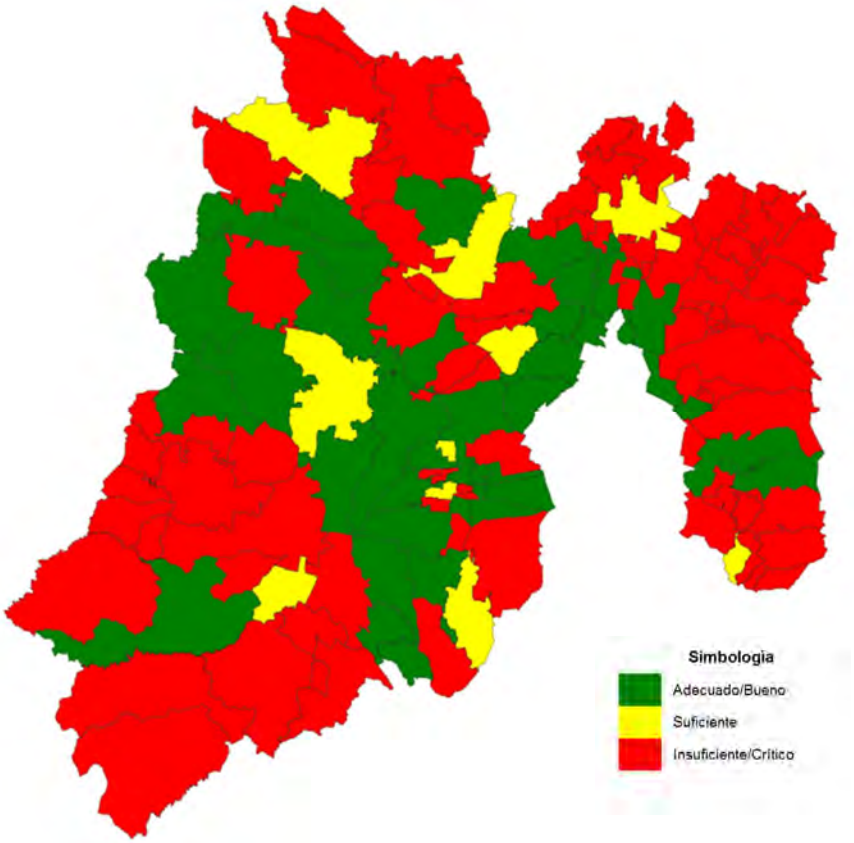

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se aprecia en la imagen, a nivel estatal la mayoría de los Ayuntamientos presentan incumplimiento de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) (color rojo). Dicha situación no garantiza a los ciudadanos ejercer su derecho de acceso a la información en el portal de transparencia.

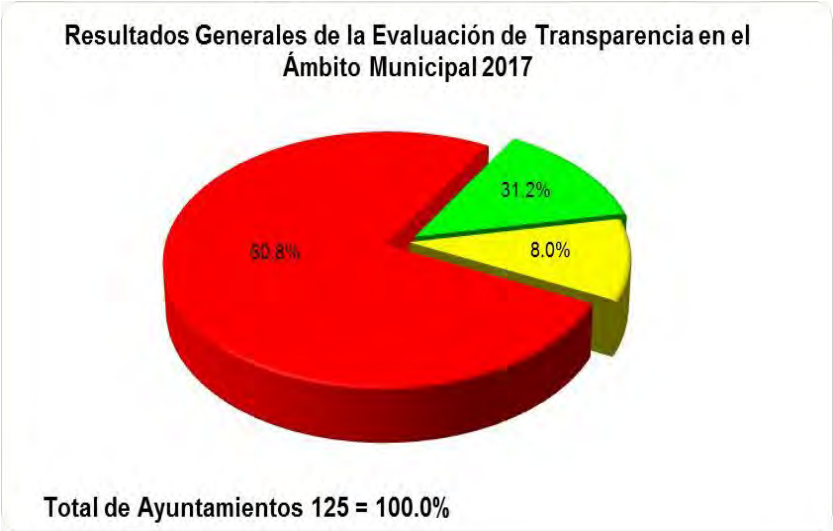

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	39	10	76	125

Como se observa en la gráfica, la evaluación predominante corresponde al nivel de **Insuficiente/Crítico**, toda vez que el 60.8 por ciento de los Ayuntamientos obtuvieron este rango de evaluación, enseguida se aprecia que el 8.0 por ciento de las entidades municipales se encuentran en el rango de **Suficiente** y por último se resalta que solo el 31.2 por ciento de estos alcanza una calificación de **Adecuado/Bueno**. Lo anterior denota una falta de cumplimiento y divulgación de la información pública, misma que impacta directamente en las acciones del gobierno municipal y el derecho de los particulares a estar informados.

DETALLE DEL EJERCICIO 2017

Calificación	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		
Adecuado/Bueno	Atizapán de Zaragoza	Atlacomulco	Calimaya
	Capulhuac	Chalco	Chapa de Mota
	Cocotitlán	Cuautitlán	Cuautitlán Izcalli
	Ecatepec de Morelos	El Oro	Huixquilucan
	Ixtapan de la Sal	Ixtlahuaca	Jocotitlán
	La Paz	Lerma	Melchor Ocampo
	Metepec	Naucalpan de Juárez	Nezahualcóyotl
	San José del Rincón	Tejupilco	Temoaya
	Tenancingo	Tenango del Valle	Tepotzotlán
	Texcalyacac	Tianguistenco	Tlalmanalco
	Tlalnepantla de Baz	Toluca	Tonatico
	Tultitlán	Villa de Allende	Villa Guerrero
	Villa Victoria	Xalatlaco	Zinacantepec

Calificación	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Acambay de Ruíz Castañeda	Almoloya de Juárez	Jilotzingo
	Malinalco	San Antonio la Isla	San Mateo Atenco
	Tepetlixpa	Texcaltitlán	Villa del Carbón
	Zumpango		

Calificación	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente/Crítico	Acolman	Aculco	Almoloya de Alquisiras
	Almoloya del Río	Amanalco	Amatepec
	Amecameca	Apaxco	Atenco
	Atizapán	Atlautla	Axapusco
	Ayapango	Chapultepec	Chiautla
	Chicoloapan	Chiconcuac	Chimalhuacán
	Coacalco de Berriozábal	Coatepec Harinas	Coyotepec
	Donato Guerra	Ecatzingo	Huehuetoca
	Hueypoxtla	Isidro Fabela	Ixtapaluca
	Ixtapan del Oro	Jaltenco	Jilotepec
	Jiquipilco	Joquicingo	Juchitepec
	Luvianos	Mexicaltzingo	Morelos
	Nextlalpan	Nicolás Romero	Nopaltepec
	Ocoyoacac	Ocuilan	Otumba
	Otzoloapan	Otzolotepec	Ozumba
	Papalotla	Polotitlán	Rayón
	San Felipe del Progreso	San Martín de las Pirámides	San Simón de Guerrero
	Santo Tomás	Soyaniquilpan	Sultepec
	Tecámac	Temamatla	Temascalapa
	Temascalcingo	Temascaltepec	Tenango del Aire
	Teoloyucan	Teotihuacán	Tepetlaoxtoc
	Tequixquiac	Texcoco	Tezoyuca
	Timilpan	Tlatlaya	Tonanitla
	Tultepec	Valle de Bravo	Valle de Chalco Solidaridad
	Xonacatlán	Zacazonapan	Zacualpan
	Zumpahuacán		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

El desarrollo institucional comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz mediante la formulación de documentos administrativos normativos que regulen su organización y funcionamiento; por ello el indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional”, tiene como finalidad conocer si las entidades fiscalizables cuentan con: manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de sus funciones.

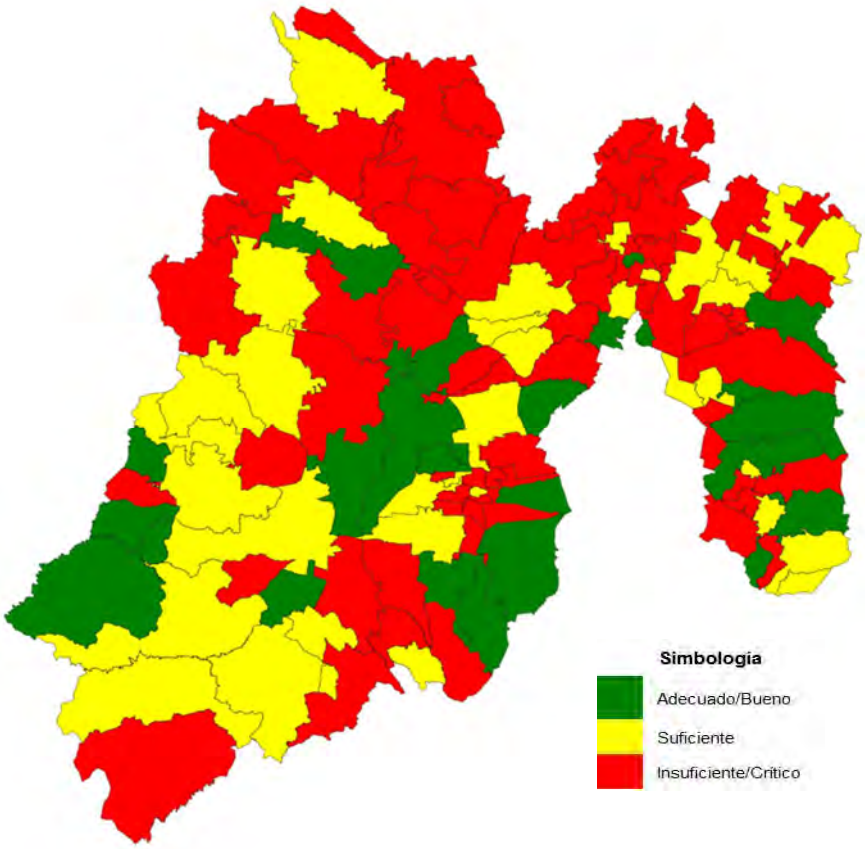

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se aprecia en la imagen, a nivel estatal la mayoría de los Ayuntamientos no cuentan con los documentos básicos para el desarrollo institucional, (color rojo), lo que no permite una mayor eficiencia en la Administración Pública.

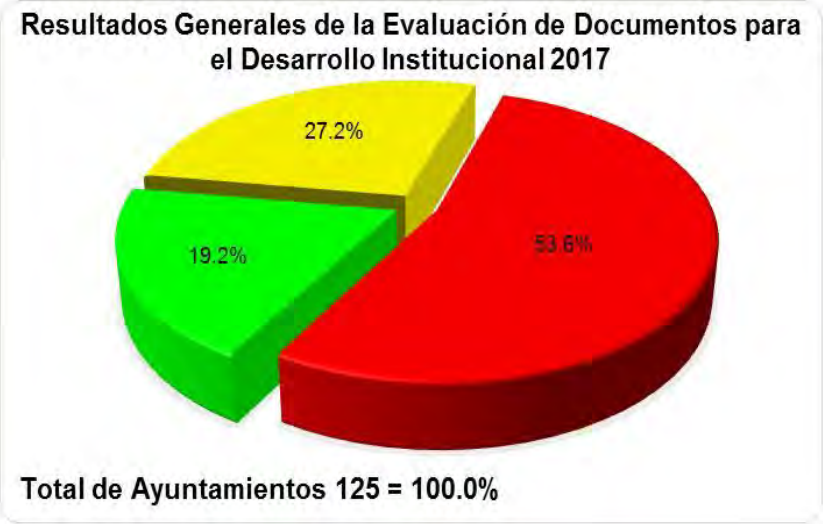

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	24	34	67	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica para el ejercicio 2017, el 53.6 por ciento de las Entidades Municipales obtuvieron un nivel de desempeño negativo **Insuficiente/Crítico**, y el 19.2 por ciento se encuentra dentro de un rango de cumplimiento positivo **Adecuado/Bueno**.

DETALLE DEL EJERCICIO 2017

Calificación	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		
Adecuado/Bueno	Amecameca	Chalco	Chicoloapan
	Huixquilucan	Ixtapaluca	Ixtapan del Oro
	Jocotitlán	Luvianos	Malinalco
	Melchor Ocampo	Metepec	Ocuilan
	Otzoloapan	San Mateo Atenco	Temoaya
	Tenancingo	Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa
	Texcaltitlán	Tlalnepantla de Baz	Toluca
	Xalatlaco	Zacazonapan	Zinacantepec

Calificación	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Acolman	Aculco	Almoloya de Alquisiras
	Amatepec	Atizapán	Atlacomulco
	Atlautla	Axapusco	Ayapango
	Calimaya	Chapultepec	Chimalhuacán
	Cocotitlán	Donato Guerra	Ecatzingo
	Isidro Fabela	Jilotzingo	Lerma
	Nezahualcóyotl	Nicolás Romero	Papalotla
	San Felipe del Progreso	Sultepec	Tecámac
	Tejupilco	Temascaltepec	Tenango del Valle
	Teoloyucan	Teotihuacán	Tonatico
	Tultitlán	Valle de Bravo	Villa de Allende
	Villa Victoria		

Calificación	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente/Crítico	Acambay de Ruíz Castañeda	Almoloya de Juárez	Almoloya del Río
	Amanalco	Apaxco	Atenco
	Atizapán de Zaragoza	Capulhuac	Chapa de Mota
	Chiautla	Chiconcuac	Coacalco de Berriozábal
	Coatepec Harinas	Coyotepec	Cuautitlán
	Cuautitlán Izcalli	Ecatepec de Morelos	El Oro
	Huehuetoca	Hueypoxtla	Ixtapan de la Sal
	Ixtlahuaca	Jaltenco	Jilotepec
	Jiquipilco	Joquicingo	Juchitepec
	La Paz	Mexicaltzingo	Morelos
	Naucalpan de Juárez	Nextlalpan	Nopaltepec
	Ocoyoacac	Otumba	Otzolotepec
	Ozumba	Polotitlán	Rayón
	San Antonio la Isla	San José del Rincón	San Martín de las Pirámides
	San Simón de Guerrero	Santo Tomás	Soyaniquilpan
	Temamatla	Temascalapa	Temascalcingo
	Tenango del Aire	Tepotzotlán	Tequixquiac
	Texcalyacac	Texcoco	Tezoyuca
	Tianguistenco	Timilpan	Tlalmanalco
	Tlatlaya	Tonanitla	Tultepec
	Valle de Chalco Solidaridad	Villa del Carbón	Villa Guerrero
	Xonacatlán	Zacualpan	Zumpahuacán
	Zumpango		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017

En aras de identificar el comportamiento de este indicador, en la siguiente gráfica se aprecian los resultados obtenidos por las Entidades Municipales en los últimos tres ejercicios.

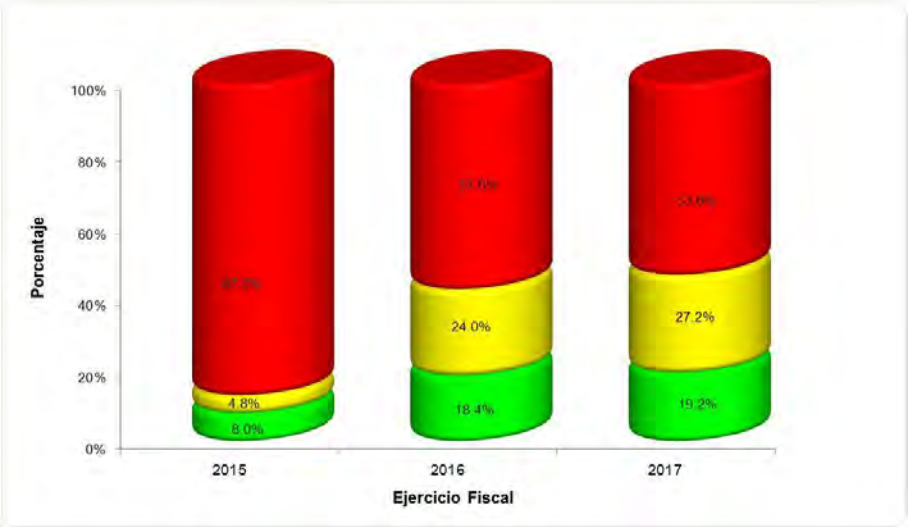

Evaluación/Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2015	10	6	109	125
2016	23	30	72	125
2017	24	34	67	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las acciones que los Ayuntamientos llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2017 para estructurar, organizar y regular el funcionamiento de su gestión pública a través de los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior resultaron eficaces, toda vez que 24 entidades alcanzaron una calificación de **Adecuado/Bueno**; en tanto que 67 entidades municipales obtuvieron una evaluación

de **Insuficiente/Crítico**, puesto que no generaron documentos normativos y administrativos básicos para la gestión pública.

Cabe resaltar que se observa un incremento en el nivel de desempeño positivo alcanzado por las entidades para el ejercicio fiscal 2017, en comparación con los ejercicios 2015 y 2016.

PORCENTAJE DE ENTIDADES FISCALIZABLES QUE CUENTAN CON LOS DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

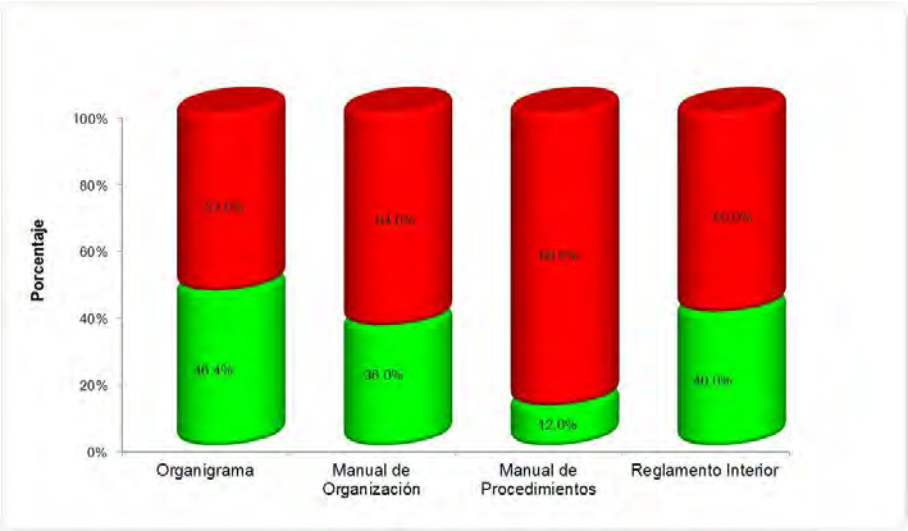

Documento	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Organigrama	58	67	125
Manual de Organización	45	80	125
Manual de Procedimientos	15	110	125
Reglamento Interior	50	75	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Finalmente se observa que, en el ejercicio 2017 a más del 88.0 por ciento de los Ayuntamientos les hace falta elaborar su Manual de Procedimientos, no obstante las

recomendaciones emitidas por el OSFEM orientadas a que cuenten con los documentos básicos para una eficiente administración pública municipal.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a la Tesorería Municipal, Contraloría Interna, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Catastro, Defensor Municipal de los Derechos Humanos, Oficial Mediador Conciliador y Oficial Calificador, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracciones II, III y IV, 92 fracciones I y IV, 96 fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En dicho fundamento jurídico se establece que deben contar con: Título profesional en las áreas académicas específicas, experiencia mínima de un año en la materia y la Certificación en competencia laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México y del Poder Judicial del Estado de México a través de la Escuela Judicial del Centro Estatal de Mediación y Conciliación y Justicia Restaurativa, así como las constancias de estudios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; además de la Carta de no inhabilitación que expide la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Certificado de no antecedentes penales.

Cabe destacar que la Certificación permite identificar los servidores públicos que han demostrado los conocimientos suficientes, bajo una Norma Institucional concreta, para desempeñar las funciones productivas determinadas por Ley.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales, se efectuó con base en la información proporcionada por los Ayuntamientos durante el ejercicio fiscal 2017, de los cuales a continuación se muestran los resultados de los 125 municipios, agrupándolos por servidor público:

TESORERO MUNICIPAL

Bajo este contexto, se presentan los resultados relacionados con los Tesoreros de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 125 Tesoreros de los Ayuntamientos, solo 27 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley. En el siguiente mapa se detallan dichas entidades.

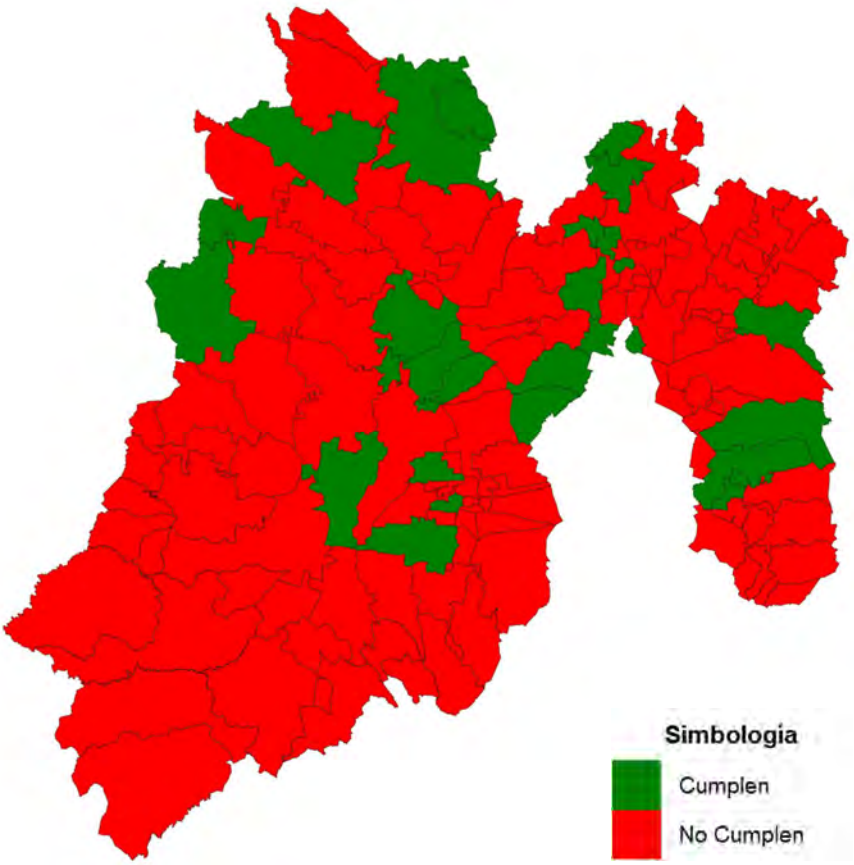

Tesoreros de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Acambay de Ruíz Castañeda	Apaxco	Chalco
Cocotitlán	Coyotepec	Cuautitlán Izcalli
El Oro	Huixquilucan	Ixtapaluca
Jilotepec	Jiquipilco	Melchor Ocampo
Metepec	Naucalpan de Juárez	Otzolotepec
Papalotla	San Antonio la Isla	San José del Rincón
Soyaniquilpan	Temamatla	Temoaya
Tenango del Valle	Teoloyucan	Tepetlaoxtoc
Tequixquiac	Tlalnepantla de Baz	Zinacantepec

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

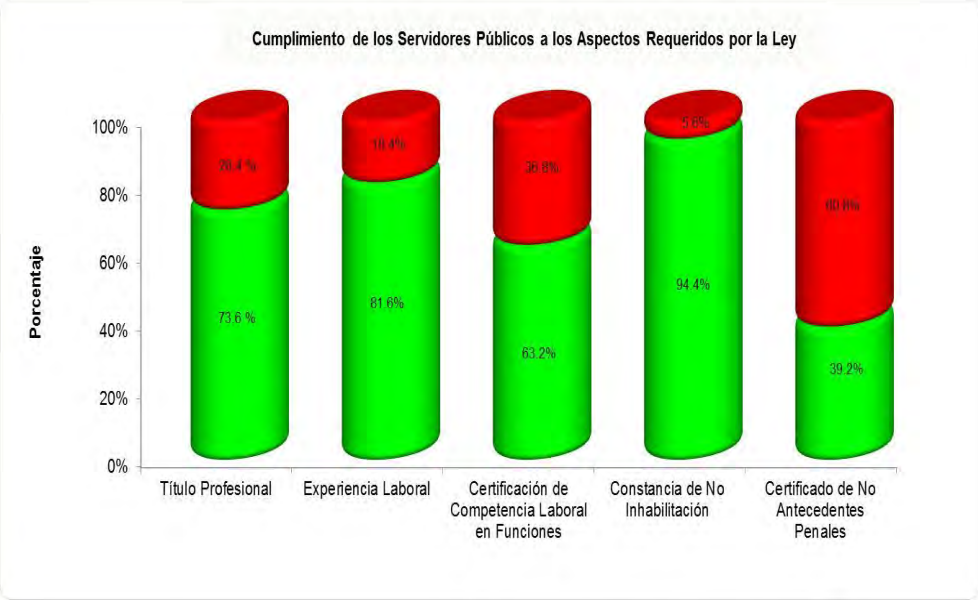

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	92	33	125
Experiencia mínima de un año.	102	23	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	79	46	125
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	118	7	125
Certificado de no antecedentes penales.	49	76	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 fracciones II y III y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se puede observar que 92 entidades remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable - administrativas, 102 presentaron documentación que acredita la experiencia mínima de un año en la materia, así mismo 79 cuentan con la Certificación de competencia laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 118

cuentan con la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 49 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Con el objeto de identificar el comportamiento de este indicador, en la siguiente gráfica se aprecian los resultados obtenidos por los Tesoreros Municipales en los últimos dos ejercicios fiscales:

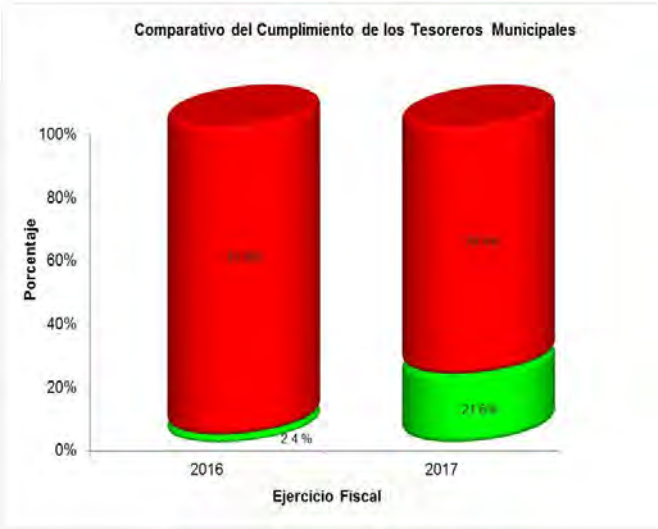

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
2016	3	122	125
2017	27	98	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, los Ayuntamientos efectuaron acciones durante el ejercicio fiscal 2017, encaminadas a que los servidores públicos cumplieran con el perfil para el

puesto requerido, toda vez que se identificó un incremento en el número de Tesoreros que dan cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico aplicable, teniendo que para el ejercicio 2017 se cuenta con 27 Tesoreros en apego a la Ley, en contraste con los 3 servidores de 2016; sin embargo es necesario dar continuidad a las estrategias implementadas, a fin de que la totalidad de servidores públicos cubran el perfil solicitado para el cargo correspondiente.

CONTRALOR MUNICIPAL

Los resultados relacionados con los Contralores de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente son las siguientes:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 125 Ayuntamientos solo 27 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley, tal como se detalla a continuación:

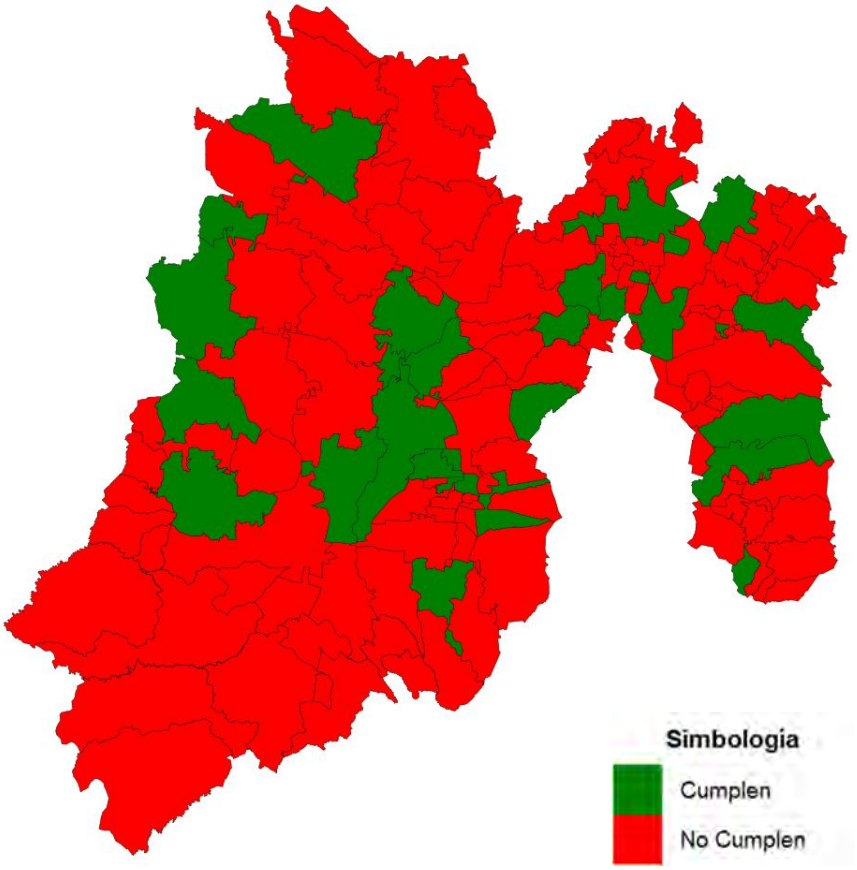

Contralores de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Acambay de Ruíz Castañeda	Atizapán de Zaragoza	Chalco
Chapultepec	Chiconcuac	Coyotepec
Cuautitlán Izcalli	Ecatepec de Morelos	El Oro
Huixquilucan	Ixtapaluca	Jiquipilco
Metepec	San José del Rincón	San Mateo Atenco
Temascalapa	Temoaya	Tenancingo
Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa	Tianguistenco
Toluca	Tultitlán	Valle de Bravo
Villa de Allende	Zinacantepec	Zumpango

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

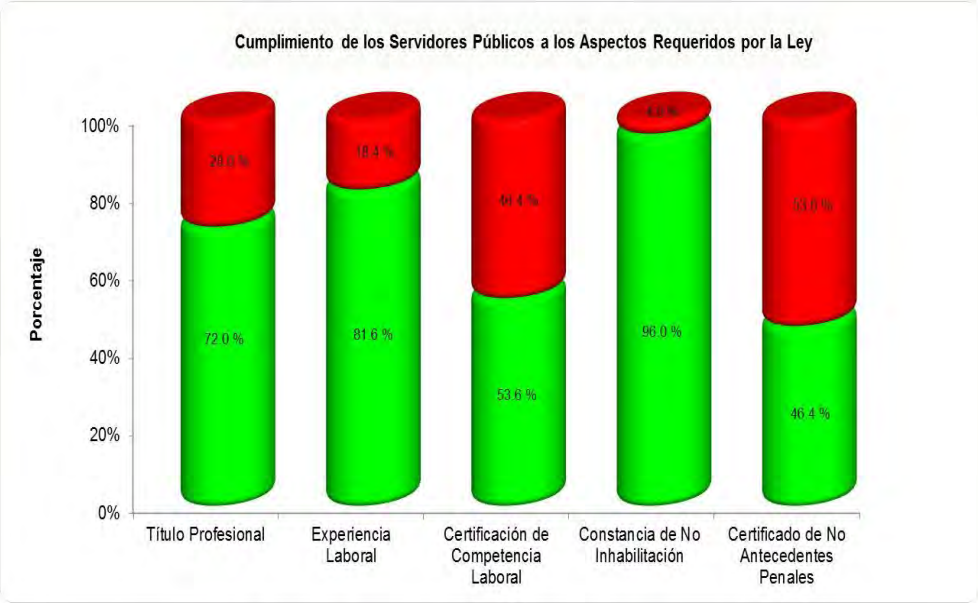

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	90	35	125
Experiencia mínima de un año.	102	23	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	67	58	125
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	120	5	125
Certificado de no antecedentes penales.	58	67	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 fracciones II y III, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 90 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable - administrativas, 102 presentaron documentación que acredita la experiencia mínima de un año en la materia, así mismo 67 cuentan con la Certificación de competencia laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del

Estado de México, 120 cuentan con la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 58 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Con el objeto de identificar el comportamiento de este indicador, en la siguiente gráfica se aprecian los resultados obtenidos por los Contralores Municipales en los últimos dos ejercicios.

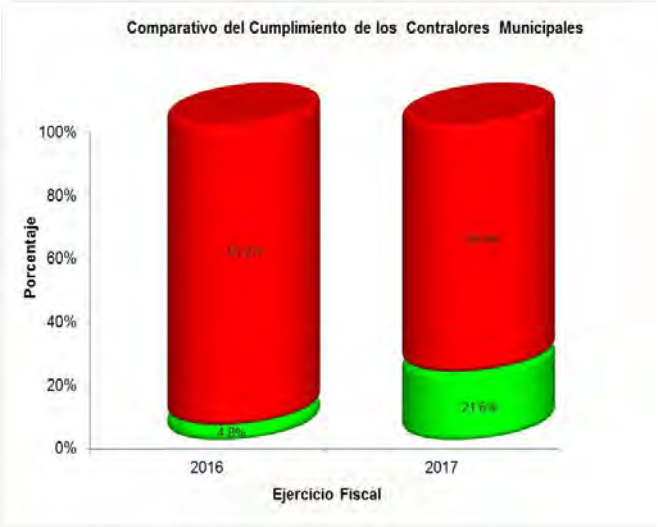

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
2016	6	119	125
2017	27	98	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, los Ayuntamientos efectuaron acciones durante el ejercicio fiscal 2017, encaminadas a que los servidores públicos cumplieran con el perfil para el puesto requerido, toda vez que se identificó un incremento en el número de Contralores que dan cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico aplicable, teniendo que para el ejercicio 2017 se cuenta con 27 Contralores en apego a la Ley, en contraste con los 6 servidores de 2016; sin embargo es necesario dar continuidad a las estrategias implementadas, a fin de que la totalidad de servidores públicos cubran el perfil solicitado para el cargo correspondiente.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Los resultados relacionados con los Secretarios de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente se muestran a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 125 Ayuntamientos solo 37 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley, tal como se detalla a continuación:

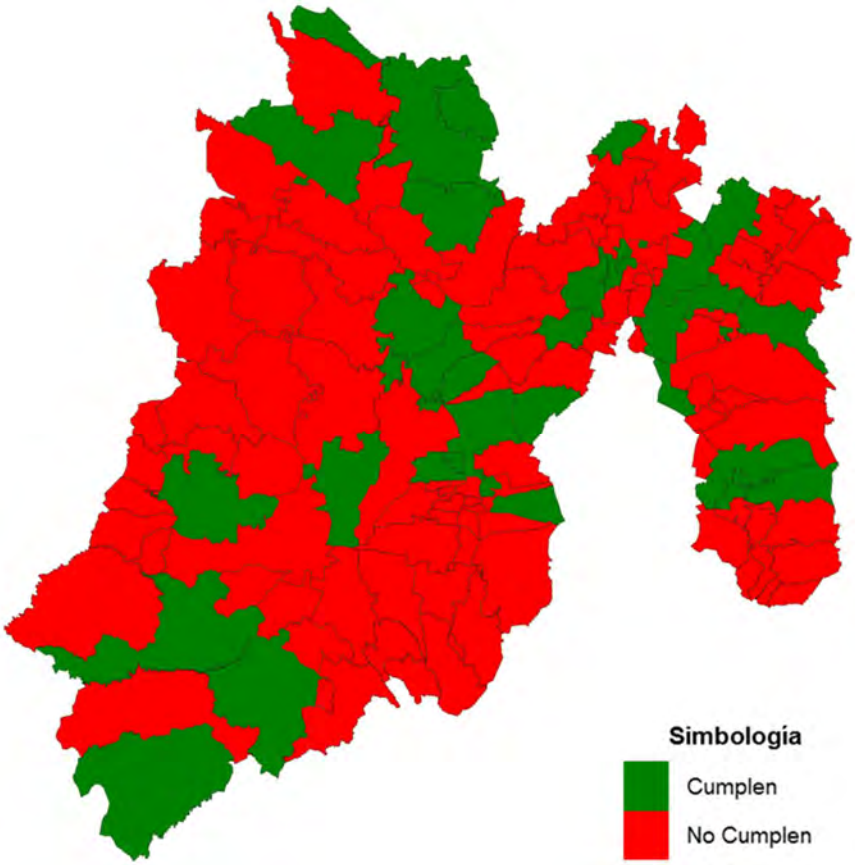
Simbología
Cumplen
No Cumplen

Secretarios de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Acambay de Ruíz Castañeda	Acolman	Apaxco
Atizapán de Zaragoza	Capulhuac	Chalco
Chapa de Mota	Chiconcuac	Cocotitlán
Cuautitlán	Cuautitlán Izcalli	Ecatepec de Morelos
Huixquilucan	Jaltenco	Jilotepec
Jiquipilco	Lerma	Melchor Ocampo
Metepec	Nezahualcóyotl	Otzolotepec
Papalotla	Polotitlán	San Mateo Atenco
Soyaniquilpan	Sultepec	Tecámac
Tejupilco	Temamatla	Temascalapa
Temoaya	Tepetlaoxtoc	Tlalmanalco
Tlatlaya	Valle de Bravo	Xalatlaco
Zinacantepec		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

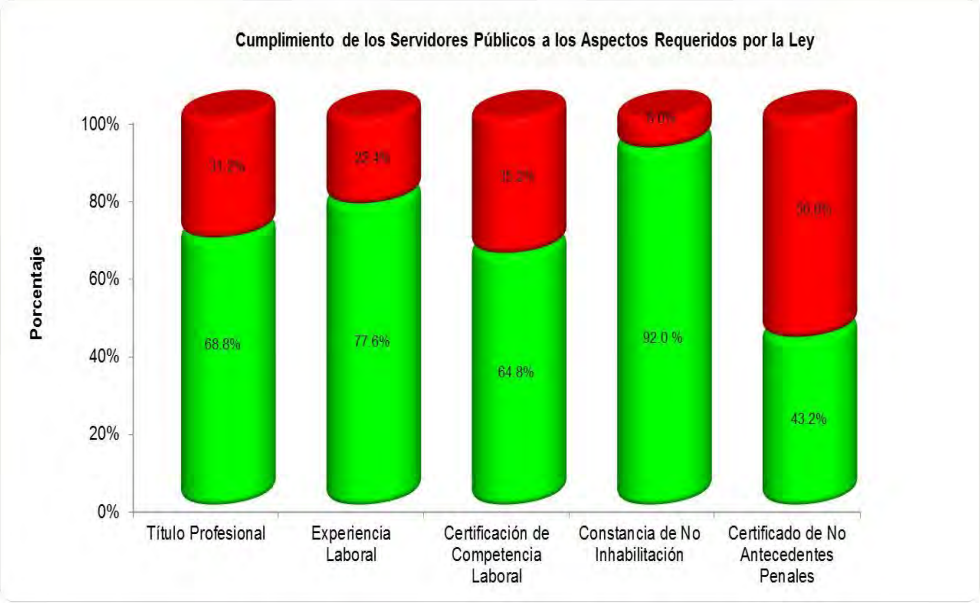

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable - administrativas	86	39	125
Experiencia mínima de un año.	97	28	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	81	44	125
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	115	10	125
Certificado de no antecedentes penales.	54	71	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 86 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable - administrativas, 97 presentaron documentación que acredita la experiencia mínima de un año en la materia, así mismo 81 cuentan con la Certificación de competencia laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 115 cuentan con la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 54 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

Cabe señalar que para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento, el requerimiento del Título profesional únicamente es necesaria su acreditación cuando los municipios cuenten con más de 150 mil habitantes o bien que el municipio sea cabecera distrital, conforme a lo estipulado en el artículo 92 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Con el objeto de identificar el comportamiento de este indicador, en la siguiente gráfica se aprecian los resultados obtenidos por los Secretarios del Ayuntamiento en los últimos dos ejercicios.

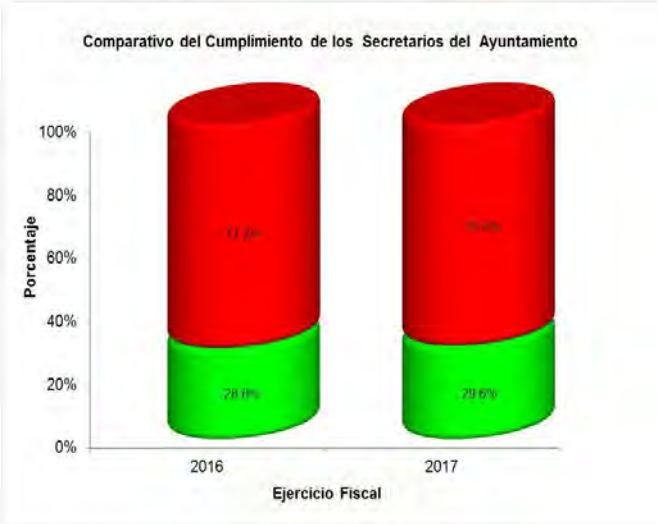

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
2016	36	89	125
2017	37	88	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, las acciones efectuadas por los Ayuntamientos durante el ejercicio fiscal 2017, encaminadas a que los servidores públicos cumplieran con el perfil para el puesto requerido carecieron de impacto en la consecución de la profesionalización de la Administración Pública Municipal, toda vez que solo se incrementó en uno el número de Secretarios que dan cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico aplicable, teniendo que para el ejercicio 2017 se cuenta con 37 Secretarios en apego a la Ley, en contraste con los 36 servidores de 2016; por lo cual

es necesario implementar estrategias, a fin de que la totalidad de servidores públicos cubran el perfil solicitado para el cargo correspondiente.

DIRECTOR DE OBRAS

A continuación, se presentan los resultados relacionados con los Directores de Obras de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 125 Ayuntamientos solo 26 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley, tal como se detalla a continuación:

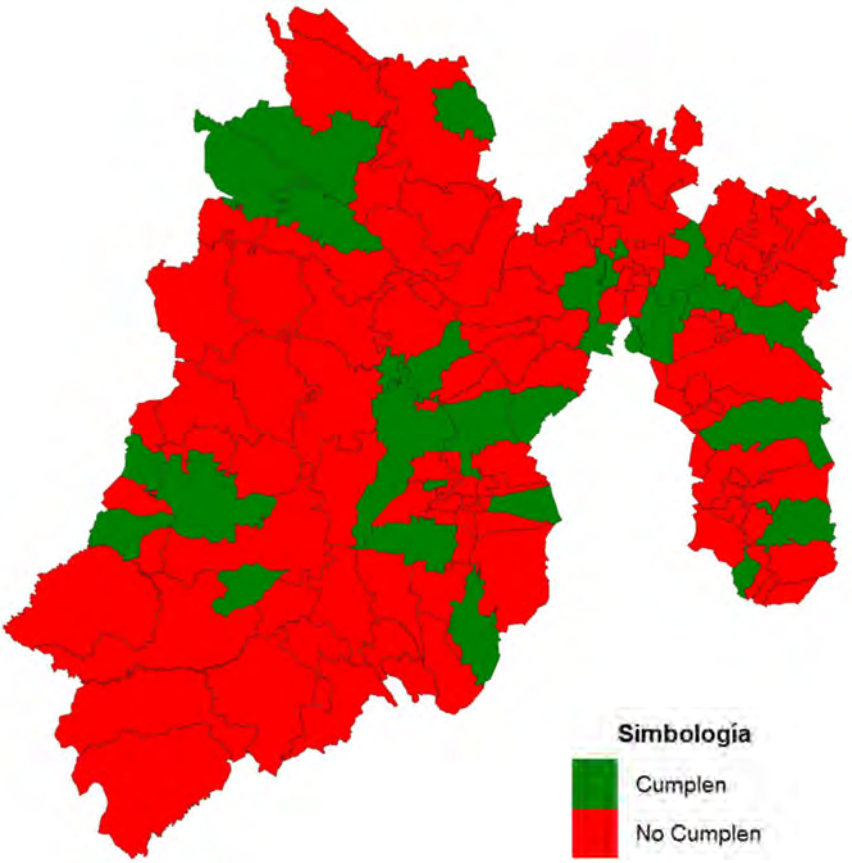

Directores de Obras de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Acambay de Ruíz Castañeda	Acolman	Amecameca
Atlacomulco	Cuautitlán	Cuautitlán Izcalli
Ecatepec de Morelos	Huixquilucan	Ixtapaluca
Ixtapan del Oro	Lerma	Malinalco
Mexicaltzingo	Otzoloapan	San Simón de Guerrero
Soyaniquilpan	Tecámac	Temascalcingo
Temoaya	Tenango del Valle	Tepetlaoxtoc
Tepetlixpa	Tlalnepantla de Baz	Toluca
Valle de Bravo	Xalatlaco	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

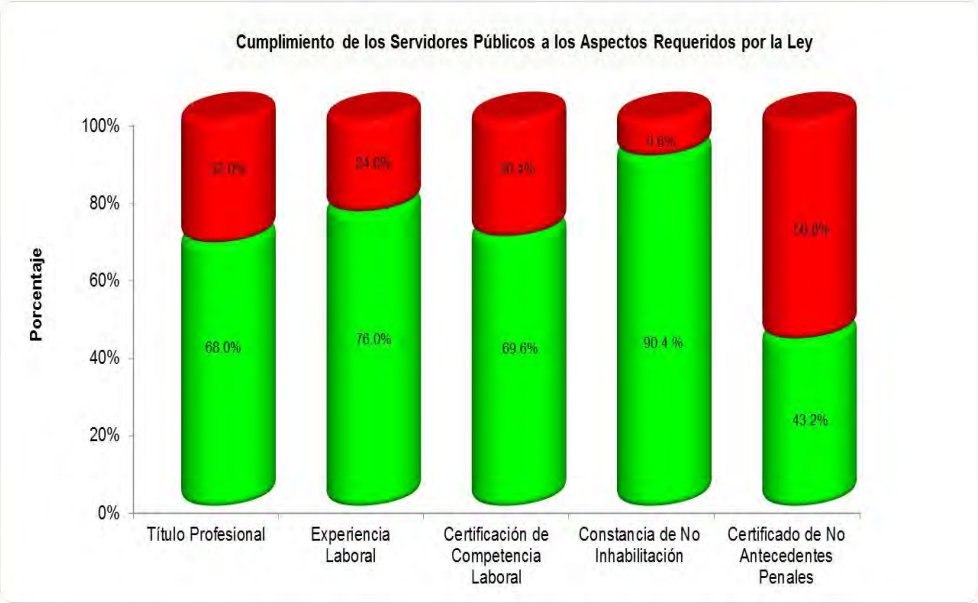

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	85	40	125
Experiencia mínima de un año.	95	30	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	87	38	125
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	113	12	125
Certificado de no antecedentes penales.	54	71	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 85 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, 95 presentaron documentación que acredita la experiencia mínima de un año en la materia, así mismo 87 cuentan con la Certificación de competencia laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 113 cuentan con

la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 54 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Con el objeto de identificar el comportamiento de este indicador, en la siguiente gráfica se aprecian los resultados obtenidos por los Directores de Obras en los últimos dos ejercicios.

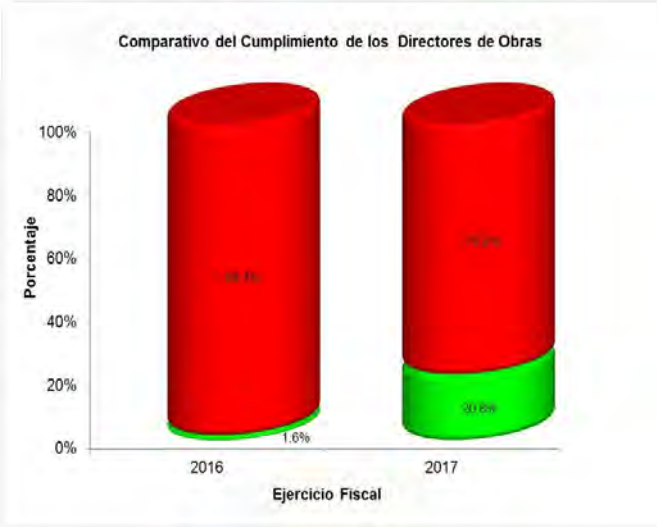

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
2016	2	123	125
2017	26	99	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, los Ayuntamientos efectuaron acciones durante el ejercicio fiscal 2017, encaminadas a que los servidores públicos cumplieran con el perfil para el puesto requerido, toda vez que se identificó un incremento en el número de Directores de Obras que dan cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico aplicable, teniendo que para el ejercicio 2017 se cuenta con 26 Directores de Obras en apego a la Ley, en contraste con los 2 servidores de 2016; sin embargo es necesario dar continuidad a las estrategias implementadas, a fin de que la totalidad de servidores públicos cubran el perfil solicitado para el cargo correspondiente.

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

Se presentan los resultados relacionados con los Directores de Desarrollo Económico de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 125 Ayuntamientos solo 10 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley, tal como se detalla a continuación:

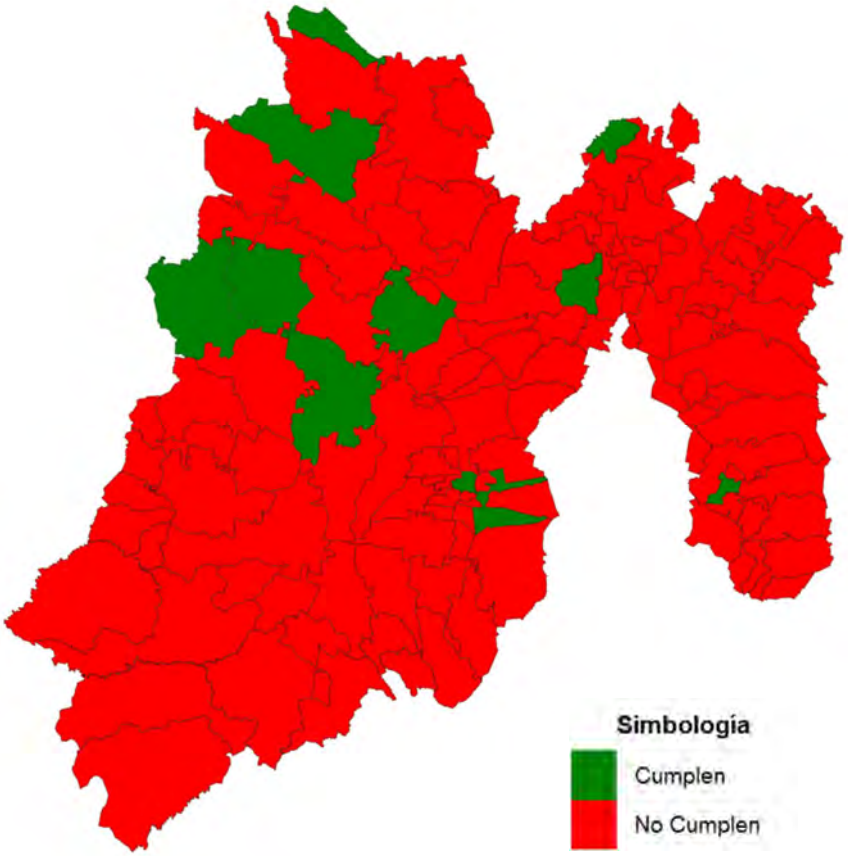

Directores de Desarrollo Económico de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Acambay de Ruíz Castañeda	Almoloya de Juárez	Apaxco
Cuautitlán Izcalli	Jiquipilco	Polotitlán
San Felipe del Progreso	San José del Rincón	Temamatla
Tianguistenco		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

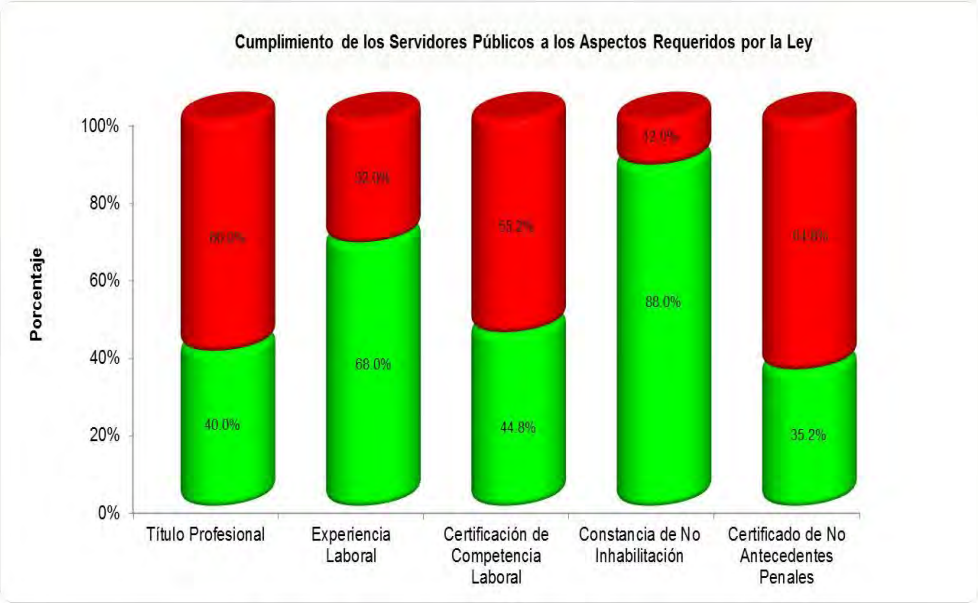

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en el área económico-administrativa.	50	75	125
Experiencia mínima de un año.	85	40	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	56	69	125
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	110	15	125
Certificado de no antecedentes penales.	44	81	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 fracciones II y III y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 50 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con Título profesional en el área económico-administrativa, 85 presentaron documentación que acredita la experiencia mínima de un año en la materia, así mismo 56 cuentan con la Certificación de competencia laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 110 cuentan con

la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 44 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Con el objeto de identificar el comportamiento de este indicador, en la siguiente gráfica se aprecian los resultados obtenidos por los Directores de Desarrollo Económico en los últimos dos ejercicios.

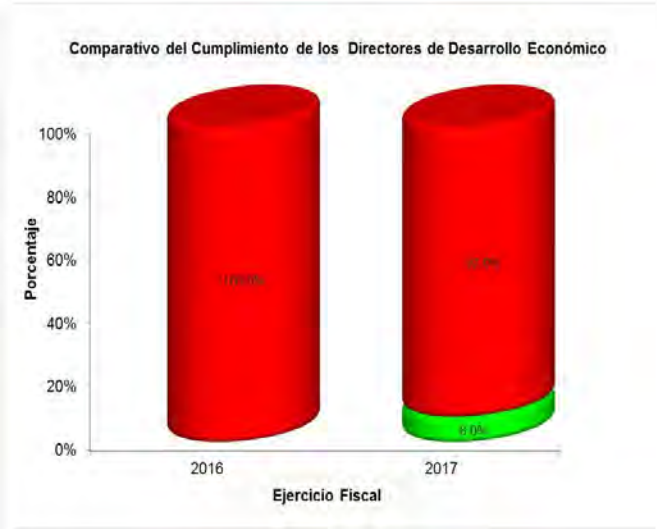

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
2016	0	125	125
2017	10	115	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, los Ayuntamientos efectuaron acciones durante el ejercicio fiscal 2017, encaminadas a que los servidores públicos cumplieran con el perfil para el puesto requerido, toda vez que se identificó un incremento en el número de Directores de Desarrollo Económico que dan cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico aplicable, teniendo que para el ejercicio 2016 no se cuenta con Directores de Desarrollo Económico en apego a la Ley, en contraste con los 10 servidores de 2017; sin embargo es necesario dar continuidad a las estrategias implementadas, a fin de que la totalidad de servidores públicos cubran el perfil solicitado para el cargo correspondiente.

DIRECTOR DE CATASTRO

Los resultados relacionados con los Directores de Catastro de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente se muestran a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 125 Ayuntamientos solo 14 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley, tal como se detalla a continuación:

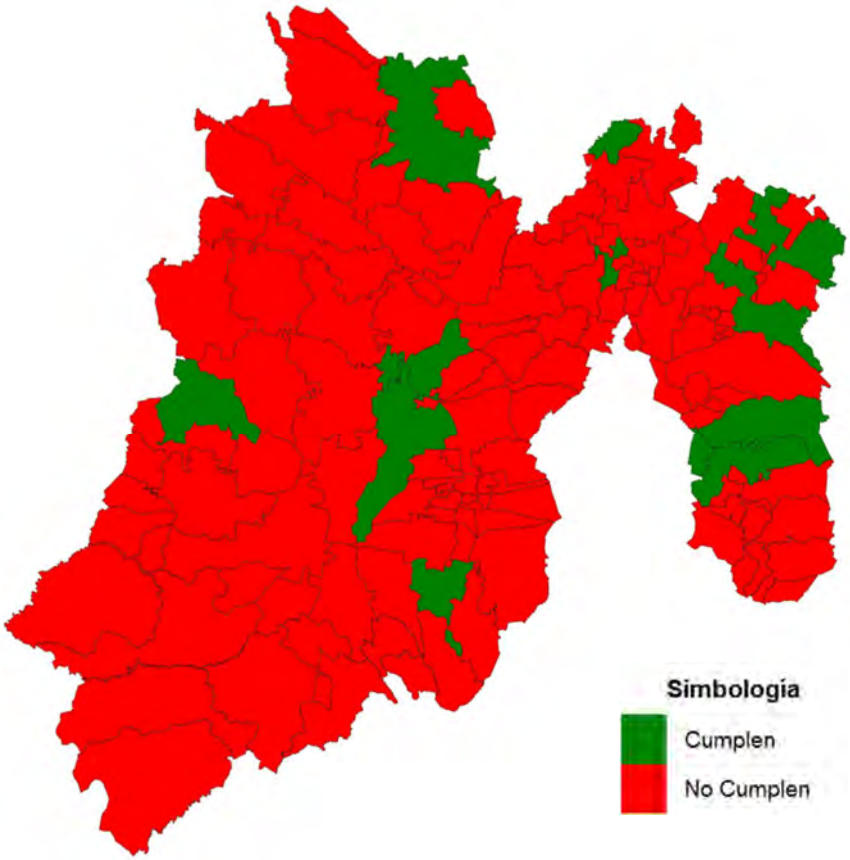

Directores de Catastro de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Apaxco	Axapusco	Chalco
Cuautitlán	Ixtapaluca	Jilotepec
Papalotla	Temoaya	Tenancingo
Teotihuacán	Tepetlaoxtoc	Toluca
Valle de Chalco Solidaridad	Villa de Allende	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

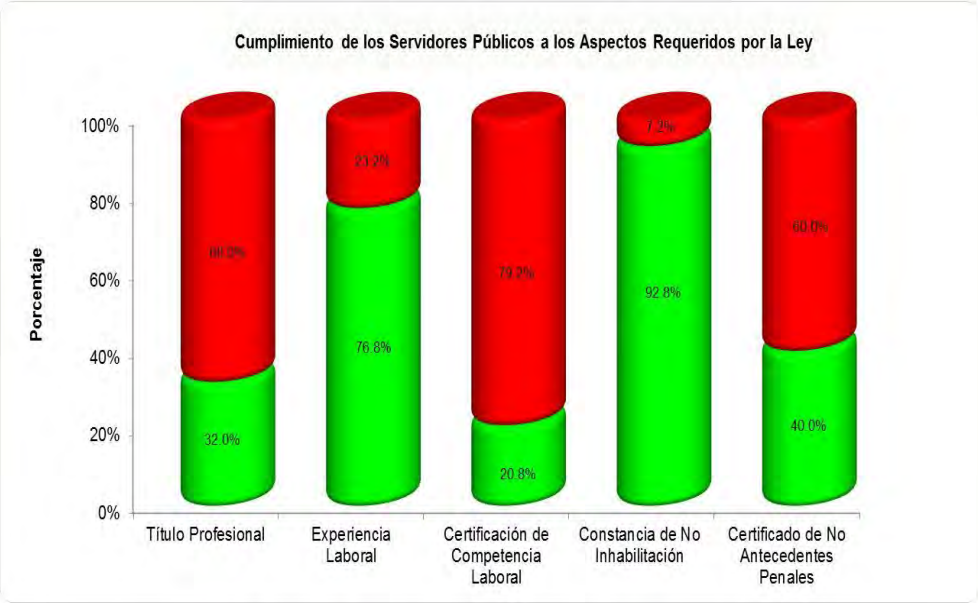

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional.	40	85	125
Experiencia mínima de un año.	96	29	125
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	26	99	125
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	116	9	125
Certificado de no antecedentes penales.	50	75	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se puede observar que 40 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con Título profesional, 96 presentaron documentación que acredita la experiencia mínima de un año en la materia, así mismo 26 cuentan con la Certificación de competencia laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 116

cuentan con la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 50 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

Cabe señalar que para ocupar el cargo de Director de Catastro, es optativo el requisito de contar con Título profesional o bien con experiencia mínima de un año en la materia, conforme a lo estipulado en el artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; sin embargo es recomendable tomar en consideración que el designar servidores públicos profesionalizados en puestos directivos coadyuva a un mejor desempeño de la función pública municipal.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Con el objeto de identificar el comportamiento de este indicador, en la siguiente gráfica se aprecian los resultados obtenidos por los Directores de Catastro en los últimos dos ejercicios.

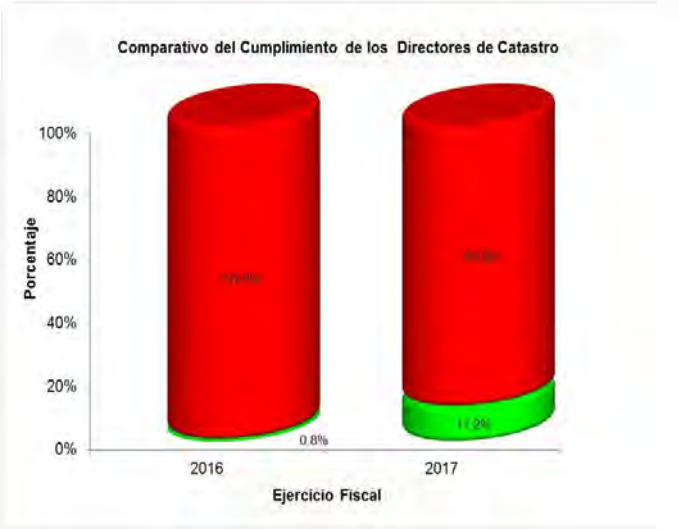

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
2016	1	124	125
2017	14	111	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, los Ayuntamientos efectuaron acciones durante el ejercicio fiscal 2017, encaminadas a que los servidores públicos cumplieran con el perfil para el puesto requerido, toda vez que se identificó un incremento en el número de Directores de Catastro que dan cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico aplicable, teniendo que para el ejercicio 2016 se cuenta con un Director de Catastro en apego a la Ley, en contraste con los 14 servidores de 2017; sin embargo es necesario dar continuidad a las estrategias implementadas, a fin de que la totalidad de servidores públicos cubran el perfil solicitado para el cargo correspondiente.

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Los resultados relacionados con los Defensores Municipales de Derechos Humanos de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente son los siguientes:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 125 Ayuntamientos solo 22 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley, tal como se detalla a continuación:

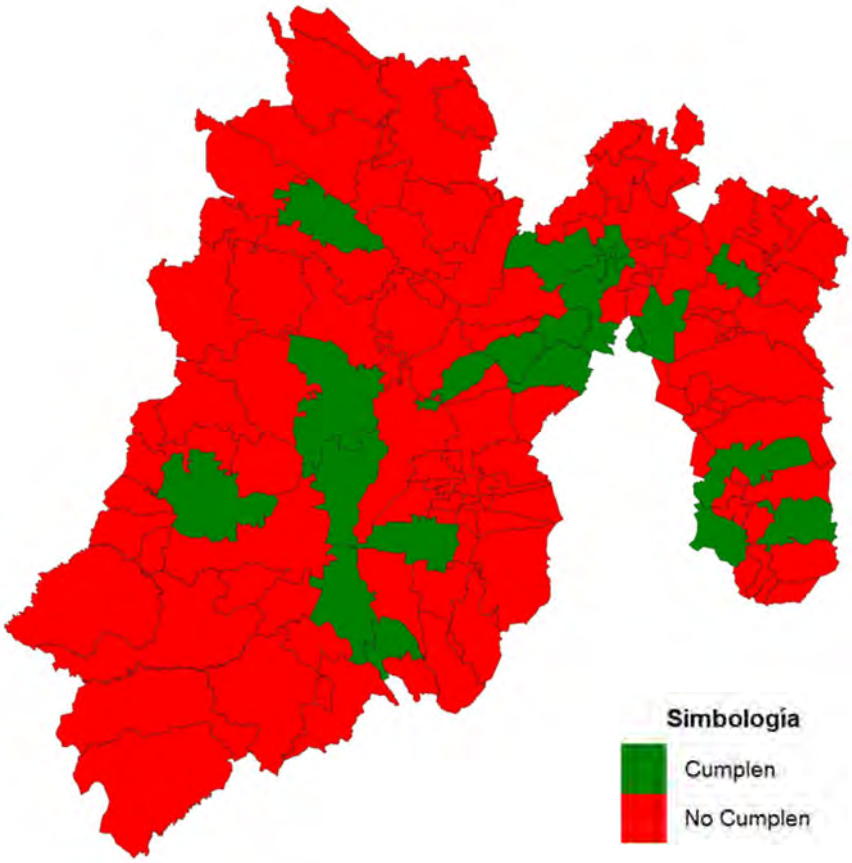

Defensores Municipales de Derechos Humanos de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Almoloya de Juárez	Amecameca	Atizapán de Zaragoza
Atlacomulco	Chalco	Coatepec Harinas
Cuautitlán	Cuautitlán Izcalli	Ecatepec de Morelos
Ixtapan de la Sal	Jilotzingo	Juchitepec
Melchor Ocampo	Naucalpan de Juárez	Otzolotepec
Tenango del Valle	Teoloyucan	Teotihuacán
Tepotzotlán	Tlalnepantla de Baz	Valle de Bravo
Zinacantepec		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

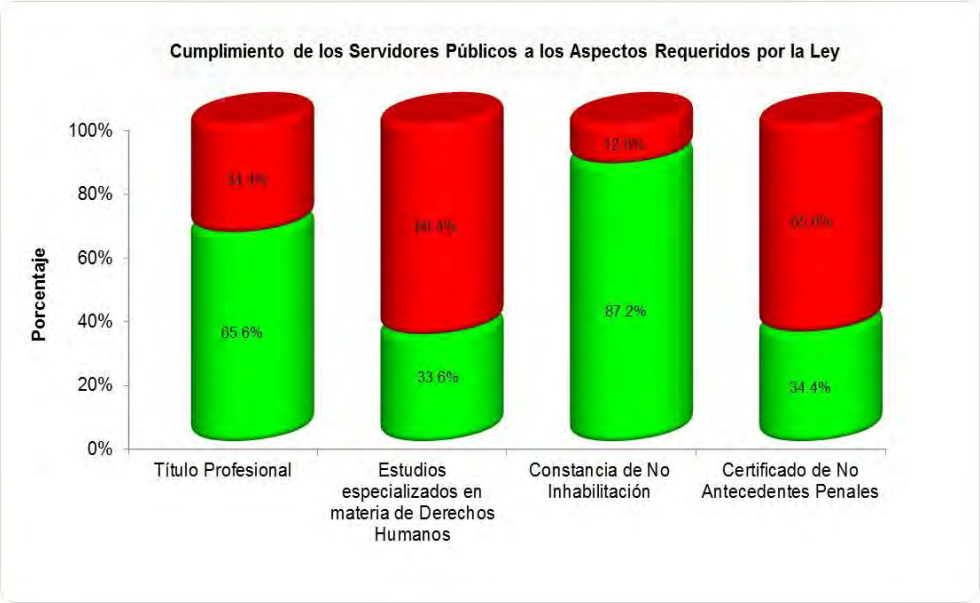

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional prefentemente.	82	43	125
Estudios especializados en materia de Derechos Humanos.	42	83	125
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	109	16	125
Certificado de no antecedentes penales.	43	82	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 fracciones II, III y IV y 147 I. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 82 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con Título profesional, 42 presentaron documentación que acredita los Estudios especializados en materia de Derechos Humanos, así mismo 109 cuentan con la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 43 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Cabe mencionar que para el caso de este indicador no se puede realizar el comparativo correspondiente, toda vez que a partir del ejercicio 2017 se iniciaron los trabajos de fiscalización en este rubro.

OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR

Se presentan los resultados relacionados con los Oficiales Mediadores-Conciliadores de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 125 Ayuntamientos solo 15 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley, tal como se detalla a continuación:

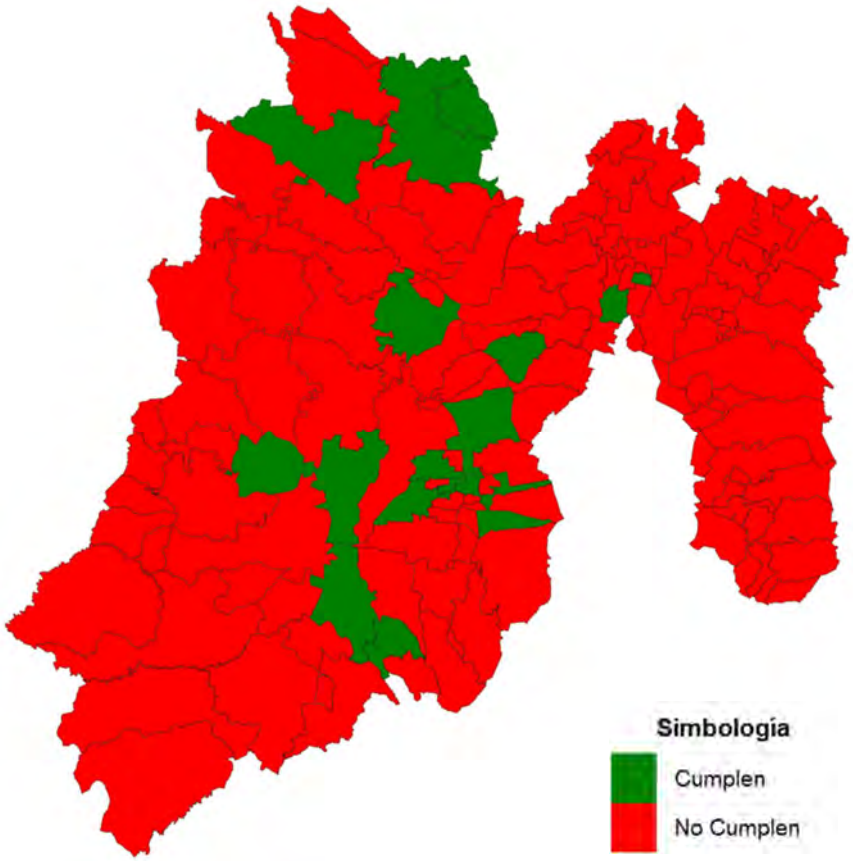

Oficiales Mediadores-Conciliadores de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Acambay de Ruíz Castañeda	Amanalco	Calimaya
Chapultepec	Coatepec Harinas	Ixtapan de la Sal
Jilotepec	Jilotzingo	Jiquipilco
Lerma	Metepec	Soyaniquilpan
Tianguistenco	Tultitlán	Zinacantepec

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional.	90	35	125
Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación.	42	83	125
Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.	56	69	125
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	104	21	125
Certificado de no antecedentes penales.	50	75	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 90 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con Título profesional, 42 presentaron evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación, así mismo 56 cuentan con la Certificación de competencia laboral vigente en funciones expedida por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del

Estado de México, 104 cuentan con la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 50 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.
Cabe señalar que 9 municipios cuentan con más de un Oficial Mediador–Conciliador, los cuales son:

Ayuntamientos que cuentan con más de un Oficial Mediador-Conciliador		
Huixquilucan	Jaltenco	Nezahualcóyotl
Nicolás Romero	San Martín de las Pirámides	Temoaya
Teoloyucan	Tlalnepantla de Baz	Valle de Bravo

Sin embargo, se identificó que en ninguna de las entidades fiscalizables se cumple con que la totalidad de los servidores públicos cuenten con los requisitos establecidos en Ley para el cargo que se les designó.

Por último, en 36 de los 125 Ayuntamientos se incumple con lo que establece el artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como lo estipulado en el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: “Las oficialías se dividirán en mediadoras-conciliadoras y calificadoras(…)”; toda vez que designaron a un mismo servidor público para los cargos de Oficial Mediador – Conciliador y Oficial Calificador, dichas entidades se presentan a continuación:

Ayuntamientos que tienen un mismo servidor público para los cargos de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador		
Almoloya de Alquisiras	Amanalco	Amecameca
Ayapango	Chalco	Coatepec Harinas
Ecatepec de Morelos	Hueypoxtla	Huixquilucan
Isidro Fabela	Jaltenco	Jilotzingo
Joquicingo	Juchitepec	Mexicaltzingo
Morelos	Nextlalpan	Nezahualcóyotl
Nicolás Romero	Ocuilan	Otzoloapan
Papalotla	San Martín de las Pirámides	San Simón de Guerrero
Soyaniquilpan	Sultepec	Temascaltepec

Ayuntamientos que tienen un mismo servidor público para los cargos de Oficial Mediador-Conciliador y Oficial Calificador		
Teoloyucan	Texcaltitlán	Texcoco
Tezoyuca	Valle de Chalco Solidaridad	Villa Guerrero
Xalatlaco	Zacazonapan	Zumpahuacán

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Cabe mencionar que para el caso de este indicador no se puede realizar el comparativo correspondiente, toda vez que a partir del ejercicio 2017 se iniciaron los trabajos de fiscalización en este rubro.

OFICIAL CALIFICADOR

Se presentan los resultados relacionados con los Oficiales Calificadores de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 125 Ayuntamientos solo 41 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley, tal como se detalla a continuación:

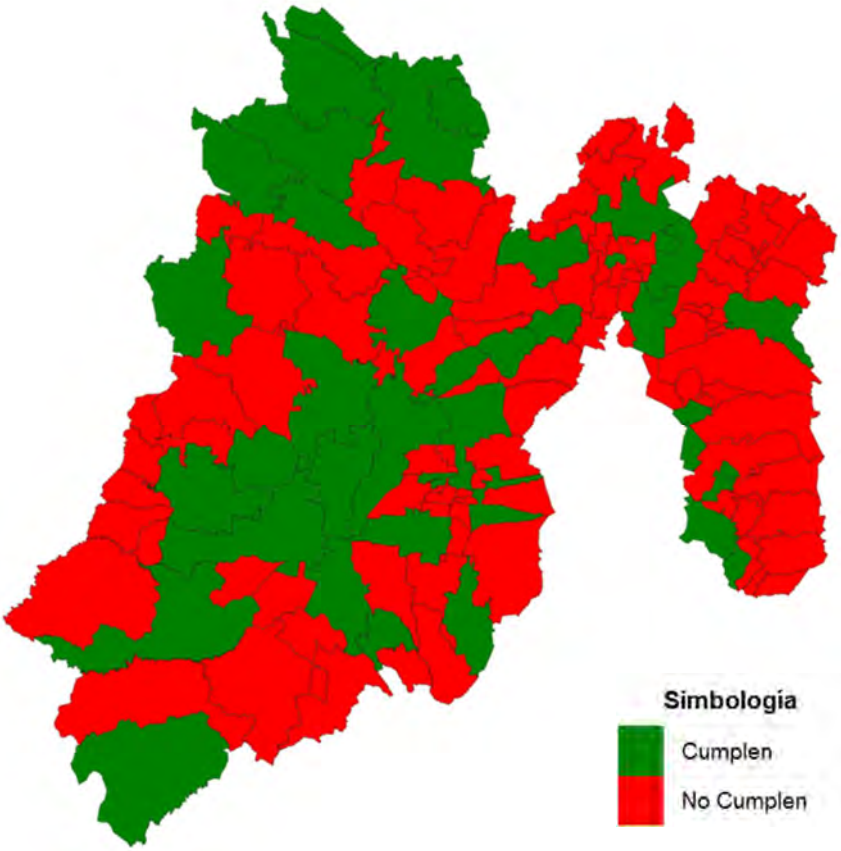

Oficiales Calificadores de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Acambay de Ruíz Castañeda	Aculco	Almoloya de Juárez
Amanalco	Atizapán de Zaragoza	Atlacomulco
Chapultepec	Coatepec Harinas	Cocotitlán
Ecatepec de Morelos	Ixtapan de la Sal	Jilotepec
Jilotzingo	Jiquipilco	Juchitepec
La Paz	Lerma	Malinalco
Melchor Ocampo	Mexicaltzingo	Otzolotepec
Papalotla	Polotitlán	San José del Rincón
Soyaniquilpan	Tecámac	Tejupilco

Oficiales Calificadores de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Temamatla	Temascalcingo	Temascaltepec
Tenango del Valle	Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa
Tepotzotlán	Tianguistenco	Tlatlaya
Toluca	Valle de Bravo	Valle de Chalco Solidaridad
Zinacantepec	Zumpango	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

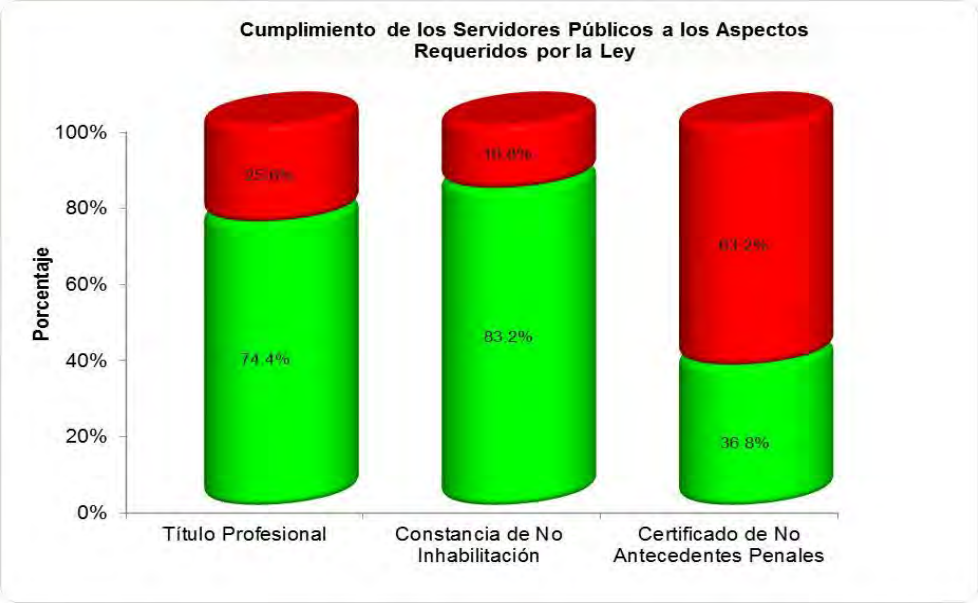

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional.	93	32	125
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	104	21	125
Certificado de no antecedentes penales.	46	79	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 fracciones II y III y 149 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que

93 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con Título profesional, 104 cuentan con la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 46 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

Cabe señalar que 27 municipios cuentan con más de un Oficial Calificador, los cuales son:

Ayuntamientos que cuentan con más de un Oficial Calificador		
Acolman	Amecameca	Atizapán de Zaragoza
Atlacomulco	Chalco	Chicoloapan
Chiconcuac	Chimalhuacán	Cuautitlán
Cuautitlán Izcalli	Huixquilucan	Ixtapaluca
Ixtlahuaca	Jaltenco	La Paz
Metepec	Naucalpan de Juárez	Nezahualcóyotl
Nicolás Romero	Ocoyoacac	San Martín de las Pirámides
Tenango del Valle	Teoloyucan	Tlalnepantla de Baz
Toluca	Tultepec	Xalatlaco

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En este sentido, se identificó que únicamente los Ayuntamientos de Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, La Paz, Tenango del Valle y Toluca cumplieron con la designación de servidores públicos que cuentan con los requisitos establecidos en Ley para ocupar el cargo.

Por último, es importante destacar que en 36 de los 125 Ayuntamientos se incumple con lo que establece el artículo 3 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como lo estipulado en el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dice: “Las oficialías se dividirán en mediadoras-conciliadoras y calificadoras(…)”; toda vez que

designaron a un mismo servidor público para los cargos de Oficial Mediador–Conciliador y Oficial Calificador, dichas entidades se presentan a continuación:

Ayuntamientos que tienen un mismo servidor público para los cargos de Oficial Calificador y Oficial Mediador-Conciliador		
Almoloya de Alquisiras	Amanalco	Amecameca
Ayapango	Chalco	Coatepec Harinas
Ecatepec de Morelos	Hueypoxtla	Huixquilucan
Isidro Fabela	Jaltenco	Jilotzingo
Joquicingo	Juchitepec	Mexicaltzingo
Morelos	Nextlalpan	Nezahualcóyotl
Nicolás Romero	Ocuilan	Otzoloapan
Papalotla	San Martín de las Pirámides	San Simón de Guerrero
Soyaniquilpan	Sultepec	Temascaltepec
Teoloyucan	Texcaltitlán	Texcoco
Tezoyuca	Valle de Chalco Solidaridad	Villa Guerrero
Xalatlaco	Zacazonapan	Zumpahuacán

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017

Cabe mencionar que para el caso de este indicador no se puede realizar el comparativo correspondiente, toda vez que a partir del ejercicio 2017 se iniciaron los trabajos de fiscalización en este rubro.

CONCLUSIÓN

Es importante señalar que en 47 de los 125 Ayuntamientos del Estado de México ninguno de sus servidores públicos cumplen con los requerimientos que marca la Ley correspondiente a las funciones conferidas a desarrollar, por lo que es preocupante que el 37.6% de las entidades no tenga personal que acredite el perfil solicitado, mismas que se detallan a continuación:

Ayuntamientos en que ningún Servidor Público cumple los requisitos para los cargos que les fueron designados		
Almoloya de Alquisiras	Almoloya del Río	Amatepec
Atenco	Atizapán	Atlautla
Ayapango	Chiautla	Chicoloapan
Chimalhuacán	Coacalco de Berriozábal	Donato Guerra
Ecatzingo	Huehuetoca	Hueypoxtla
Isidro Fabela	Ixtlahuaca	Jocotitlán
Joquicingo	Luvianos	Morelos
Nextlalpan	Nicolás Romero	Nopaltepec
Ocoyoacac	Ocuilan	Otumba
Ozumba	Rayón	San Martín de las Pirámides
Santo Tomás	Tenango del Aire	Texcaltitlán
Texcalyacac	Texcoco	Tezoyuca
Timilpan	Tonanitla	Tonatico
Tultepec	Villa del Carbón	Villa Guerrero
Villa Victoria	Xonacatlán	Zacazonapan
Zacualpan	Zumpahuacán	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con base en la información presentada, se observa que ninguno de los 125 Ayuntamientos del Estado de México acreditó que la totalidad de los servidores públicos asignados a los cargos fiscalizados cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente a cada área a desempeñar, por lo que se recomienda ejercer mayor énfasis en la capacitación y profesionalización de los servidores públicos, a fin de contar con un mejor desempeño en la gestión de la Administración Pública Municipal.

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

CONTEXTO

En el Estado de México, es de suma importancia la aplicación de políticas públicas encaminadas a que todos los niveles de gobierno administren de manera más eficaz y eficiente los trámites y servicios proporcionados a la población, siguiendo para este fin un proceso sistemático orientado a lograr el máximo desarrollo económico en los sectores comerciales, industriales, productivos y de servicios; impulsando para ello reformas a las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos que coadyuven a la actualización y mejora constante de los estatutos y lineamientos vigentes.

Bajo este contexto, el OSFEM en apego al marco legal estipulado en el artículo 139 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, evaluó por cuarto año consecutivo el desempeño de los gobiernos municipales en materia de mejora regulatoria.

Cabe destacar que, en apego a las reformas y nuevos ordenamientos emitidos en la materia, tuvo a bien actualizar la herramienta técnica denominada “Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria en los Municipios del Estado de México”, incluyendo en la base normativa de integración del mismo a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México; por lo cual el documento que fue formulado para la evaluación en el ejercicio 2017, constó de 40 reactivos a los cuales las entidades municipales debieron evidenciar el cumplimiento a cada uno de ellos, lo que permitió identificar el avance y la situación que prevalece en este rubro en los 125 ayuntamientos.

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Los Ayuntamientos del Estado de México en el contexto de Mejora Regulatoria 2017.

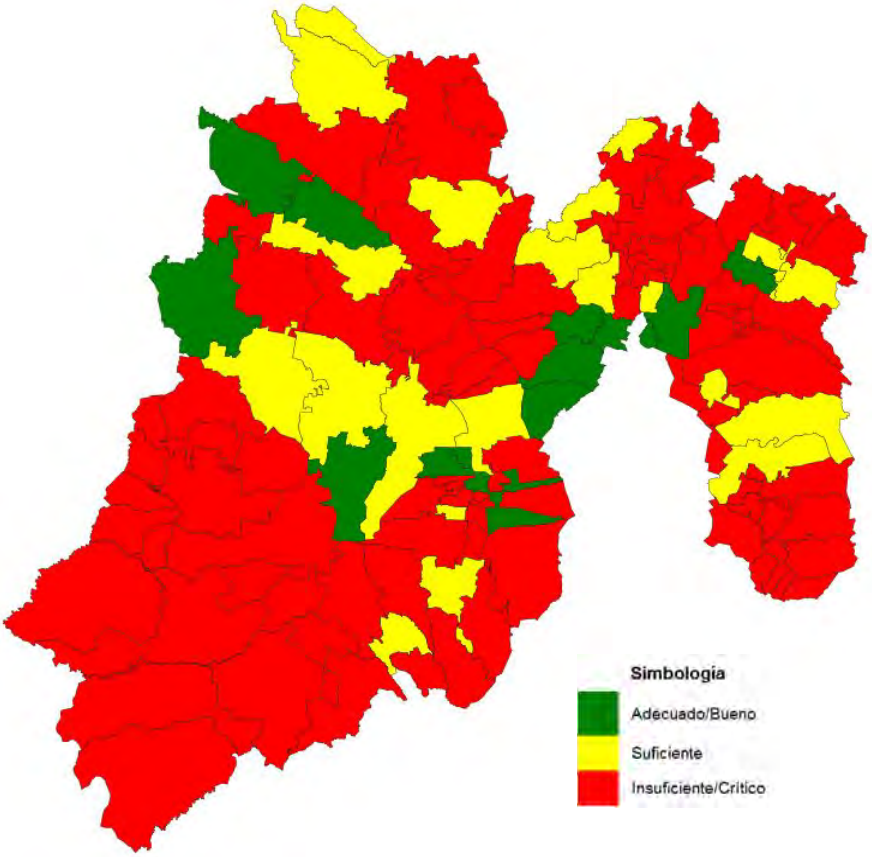

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se aprecia en la imagen, la mayoría de los municipios del Estado de México presentan incumplimiento al marco legal aplicable en materia de Mejora Regulatoria (color rojo). Dicha situación denota la falta de interés en la implementación de la Mejora Regulatoria por parte de los Ayuntamientos.

Bajo ese tenor, los resultados del seguimiento de evaluación de los 125 Ayuntamientos en el ejercicio 2017 se muestran a continuación:

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	13	21	91	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, 72.8 por ciento de los Ayuntamientos en el Estado de México no evidenciaron el cumplimiento de las obligaciones signadas en el marco legal, lo cual originó que obtuvieran la evaluación de **Insuficiente/Crítico**. En ese sentido, el OSFEM emitió diversas recomendaciones a cada uno de ellos con el fin de lograr el apego inmediato a la normatividad.

Respecto al parámetro de **Suficiente** se observa que 16.8 por ciento de los Ayuntamientos no han implementado la totalidad de las acciones para eficientar los trámites y servicios en su territorio. En el nivel de desempeño de **Adecuado/Bueno**, se situaron sólo el 10.4 por ciento de las entidades fiscalizables, demostrando el cumplimiento a la normatividad en este rubro, al implementar mecanismos administrativos que impulsaron la competitividad, el crecimiento económico y el bienestar general de sus habitantes.

DETALLE DEL EJERCICIO 2017

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Adecuado	Atizapán de Zaragoza	Metepec	Teotihuacán

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	Atlacomulco	Ecatepec de Morelos	Huixquilucan
	Naucalpan de Juárez	San José del Rincón	San Mateo Atenco
	Temascalcingo	Tianguistenco	Tlalnepantla de Baz
	Zinacantepec		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Aculco	Almoloya de Juárez	Apaxco
	Chalco	Chapa de Mota	Chimalhuacán
	Coacalco de Berriozábal	Cuautitlán Izcalli	Huehuetoca
	Ixtapaluca	Ixtapan de la Sal	Jocotitlán
	Lerma	Otumba	Polotitlán
	Rayón	San Martín de las Pirámides	Tenancingo
	Tepotzotlán	Toluca	Villa Victoria

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Acambay de Ruíz Castañeda	Acolman	Almoloya de Alquisiras
	Amanalco	Atizapán	Axapusco
	Calimaya	Chicoloapan	Chiconcuac
	Coatepec Harinas	Cocotitlán	Coyotepec
	El Oro	Hueypoxtla	Isidro Fabela
	Ixtapan del Oro	Ixtlahuaca	Jilotepec

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente	Jiquipilco	Joquicingo	Morelos
	Nextlalpan	Nicolás Romero	Ocoyoacac
	San Antonio la Isla	San Felipe del Progreso	Tecámac
	Tejupilco	Temascaltepec	Tenango del Valle
	Teoloyucan	Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa
	Tequixquiac	Texcaltitlán	Texcoco
	Tezoyuca	Timilpan	Tlatlaya
	Tonanitla	Tonatico	Tultitlán
	Valle de Bravo	Villa de Allende	Villa del Carbón
	Villa Guerrero	Xalatlaco	Xonacatlán
	Zumpango		

Calificación	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos		
Crítico	Almoloya del Río	Amatepec	Amecameca
	Atenco	Atlautla	Ayapango
	Capulhuac	Chapultepec	Chiautla
	Cuautitlán	Donato Guerra	Ecatzingo
	Jaltenco	Jilotzingo	Juchitepec
	La Paz	Luvianos	Malinalco
	Melchor Ocampo	Mexicaltzingo	Nezahualcóyotl
	Nopaltepec	Ocuilan	Otzoloapan
	Otzolotepec	Ozumba	Papalotla
	San Simón de Guerrero	Santo Tomás	Soyaniquilpan
	Sultepec	Temamatla	Temascalapa
	Temoaya	Tenango del Aire	Texcalyacac
	Tlalmanalco	Tultepec	Valle de Chalco Solidaridad
	Zacazonapan	Zacualpan	Zumpahuacán

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017

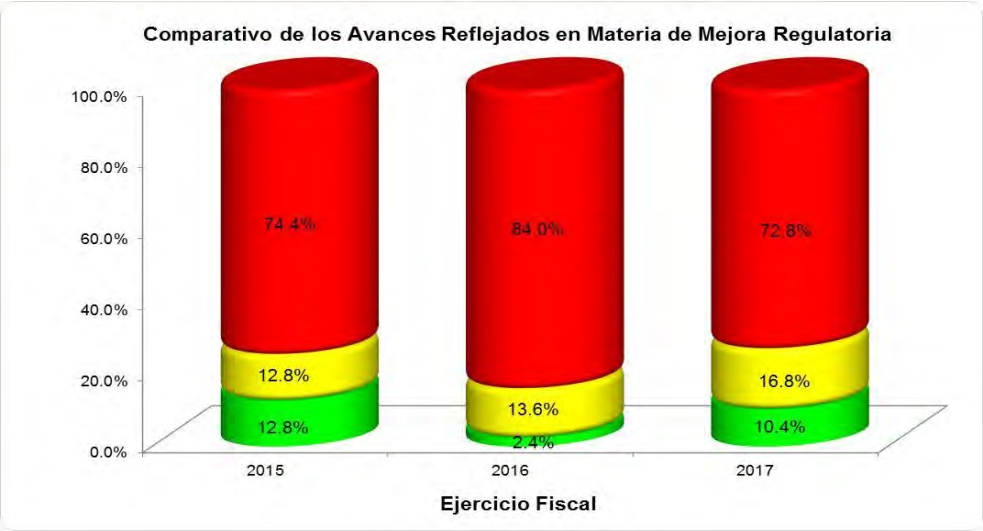

Evaluación/ Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2015	16	16	93	125
2016	3	17	105	125
2017	13	21	91	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, el comportamiento general de los resultados de las evaluaciones efectuadas por el OSFEM en materia de Mejora Regulatoria, ha permanecido en el nivel negativo, toda vez que durante los ejercicios fiscales evaluados, en promedio, un 77.1 por ciento de Ayuntamientos obtuvo una evaluación de **Insuficiente/Crítico**; en el nivel intermedio se presenta el 14.4 por ciento de municipios y por último, únicamente el 8.5 por ciento de las entidades fiscalizables presenta una calificación de **Adecuado/Bueno**.

Es importante señalar que se aprecia un incremento del ejercicio 2016 al año 2017, respecto a las entidades municipales que muestran evidencia de la implementación de la Mejora Regulatoria en los aspectos evaluados, toda vez que se pasó de 3 a 13 entidades con un resultado **Adecuado/Bueno**.

Por lo anterior, se puede concluir que la mayor parte de los municipios del Estado de México no da cumplimiento a las disposiciones legales aplicables para ese orden de gobierno en la materia, adicionalmente no han dado atención a las recomendaciones emitidas por el OSFEM derivado de las evaluaciones implementadas desde el ejercicio fiscal 2016, en el sentido de impulsar acciones para mejorar los aspectos normativos y regulatorios vigentes en la entidad y crear un ambiente propicio al desarrollo económico, y con éste, al desarrollo social y personal de los mexiquenses.

ASPECTOS RELEVANTES EVALUADOS

Cabe mencionar que, aún y cuando el cuestionario en mención abarca diversos temas referentes a mejora regulatoria, ordenamiento comercial y modernización de la administración pública, hay aspectos que por el tópico que abordan es necesario resaltar, los cuales son:

Núm.	Aspecto Evaluado	Resultados de la Evaluación
1	Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	104 entidades municipales cuentan con el Acta de la Sesión de Cabildo, en la cual fue instaurada la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2	Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017	El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2017, fue elaborado en 94 Ayuntamientos.

Núm.	Aspecto Evaluado	Resultados de la Evaluación
3	Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México (S.A.R.E.)	El Sistema de Apertura Rápida de Empresas fue instalado en 48 entidades municipales.
4	Registro Municipal de Trámites y Servicios	El Registro Municipal de Trámites y Servicios fue elaborado en 62 municipios.
5	Ventanilla Única	26 municipios cuentan con la Ventanilla Única en operación.
6	Registro Municipal de Unidades Económicas	El Registro Municipal de Unidades Económicas fue elaborado en 65 Ayuntamientos.
7	Unidad de Gobierno Digital	31 entidades municipales tienen designada la Unidad Administrativa encargada del Gobierno Digital en su municipio.
8	Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada	Únicamante 3 municipios cuentan con el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada, emitida por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe señalar que el 83.2 por ciento de los 125 Ayuntamientos mostraron evidencia de haber instalado la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria dentro de su municipio, lo que indica que cada vez más entidades municipales han iniciado los trabajos en la materia.

En contraste el 2.4 por ciento de las 125 entidades municipales del territorio mexiquense han tramitado el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada que otorga la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI), lo que denota la falta de interés por conseguir dicho documento o el desconocimiento del mismo.

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

CONTEXTO

La implementación de políticas públicas, encaminadas a la prevención y actuación ante incidentes de tipo hidrometeorológico, geológico-geomorfológico, químico, sanitario y socio-organizativo, coadyuva a minimizar el daño a nivel social, económico e infraestructural derivado de una contingencia o situación de emergencia. En este sentido, los Ayuntamientos son los primeros en responder ante una contingencia, pero principalmente son los responsables de analizar y estudiar los fenómenos perturbadores presentes en su municipio.

En ese orden de ideas, la evaluación realizada al cumplimiento de la normatividad en materia de Protección Civil a los entes fiscalizables, en apego al marco jurídico que regula las funciones del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, coadyuva a lograr los objetivos de prevención, auxilio y recuperación, en caso de presentarse cualquier fenómeno perturbador.

Para tal efecto, el OSFEM diseñó una herramienta específica denominada “Cuestionario para el Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil y Atlas de Riesgos 2017”, la cual ha sido actualizada permanentemente, desde su implementación en el ejercicio 2011, basándose en las nuevas disposiciones legales y de normatividad aplicables en materia de protección civil a nivel municipal; como son:

- Ley General de Protección Civil y su Reglamento.
- Ley Orgánica Municipal.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil y de Servicios de Atención Prehospitalaria.

Dicho documento constó de 50 reactivos divididos en tres secciones: “Estructura y Funcionamiento Municipal en Materia de Protección Civil”, “Programas y Planes Operativos” y “Atlas de Riesgos Municipal”, los cuales se describen a continuación:

I. Estructura y Funcionamiento Municipal en materia de Protección Civil:

Evalúa aspectos como: creación de la Comisión Permanente de Protección Civil; integración del Consejo Municipal de Protección Civil y su incorporación al Registro Estatal de Protección Civil; integración del Cuerpo de Bomberos en la entidad municipal; constitución de la Coordinación Municipal de Protección Civil, así como la capacitación y certificación de su personal; entre otros.

II. Programas y planes operativos:

En este rubro se solicita la existencia de planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que contemplen los mecanismos de prevención, auxilio y recuperación; de igual forma, en el caso de los inmuebles del Gobierno Municipal y los arrendados por este, se verifica la creación de Unidades Internas de Protección Civil, la elaboración de programas de protección civil y su registro ante la Dirección General de Protección Civil, la implementación de ejercicios de gabinete y simulacros de campo; así como la presencia, con base en las Normas Oficiales Mexicanas en materia de señalización de tipo preventiva, informativa, informativa de desastre, de obligación, de emergencia y restrictiva.

III. Atlas de Riesgos Municipal:

En este aspecto, se realizó un análisis de la elaboración, contenido, publicación y actualización de este documento preventivo.

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Los Ayuntamientos del Estado de México en el contexto de Protección Civil 2017.

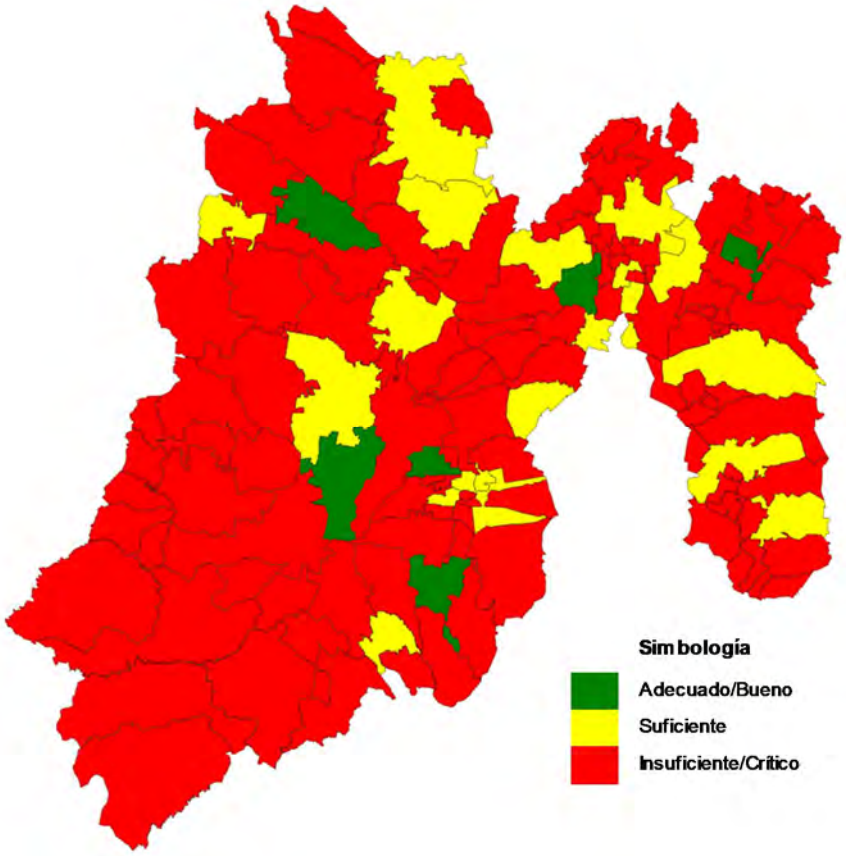

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se aprecia en la imagen, a nivel estatal la mayoría de los municipios presentan incumplimiento al marco legal aplicable en materia de protección civil (color rojo). Dicha situación presupone un factor de riesgo considerable, tomando como base la variedad de fenómenos perturbadores presentes a lo largo y ancho del territorio estatal, así como sitios que por sus características geológicas, de infraestructura, económicas y sociales, entre otra; requieren de atención particular.

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	6	19	100	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, la evaluación predominante corresponde al nivel de **Insuficiente / Crítico**, toda vez que el 80.0 por ciento de los Ayuntamientos obtuvieron este rango de evaluación, enseguida se aprecia que el 15.2 por ciento de las entidades municipales se encuentran en el rango de **Suficiente** y por último se resalta que solo el 4.8 por ciento de ellas alcanza una calificación de **Adecuado / Bueno**. Lo anterior denota la necesidad de que los Ayuntamientos den seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en la materia, a fin de reorientar sus esfuerzos para el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos que se han establecido para brindar a los mexiquenses seguridad, mediante la implementación de actividades destinadas a salvaguardar la vida, la integridad física y el medio ambiente.

DETALLE DEL EJERCICIO 2017

Calificación	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		
Bueno	Atlacomulco	Cuautitlán Izcalli	Metepec
	San Martín de las Pirámides	Tenancingo	Zinacantepec

Calificación	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		
Suficiente	Almoloya de Juárez	Amecameca	Capulhuac
	Chalco	Chapa de Mota	Coacalco de Berriozabal
	El Oro	Huixquilucan	Ixtapan de la Sal
	Jilotepec	Jiquipilco	San Antonio la Isla
	Tecámac	Tepotzotlán	Texcoco
	Tianguistenco	Tlalnepantla de Baz	Tultepec
	Zumpango		

Calificación	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente/Crítico	Acambay	Acolman	Aculco
	Almoloya de Alquisiras	Almoloya del Río	Amanalco
	Amatepec	Apaxco	Atenco
	Atizapán	Atizapán de Zaragoza	Atlautla
	Axapusco	Ayapango	Calimaya
	Chapultepec	Chiautla	Chicoloapan
	Chiconcuac	Chimalhuacán	Coatepec Harinas
	Cocotitlán	Coyotepec	Cuautitlán
	Donato Guerra	Ecatepec	Ecatzingo
	Huehuetoca	Hueypoxtla	Isidro Fabela
	Ixtapaluca	Ixtapan del Oro	Ixtlahuaca

Calificación	Resultados obtenidos por los Ayuntamientos		
Insuficiente/Crítico	Jaltenco	Jilotzingo	Jocotitlán
	Joquicingo	Juchitepec	La Paz
	Lerma	Luvianos	Malinalco
	Melchor Ocampo	Mexicaltzingo	Morelos
	Naucalpan de Juárez	Nextlalpan	Nezahualcóyotl
	Nicolás Romero	Nopaltepec	Ocoyoacac
	Ocuilan	Otumba	Otzoloapan
	Otzolotepec	Ozumba	Papalotla
	Polotitlán	Rayón	San Felipe del Progreso
	San José del Rincón	San Mateo Atenco	San Simón de Guerrero
	Santo Tomás	Soyaniquilpan	Sultepec
	Tejupilco	Temamatla	Temascalapa
	Temascalcingo	Temascaltepec	Temoaya
	Tenango del Aire	Tenango del Valle	Teoloyucan
	Teotihuacán	Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa
	Tequixquiac	Texcaltitlán	Texcalyacac
	Tezoyuca	Timilpan	Tlalmanalco
	Tlatlaya	Toluca	Tonanitla
	Tonatico	Tultitlán	Valle de Bravo
	Valle de Chalco Solidaridad	Villa de Allende	Villa del Carbón
	Villa Guerrero	Villa Victoria	Xalatlaco
	Xonacatlán	Zacazonapan	Zacualpan
	Zumpahuacán		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2011, 2013, 2014, 2016 Y 2017

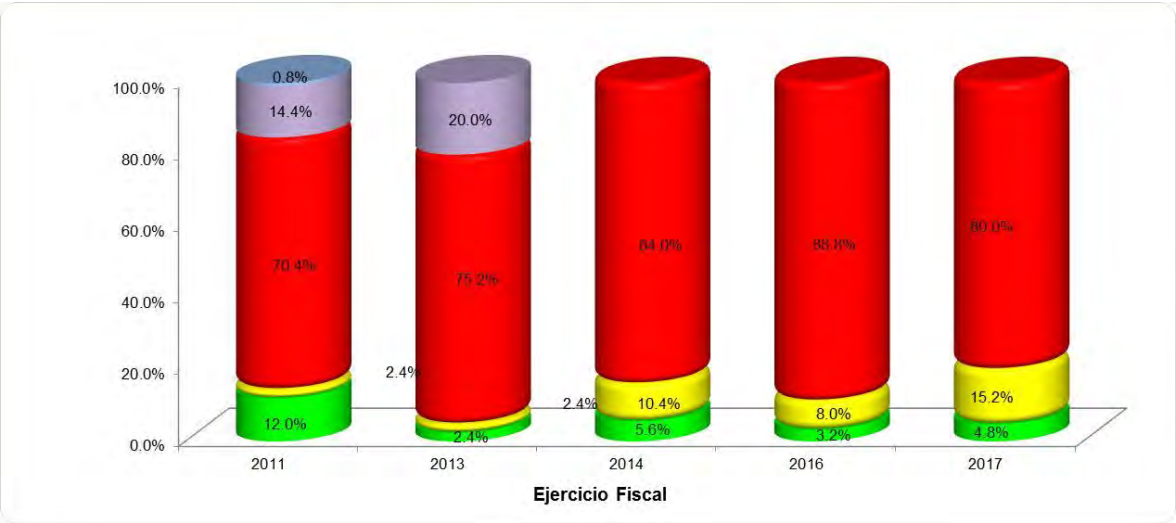

Evaluación/ Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los Ayuntamientos					Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	No Remitió Información	Sin Informe de Resultados	
2011	15	3	88	18	1	125
2013	3	3	94	25		125
2014	7	13	105			125
2016	4	10	111			125
2017	6	19	100			125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, el comportamiento general de los resultados de las evaluaciones efectuadas por el OSFEM en materia de Protección Civil Municipal, ha permanecido en el nivel negativo, toda vez que durante los ejercicios fiscales evaluados, en promedio, un 80.0 por ciento de Ayuntamientos obtuvo una evaluación de **Insuficiente/Crítico**; en el nivel intermedio se presenta el 15.0 por ciento de municipios y por último, únicamente el 5.0 por ciento de las entidades fiscalizables presenta una calificación de **Adecuado/Bueno**.

Por lo anterior, se puede concluir que la mayor parte de los municipios del Estado de México no da cumplimiento a las disposiciones legales aplicables para ese orden de gobierno en la materia, adicionalmente no han dado atención a las recomendaciones emitidas por el OSFEM derivado de las evaluaciones implementadas desde el ejercicio fiscal 2011, en el sentido de fortalecer las políticas públicas y acciones gubernamentales que deriven en brindar mayor seguridad a la población, mitigando o previniendo los efectos destructivos, consecuencia de los fenómenos perturbadores.

ASPECTOS RELEVANTES EVALUADOS

Cabe mencionar que, aun y cuando el cuestionario en mención abarca diversos temas referentes a la estructura, funcionamiento y operatividad de los Sistemas Municipales de Protección Civil, hay aspectos que por el tópico que abordan es necesario resaltar, los cuales son:

Núm.	Aspecto Evaluado	Resultados de la evaluación
1	Atlas de Riesgos	Con relación a este documento, solo 109 Ayuntamientos remitieron evidencia de haberlo realizado.
2	Consejo Municipal de Protección Civil	Un total de 102 consejos municipales de Protección civil comprobaron su instalación por medio de actas constitutivas.
3	Comisión permanente de Protección Civil	43 Ayuntamientos instalaron su comisión de Protección Civil Municipal.
4	Certificación del Coordinador	Solamente 8 Coordinadores Municipales de Protección Civil se encuentran capacitados en la Gestión Integral de Riesgos.
5	Vigilancia de Generadores de Bajo Riesgo	Únicamente 46 entes fiscalizables en el estado, presentaron evidencia de realizar la vigilancia de los generadores de bajo riesgo.
6	Programa Interno de Protección Civil	De los inmuebles de las Presidencias municipales del estado, 22 cuentan con el citado programa.
		Con relación a las oficinas de los DIF municipales, solamente 18 remitieron evidencia del documento.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

ATLAS DE RIESGOS MUNICIPAL

En el caso específico del Atlas de Riesgos Municipal se identificó que se incrementó el número de entidades fiscalizables que elaboraron dicho documento, respecto a la evaluación practicada en el ejercicio fiscal 2014 (administración municipal 2013-2015), pasando de 107 Ayuntamientos a 109 municipios en 2017 (administración municipal 2016-2018); sin embargo dicho documento debe actualizarse permanentemente. La situación de la elaboración del documento puede apreciarse en la siguiente imagen:

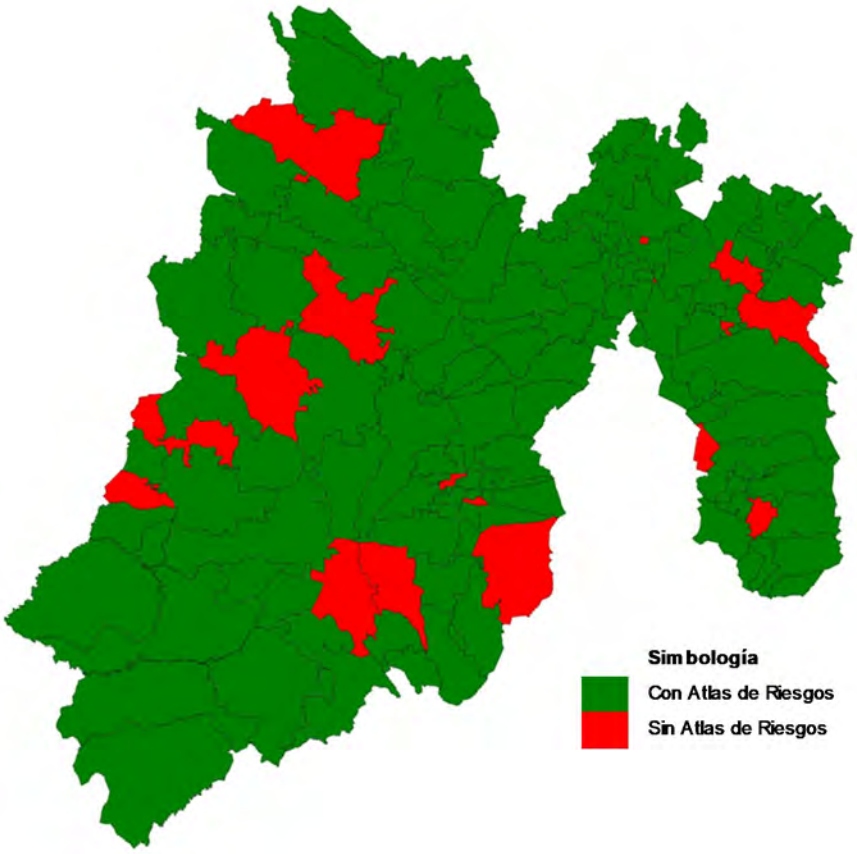

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, en color verde, se muestran los Ayuntamientos que presentaron su Atlas de Riesgos, parte fundamental del Sistema de Alerta Temprana para el

conocimiento y estudio previo de los peligros, además integra la información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los riesgos, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables. Así mismo, debe ser utilizado como instrumento de planeación del desarrollo.

RESULTADOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF Y MIR TIPO

RESULTADOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF Y MIR TIPO

Para el ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó fiscalizar los programas presupuestarios ejecutados por los 125 Sistemas Municipales DIF, así como la implementación de las “Matrices de Indicadores para Resultados Tipo”, en términos de la Estructura Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 28 de octubre del año 2016 y bajo los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”, con la finalidad de organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

En ese sentido, se presentan los resultados generales obtenidos de los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México, especificando los Programas Presupuestarios ejecutados; así como los programas que cuentan con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo.

N°	Programas Presupuestarios	Sistemas Municipales DIF que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
1	Código: 02 03 01 01 Prevención Médica para la Comunidad	110	77	Incluye acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
2	Código: 02 05 06 03 Alimentación para la Población Infantil	119	92	Engloba acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del municipio.
3	Código: 02 06 05 01 Alimentación y Nutrición Familiar	111	82	Considera proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.

N°	Programas Presupuestarios	Sistemas Municipales DIF que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
4	Código: 02 06 07 01 Pueblos Indígenas	19	14	Engloba acciones para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
5	Código: 02 06 08 01 Protección a la Población Infantil	80	62	Incluye proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes, principalmente de los que están en condiciones de marginación, a través de acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
6	Código: 02 06 08 02 Atención a Personas con Discapacidad	119	89	Considera proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, con la participación de la población en general y las personas con discapacidad en su propia superación, promoviendo en la sociedad el respeto a la dignidad y su integración al desarrollo.
7	Código: 02 06 08 03 Apoyo a los Adultos Mayores	116	90	Engloba una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalece su lugar en la familia y en la sociedad, así como promover las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura, recreación y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y aumente su autosuficiencia.
8	Código: 02 06 08 04 Desarrollo Integral de la Familia	124	94	Incluye proyectos orientados a fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan al individuo un desarrollo armónico, sano y pleno y asistir al mejoramiento en la calidad de vida y al respeto de los derechos de los niños, mujeres, discapacitados y adultos mayores.
9	Código:02 06 08 05 El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	101	75	Considera proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
10	Código: 02 06 08 06 Oportunidades para los Jóvenes	88	63	Engloba acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar para el ejercicio fiscal 2017, el programa presupuestario que ejecutó el 99.2 por ciento de las entidades municipales es el de “Desarrollo Integral de la Familia”, denotando la importancia que tiene para los Sistemas Municipales DIF el realizar acciones tendientes a fomentar la integración familiar; aún cuando solo el 75.8 por ciento presentaron su Matriz de Indicadores para Resultados en apego a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.

Caso contrario el programa “Pueblos Indígenas” fue ejecutado solo por el 15.2 por ciento de las entidades fiscalizables, sin embargo el 73.6 por ciento de estos presentaron su Matriz de Indicadores para Resultados Tipo (MIR).

Cabe resaltar que de acuerdo con lo establecido por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, el Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica, en donde se reconoce la existencia de pueblos indígenas Mazahuas, Otomíes, Nahuas, Matlatzincas y Tlahuicas en 43 municipios del Estado.

RESULTADOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF

RESULTADOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los 125 Sistemas Municipales DIF, para observar las acciones que efectúan los entes públicos teniendo como alcance 10 programas presupuestarios, señalados en la estructura municipal como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados generales de la evaluación de Metas Físicas se presentan mediante gráficas, en las cuales se especifican el número de entidades, la congruencia entre la ejecución del proyecto presupuestario, respecto al ejercicio presupuestal, así como las inconsistencias detectadas en el proceso de planeación, programación y presupuestación en los diez programas presupuestarios en materia de asistencia social.

Para efectos de la Cuenta Pública Municipal 2017 de los Sistemas Municipales DIF, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Descripción
Código: 02 03 01 01 Programa: Prevención Médica para la Comunidad
Código: 02 05 06 03 Programa: Alimentación para la Población Infantil
Código: 02 06 05 01 Programa: Alimentación y Nutrición Familiar
Código: 02 06 07 01 Programa: Pueblos Indígenas
Código: 02 06 08 01 Programa: Protección a la Población Infantil
Código: 02 06 08 02 Programa: Atención a Personas con Discapacidad
Código: 02 06 08 03 Programa: Apoyo a los Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04 Programa: Desarrollo Integral de la Familia
Código:02 06 08 05 Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite a los Sistemas Municipales DIF identificar el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por las entidades municipales, agrupados conforme a los programas evaluados que ejecutaron:

PREVENCIÓN MÉDICA PARA LA COMUNIDAD Y ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL

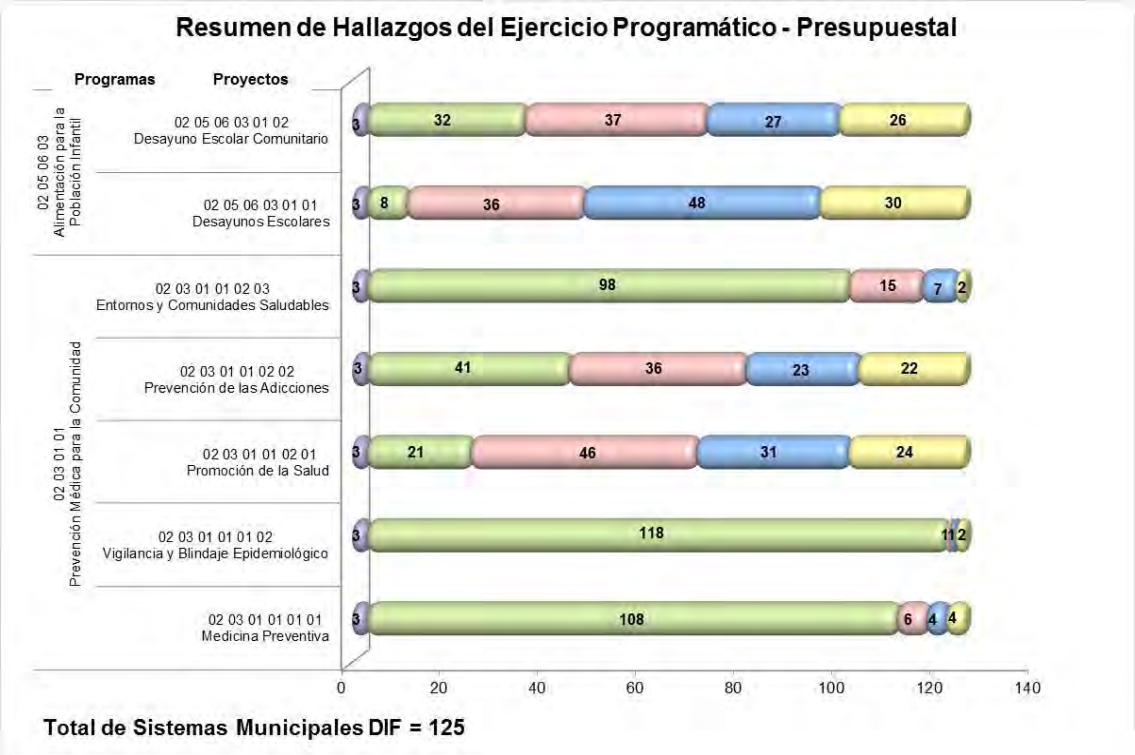

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, en el resultado de las metas físicas del programa “Prevención Médica para la Comunidad” la mayoría de los Sistemas Municipales no programaron ni presupuestaron el proyecto denominado “Vigilancia y Blindaje Epidemiológico”, ya que únicamente lo ejecutaron 4 entidades; en contraste con “Promoción de la Salud” en el cual 101 entidades lo programaron y lo presupuestaron; sin embargo en este proyecto 46 entidades presentan un inadecuado

proceso de planeación, programación y presupuestación, 31 presentan incongruencia en la ejecución del proyecto; mientras que solo 24 entidades presentaron congruencia en la ejecución del proyecto respecto al ejercicio del presupuesto.

En el proyecto “Medicina Preventiva” 108 entidades no lo ejecutaron; 3 reflejan inconsistencias en su información; 6 un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, 4 una incongruencia en la ejecución del proyecto y solo 4 de las entidades presentaron congruencia en la ejecución del proyecto.

Respecto a “Prevención de las Adicciones”, no fue programado ni presupuestado por 41 de las 125 entidades, 3 reflejaron inconsistencias en la información, 36 un inadecuado proceso de planeación, 23 incongruencia en la ejecución del proyecto y únicamente en 22 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2017. Por último, en el proyecto “Entornos y Comunidades Saludables”, fue ejecutado por 24 entidades, de las cuales 15 tuvieron un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, 7 presentaron incongruencia y solo 2 mantuvieron coherencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio presupuestal.

En el caso del programa “Alimentación para la Población Infantil”, el proyecto ejecutado por 114 de los Sistemas Municipales DIF fue “Desayunos Escolares”, 3 entidades tuvieron inconsistencias en la información presentada al OSFEM, solo 30 mantuvieron coherencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio presupuestal, 36 manifestaron un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación y 48 tuvieron incongruencias en la ejecución del proyecto. Por lo que respecta al proyecto “Desayuno Escolar Comunitario”, fue ejecutado por 90 de los Sistemas Municipales DIF, en el cual 37 tuvieron un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, 27 incongruencia y solo 26 mantuvieron coherencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio presupuestal.

ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR

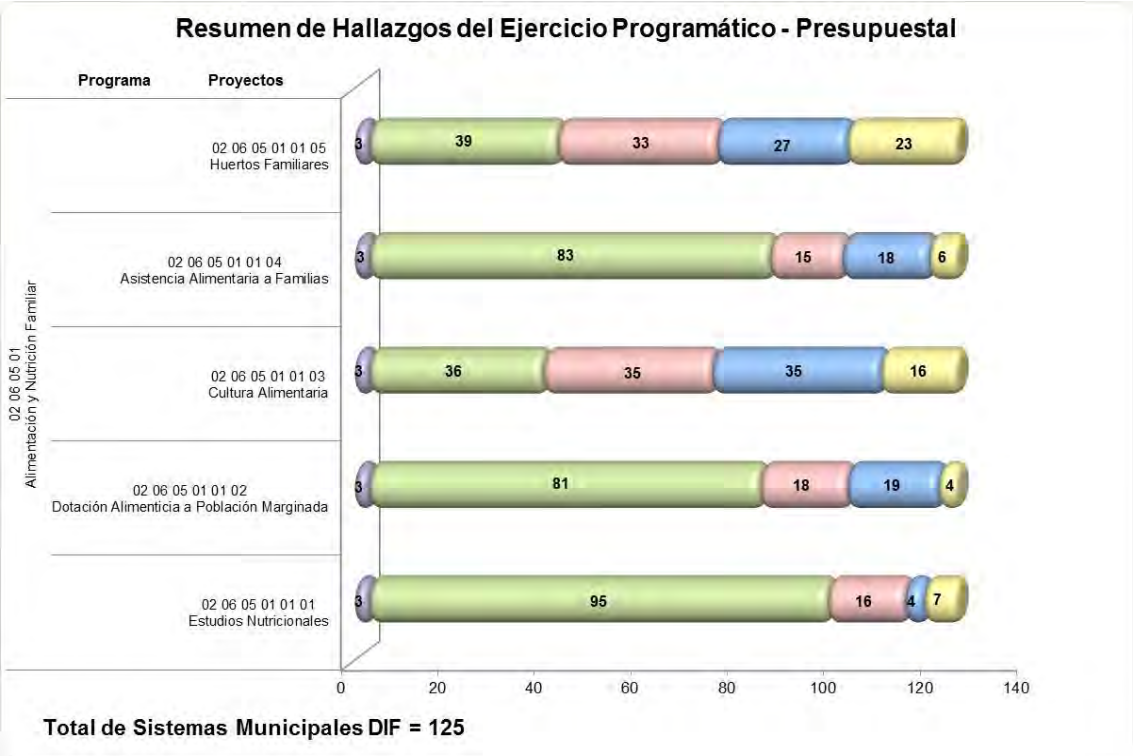

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, en el resultado de las metas físicas del programa “Alimentación y Nutrición Familiar” la mayoría de los Sistemas Municipales no programaron ni presupuestaron el proyecto denominado “Estudios Nutricionales”, ya que únicamente lo ejecutaron 27 entidades; en contraste con “Cultura Alimentaria” donde 86 entidades lo programaron y lo presupuestaron; sin embargo en este proyecto 35 entidades presentan un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación; y la cifra coincide en el caso de la incongruencia en la ejecución del

proyecto; mientras que solo 16 entidades presentaron congruencia en la ejecución del proyecto respecto al ejercicio del presupuesto. Dichos resultados se asimilan al comportamiento que manifestó el proyecto “Huertos Familiares”, durante el ejercicio fiscalizado.

En el proyecto “Asistencia Alimentaria a Familias” 83 entidades no lo ejecutaron; 3 reflejan inconsistencias en su información; 15 un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, 18 una incongruencia en la ejecución del proyecto y solo 6 de las entidades presentaron congruencia en la ejecución del proyecto. Dichos datos se asimilan a los resultados del proyecto denominado “Dotación Alimenticia a Población Marginada”.

PUEBLOS INDÍGENAS

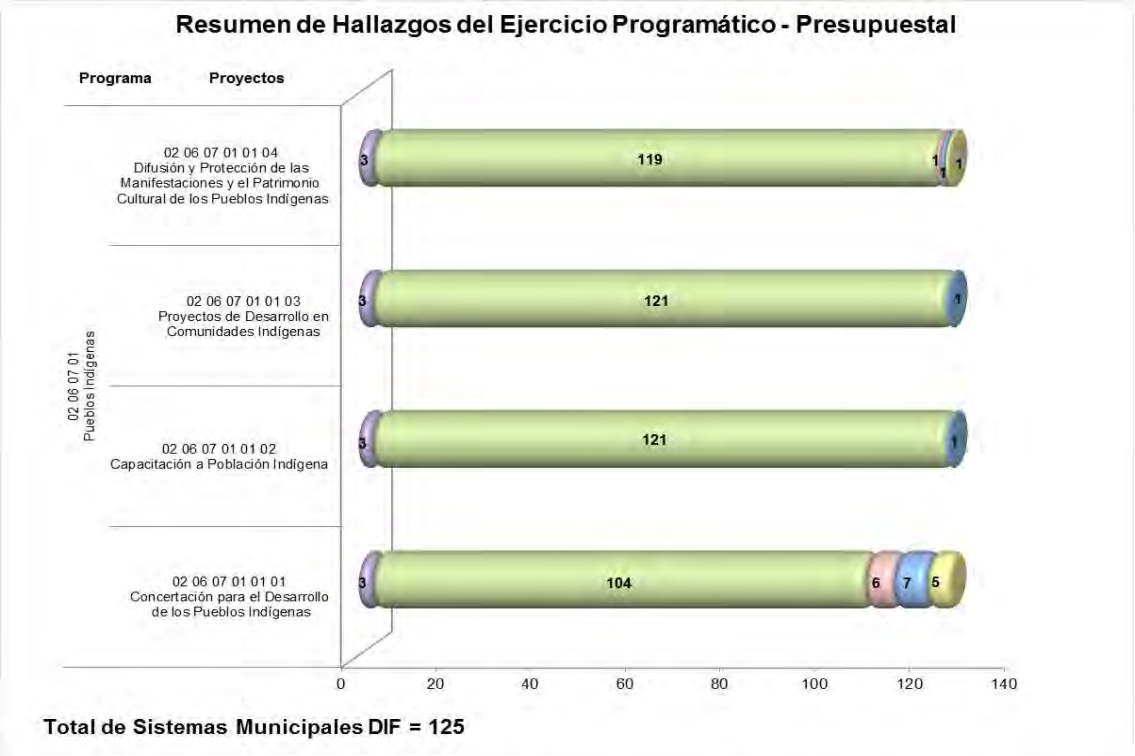

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, en el programa “Pueblos Indígenas” los proyectos con menor aplicación por parte de los Sistemas Municipales DIF son “Capacitación a Población Indígena” y “Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas”, ambos con 121 Sistemas Municipales DIF que no lo programaron ni presupuestaron, respectivamente; referente al proyecto “Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas”, de las 18 entidades fiscalizables que lo ejecutaron, únicamente en 5 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto,

respecto al ejercicio del presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2017; y por lo que concierne al proyecto “Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas”, 119 entidades no lo programaron ni presupuestaron.

PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL

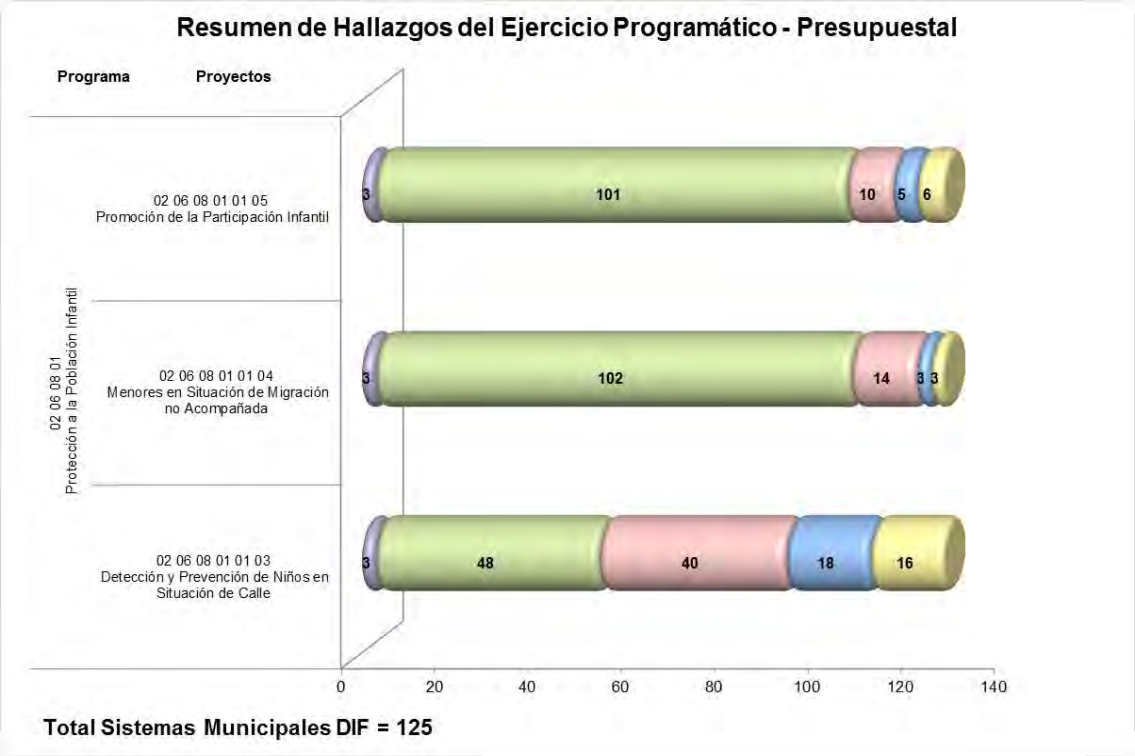

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, en el programa “Protección a la Población Infantil” el proyecto con menor aplicación por parte de los Sistemas Municipales DIF es “Menores en Situación de Migración no Acompañada”, ya que solo 20 entidades

fiscalizables lo ejecutaron; referente al proyecto “Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle”, de las 74 entidades fiscalizables que lo desarrollaron únicamente en 16 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto a la ejecución del presupuesto asignado para el mismo en el ejercicio fiscal 2017.

Así mismo, por lo que concierne al proyecto “Promoción de la Participación Infantil”, de las 21 entidades que lo ejecutaron, 10 presentan un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación y solo 6 tuvieron congruencia.

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

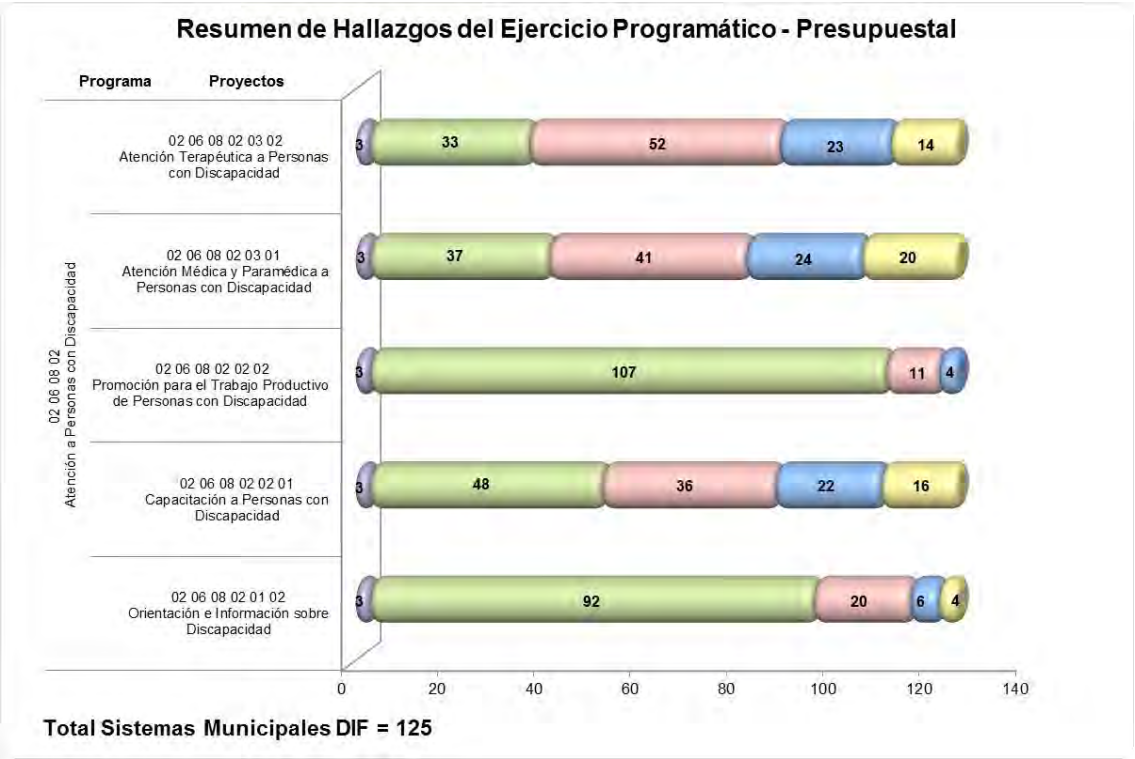

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, en el programa “Atención a Personas con Discapacidad” el proyecto con menor aplicación por parte de los Sistemas Municipales DIF es “Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad”, en el cual solo 15 entidades fiscalizables lo ejecutaron; referente al proyecto “Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad”, de las 85 entidades fiscalizables que lo desarrollaron únicamente en 20 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto a la ejecución del presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2017.

Por lo que respecta al proyecto “Orientación e Información sobre Discapacidad”, 30 entidades fiscalizables lo ejecutaron, 3 presentaron inconsistencias y solo 4 mantuvieron congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado. Así mismo, para “Capacitación a Personas con Discapacidad”, de los 74 Sistemas Municipales DIF que lo ejecutaron, 36 presentaron un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación y solo 16 mostraron congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto.

Cabe señalar que el proyecto ejecutado por la mayoría de los Sistemas Municipales DIF fue el de “Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad”, mismo que fue realizado por 89 entidades; sin embargo 52 de éstas presentaron un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación; 23 tuvieron incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado; y solo 14 presentaron congruencia.

APOYO A ADULTOS MAYORES Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

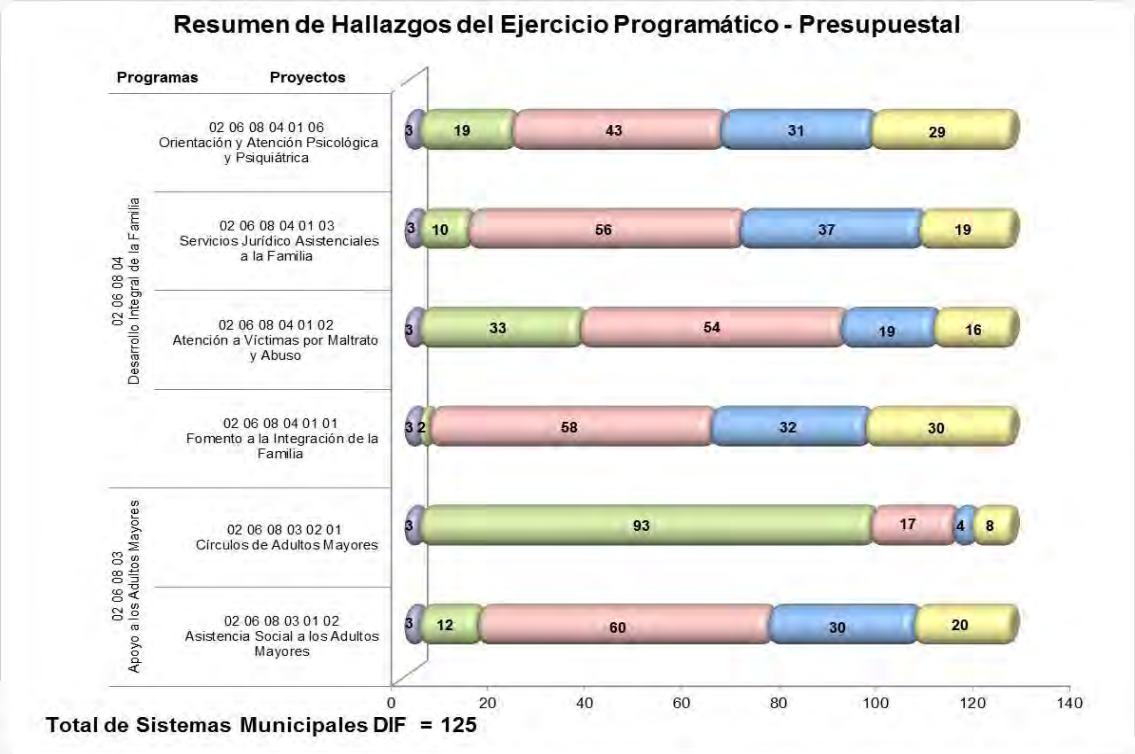

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Adicionalmente, para el programa “Desarrollo Integral de la Familia” los proyectos “Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica” y “Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso” cuentan con 19 y 33 entidades fiscalizables que no los programaron ni presupuestaron, respectivamente; en los cuales en el primero 43 reflejaron un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, solo 29 mostraron congruencia, caso contrario a 31 de ellos; y en 3 se observaron inconsistencias en la

ejecución del proyecto. Respecto al segundo de los proyectos señalados, 54 Sistemas Municipales DIF, reflejaron un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación y solo 16 presentaron congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto.

Así mismo, el proyecto ejecutado por la mayoría de las entidades fiscalizables es el de “Fomento a la Integración de la Familia”, no obstante 58 de ellas presentan un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, 32 incongruencia, caso contrario a 30. Para el caso del proyecto “Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia”, 10 entidades no lo programaron ni lo presupuestaron y únicamente 19 tuvieron congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto.

Referente al programa presupuestario “Apoyo a los Adultos Mayores”, 110 entidades fiscalizables desarrollaron el proyecto “Asistencia Social a los Adultos Mayores”, en 20 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto a la ejecución del presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2017; caso contrario a 60 de éstas, en donde se observa un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación y en 3 se presentaron inconsistencias. Respecto al proyecto “Círculos de Adultos Mayores”, este solo lo ejecutaron 29 entidades fiscalizables, en las cuales solo 8 presentaron congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto.

EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LA MUJER Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

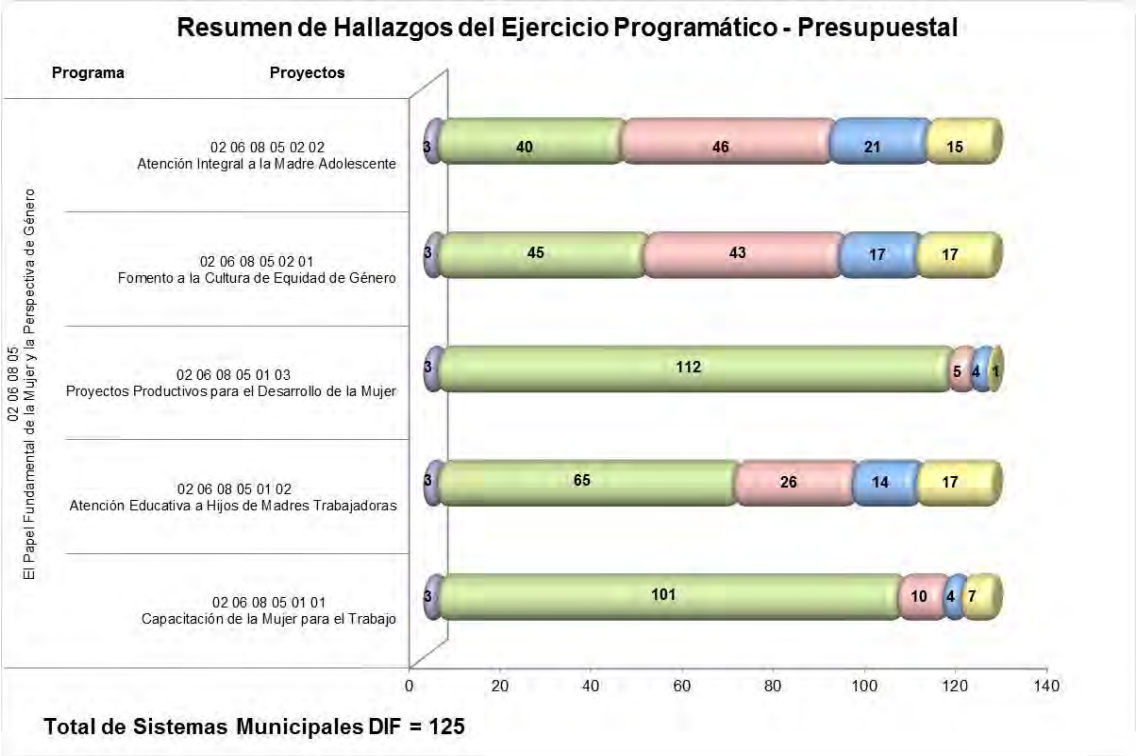

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, en el resultado de las metas físicas del programa “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” la mayoría de los Sistemas Municipales no programaron ni presupuestaron el proyecto denominado “Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer”, ya que únicamente lo ejecutaron 10 entidades; en contraste con “Atención Integral a la Madre Adolescente” 82 entidades lo programaron y lo presupuestaron; sin embargo en este proyecto 46 entidades presentan un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, 21

presentan incongruencia en la ejecución del proyecto; mientras que solo 15 entidades presentaron congruencia en la ejecución del proyecto respecto al ejercicio del presupuesto. Dichos resultados se asimilan al comportamiento que manifestó el proyecto “Fomento a la Cultura de Equidad de Género”, durante el ejercicio fiscalizado.

En el proyecto “Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras” 65 entidades no lo ejecutaron; 3 reflejan inconsistencias en su información; 26 un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, 14 una incongruencia en la ejecución del proyecto y solo 17 de las 125 entidades presentaron congruencia en la ejecución del proyecto.

Respecto a “Capacitación de la Mujer para el Trabajo”, no fue programado ni presupuestado por 101 de las 125 entidades, 3 reflejaron inconsistencias en la información, 10 un inadecuado proceso de planeación, 4 incongruencia en la ejecución del proyecto y únicamente en 7 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2017.

OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES

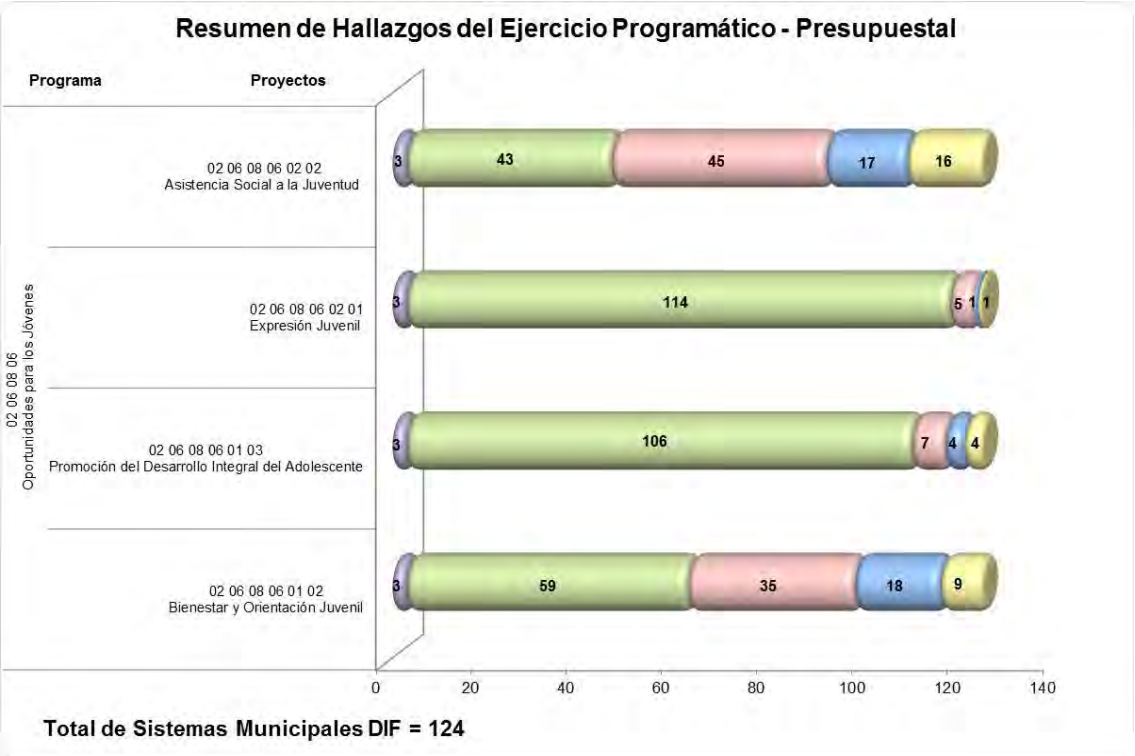

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con base en la gráfica, se identifica que en el programa “Oportunidades para los Jóvenes” la mayoría de los Sistemas Municipales DIF no ejecutaron los proyectos “Expresión Juvenil” y “Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente”, ya que en 114 y 106 entidades, respectivamente, no lo programaron ni presupuestaron; cabe mencionar que en el primero de estos solo una entidad presentó congruencia en la ejecución del proyecto respecto al ejercicio del presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2017.

Por lo que respecta al proyecto “Asistencia Social a la Juventud” en 3 entidades se reflejan inconsistencias en la información; 43 no lo ejecutaron; 45 presentan un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación; 17 más reflejan incongruencia; y solo en 16 se observó coherencia entre la aplicación del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado al mismo en el ejercicio fiscal 2017.

Por último el proyecto “Bienestar y Orientación Juvenil” no fue ejecutado por 59 entidades municipales; 3 reflejan inconsistencias en la información; 35 un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación; así mismo 18 reflejan incongruencia en la ejecución; y únicamente en 9 de las 125 entidades se observó coherencia entre la aplicación del proyecto y el presupuesto asignado.

Es importante mencionar que este programa también fue ejecutado por el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango y sus resultados se plasmaron en su respectivo Informe.

RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) SISTEMAS MUNICIPALES DIF

RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) SISTEMAS MUNICIPALES DIF

Para el ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo una evaluación a la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 28 de octubre del año 2016; con la finalidad de identificar el grado de implementación de un Presupuesto basado en Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico, que permita una asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, aportando mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad.

En este sentido, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas para fiscalización en materia de asistencia social del cumplimiento de metas físicas, a efecto de identificar la

congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Para tal efecto, se analizaron y evaluaron los formatos PbRM-01d “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017” y PbRM-08b “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2017, de Gestión o Estratégico”, requiriendo dicha información en una presentación digital con características técnicas específicas, dadas a conocer a las entidades fiscalizables a través de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”.

Finalmente, se presentan los resultados generales obtenidos en los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México, especificando las entidades que presentaron inconsistencias en la información y aquellas que fueron evaluadas debido a que atendieron el requerimiento en cuestión.

EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES

Con el análisis de la información remitida por los 125 Sistemas Municipales DIF, respecto a los resultados de evaluación del nivel “Componente” y “Actividad” de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios, se presenta la gráfica siguiente:

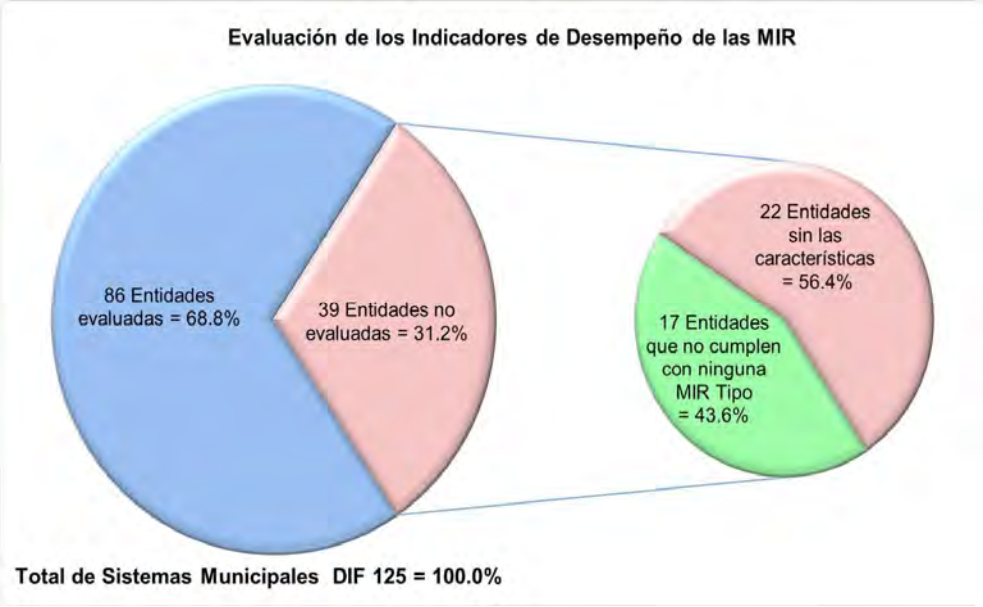

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

ENTIDADES NO EVALUADAS

Respecto a las 39 entidades municipales no evaluadas por el Órgano Superior de Fiscalización, se identificó que la totalidad de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por los 17 Sistemas Municipales DIF no se apegaron a las MIR Tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, mismos que se enlistan a continuación:

Entidades que no cumplen con ninguna MIR Tipo			
Acambay de Ruíz Castañeda	Aculco	Almoloya de Juárez	Amatepec
Apaxco	Atizapán	Melchor Ocampo	Papalotla
Polotitlán	San Felipe del Progreso	San Mateo Atenco	San Simón de Guerrero
Santo Tomás	Soyaniquilpan de Juárez	Sultepec	Tequixquiac
Tultepec			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Adicionalmente, se identificaron 22 Sistemas Municipales DIF que remitieron las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores, sin las características técnicas requeridas para la integración y presentación de la información, siendo estos:

Entidades que no se apegaron a las características establecidas para la integración de la información			
Almoloya del Río	Capulhuac	Chapa de Mota	Chapultepec
Coacalco de Berriozábal	Ecatepec de Morelos	Huehuetoca	Ixtapan del Oro
Jilotepec	Jilotzingo	Nextlalpan	Nicolás Romero
Ocoyoacac	Otzoloapan	Tejupilco	Temascaltepec
Tenango del Aire	Texcaltitlán	Texcoco	Tianguistenco
Tlatlaya	Xalatlaco		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

ENTIDADES EVALUADAS

Cabe precisar que para el ejercicio fiscal 2017, las entidades que presentaron la información con base en los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”, corresponden al 68.8 por ciento del Estado de México, es decir, 86 Sistemas Municipales DIF fueron evaluados respecto al resultado de los indicadores de desempeño de nivel “Componente” y “Actividad” de los programas presupuestarios, entidades que se enlistan a continuación:

Entidades Evaluadas			
Acolman	Almoloya de Alquisiras	Amanalco	Amecameca
Atenco	Atizapán de Zaragoza	Atlacomulco	Atlautla
Axapusco	Ayapango	Calimaya	Chalco
Chiautla	Chicoloapan	Chiconcuac	Chimalhuacán
Coatepec Harinas	Cocotitlán	Coyotepec	Cuautitlán
Cuautitlán Izcalli	Donato Guerra	Ecatzingo	El Oro
Hueypoxtla	Huixquilucan	Isidro Fabela	Ixtapaluca
Ixtapan de la Sal	Ixtlahuaca	Jaltenco	Jiquipilco
Jocotitlán	Joquicingo	Juchitepec	La Paz
Lerma	Luvianos	Malinalco	Metepec
Mexicaltzingo	Morelos	Naucalpan de Juárez	Nezahualcóyotl
Nopaltepec	Ocuilan	Otumba	Otzolotepec
Ozumba	Rayón	San Antonio la Isla	San José del Rincón
San Martín de las Pirámides	Tecámac	Temamatla	Temascalapa
Temascalcingo	Temoaya	Tenancingo	Tenango del Valle
Teoloyucan	Teotihuacán	Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa
Tepotzotlán	Texcalyacac	Tezoyuca	Timilpan
Tlalmanalco	Tlalnepantla de Baz	Toluca	Tonanitla
Tonatico	Tultitlán	Valle de Bravo	Valle de Chalco Solidaridad

Entidades Evaluadas			
Villa de Allende	Villa del Carbón	Villa Guerrero	Villa Victoria
Xonacatlán	Zacazonapan	Zacualpan	Zinacantepec
Zumpahuacán	Zumpango		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó el análisis de los indicadores de desempeño contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, elaboradas con base en la Metodología de Marco

Lógico, respecto a los 10 programas para fiscalización en materia de asistencia social, sobre el cumplimiento de metas físicas, identificando lo siguiente:

NO.	Programas Presupuestarios	Sistemas Municipales DIF Evaluados			
		No consideraron el Programa Presupuestario	No aplicaron la MIR Tipo	Aplicación de la MIR Tipo bajo los principios de lógica horizontal y vertical	
				SÍ	NO
1	Código: 02 03 01 01 Prevención Médica para la Comunidad	9	7	34	36
2	Código: 02 05 06 03 Alimentación para la Población Infantil	2	1	41	42
3	Código: 02 06 05 01 Alimentación y Nutrición Familiar	11	3	44	28
4	Código: 02 06 07 01 Pueblos Indígenas	73	0	9	4
5	Código: 02 06 08 01 Protección a la Población Infantil	28	2	23	33
6	Código: 02 06 08 02 Atención a Personas con Discapacidad	4	3	42	37
7	Código: 02 06 08 03 Apoyo a los Adultos Mayores	7	2	53	24
8	Código: 02 06 08 04 Desarrollo Integral de la Familia	0	3	56	27
9	Código:02 06 08 05 El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	17	2	30	37
10	Código:02 06 08 06 Oportunidades para los Jóvenes	23	4	19	39

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Adicionalmente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México efectuó un ejercicio de contrastación entre los indicadores de gestión (nivel Componente y Actividad) establecidos en las MIR Tipo, respecto a los proyectos presupuestarios contenidos en los 10 programas sujetos de fiscalización. En este sentido, se identificaron proyectos para los cuales no se desarrollaron indicadores de gestión en la MIR Tipo correspondiente, que estén alineados al objetivo especificado para los mismos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se enlistan a continuación:

Proyectos que no cuentan con indicadores de Gestión alineados a los mismos	
Programas Presupuestarios	**Proyectos**
Código: 02 03 01 01 Prevención Médica para la Comunidad	Código: 02 03 01 01 01 02 Vigilancia y Blindaje Epidemiológico
	Código: 02 03 01 01 02 02 Prevención de las Adicciones
	Código: 02 03 01 01 02 03 Entornos y Comunidades Saludables
Código: 02 06 05 01 Alimentación y Nutrición Familiar	Código: 02 06 05 01 01 01 Estudios Nutricionales
	Código: 02 06 05 01 01 03 Cultura Alimentaria
	Código: 02 06 05 01 01 04 Asistencia Alimentaria a Familias
	Código: 02 06 05 01 01 05 Huertos Familiares
Código: 02 06 07 01 Pueblos Indígenas	Código: 02 06 07 01 01 02 Capacitación a Población Indígena
Código: 02 06 08 01 Protección a la Población Infantil	Código: 02 06 08 01 01 04 Menores en Situación de Migración no Acompañada
Código: 02 06 08 02 Atención a Personas con Discapacidad	Código: 02 06 08 02 02 01 Capacitación a Personas con Discapacidad
	Código: 02 06 08 02 02 02 Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad

Proyectos que no cuentan con indicadores de Gestión alineados a los mismos	
Programas Presupuestarios	**Proyectos**
Código: 02 06 08 03 Apoyo a los Adultos Mayores	Código: 02 06 08 03 02 01 Círculos de Adultos Mayores
Código: 02 06 08 04 Desarrollo Integral de la Familia	Código: 02 06 08 04 01 02 Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso
	Código: 02 06 08 04 01 03 Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia
	Código: 02 06 08 04 01 06 Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica
Código: 02 06 08 05 El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Código: 02 06 08 05 01 03 Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer
	Código: 02 06 08 05 02 01 Fomento a la Cultura de Equidad de Género
	Código: 02 06 08 05 02 02 Atención Integral a la Madre Adolescente
Código: 02 06 08 06 Oportunidades para los Jóvenes	Código: 02 06 08 06 01 02 Bienestar y Orientación Juvenil
	Código: 02 06 08 06 02 02 Asistencia Social a la Juventud
Total de Proyectos	**20**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En este sentido, es necesario que las entidades municipales implementen acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

PREVENCIÓN MÉDICA PARA LA COMUNIDAD Y ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN INFANTIL

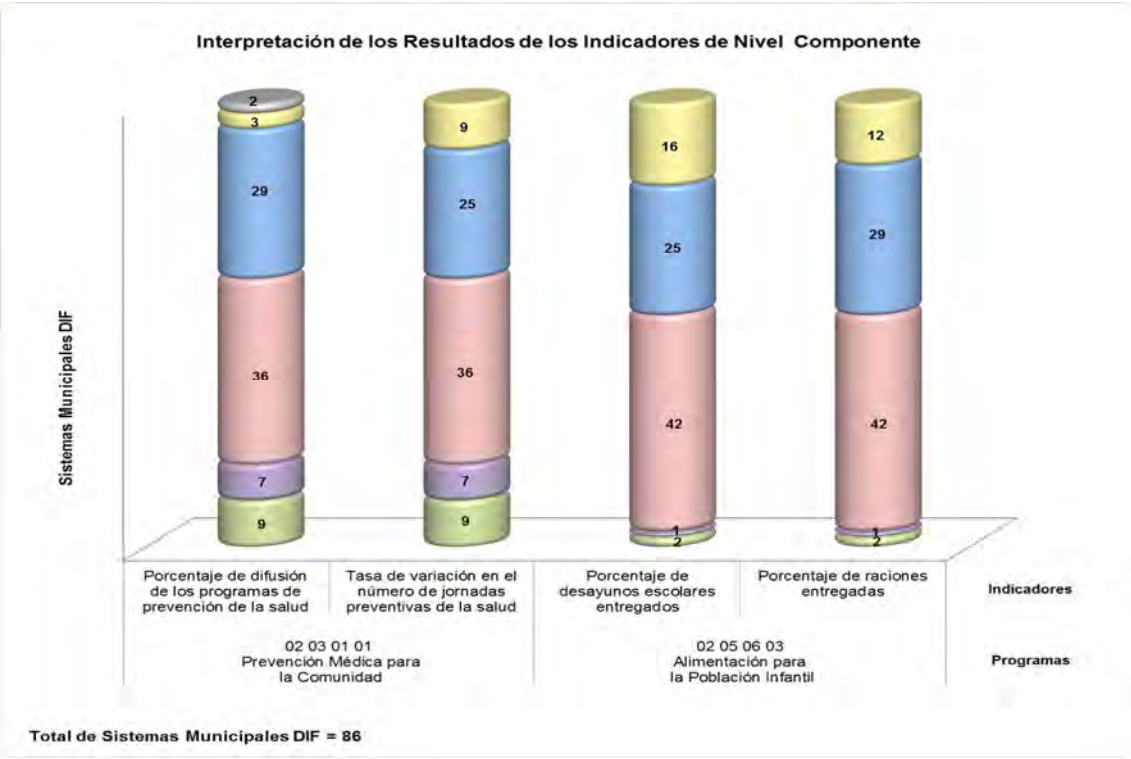

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica anterior, respecto a los indicadores de gestión alineados al programa “Prevención Medica para la Comunidad”, se identifica que en 9 municipios no lo programaron, 7 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo y 36 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML). De igual manera, para el caso del indicador “Porcentaje de difusión de los programas de prevención de la salud” 29 entidades no

mantuvieron congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos y 25 en “Tasa de variación en el número de jornadas preventivas de la salud”; así mismo 3 entidades presentaron congruencia en el primero de ellos y 9 en el segundo; y solo 2 no desarrollaron los indicadores relacionados con el componente de difusión.

Adicionalmente, referente al programa “Alimentación para la Población Infantil”, se identifica que solo 2 Sistemas Municipales DIF no lo programaron y uno presentó inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicó los indicadores de la MIR Tipo. Cabe mencionar que para el indicador “Porcentaje de desayunos escolares entregados” 25 entidades no mantuvieron congruencia y 29 en el caso de “Porcentaje de raciones entregadas”; así mismo 42 organismos no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML); 16 presentan congruencia respecto al primer indicador y 12 en el segundo.

ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN FAMILIAR Y PUEBLOS INDÍGENAS

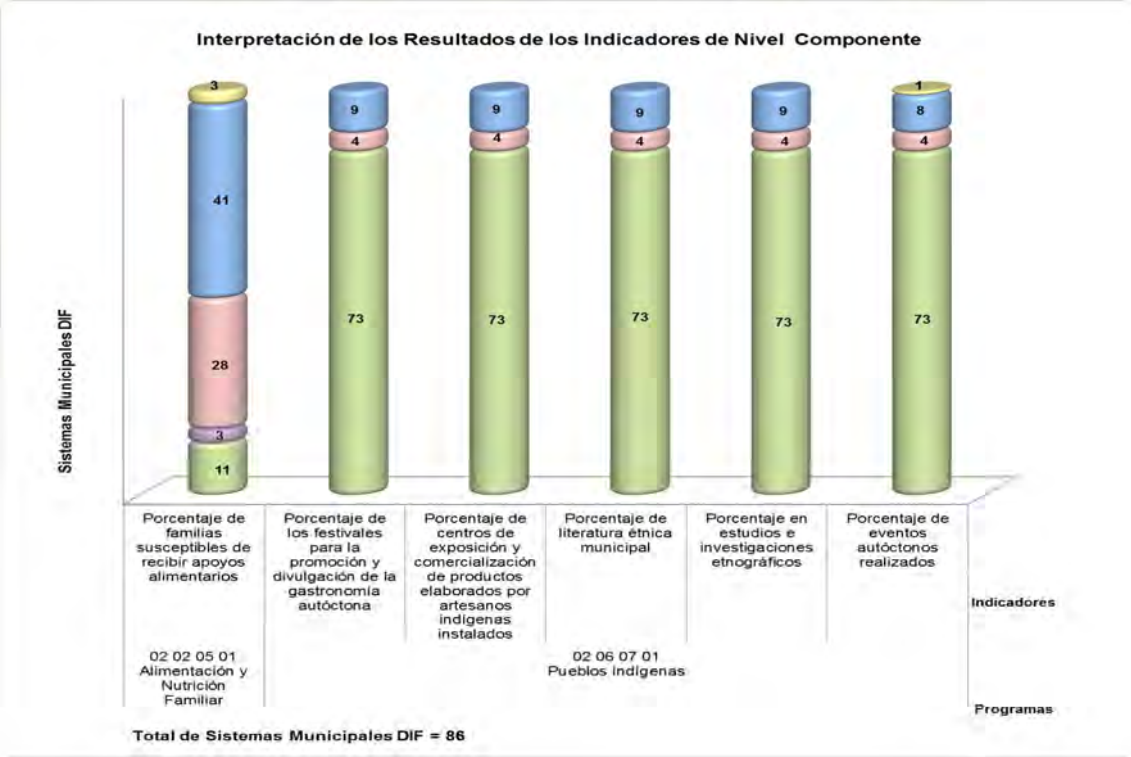

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Por otra parte, respecto a los indicadores de gestión alineados a los programas “Alimentación y Nutrición Familiar” y “Pueblos Indígenas”; se observa, en el primero de ellos, que 11 Sistemas Municipales DIF no lo programaron, 3 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación, toda vez que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo, y 28 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML). Cabe resaltar que 3

entidades fiscalizables presentaron congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos; caso contrario 41 de éstas no.

Respecto al programa “Pueblos Indígenas”, se identificó que 73 entidades no lo programaron, 4 no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML); así mismo 9 entidades no presentaron congruencia y se resalta que en el indicador “Porcentaje de eventos autóctonos realizados”, 8 no presentaron congruencia y solo una entidad tuvo congruencia.

PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

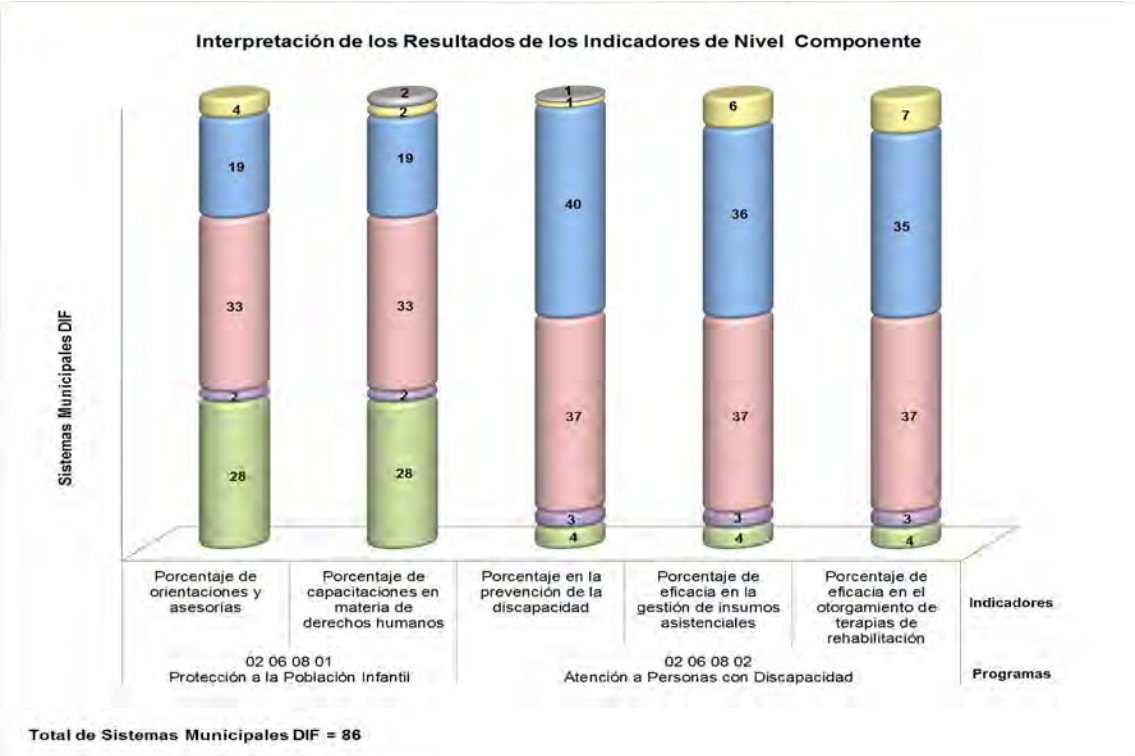

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica anterior, respecto a los indicadores de gestión alineados al programa “Protección a la Población Infantil”, se identifica, que 28 entidades no lo programaron, 2 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación debido a que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo, y 33 de éstas no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML). Así mismo 19 Sistemas Municipales DIF no mantuvieron congruencia en la aplicación de los indicadores de

desempeño y la ejecución de los proyectos, solo 4 presentaron congruencia en el caso del indicador “Porcentaje de orientaciones y asesorías” y 2 no desarrollaron el indicador “Porcentaje de capacitaciones en materia de derechos humanos”.

Referente al programa “Atención a Personas con Discapacidad”, se identifica que solo 4 municipios no lo programaron y 3 presentaron inconsistencias en el proceso de planeación y programación debido a que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo. Cabe mencionar que 40 entidades no mantuvieron congruencia, en el primero de los indicadores; y en “Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales” y “Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación” 36 y 35, respectivamente, presentaron incongruencia en la aplicación de los indicadores y la ejecución de los proyectos; caso contrario, solo 6 y 7 de estas presentaron congruencia y solo una entidad no desarrolló el indicador relacionado con “Porcentaje en la prevención de la discapacidad”.

APOYO A LOS ADULTOS MAYORES, DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL PAPEL FUNDAMENTAL DE LA MUJER Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

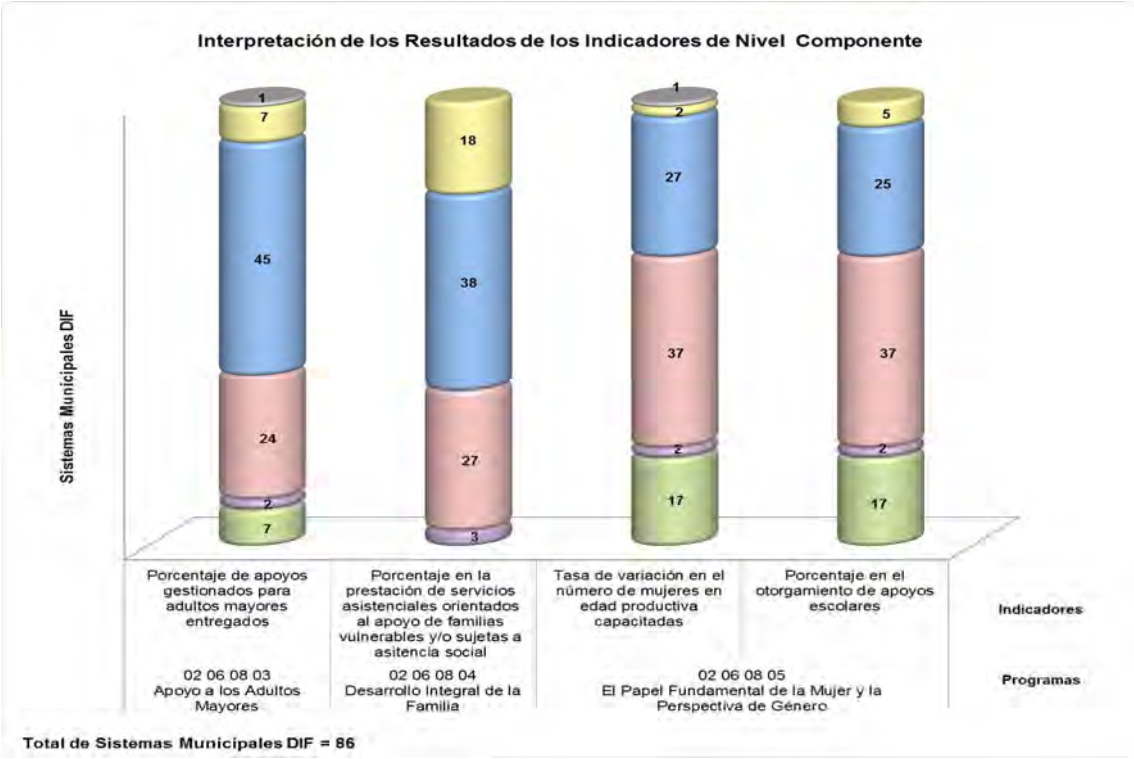

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto a los indicadores de gestión alineados al programa “Apoyo a los Adultos Mayores”, se identifica, que en 7 municipios no lo programaron, 2 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación debido a que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo, y 24 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML). Así mismo 45 entidades no mantuvieron congruencia en la aplicación de los

indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos, caso contrario a 7 de éstas y solo una no desarrolló los indicadores.

Referente al programa “Desarrollo Integral de la Familia”, se identifica que 3 entidades presentaron inconsistencias en el proceso de planeación y programación debido a que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo y 27 organismos no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML); de igual forma, de 56 entidades solo 18 mantuvieron congruencia.

En el programa “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género”, se identifica, que en 17 municipios no lo programaron, 2 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación debido a que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo, y 37 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML). Así mismo, en el indicador “Tasa de variación en el número de mujeres en edad productiva capacitadas”, 27 entidades no mantuvieron congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos; y 25 respecto a “Porcentaje en el otorgamiento de apoyos escolares”; y solo una entidad no desarrolló el primer indicador; caso contrario a 2 y 5 entidades que mantuvieron congruencia, respectivamente.

OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES

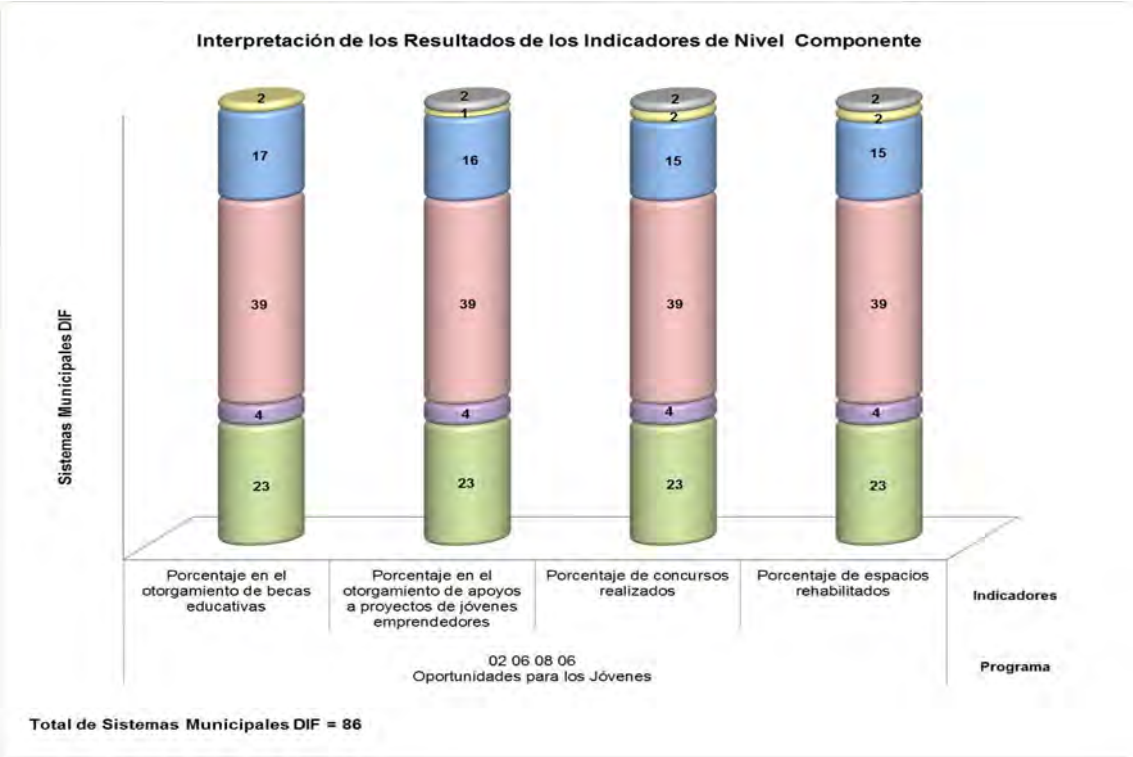

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Finalmente, se puede observar que en el programa “Oportunidades para los Jóvenes”, 23 Sistemas Municipales DIF no programaron los indicadores relacionados con el programa, 4 mostraron inconsistencias en el proceso de planeación y programación debido a que no aplicaron los indicadores de la MIR Tipo, y 39 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML). Así mismo, 17 entidades no mantuvieron congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los

proyectos relacionados con el indicador “Porcentaje en el otorgamiento de becas educativas”, 16 para el caso de “Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a proyectos de jóvenes emprendedores” y 15 en los indicadores “Porcentaje de concursos realizados” y “Porcentaje de espacios rehabilitados”; cabe destacar que en estos últimos, 2 entidades presentaron congruencia y 2 más no desarrollaron los indicadores.

RESULTADOS GENERALES DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Con la finalidad de garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública, los Sistemas Municipales DIF debieron dar cumplimiento a lo dispuesto en las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), en cuanto a la disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en el respectivo medio impreso o electrónico, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas, según corresponda.

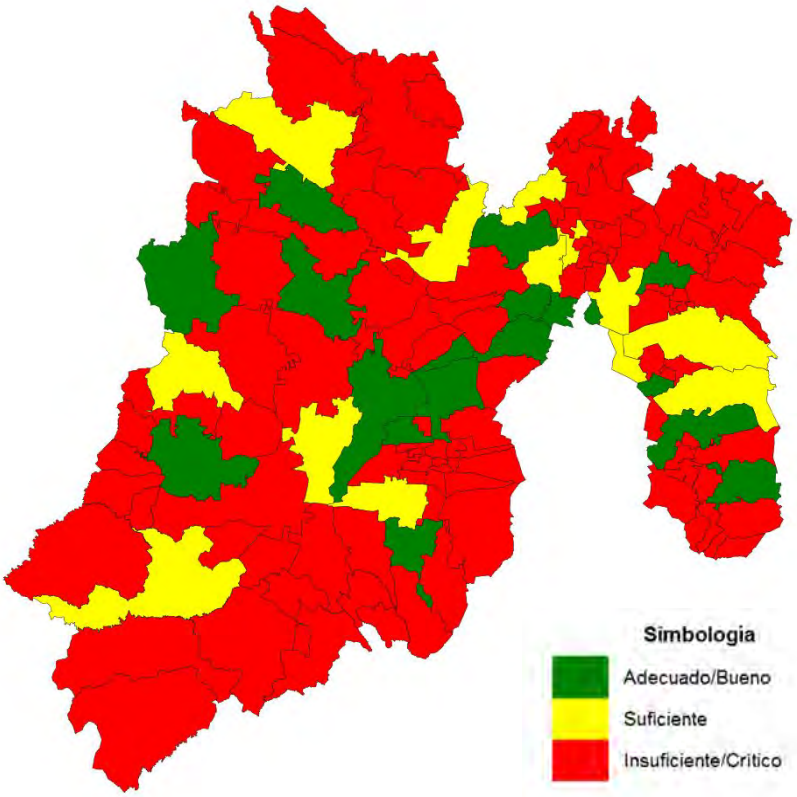

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se aprecia en la imagen, a nivel estatal la mayoría de los Sistemas Municipales DIF presentan incumplimiento de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) (color rojo). Dicha situación no garantiza a los ciudadanos ejercer su derecho al acceso a la información en el portal de transparencia.

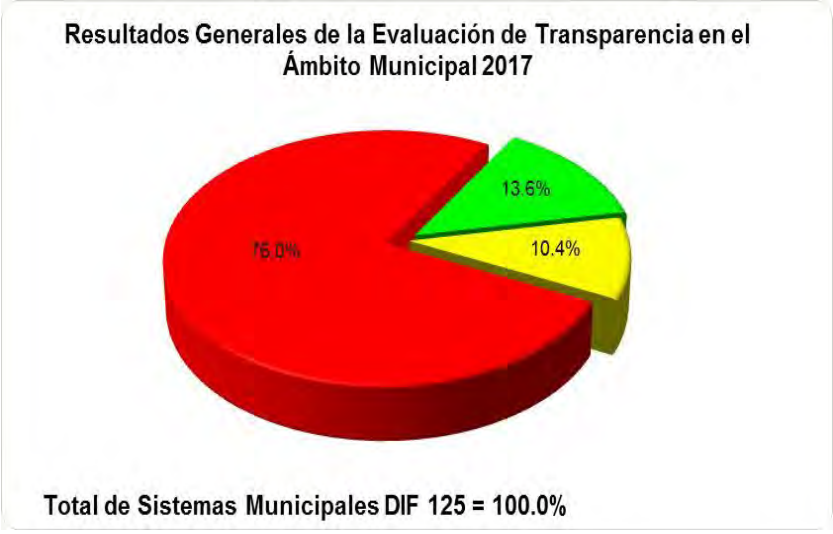

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
DIF	17	13	95	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica, la evaluación predominante corresponde al nivel de **Insuficiente/Crítico**, toda vez que el 76.0 por ciento de los Organismos Auxiliares obtuvieron este rango de evaluación, enseguida se aprecia que el 10.4 por ciento de las entidades municipales se encuentran en el rango de **Suficiente** y por último se resalta que solo el 13.6 por ciento de estos alcanza una calificación de **Adecuado/Bueno**. Lo anterior denota una falta de cumplimiento y divulgación de la información pública, misma que impacta directamente en las acciones del gobierno municipal y el derecho de los particulares a estar informados.

DETALLE DEL EJERCICIO 2017

Calificación	Resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Adecuado/Bueno	Acolman	Amecameca	Atizapán de Zaragoza
	Atlacomulco	Chalco	Ixtlahuaca
	La Paz	Lerma	Metepec
	Naucalpan de Juárez	San José del Rincón	Tenancingo
	Tepotzotlán	Tlalnepantla de Baz	Toluca
	Valle de Bravo	Xonacatlán	

Calificación	Resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Suficiente	Acambay de Ruíz Castañeda	Cuautitlán	Cuautitlán Izcalli
	Ecatepec de Morelos	Huehuetoca	Ixtapaluca
	Nezahualcóyotl	Tejupilco	Tenango del Valle
	Texcoco	Villa de Allende	Villa del Carbón
	Zinacantepec		

Calificación	Resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Insuficiente/Crítico	Aculco	Almoloya de Alquisiras	Almoloya de Juárez
	Almoloya del Río	Amanalco	Amatepec
	Apaxco	Atenco	Atizapán
	Atlautla	Axapusco	Ayapango
	Calimaya	Capulhuac	Chapa de Mota
	Chapultepec	Chiautla	Chicoloapan
	Chiconcuac	Chimalhuacán	Coacalco de Berriozábal
	Coatepec Harinas	Cocotitlán	Coyotepec
	Donato Guerra	Ecatzingo	El Oro
	Hueypoxtla	Huixquilucan	Isidro Fabela
	Ixtapan de la Sal	Ixtapan del Oro	Jaltenco

Calificación	Resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Insuficiente/Crítico	Jilotepec	Jilotzingo	Jiquipilco
	Jocotitlán	Joquicingo	Juchitepec
	Luvianos	Malinalco	Melchor Ocampo
	Mexicaltzingo	Morelos	Nextlalpan
	Nicolás Romero	Nopaltepec	Ocoyoacac
	Ocuilan	Otumba	Otzoloapan
	Otzolotepec	Ozumba	Papalotla
	Polotitlán	Rayón	San Antonio la Isla
	San Felipe del Progreso	San Martin de las Pirámides	San Mateo Atenco
	San Simón de Guerrero	Santo Tomás	Soyaniquilpan
	Sultepec	Tecámac	Temamatla
	Temascalapa	Temascalcingo	Temascaltepec
	Temoaya	Tenango del Aire	Teoloyucan
	Teotihuacán	Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa
	Tequixquiac	Texcaltitán	Texcalyacac
	Tezoyuca	Tianguistenco	Timilpan
	Tlamanalco	Tlatlaya	Tonanitla
	Tonatico	Tultepec	Tultitlán
	Valle de Chalco Solidaridad	Villa Guerrero	Villa Victoria
	Xalatlaco	Zacazonapan	Zacualpan
	Zumpahuacán	Zumpango	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

El desarrollo institucional comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz mediante la formulación de documentos administrativos normativos que regulen su organización y funcionamiento; por ello el indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional”, tiene como finalidad conocer si las entidades fiscalizables cuentan con: manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de sus funciones.

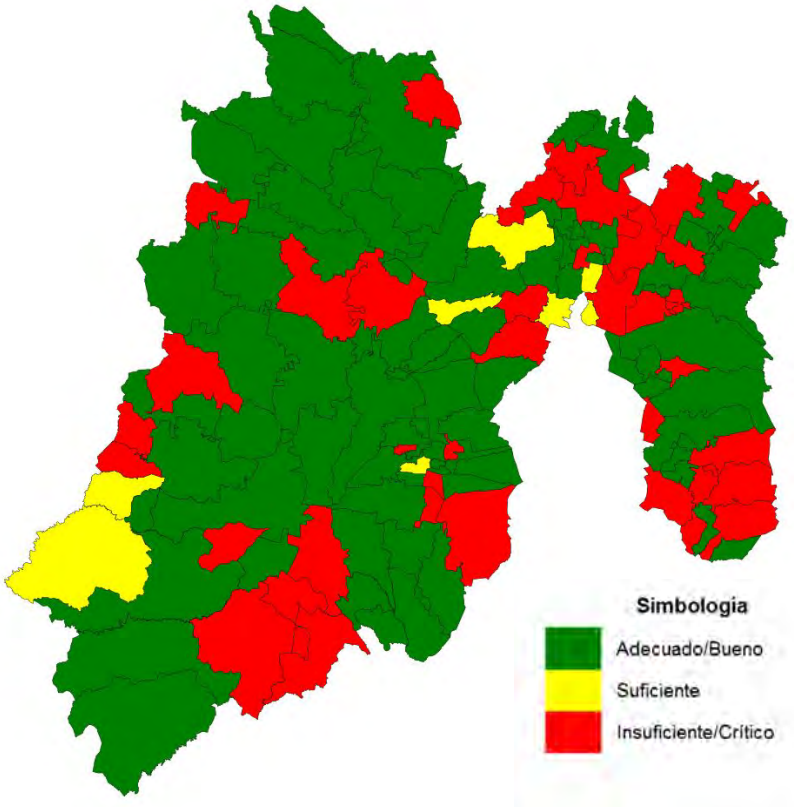

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se aprecia en la imagen, a nivel estatal la mayoría de los Sistemas Municipales DIF cuentan con los documentos básicos para el desarrollo institucional, (color verde), lo que permite una mayor eficiencia en la Administración Pública.

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
DIF	78	7	40	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica para el ejercicio 2017, el 32.0 por ciento de los Sistemas Municipales DIF obtuvieron un nivel de desempeño negativo **Insuficiente/Crítico**, y el 62.4 por ciento se encuentra dentro de un rango de cumplimiento positivo **Adecuado/Bueno**.

DETALLE DEL EJERCICIO 2017

Calificación	Resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Adecuado/Bueno	Acambay de Ruíz Castañeda	Acolman	Aculco
	Almoloya de Juárez	Almoloya del Río	Amanalco
	Amatepec	Apaxco	Atizapán
	Atlacomulco	Axapusco	Calimaya
	Chalco	Chapa de Mota	Chapultepec
	Chimalhuacán	Cocotitlán	Coyotepec
	Cuautitlán	Cuautitlán Izcalli	Donato Guerra
	Ecatzingo	Hueypoxtla	Huixquilucan
	Ixtapaluca	Ixtapan de la Sal	Jaltenco
	Jilotepec	Jilotzingo	Jocotitlán
	La Paz	Lerma	Malinalco
	Melchor Ocampo	Metepec	Morelos
	Nextlalpan	Nezahualcóyotl	Nicolás Romero
	Ocoyoacac	Otumba	Otzolotepec
	Ozumba	Polotitlán	Rayón
	San Felipe del Progreso	San José del Rincón	San Martin de las Pirámides
	San Mateo Atenco	Tejupilco	Temamatla
	Temascalcingo	Temascaltepec	Temoaya
	Tenancingo	Tenango del Aire	Tenango del Valle
	Teoloyucan	Tepetlaoxtoc	Texcaltitán
	Texcoco	Tezoyuca	Tianguistenco
	Timilpan	Tlatlaya	Toluca
	Tonanitla	Tonatico	Tultitlán
	Valle de Bravo	Villa del Carbón	Villa Guerrero
	Villa Victoria	Xalatlaco	Xonacatlán
	Zacazonapan	Zinacantepec	Zumpahuacán

Calificación	Resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Suficiente	Coacalco de Berriozábal	Isidro Fabela	Luvianos
	Otzoloapan	San Antonio la Isla	Tepotzotlán
	Tlalnepantla de Baz		

Calificación	Resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		
Insuficiente/Crítico	Almoloya de Alquisiras	Amecameca	Atenco
	Atizapán de Zaragoza	Atlautla	Ayapango
	Capulhuac	Chiautla	Chicoloapan
	Chiconcuac	Coatepec Harinas	Ecatepec de Morelos
	El Oro	Huehuetoca	Ixtapan del Oro
	Ixtlahuaca	Jiquipilco	Joquicingo
	Juchitepec	Mexicaltzingo	Naucalpan de Juárez
	Nopaltepec	Ocuilan	Papalotla
	San Simón de Guerrero	Santo Tomás	Soyaniquilpan de Juárez
	Sultepec	Tecámac	Temascalapa
	Teotihuacán	Tepetlixpa	Tequixquiac
	Texcalyacac	Tlalmanalco	Tultepec
	Valle de Chalco Solidaridad	Villa de Allende	Zacualpan
	Zumpango		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017

En aras de identificar el comportamiento de este indicador, en la siguiente gráfica se aprecian los resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF en los últimos tres ejercicios.

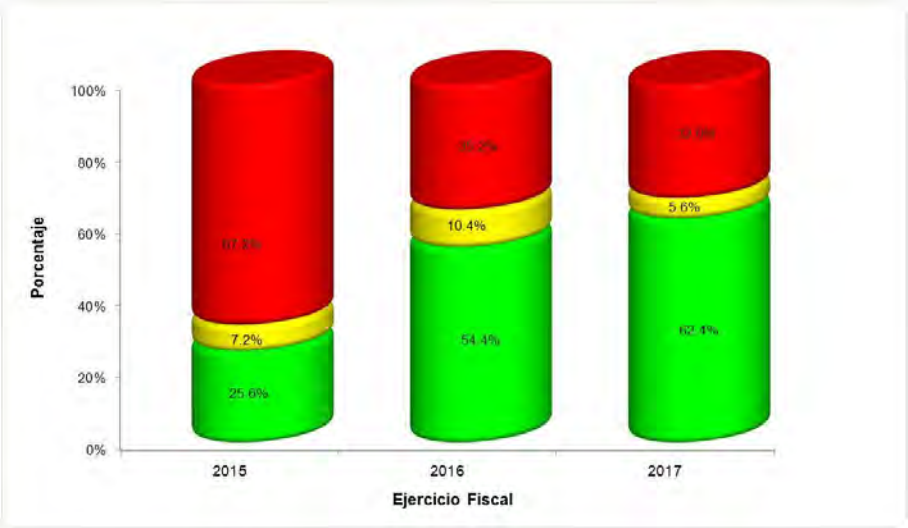

Evaluación/Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los Sistemas Municipales DIF			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2015	32	9	84	125
2016	68	13	44	125
2017	78	7	40	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las acciones que los Sistemas Municipales DIF llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2017 para estructurar, organizar y regular el funcionamiento de su gestión pública a través de los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior resultaron eficaces, toda vez que 78 entidades alcanzaron una calificación de **Adecuado/Bueno**; en tanto que 40 organismos obtuvieron una evaluación de **Insuficiente/Crítico**, puesto que no generaron documentos normativos y administrativos básicos para la gestión pública.

Cabe resaltar que se observa un incremento en el nivel de desempeño positivo alcanzado por las entidades para el ejercicio fiscal 2017, en comparación con el ejercicio 2016.

PORCENTAJE DE ENTIDADES FISCALIZABLES QUE CUENTAN CON LOS DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

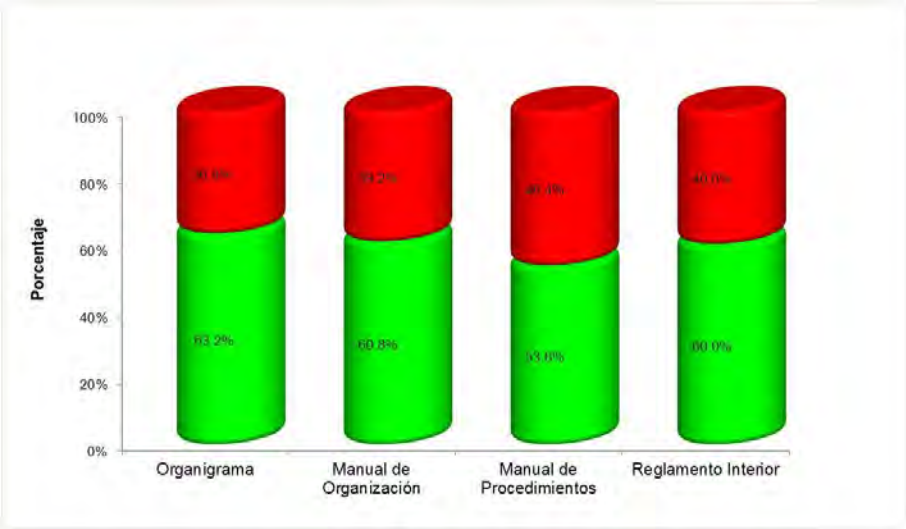

Documento	Resultados obtenidos por los Sistemas Municipales DIF		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Organigrama	79	46	125
Manual de Organización	76	49	125
Manual de Procedimientos	67	58	125
Reglamento Interior	75	50	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Finalmente se observa que, en el ejercicio 2017 más del 50.0 por ciento de los Sistemas Municipales DIF elaboraron su Manual de Procedimientos, las recomendaciones emitidas por el OSFEM están orientadas a que los entes fiscalizables

cuenten con los documentos básicos para una eficiente administración pública municipal.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 fracciones II y IV, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por los Organismos Descentralizados DIF.

TESOREROS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, en el ejercicio fiscal 2017 de los 125 Sistemas Municipales DIF del Estado de México, solo el 90.4 por ciento contó con la figura del Tesorero.

Sistemas Municipales DIF que no cuentan con Tesorero		
Atenco	Malinalco	Santo Tomás
Chapultepec	Mexicaltzingo	Texcalyacac
Donato Guerra	Rayón	Tlalnepantla de Baz
Joquicingo	San Simón de Guerrero	Zacazonapan

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, se presentan los resultados relacionados con los Tesoreros de los Sistemas Municipales DIF que cumplen con los requisitos establecidos en la ley:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 113 Tesoreros de los Sistemas Municipales DIF, solo 21 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley. En el siguiente mapa se detallan dichas entidades.

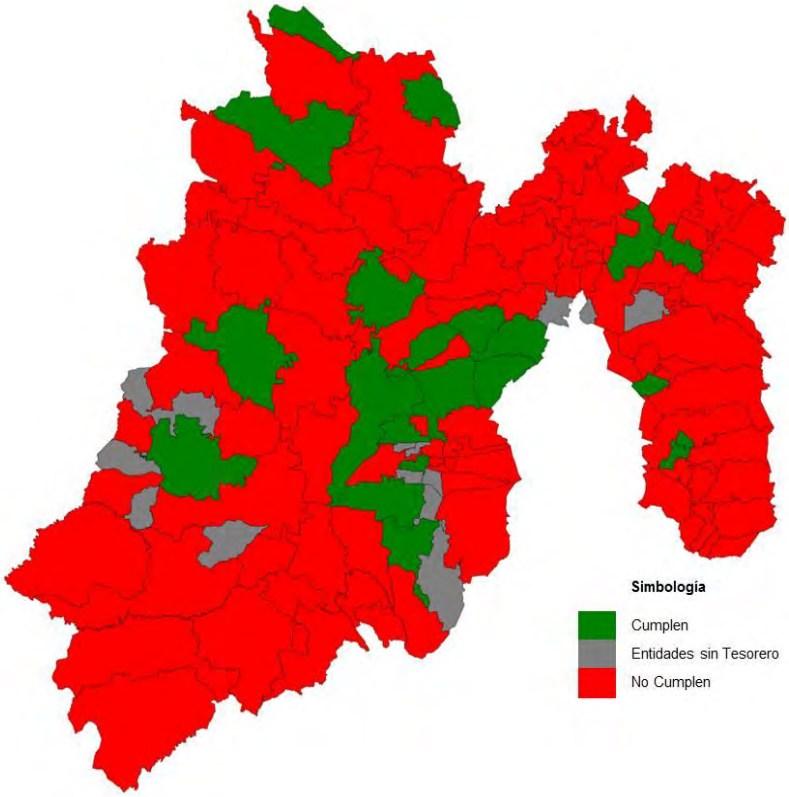

Tesoreros de los Sistemas Municipales DIF que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Acambay de Ruíz Castañeda	Metepec	Temamatla
Cocotitlán	Naucalpan de Juárez	Tenancingo
Huixquilucan	Otzolotepec	Tenago del Valle
Jilotzingo	Polotitlán	Teotihuacán
Jiquipilco	San Antonio la Isla	Toluca
La Paz	Soyaniquilpan de Juárez	Valle de Bravo
Lerma	Tecámac	Villa Victoria

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	82	31	113
Experiencia mínima de un año.	95	18	113
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	59	54	113
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	94	19	113
Certificado de no antecedentes penales.	40	73	113

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se puede observar que 82 entidades remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, 95 cuentan experiencia mínima de un año o remitieron información

documental que la avale, 59 presentaron la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 94 cuentan con la Constancia de No Inhabilitación expedida por la autoridad competente y solo 40 presentaron el Certificado de No Antecedentes Penales.

CONTRALORES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que 23 Sistemas Municipales DIF contaron con Contralor Interno, de los cuales solo uno dio cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley, como se presenta a continuación:

Sistemas Municipales DIF que cuentan con Contralor		
Atizapán de Zaragoza	Cuautitlán Izcalli	Nezahualcóyotl
Amecameca	Ecatepec de Morelos	Nicolás Romero
Atlautla	Huixquilucan	Ozumba
Chalco	Ixtlahuaca	Tecámac
Chicoloapan	La Paz	Temascalcingo
Chimalhuacán	Lerma	Tlalnepantla de Baz
Coacalco de Berriozábal	Metepec	Zinacantepec
Cocotitlán	Nextlalpan	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica de los 23 Sistemas Municipales DIF que cuentan con Contralor, solo uno dio cumplimiento a lo establecido en la Ley, tal como se detalla a continuación:

Sistema Municipal DIF que cumple con los requisitos establecidos en la Ley
Atizapán de Zaragoza

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

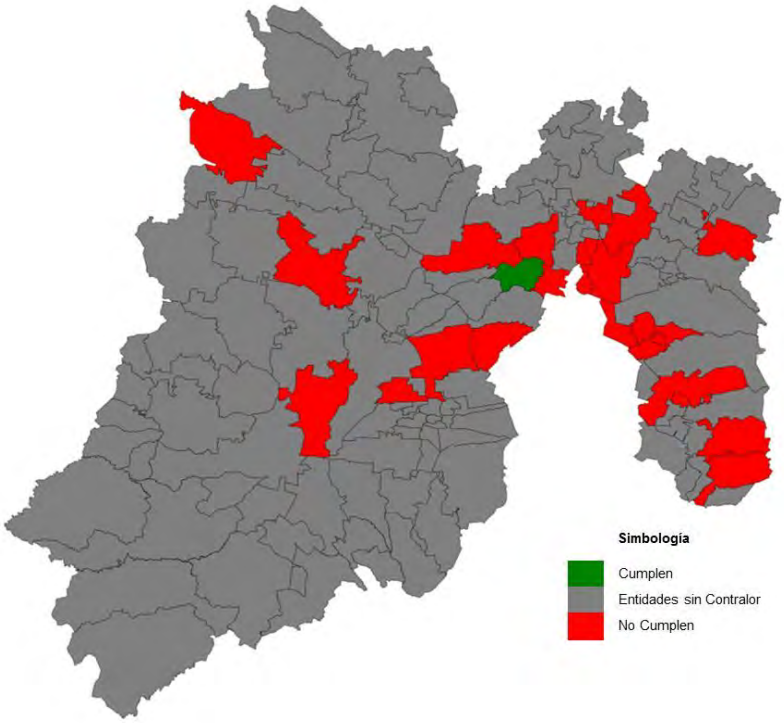
Simbología
Cumplen
Entidades sin Contralor
No Cumplen

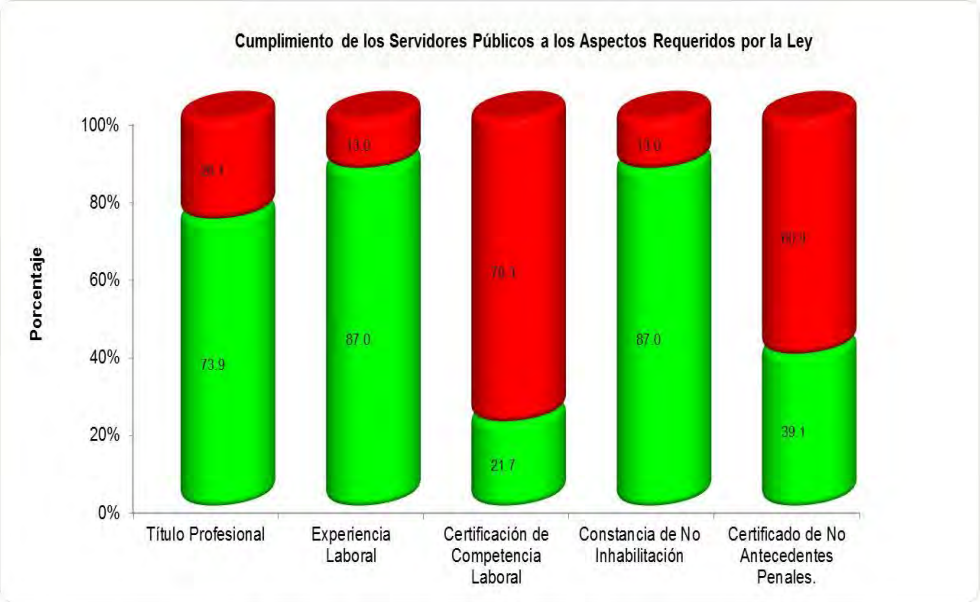
Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley
Porcentaje
100%
80%
60%
40%
20%
0%
26.1
73.9
13.0
87.0
70.1
21.7
13.0
87.0
60.9
39.1
Título Profesional
Experiencia Laboral
Certificación de Competencia Laboral
Constancia de No Inhabilitación
Certificado de No Antecedentes Penales.

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	17	6	23
Experiencia mínima de un año.	20	3	23
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	5	18	23
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	20	3	23
Certificado de no antecedentes penales.	9	14	23

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 17 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, 20 presentaron documentación que acredita su experiencia mínima de un año, así mismo 5 cuentan con la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 20 cuentan con la Constancia de No Inhabilitación expedida por la autoridad competente y 9 presentaron el Certificado de No Antecedentes Penales.

conocimiento y estudio previo de los peligros, además integra la información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los riesgos, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables. Así mismo, debe ser utilizado como instrumento de planeación del desarrollo.

RESULTADOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MIR TIPO

RESULTADOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MIR TIPO

Para el ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó fiscalizar los programas presupuestarios ejecutados por los 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua en materia de manejo de agua, así como la implementación de las “Matrices de Indicadores para Resultados Tipo”, en términos de la Estructura Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 28 de octubre del año 2016 y bajo los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”, con la finalidad de organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

En ese sentido, se presentan los resultados generales obtenidos de los 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua en materia de manejo de agua, especificando los Programas Presupuestarios ejecutados; así como los programas que cuentan con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo.

N°	Programas Presupuestarios	Sistemas Municipales ODAS que ejecutaron el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
1	Código: 02 01 03 01 Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	40	34	Considera proyectos que tienen como propósito el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
2	Código: 02 02 03 01 Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	45	38	Engloba acciones que tienen como propósito el desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar, el 100.0 por ciento de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua ejecutaron el programa presupuestario “Manejo Eficiente y Sustentable de Agua” lo cual refleja la constante preocupación de las entidades por el manejo y cuidado del vital líquido; no obstante, solo el 84.4 por ciento utilizaron las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Así mismo, por lo que respecta al programa presupuestario “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” este fue ejecutado por el 88.9 por ciento de los organismos descentralizados, identificando la importancia que revistió para las entidades municipales el realizar acciones tendientes a la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población; sin embargo únicamente el 75.6 por ciento presentaron su MIR.

RESULTADOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA

RESULTADOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua, para observar las acciones que efectúan los entes públicos teniendo como alcance 2 programas presupuestarios, señalados en la estructura municipal como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Los resultados generales de la evaluación de Metas Físicas se presentan mediante gráficas, en las cuales se especifican el número de entidades, la congruencia entre la ejecución del proyecto presupuestario, respecto al ejercicio presupuestal, así como las inconsistencias detectadas en el proceso de planeación, programación y presupuestación.

Para efectos de la Cuenta Pública Municipal 2017 de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Descripción
Código: 02 01 03 01 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
Código: 02 02 03 01 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite a los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por las entidades municipales, agrupados conforme a los programas evaluados que ejecutaron:

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

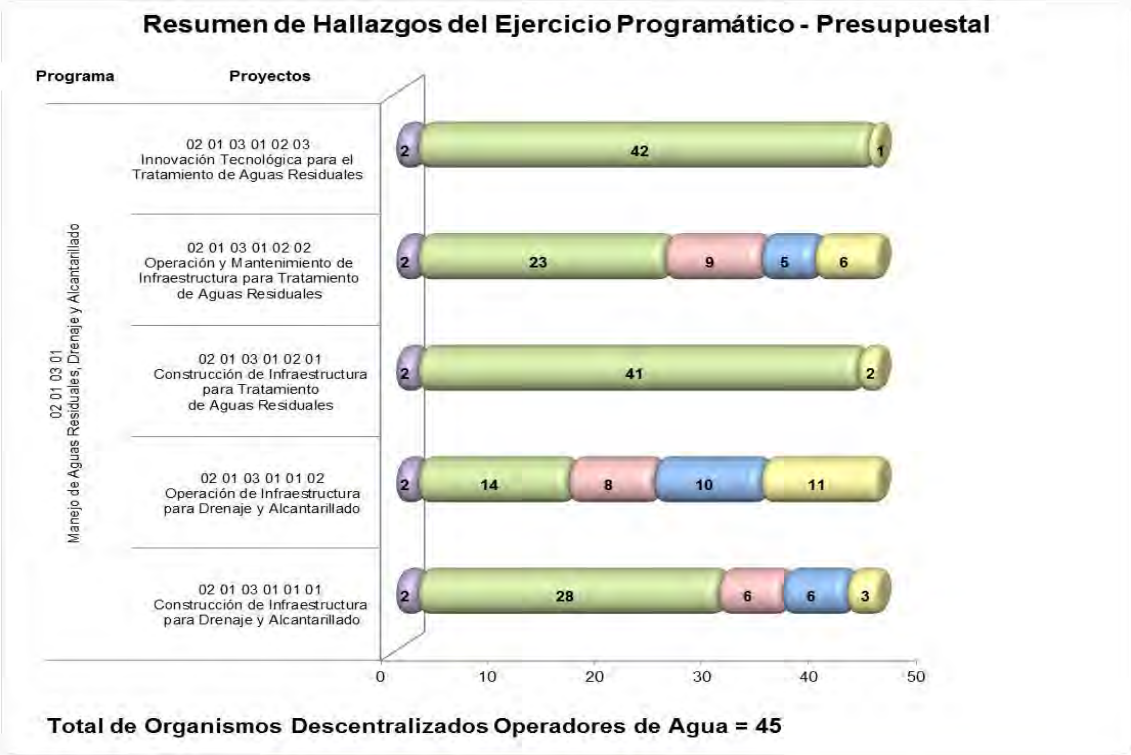

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, en el programa “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” 2 de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua presentaron inconsistencias en la información remitida al OSFEM; para el proyecto “Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado”, 28 entidades no lo programaron ni lo presupuestaron, 6 presentan un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación e incongruencia en la ejecución del proyecto; mientras que solo 3 entidades presentaron coherencia en la ejecución del proyecto respecto al ejercicio del presupuesto asignado.

En el proyecto “Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado” 14 entidades fiscalizables no lo programaron ni lo presupuestaron, en 8 se refleja un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, 10 presentan incongruencia en la ejecución del proyecto; mientras que solo 11 tuvieron coherencia en la ejecución del proyecto.

Respecto a “Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales” no lo programaron ni presupuestaron 41 Organismos, mientras que solo 2 entidades presentaron congruencia en la ejecución del proyecto; y en el caso del proyecto “Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales” 23 entidades no lo programaron ni lo presupuestaron, en 9 se presentó un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, 5 reflejaron incongruencia en la ejecución del proyecto y solo 6 fueron congruentes.

Para el proyecto “Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales” no lo programaron ni presupuestaron 42 Organismos y solo una entidad presentó congruencia en la ejecución del proyecto respecto al ejercicio del presupuesto asignado.

MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA

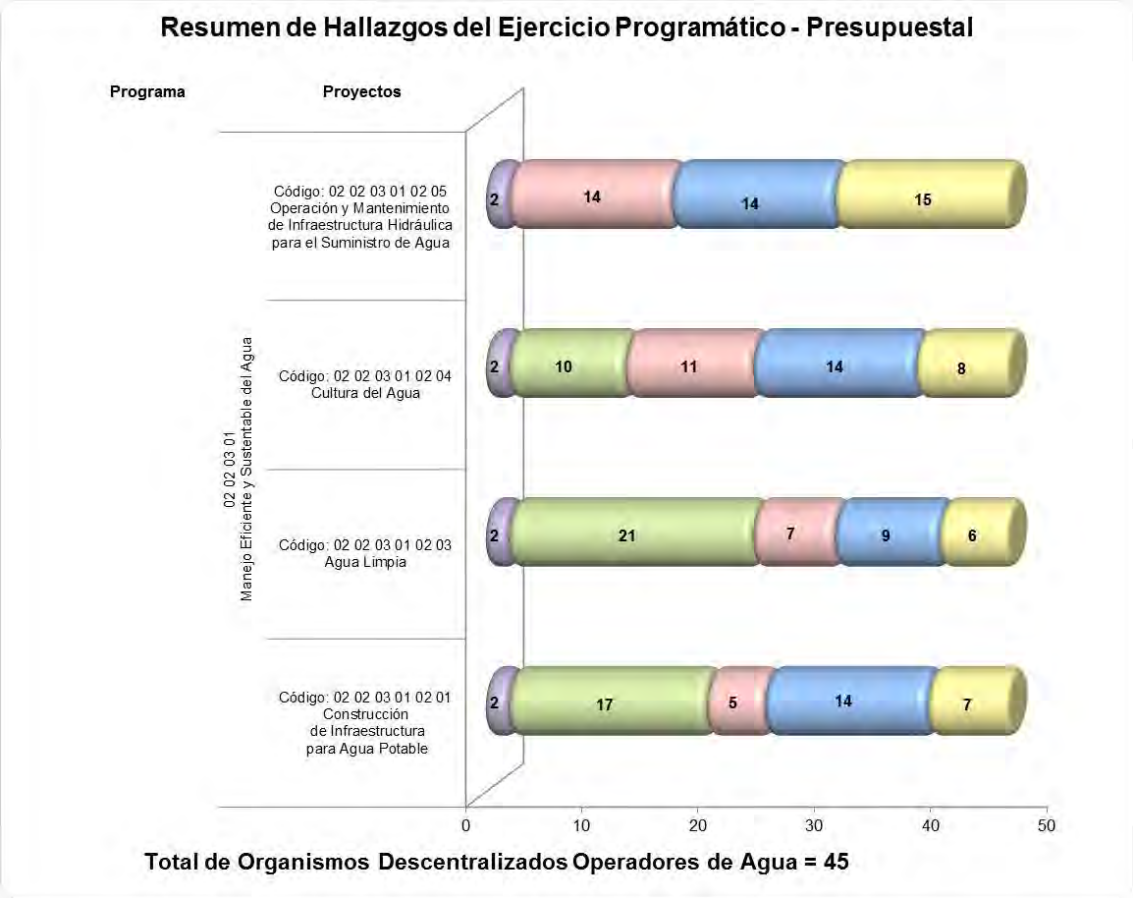

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, en el programa “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” 2 de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua presentaron inconsistencias en la información remitida al OSFEM; para el proyecto “Construcción de Infraestructura para Agua Potable”, 17 entidades no lo programaron ni lo presupuestaron, 5 presentan un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación y 14 incongruencia en la ejecución del proyecto; mientras que solo 7

entidades presentaron coherencia en la ejecución del proyecto respecto al ejercicio del presupuesto asignado.

En el proyecto “Agua Limpia” 21 entidades fiscalizables no lo programaron ni lo presupuestaron, en 7 se refleja un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, 9 presentan incongruencia en la ejecución del proyecto; mientras que solo 6 tuvieron coherencia en su ejecución.
Respecto a “Cultura del Agua” no lo programaron ni presupuestaron 10 Organismos, mientras que solo 8 entidades presentaron congruencia en la ejecución del proyecto, 11 manifestaron un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación; y 14 fueron incongruentes en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado.

Por último, el proyecto denominado “Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua” fue ejecutado por los 43 Organismos Descentralizados Operadores de Agua; al igual que 14 mostraron un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación e incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado; caso contrario a 15 que reflejaron coherencia.

RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA

RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA

Para el ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo una evaluación a la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 28 de octubre del año 2016; con la finalidad de identificar el grado de implementación de un Presupuesto basado en Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico, que permita una asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, aportando mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad.

En este sentido, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo de los 2 programas para fiscalización en materia de manejo de agua del cumplimiento de metas físicas, a efecto de identificar la

congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Para tal efecto, se analizaron y evaluaron los formatos PbRM-01d “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017” y PbRM-08b “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2017, de Gestión o Estratégico”, requiriendo dicha información en una presentación digital con características técnicas específicas, dadas a conocer a las entidades fiscalizables a través de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”.

Finalmente, se presentan los resultados generales obtenidos en los 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua, especificando las entidades que presentaron inconsistencias en la información y aquellas que fueron evaluadas debido a que atendieron el requerimiento en cuestión.

EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES

Con el análisis de la información remitida por los 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua, respecto a los resultados de evaluación del nivel “Componente” y “Actividad” de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios, se presenta la gráfica siguiente:

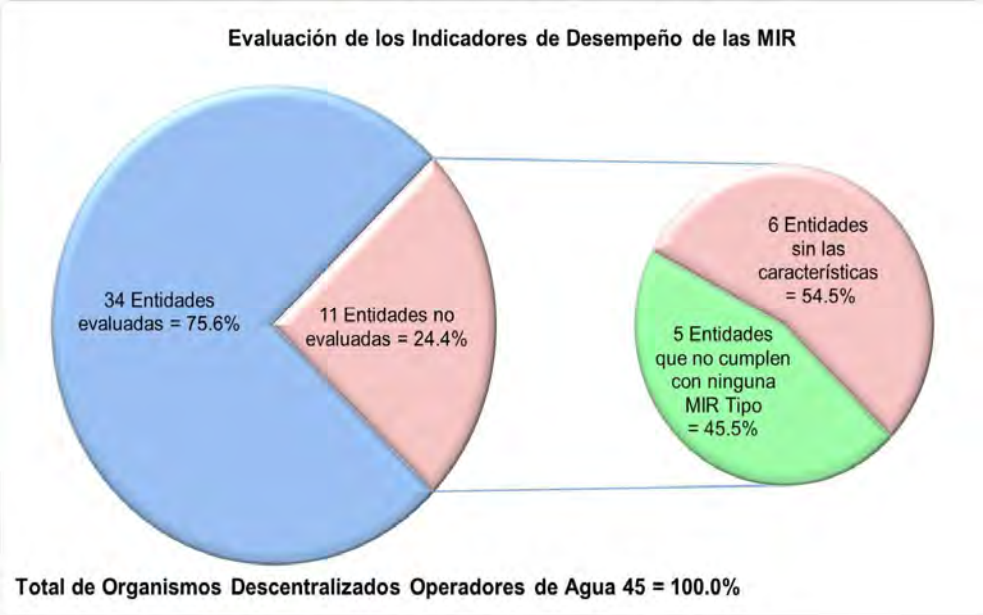

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

ENTIDADES NO EVALUADAS

Respecto a las 11 entidades municipales no evaluadas por el Órgano Superior de Fiscalización, se identificó que la totalidad de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por 5 Organismos no se apegaron a las MIR Tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, mismos que se enlistan a continuación:

Entidades que no se apegaron a las características establecidas para la integración de la información			
Aculco	Jocotitlán	Metepec	Nicolás Romero
Tenancingo			

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Adicionalmente, se identificaron 6 Organismos Descentralizados Operadores de Agua, que remitieron las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores, sin las características técnicas requeridas para la integración y presentación de la información, siendo estos:

Entidades que no cumplen con ninguna MIR Tipo			
Chicoloapan	Jilotepec	Naucalpan de Juárez	Ocuilan
Teotihuacán	Toluca		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

ENTIDADES EVALUADAS

Cabe precisar que para el ejercicio fiscal 2017, las entidades que presentaron la información con base en los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”, corresponden al 75.6 por ciento, es decir, 34 Organismos Descentralizados Operadores de Agua, fueron evaluados respecto al resultado de los indicadores de desempeño de nivel “Componente” y “Actividad” de los programas presupuestarios, entidades que se enlistan a continuación:

Entidades Evaluadas			
Acolman	Almoloya de Juárez	Amecameca	Atizapán de Zaragoza
Atlacomulco	Chalco	Chimalhuacán	Coacalco de Berriozábal
Coatepec Harinas	Cuautitlán Izcalli	Ecatepec de Morelos	El Oro
Huixquilucan	Ixtapaluca	Ixtapan de la Sal	Jaltenco
La Paz	Lerma	Malinalco	Nextlalpan
Nezahualcóyotl	San Mateo Atenco	Tecámac	Temascalapa
Temascalcingo	Tenango del Valle	Teoloyucan	Tequixquiac
Tlalnepantla de Baz	Tultitlán	Valle de Bravo	Valle de Chalco Solidaridad
Zinacantepec	Zumpango		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó el análisis de los indicadores de desempeño contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, elaboradas con base en la Metodología de Marco Lógico, respecto a los 2 programas para fiscalización en materia de manejo de agua, sobre el cumplimiento de metas físicas, identificando lo siguiente:

NO.	Programas Presupuestarios	Organismos Descentralizados Operadores de Agua Evaluados			
		No consideraron el Programa Presupuestario	No aplicaron la MIR Tipo	Aplicación de la MIR Tipo bajo los principios de lógica horizontal y vertical	
				SÍ	NO
1	Código: 02 01 03 01 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1	2	8	23
2	Código: 02 02 03 01 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	0	0	11	23

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Adicionalmente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México efectuó un ejercicio de contrastación entre los indicadores de gestión (nivel Componente y Actividad) establecidos en las MIR Tipo, respecto a los proyectos presupuestarios contenidos en los 2 programas sujetos de fiscalización. En este sentido, se identificaron proyectos para los cuales no se desarrollaron indicadores de gestión en la MIR Tipo correspondiente, que estén alineados al objetivo especificado para los mismos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, los cuales se enlistan a continuación:

Proyectos que no cuentan con indicadores de Gestión alineados a los mismos	
Programas Presupuestarios	**Proyectos**
Código: 02 01 03 01 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Código: 02 01 03 01 01 01 Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado
	Código: 02 01 03 01 01 02 Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado
Código: 02 02 03 01 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Código:02 02 03 01 02 04 Cultura del Agua
Total de Proyectos	**3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En este sentido, es necesario que las entidades municipales implementen acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México, que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

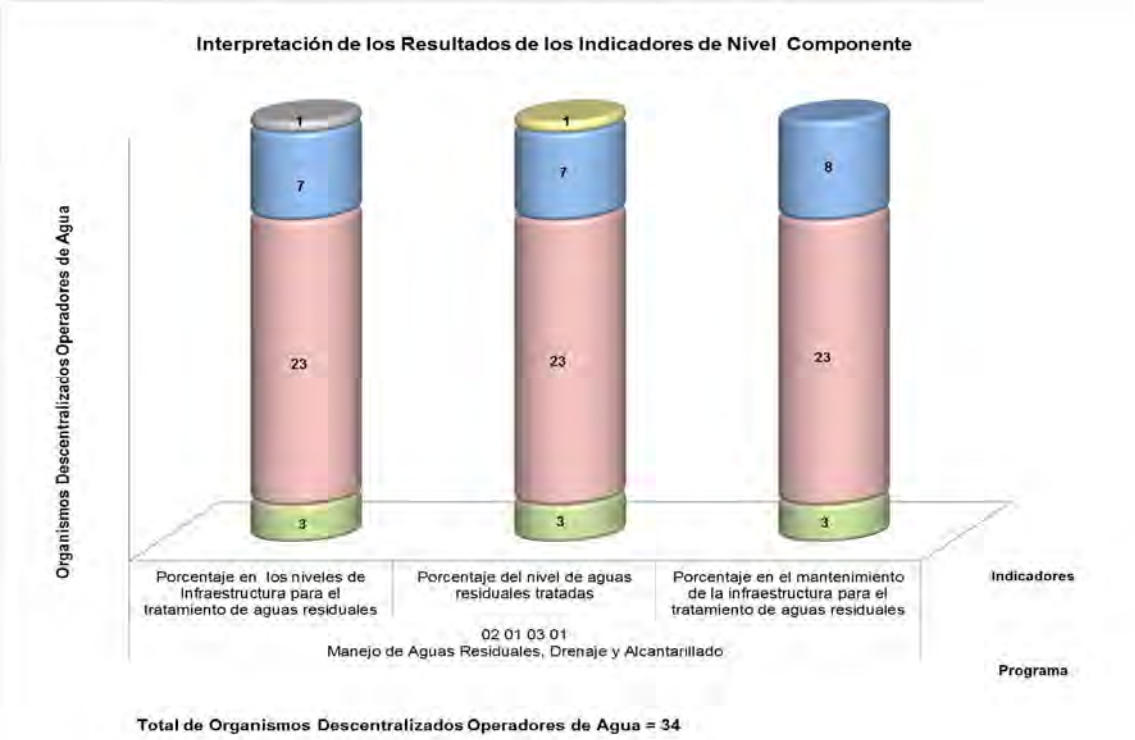

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica anterior, respecto a los indicadores de gestión alineados al programa “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado”, se identifica, que 23 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML). Así mismo, en los indicadores “Porcentaje en los niveles de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales” y “Porcentaje del nivel de aguas residuales tratadas” se muestra que 7 entidades no mantuvieron congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos, y 8 para el caso de “Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales”; de igual manera, se identifica que en 3 Organismos Operadores de Agua no programaron ni presupuestaron este programa.

MANEJO EFICIENTE Y SUSTENTABLE DEL AGUA

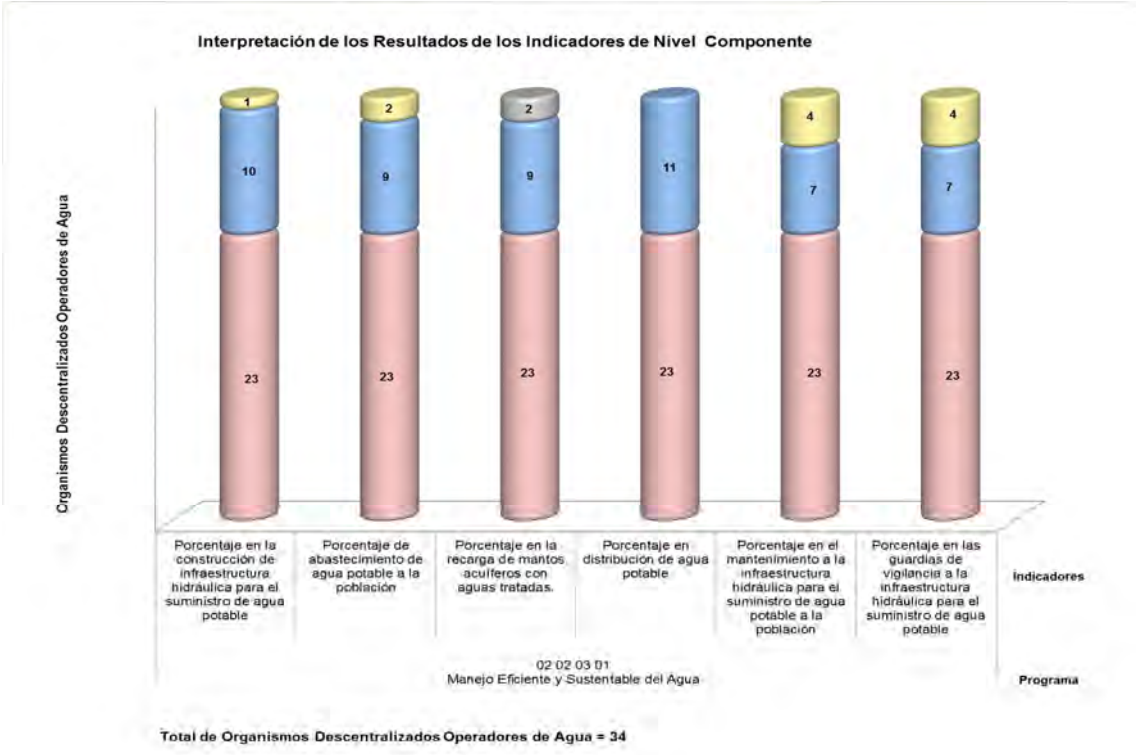

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica anterior, respecto a los indicadores de gestión alineados al programa “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, se identifica que 23 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML). Así mismo se aprecia que en dicho programa entre 7 y 11 entidades respectivamente, no mantuvieron congruencia en la aplicación de todos los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos; de igual manera, en los indicadores “Porcentaje en la construcción de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable” y ”Porcentaje de abastecimiento de agua potable a

la población” una y 2 entidades, respectivamente presentaron congruencia; caso contrario en “Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población” y ”Porcentaje en las guardias de vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable” en los cuales fueron 4; así mismo solo 2 no desarrollaron el indicador correspondiente a “Porcentaje en la recarga de mantos acuíferos con aguas tratadas”.

RESULTADOS GENERALES DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Con la finalidad de garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua debieron dar cumplimiento a lo dispuesto en las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), en cuanto a la disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en el respectivo medio impreso o electrónico, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas, según corresponda.

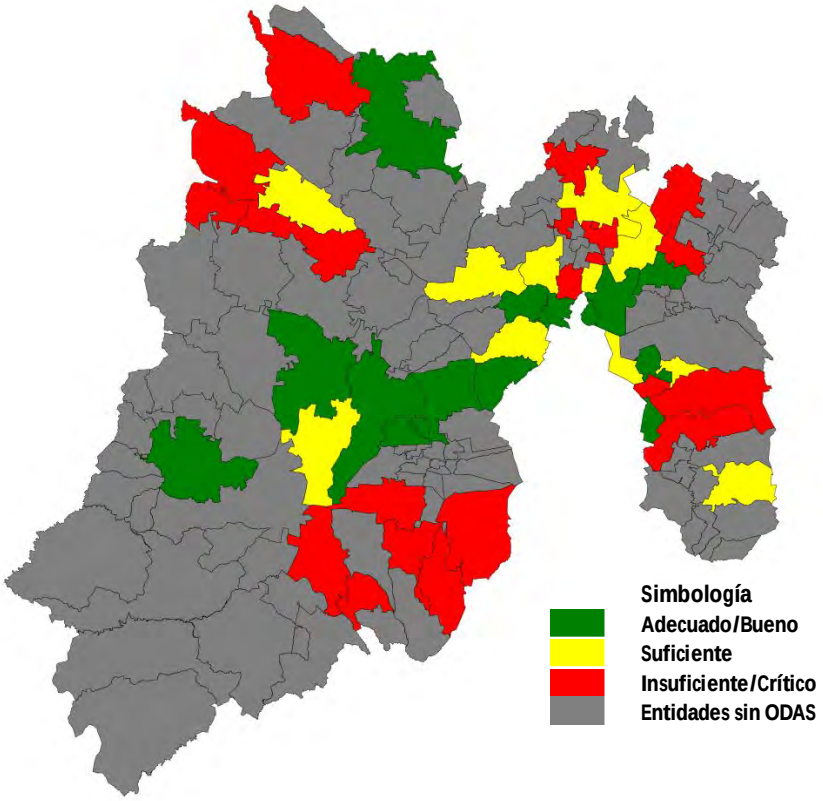

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se aprecia en la imagen, a nivel estatal la mayoría de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua presentan incumplimiento de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) (color rojo). Dicha situación no garantiza a los ciudadanos ejercer su derecho al acceso a la información en el portal de transparencia.

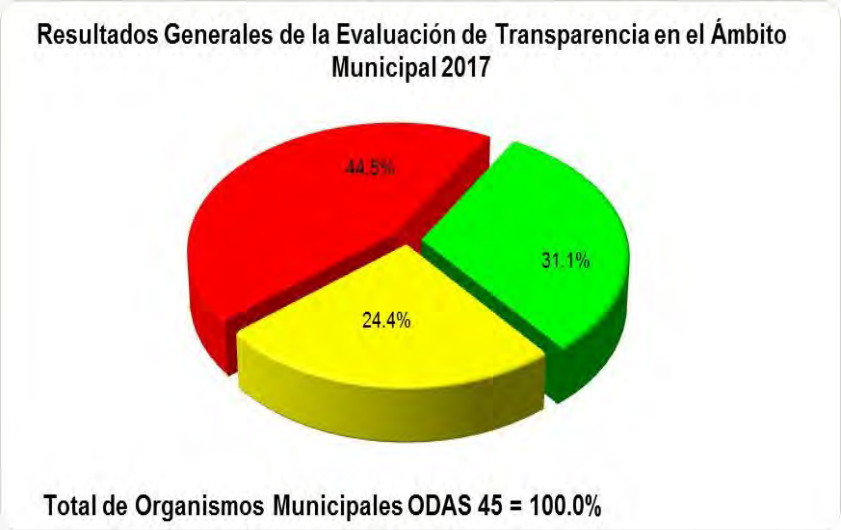

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
ODAS	14	11	20	45

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Como se observa en la gráfica, la evaluación predominante corresponde al nivel de **Insuficiente/Crítico**, toda vez que el 44.5 por ciento de los Organismos Auxiliares obtuvieron este rango de evaluación, enseguida se aprecia que el 24.4 por ciento de las entidades municipales se encuentran en el rango de **Suficiente** y por último se resalta que solo el 31.1 por ciento de estos alcanza una calificación de **Adecuado/Bueno**. Lo anterior denota una falta de cumplimiento y divulgación de la información pública, misma que impacta directamente en las acciones del gobierno municipal y el derecho de los particulares a estar informados.

DETALLE DEL EJERCICIO 2017

Calificación	Resultados obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Adecuado/Bueno	Acolman	Almoloya de Juárez	Atizapán de Zaragoza
	Chimalhuacán	Ecatepec de Morelos	Huixquilucan
	Jilotepec	Lerma	Metepec
	San Mateo Atenco	Tlalnepantla de Baz	Toluca
	Valle de Bravo	Valle de Chalco Solidaridad	

Calificación	Resultados obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Suficiente	Amecameca	Atlacomulco	Coacalco de Berriozábal
	Cuautitlán Izcalli	Chicoloapan	Naucalpan de Juárez
	Nezahualcóyotl	Nicolás Romero	Tecámac
	Zinacantepec	Zumpango	

Calificación	Resultados obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Insuficiente/Crítico	Aculco	Coatepec Harinas	Chalco
	El Oro	Ixtapaluca	Ixtapan de la Sal
	Jaltenco	Jocotitlán	La Paz
	Malinalco	Nextlalpan	Ocuilan
	Temascalapa	Temascalcingo	Tenancingo
	Tenango del Valle	Teoloyucan	Teotihuacán
	Tequixquiac	Tultitlán	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA

El desarrollo institucional comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz mediante la formulación de documentos administrativos normativos que regulen su organización y funcionamiento; por ello el indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional”, tiene como finalidad conocer si las entidades fiscalizables cuentan con: manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de sus funciones.

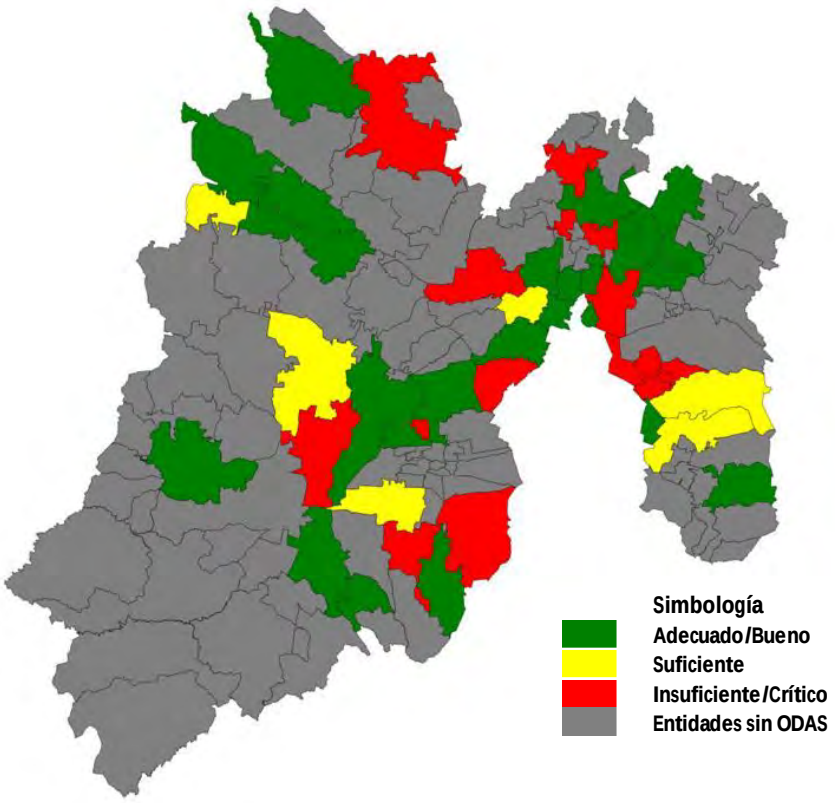

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se aprecia en la imagen, a nivel estatal la mayoría de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua cuentan con los documentos básicos para el desarrollo institucional (color verde), lo que permite una mayor eficiencia en la Administración Pública.

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
ODAS	23	6	16	45

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica para el ejercicio 2017, el 35.6 por ciento de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua obtuvieron un nivel de desempeño negativo **Insuficiente/Crítico** y el 51.1 por ciento se encuentra dentro de un rango de cumplimiento positivo **Adecuado/Bueno**.

DETALLE DEL EJERCICIO 2017

Calificación	Resultados obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Adecuado/Bueno	Acolman	Aculco	Amecameca
	Atlacomulco	Coacalco de Berriozábal	Coatepec Harinas
	Cuautitlán Izcalli	Ixtapan de la Sal	Jocotitlán
	Lerma	Malinalco	Metepec
	Naucalpan de Juárez	Tecámac	Temascalapa
	Temascalcingo	Teotihuacán	Tlalnepantla de Baz
	Toluca	Tultitlán	Valle de Bravo
	Valle de Chalco Solidaridad	Zumpango	

Calificación	Resultados obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Suficiente	Almoloya de Juárez	Atizapán de Zaragoza	Chalco
	El Oro	Ixtapaluca	Tenango del Valle

Calificación	Resultados obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua		
Insuficiente/Crítico	Chicoloapan	Chimalhuacán	Ecatepec de Morelos
	Huixquilucan	Jaltenco	Jilotepec
	La Paz	Nextlalpan	Nezahualcóyotl
	Nicolás Romero	Ocuilan	San Mateo Atenco
	Tenancingo	Teoloyucan	Tequixquiac
	Zinacantepec		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017

En aras de identificar el comportamiento de este indicador, en la siguiente gráfica se aprecian los resultados obtenidos por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua en los últimos tres ejercicios.

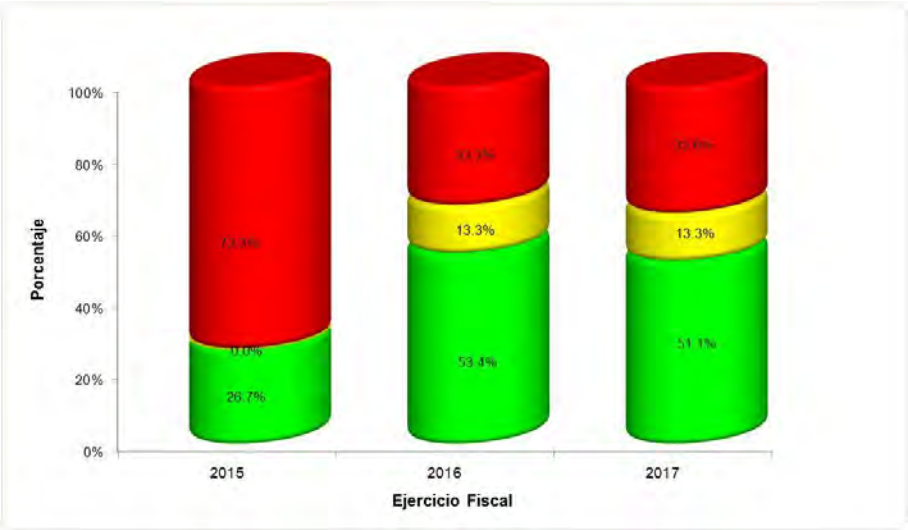

Evaluación/Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los ODAS			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2015	12	0	33	45
2016	24	6	15	45
2017	23	6	16	45

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las acciones que los Organismos Operadores de Agua llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2017 para estructurar, organizar y regular el funcionamiento de su gestión pública a través de los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior resultaron eficaces, toda vez que 23 entidades alcanzaron una calificación de **Adecuado/Bueno**; en tanto que 16 organismos obtuvieron una evaluación de **Insuficiente/Crítico**, puesto que no generaron documentos normativos y administrativos básicos para la gestión pública.

Cabe resaltar que se observa un decremento en el nivel de desempeño positivo alcanzado por las entidades para el ejercicio fiscal 2017, en comparación con el ejercicio 2016.

PORCENTAJE DE ENTIDADES FISCALIZABLES QUE CUENTAN CON LOS DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

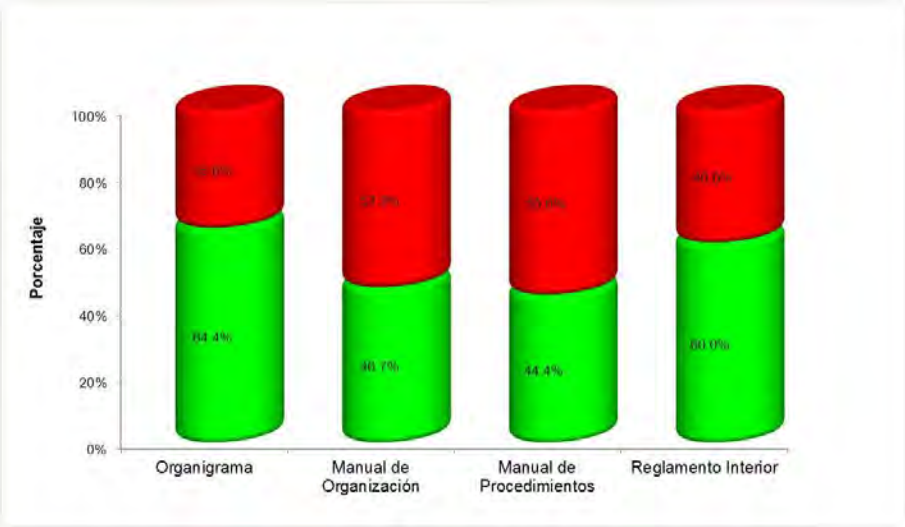

Documento	Resultados obtenidos por los ODAS		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Organigrama	29	16	45
Manual de Organización	21	24	45
Manual de Procedimientos	20	25	45
Reglamento Interior	27	18	45

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Finalmente se observa que en el ejercicio 2017 a más del 50.0 por ciento de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua les hace falta elaborar su Manual de Procedimientos, las recomendaciones emitidas por el OSFEM están orientadas a

que los entes fiscalizables cuenten con los documentos básicos para una eficiente administración pública municipal.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, verificando el cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por los Organismos Descentralizados Operadores de Agua.

TESOREROS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, en el ejercicio fiscal 2017 de los 45 Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México, el 97.8 por ciento contó con la figura del Tesorero.

Organismo Descentralizado Operador de Agua que no cuenta con Tesorero		
Nextlalpan		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, se presentan los resultados relacionados con los Tesoreros de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua que cumplen con los requisitos establecidos en la ley:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 44 Tesoreros de los Organismos Descentralizados ODAS, solo 7 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley. En el siguiente mapa se detallan dichas entidades.

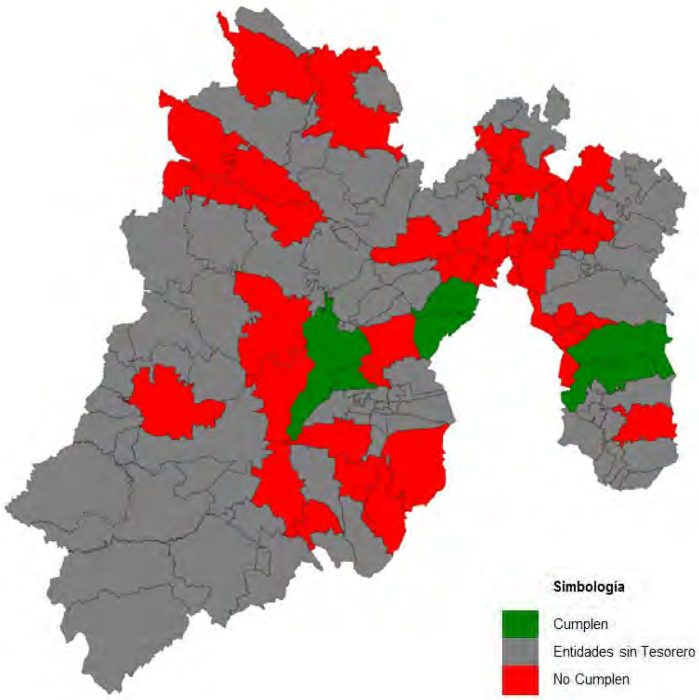

Tesoreros de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Chalco	Huixquilucan	Ixtapaluca
Jaltenco	Metepec	Naucalpan de Juárez
Toluca		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

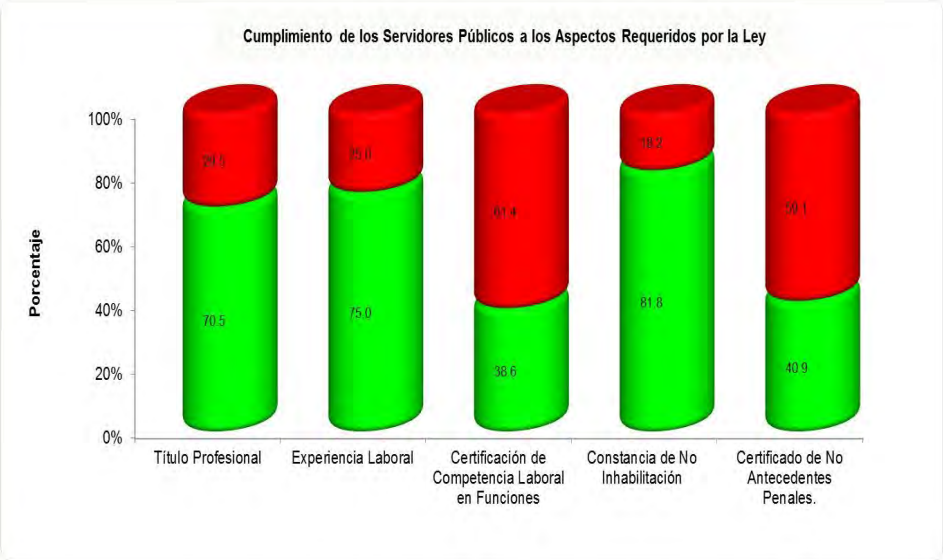

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	31	13	44
Experiencia mínima de un año.	33	11	44
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	17	27	44
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	36	8	44
Certificado de no antecedentes penales.	18	26	44

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al cumplimiento a lo dispuesto por el artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 31 entidades remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, 33 cuentan experiencia mínima de un año o remitieron información documental que la avale, 17 presentaron la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 36 cuentan con la

Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y solo 18 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

CONTRALORES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2017, el OSFEM identificó que 28 Organismos Descentralizados Operadores de Agua contaron con Contralor Interno y 17 entidades fiscalizables no cuentan con Contralor.

Organismos Descentralizados Operadores de Agua que cuentan con Contralor		
Aculco	Almoloya de Juárez	Amecameca
Atizapán de Zaragoza	Atlacomulco	Coacalco de Berriozábal
Cuautitlán Izcalli	Chalco	Chicoloapan
Chimalhuacán	Ecatepec de Morelos	Huixquilucan
Ixtapaluca	La Paz	Lerma
Metepec	Naucalpan de Juárez	Nezahualcóyotl
Nicolás Romero	San Mateo Atenco	Tecámac
Tlalnepantla de Baz	Toluca	Tultitlán
Valle de Bravo	Valle de Chalco Solidaridad	Zinacantepec
Zumpango		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica de los 28 Organismos Descentralizados Operadores de Agua que cuentan con Contralor, solo 3 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley, tal como se detalla a continuación:

Organismos Descentralizados Operadores de Agua que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Huixquilucan	Lerma	Toluca

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

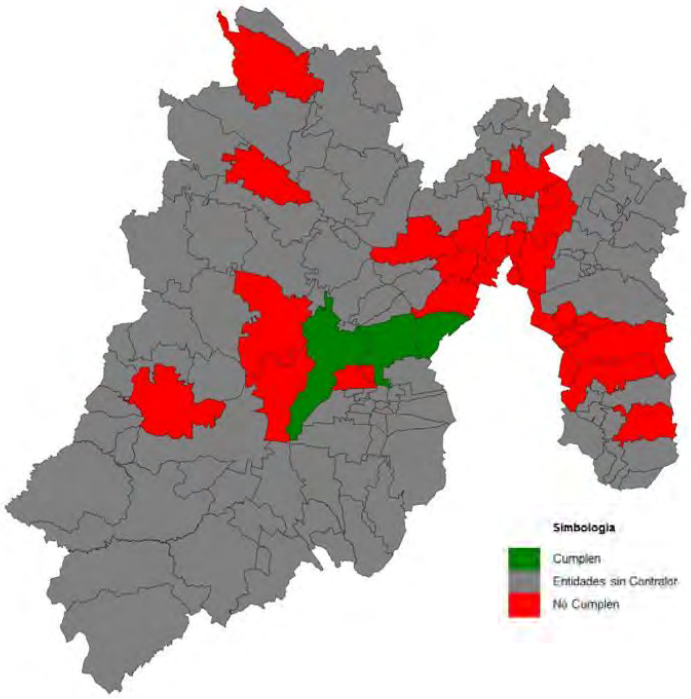
Simbologia
Cumplen
Entidades sin Contralor
No Cumplen

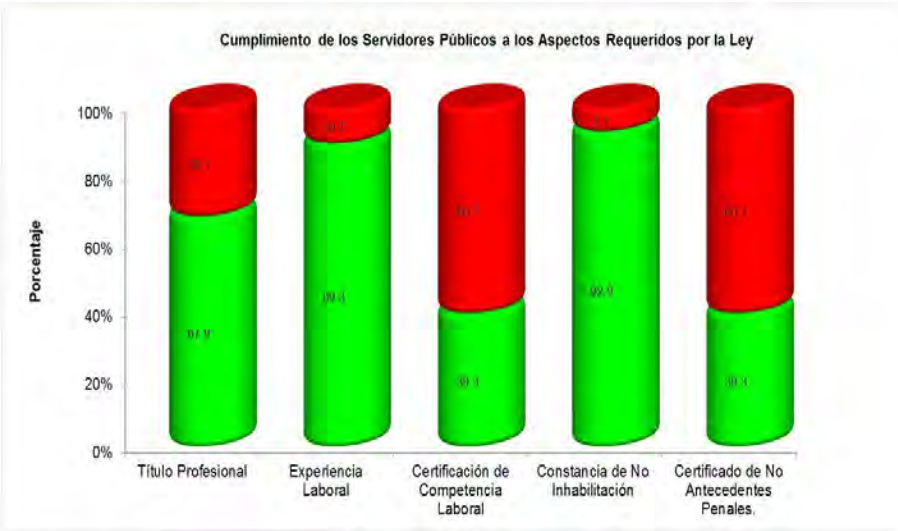
Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley
Porcentaje
100%
80%
60%
40%
20%
0%
Título Profesional
Experiencia Laboral
Certificación de Competencia Laboral
Constancia de No Inhabilitación
Certificado de No Antecedentes Penales.

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	19	9	28
Experiencia mínima de un año.	25	3	28
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	11	17	28
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	26	2	28
Certificado de no antecedentes penales.	11	17	28

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 19 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, 25 presentaron documentación que acredita su experiencia mínima de un año, así mismo 11 cuentan con la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 26 cuentan con la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 11 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

RESULTADOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y MIR TIPO

RESULTADOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y MIR TIPO

Para el ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó fiscalizar los programas presupuestarios ejecutados por los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como la implementación de las "Matrices de Indicadores para Resultados Tipo", en términos de la Estructura Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de octubre del año 2016 y bajo los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017", con la finalidad de organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

En ese sentido, se presentan los resultados generales obtenidos de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México, especificando el Programa Presupuestario ejecutado; así como los Institutos que cuentan con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo.

N°	Programa Presupuestario	IMCUFIDES que ejecutaron el Programa Presupuestario	Entidades que ejecutaron el programa y cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
1	Código: 02 04 01 01 Cultura Física y Deporte	78	67	Incluye acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar para el ejercicio fiscal 2017, el 98.7 por ciento de las entidades municipales ejecutaron el programa en materia de “Cultura Física y Deporte”, contribuyendo al impulso, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte; así mismo el 84.8 por ciento utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.

Cabe destacar que existen 115 entidades municipales que cuentan con Decreto de Creación de un Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, sin embargo para el ejercicio fiscal 2017 solo 79 de estos se encuentran en funcionamiento y remitieron información para ser evaluados.

RESULTADOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

RESULTADOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte de acuerdo a la Estructura Programática Municipal, para observar las acciones que efectúan los entes públicos para el alcance de sus objetivos, teniendo como alcance un programa presupuestario señalado en la estructura programática municipal.

Los resultados generales de la evaluación de metas físicas se presentan mediante gráficas, en las cuales se especifican el número de entidades, la congruencia entre la ejecución del proyecto presupuestario, respecto al ejercicio presupuestal, así como las inconsistencias detectadas en el proceso de planeación, programación y presupuestación municipal.

Para efectos de la Cuenta Pública Municipal 2017 de los Institutos, el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Descripción
Código: 02 04 01 01 Programa: Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte identificar el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

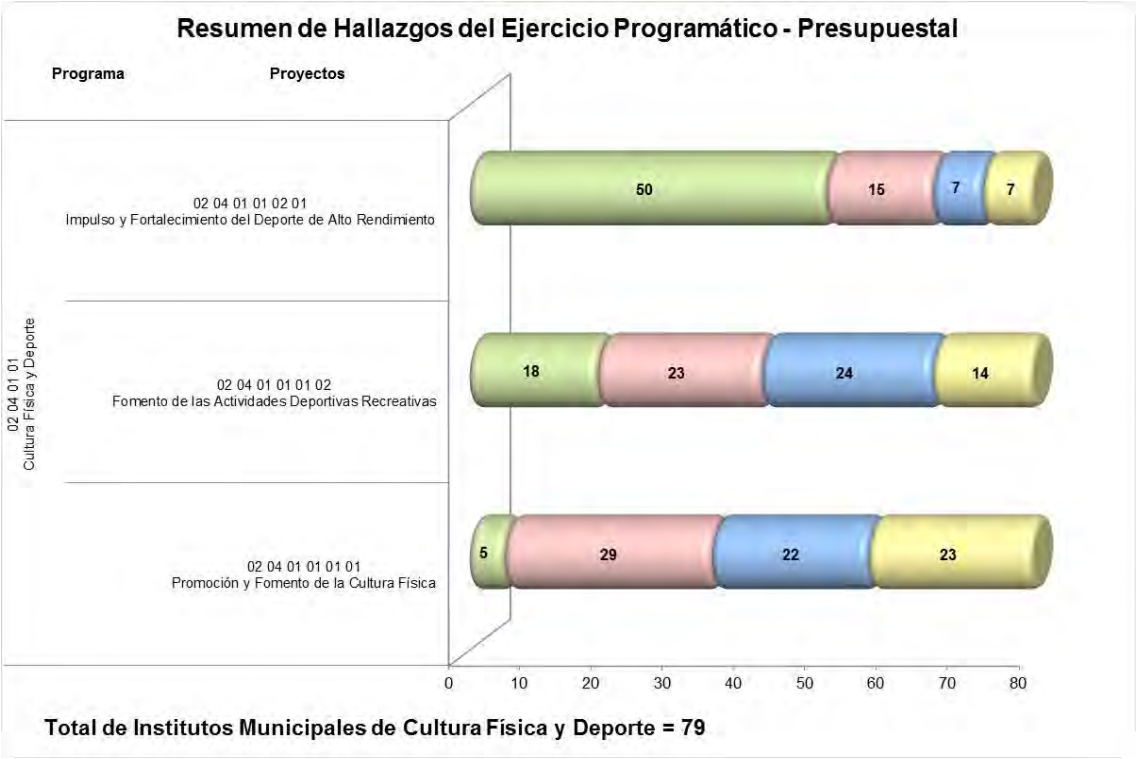

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, en el programa “Cultura Física y Deporte” la mayoría de los Institutos no programaron ni presupuestaron el proyecto “Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento”, ya que únicamente 29 lo ejecutaron; en contraste con “Promoción y Fomento de la Cultura Física” que fue ejecutado por 74 de los Institutos de Cultura Física y Deporte; de los cuales únicamente 23 tuvieron

congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto; sin embargo 29 entidades presentan un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.

Respecto al proyecto “Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas”; este fue ejecutado por 61 entidades fiscalizables, sin embargo 23 presentan un inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación y solo 14 mantuvieron congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto en el ejercicio fiscalizado.

RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

RESULTADOS GENERALES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Para el ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo una evaluación a la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 28 de octubre del año 2016; con la finalidad de identificar el grado de implementación de un Presupuesto basado en Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico, que permita una asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, aportando mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad.

En este sentido, el OSFEM llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores de los niveles “Actividad” y “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud, de que los indicadores a nivel Actividad, permiten dar seguimiento a los procesos y actividades sustantivas para la generación de los componentes; y los indicadores de nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el OSFEM estableció el alcance de revisión, partiendo del programa “Cultura Física y Deporte”, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Para tal efecto, se analizaron y evaluaron los formatos PbRM-01d “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2017” y PbRM-08b “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2017, de Gestión o Estratégico”, requiriendo dicha información en una presentación digital con características técnicas específicas, dadas a conocer a las entidades fiscalizables a través de los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”.

Finalmente, se presentan los resultados generales obtenidos en los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México, especificando las entidades que presentaron inconsistencias en la información y aquellas que fueron evaluadas debido a que atendieron el requerimiento en cuestión.

EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES

Con el análisis de la información remitida por los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, respecto a los resultados de evaluación del nivel “Componente” y “Actividad” de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios, se presenta la gráfica siguiente:

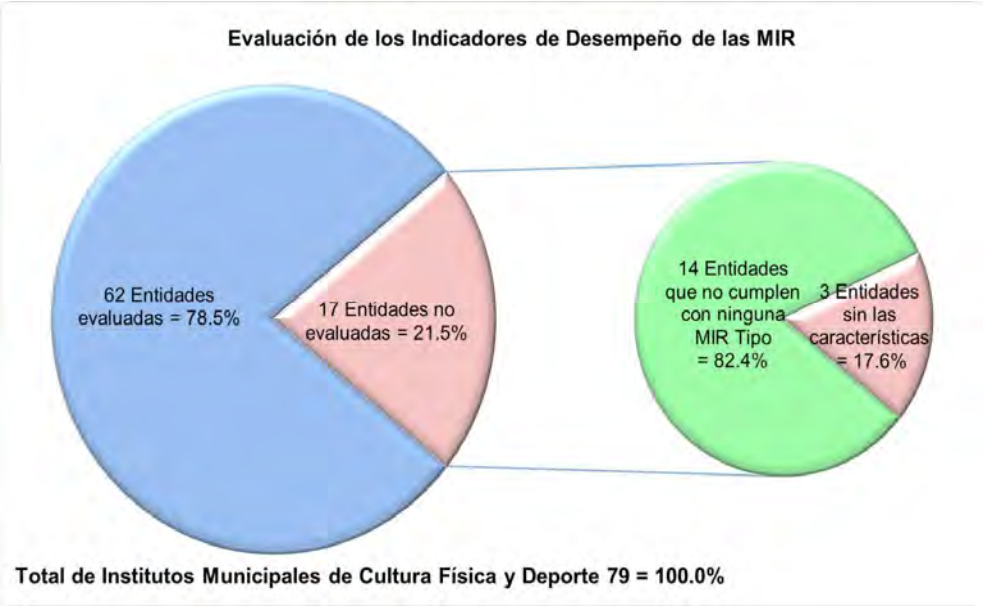

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

ENTIDADES NO EVALUADAS

Respecto a las 17 entidades municipales no evaluadas por el Órgano Superior de Fiscalización, se identificó que la totalidad de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por 14 Institutos no se apegaron a las MIR Tipo

publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017, mismos que se enlistan a continuación:

Entidades que no cumplen con ninguna MIR Tipo			
Aculco	Amatepec	Atizapán	Ayapango
Huehuetoca	Isidro Fabela	Jilotepec	Jocotitlán
Naucalpan de Juárez	Nicolás Romero	Papalotla	San José del Rincón
San Martín de las Pirámides	Teotihuacán		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Adicionalmente, se identificaron 3 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte que remitieron las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores, sin embargo no cumplieron las características técnicas requeridas para la integración y presentación de la información, siendo estos:

Entidades que no se apegaron a las características establecidas para la integración de la información			
Axapusco	San Simón de Guerrero	Villa del Carbón	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

ENTIDADES EVALUADAS

Cabe precisar que para el ejercicio fiscal 2017, las entidades que presentaron la información con base en los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”, corresponden al 78.5 por ciento del Estado de México, es decir, 62 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte fueron evaluados respecto al resultado de los indicadores de desempeño de nivel “Componente” y “Actividad” de los programas presupuestarios, entidades que se enlistan a continuación:

Entidades Evaluadas			
Acolman	Almoloya de Alquisiras	Almoloya del Río	Amanalco
Amecameca	Apaxco	Atlacomulco	Calimaya
Chalco	Chapultepec	Chiautla	Chicoloapan
Chiconcuac	Chimalhuacán	Coacalco de Berriozábal	Coatepec Harinas
Cocotitlán	Cuautitlán Izcalli	Donato Guerra	El Oro
Huixquilucan	Ixtapaluca	Ixtapan de la Sal	Jaltenco
Jilotzingo	La Paz	Luvianos	Metepec
Mexicaltzingo	Nextlalpan	Nezahualcóyotl	Nopaltepec
Ocoyoacac	Ocuilan	Otumba	Otzolotepec
Ozumba	Rayón	San Felipe del Progreso	Temamatla
Temascalapa	Temascalcingo	Tenancingo	Tenango del Aire
Tenango del Valle	Teoloyucan	Tepetlaoxtoc	Tepetlixpa
Tezoyuca	Tianguistenco	Timilpan	Tlamanalco
Toluca	Tonanitla	Tultitlán	Valle de Bravo
Valle de Chalco Solidaridad	Villa de Allende	Villa Victoria	Zacazonapan
Zinacantepec	Zumpango		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó el análisis de los indicadores de desempeño contenido en la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo, elaborada con base en la Metodología de Marco Lógico, respecto al programa “Cultura Física y Deporte”, sobre el cumplimiento de metas físicas, identificando lo siguiente:

NO.	Programa Presupuestario	Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte Evaluados			
		No consideraron el Programa Presupuestario	No aplicaron la MIR Tipo	Aplicación de la MIR Tipo bajo los principios de lógica horizontal y vertical	
				SÍ	NO
1	Código: 02 04 01 01 Cultura Física y Deporte	0	0	31	31

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

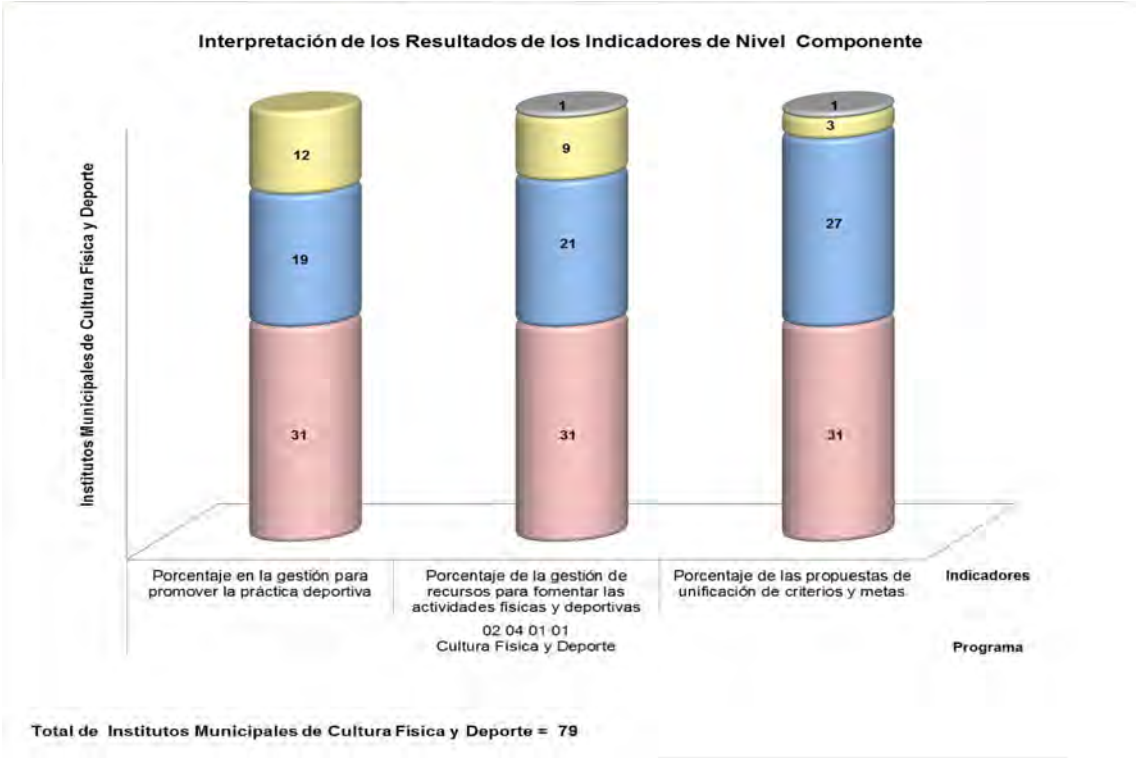

Hallazgos					
Inconsistencias en el proceso de planeación y programación	Indicador no programado	MIR sin lógica horizontal o vertical	Incongruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos	Indicador no desarrollado por la entidad municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica anterior, respecto a los indicadores de gestión alineados al programa “Cultura Física y Deporte”, se identifica, que 31 entidades no implementaron la MIR bajo los principios de lógica vertical y horizontal de la Metodología de Marco Lógico (MML). Así mismo 19, 21 y 27 entidades

respectivamente, no mantuvieron congruencia en la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos, de igual manera, 12, 9 y 3 entidades presentaron congruencia y solo una no desarrolló los indicadores.

RESULTADOS GENERALES DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Con la finalidad de garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública, los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte debieron dar cumplimiento a lo dispuesto en las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), en cuanto a la disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en el respectivo medio impreso o electrónico, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas, según corresponda.

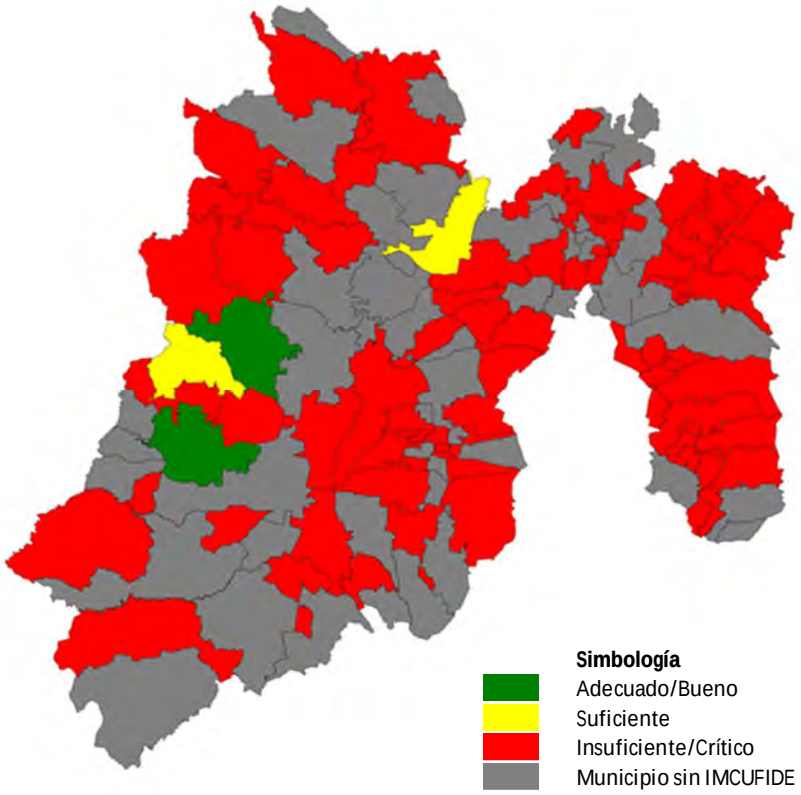

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se aprecia en la imagen, a nivel estatal la mayoría de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte presentan incumplimiento de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) (color rojo). Dicha situación no garantiza a los ciudadanos ejercer su derecho al acceso a la información en el portal de transparencia.

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
IMCUFIDE	2	2	75	79

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Como se observa en la gráfica, la evaluación predominante corresponde al nivel de **Insuficiente/Crítico**, toda vez que el 95.0 por ciento de los Organismos Auxiliares obtuvieron este rango de evaluación, enseguida se aprecia que el 2.5 por ciento de las entidades municipales se encuentran en el rango de **Suficiente**, así mismo el 2.5 por ciento de estos alcanza una calificación de **Adecuado/Bueno**. Lo anterior denota una

falta de cumplimiento y divulgación de la información pública, misma que impacta directamente en las acciones del gobierno municipal y el derecho de los particulares a estar informados.

DETALLE DEL EJERCICIO 2017

Calificación	Resultados obtenidos por los IMCUFIDE		
Adecuado/Bueno	Valle de Bravo	Villa Victoria	

Calificación	Resultados obtenidos por los IMCUFIDE		
Suficiente	Villa de Allende	Villa del Carbón	

Calificación	Resultados obtenidos por los IMCUFIDE		
Insuficiente/Crítico	Acolman	Aculco	Almoloya de Alquisiras
	Almoloya del Río	Amanalco	Amatepec
	Amecameca	Apaxco	Atizapán
	Atlacomulco	Axapusco	Ayapango
	Calimaya	Chalco	Chapultepec
	Chiautla	Chicoloapan	Chiconcuac
	Chimalhuacán	Coacalco de Berriozábal	Coatepec Harinas
	Cocotitlán	Cuautitlán Izcalli	Donato Guerra
	El Oro	Huehuetoca	Huixquilucan
	Isidro Fabela	Ixtapaluca	Ixtapan de la Sal
	Jaltenco	Jilotepec	Jilotzingo

Calificación	Resultados obtenidos por los IMCUFIDE		
Insuficiente/Crítico	Jocotitlán	La Paz	Luvianos
	Metepec	Mexicaltzingo	Naucalpan de Juárez
	Nextlalpan	Nezahualcóyotl	Nicolás Romero
	Nopaltepec	Ocoyoacac	Ocuilan
	Otumba	Otzolotepec	Ozumba
	Papalotla	Rayón	San Felipe del Progreso
	San José del Rincón	San Martín de las Pirámides	San Simón de Guerrero
	Temamatla	Temascalapa	Temascalcingo
	Tenancingo	Tenango del Aire	Tenango del Valle
	Teoloyucan	Teotihuacán	Tepetlaoxtoc
	Tepetlixpa	Tezoyuca	Tianguistenco
	Timilpan	Tlalmanalco	Toluca
	Tonanitla	Tultitlán	Valle de Chalco Solidaridad
	Zacazonapan	Zinacantepec	Zumpango

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

El desarrollo institucional comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz mediante la formulación de documentos administrativos normativos que regulen su organización y funcionamiento; por ello el indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional”, tiene como finalidad conocer si las entidades fiscalizables cuentan con: manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de sus funciones.

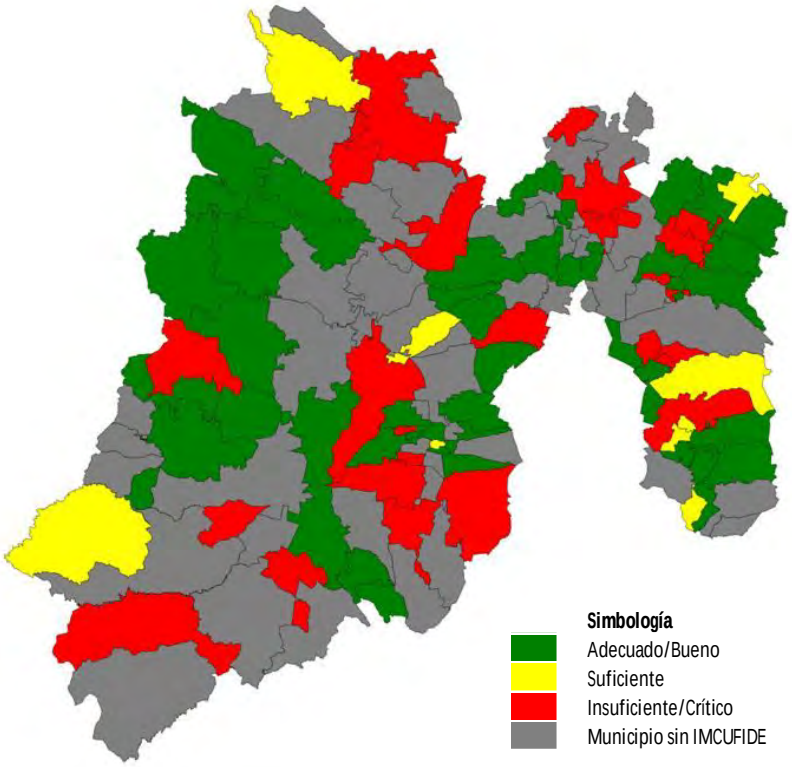

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se aprecia en la imagen, a nivel estatal la mayoría de Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte cuentan con los documentos básicos para el desarrollo institucional (color verde), lo que permite una mayor eficiencia en la Administración Pública.

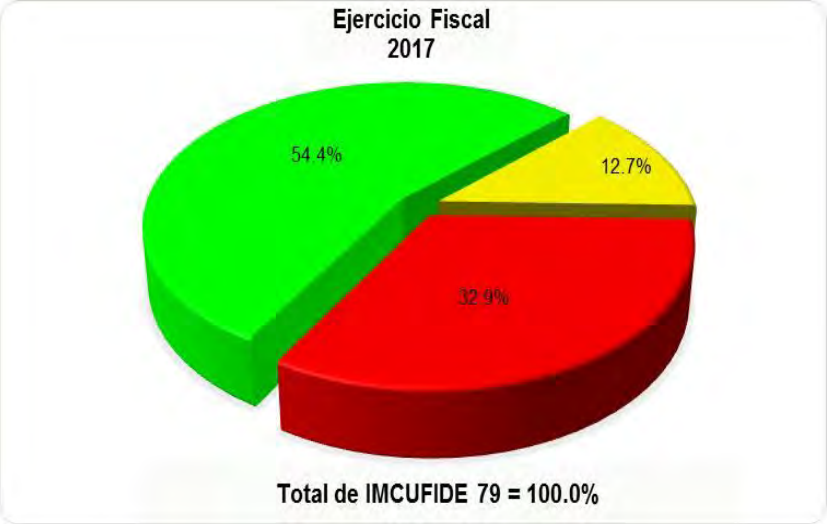

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
IMCUFIDE	43	10	26	79

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica para el ejercicio 2017, el 32.9 por ciento de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte obtuvieron un nivel de desempeño negativo **Insuficiente/Crítico**, y el 54.4 por ciento se encuentra dentro de un rango de cumplimiento positivo **Adecuado/Bueno**.

DETALLE DEL EJERCICIO 2017

Calificación	Resultados obtenidos por los IMCUFIDE		
Adecuado/Bueno	Acolman	Almoloya del Río	Amanalco
	Amecameca	Atlacomulco	Axapusco
	Ayapango	Calimaya	Chapultepec
	Chiautla	Coacalco de Berriozábal	Coatepec Harinas
	Cuautitlán Izcalli	Donato Guerra	El Oro
	Huehuetoca	Huixquilucan	Isidro Fabela
	Ixtapan de la Sal	Jilotzingo	Jocotitlán
	La Paz	Metepec	Nezahualcóyotl
	Nicolás Romero	Ocoyoacac	Otumba
	Ozumba	San Felipe del Progreso	San José del Rincón
	Temascalapa	Temascalcingo	Tenango del Aire
	Teoloyucan	Tepetlaoxtoc	Tianguistenco
	Tlalmanalco	Tultitlán	Valle de Bravo
	Valle de Chalco Solidaridad	Villa Victoria	Zacazonapan
	Zinacantepec		

Calificación	Resultados obtenidos por los IMCUFIDE		
Suficiente	Aculco	Atizapán	Cocotitlán
	Ixtapaluca	Luvianos	Nopaltepec
	Otzolotepec	Temamatla	Tepetlixpa
	Tonanitla		

Calificación	Resultados obtenidos por los IMCUFIDE		
Insuficiente/Crítico	Almoloya de Alquisiras	Amatepec	Apaxco
	Chalco	Chicoloapan	Chiconcuac
	Chimalhuacán	Jaltenco	Jilotepec
	Mexicaltzingo	Naucalpan de Juárez	Nextlalpan
	Ocuilan	Papalotla	Rayón
	San Martín de las Pirámides	San Simón de Guerrero	Tenancingo
	Tenango del Valle	Teotihuacán	Tezoyuca
	Timilpan	Toluca	Villa de Allende
	Villa del Carbón	Zumpango	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017

En aras de identificar el comportamiento de este indicador, en la siguiente gráfica se aprecian los resultados obtenidos por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte en los últimos tres ejercicios.

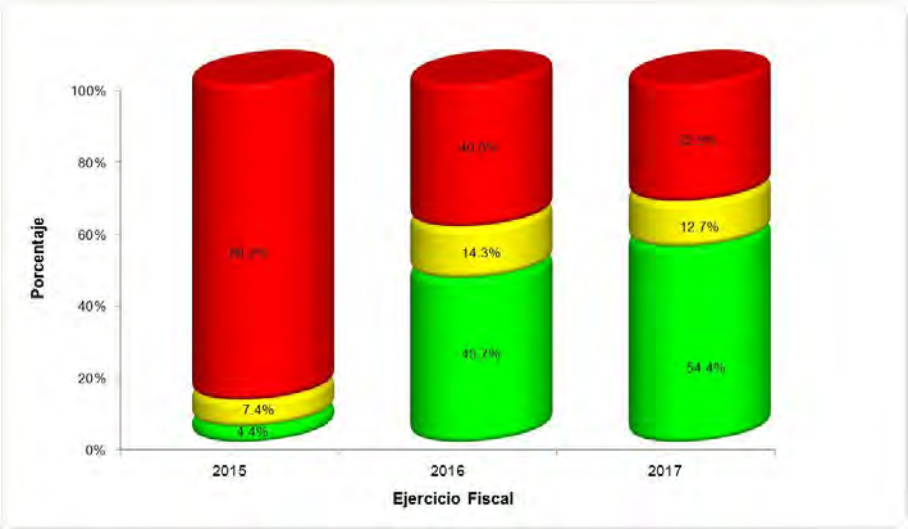

Evaluación/Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por los IMCUFIDE			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2015	3	5	60	68
2016	32	10	28	70
2017	43	10	26	79

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las acciones que los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal 2017 para estructurar, organizar y regular el funcionamiento de su gestión pública a través de los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior resultaron eficaces, toda vez que 43 entidades alcanzaron una calificación de **Adecuado/Bueno**; en tanto que 26 organismos obtuvieron una evaluación de **Insuficiente/Crítico**, puesto que no generaron documentos normativos y administrativos básicos para la gestión pública.

Cabe resaltar que se observa un incremento en el nivel de desempeño positivo alcanzado por las entidades para el ejercicio fiscal 2017, en comparación con el ejercicio 2016.

PORCENTAJE DE ENTIDADES FISCALIZABLES QUE CUENTAN CON LOS DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

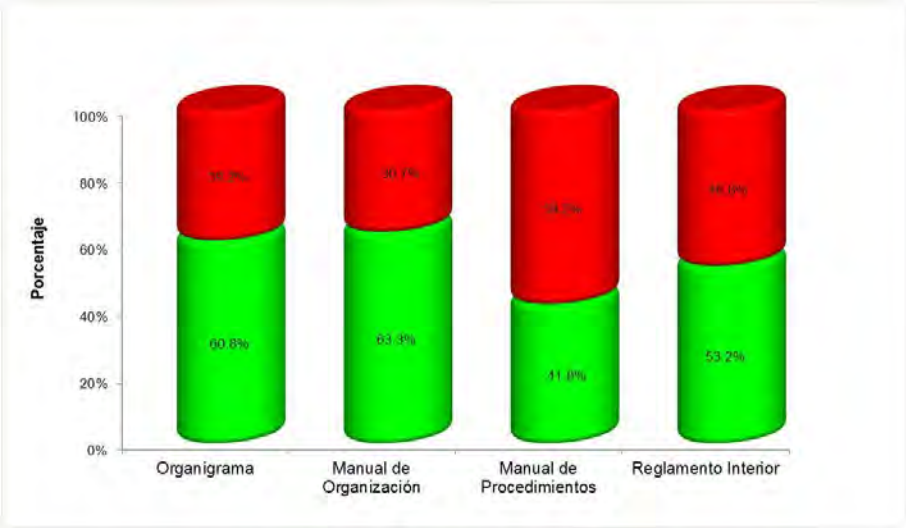

Documento	Resultados obtenidos por los IMCUFIDE		Total
	Cumplen	No cumplen	
Organigrama	48	31	79
Manual de Organización	50	29	79
Manual de Procedimientos	33	46	79
Reglamento Interior	42	37	79

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Finalmente se observa que, en el ejercicio 2017 a más del 50.0 por ciento de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte les hace falta elaborar su Manual de Procedimientos, no obstante las recomendaciones emitidas por el OSFEM orientadas a que cuenten con los documentos básicos para una eficiente administración pública municipal.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 fracción II y IV, y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte.

TESOREROS DEL IMCUFIDE

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, en el ejercicio fiscal 2017 de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México, solo el 87.3 por ciento contó con la figura del Tesorero.

IMCUFIDE que no cuentan con Tesorero		
Almoloya de Alquisiras	Chapultepec	Donato Guerra
Luvianos	Mexicaltzingo	Papalotla
Rayón	San Martín de las Pirámides	Tultitlán
Zacazonapan		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, se presentan los resultados relacionados con los Tesoreros de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte que cumplen con los requisitos establecidos en la ley:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, de los 69 Tesoreros de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte solo 5 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley. En el siguiente mapa se detallan dichas entidades.

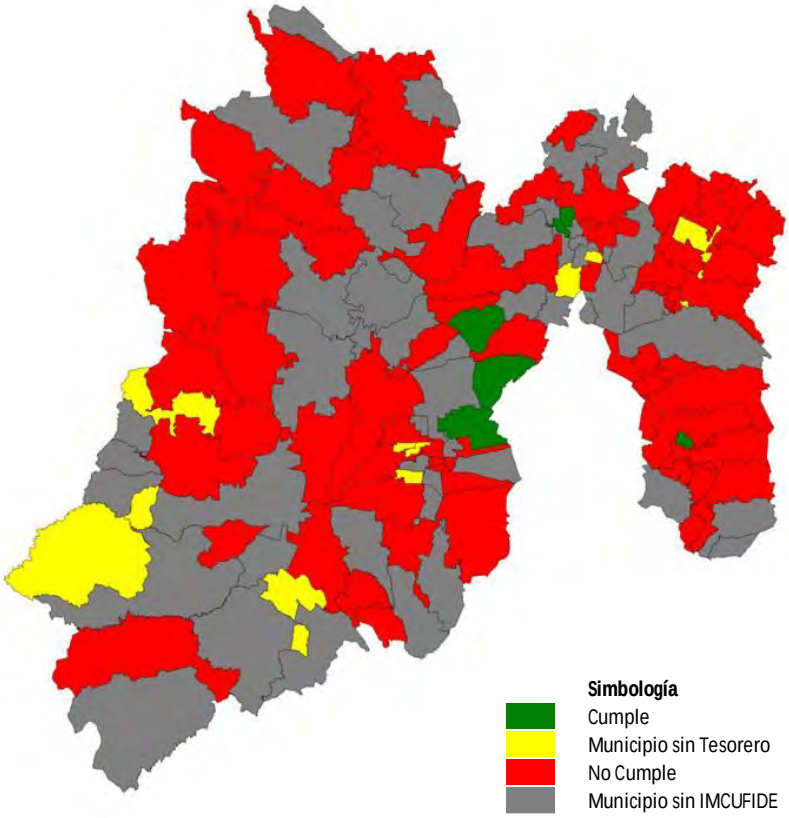

Tesoreros de los IMCUFIDE que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley		
Cocotitlán	Huixquilucan	Jilotzingo
Ocoyoacac	Teoloyucan	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

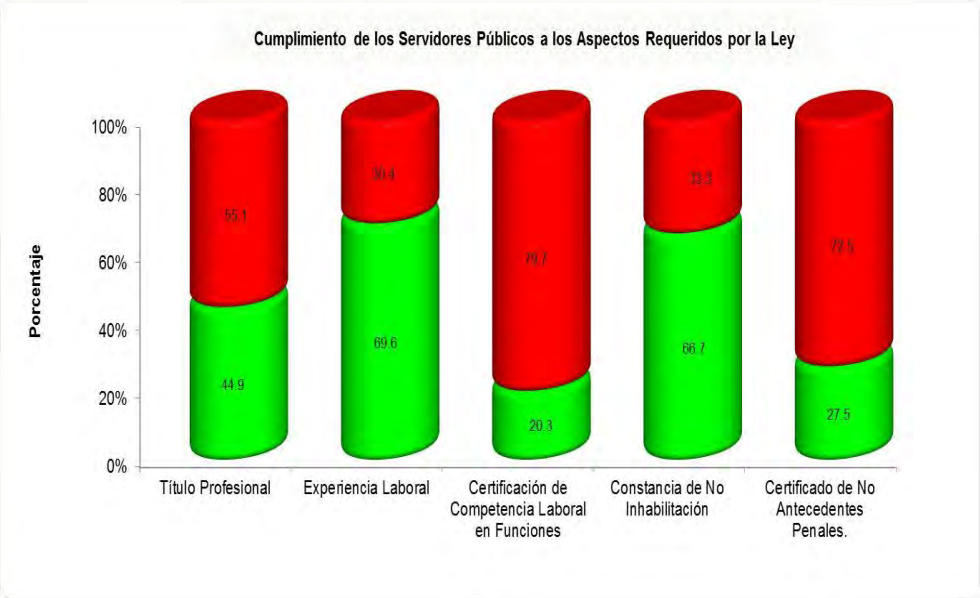

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	31	38	69
Experiencia mínima de un año.	48	21	69
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	14	55	69
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	46	23	69
Certificado de no antecedentes penales.	19	50	69

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se puede observar que 31 entidades remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, 48 cuentan experiencia mínima de un año o remitieron información documental que la avale, 14 presentaron la Certificación de competencia laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 46 cuentan con la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y solo 19 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

CONTRALORES DE LOS IMCUFIDE

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, en el ejercicio fiscal 2017 de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México, solo el 12.7 por ciento contó con la figura del Contralor.

IMCUFIDE que cuentan con Contralor		
Chalco	Cuautitlán Izcalli	La Paz
Naucalpan de Juárez	Nezahualcóyotl	Nicolás Romero
Toluca	Tultitlán	Valle de Bravo
Valle de Chalco Solidaridad		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica de los 10 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte que cuentan con Contralor, solo 2 dieron cumplimiento a lo establecido en la Ley, tal como se detalla a continuación:

IMCUFIDE que cumple con los requisitos establecidos en la Ley	
Nezahualcóyotl	Toluca

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

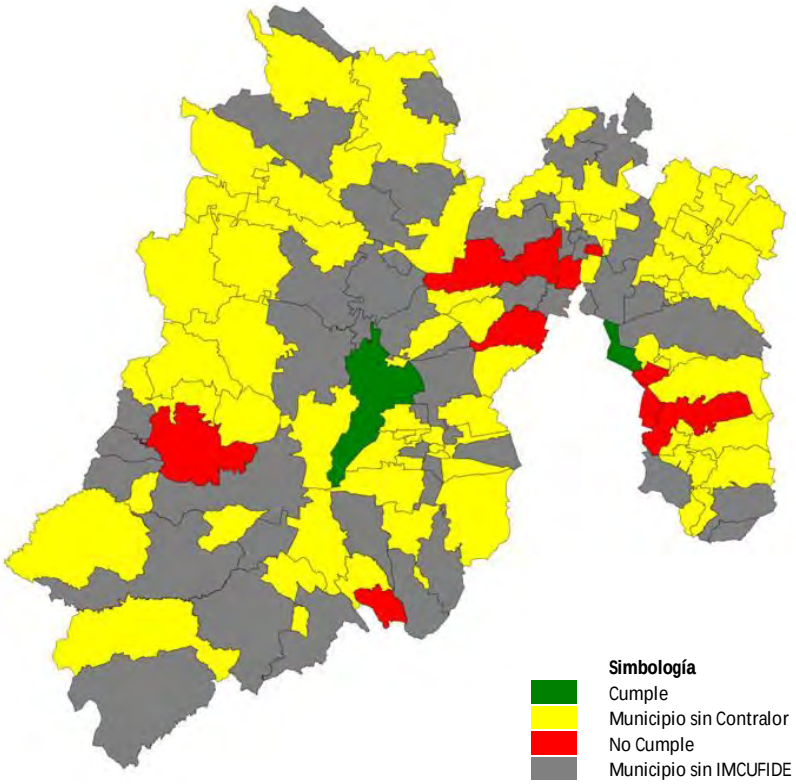
Simbología
Cumple
Municipio sin Contralor
No Cumple
Municipio sin IMCUFIDE

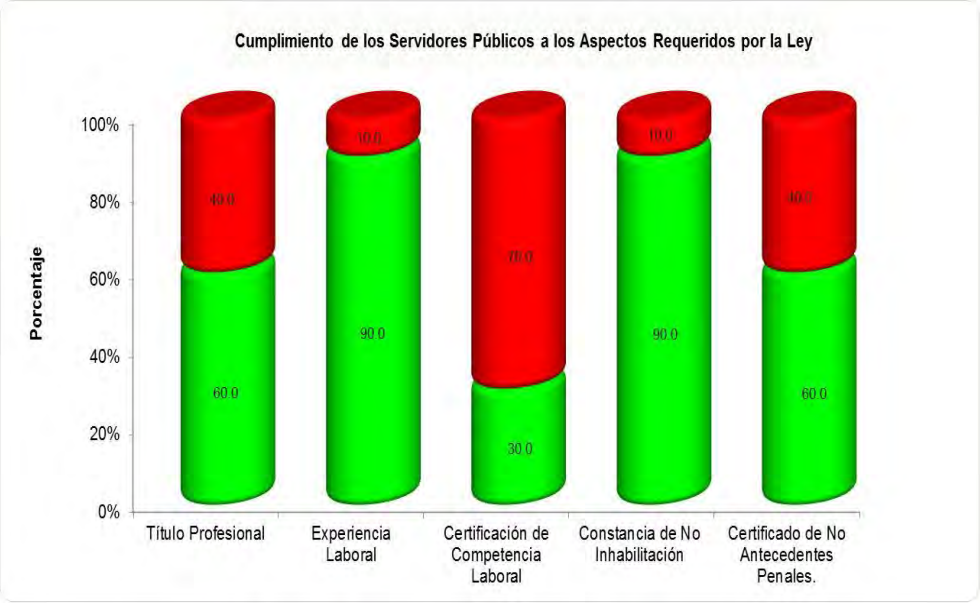
Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley
Porcentaje
100%
80%
60%
40%
20%
0%
40.0
60.0
10.0
90.0
70.0
30.0
10.0
90.0
40.0
60.0
Título Profesional
Experiencia Laboral
Certificación de Competencia Laboral
Constancia de No Inhabilitación
Certificado de No Antecedentes Penales.

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	6	4	10
Experiencia mínima de un año.	9	1	10
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	3	7	10
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	9	1	10
Certificado de no antecedentes penales.	6	4	10

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 6 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, 9 presentaron documentación que acredita su experiencia mínima de un año, así mismo 3 cuentan con la Certificación de competencia laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 9 cuentan con la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 6 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

RESULTADOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO A VIALIDADES Y MIR TIPO

RESULTADOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO A VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y MIR TIPO

Para el ejercicio fiscal 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó fiscalizar los programas presupuestarios ejecutados por el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango y el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli, así como la implementación de las “Matrices de Indicadores para Resultados Tipo”, en términos de la Estructura Programática Municipal establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 28 de octubre del año 2016 y bajo los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2017”, con la finalidad de organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines, orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

En ese sentido, se presentan los resultados generales obtenidos del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango y del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli, especificando los Programas Presupuestarios ejecutados; así como los programas que cuentan con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo.

N°	Programa Presupuestario	Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango que ejecutó el Programa Presupuestario	Programa Ejecutado que cuenta con MIR Tipo	Objetivo del Programa
1	Código: 02 06 08 06 Oportunidades para los Jóvenes	1	1	Engloba acciones que se orientan a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar su desarrollo físico y mental, así como incorporarse a la sociedad de manera productiva.

N°	Programas Presupuestarios	Organismo Descentralizado de Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli que ejecutó el Programa Presupuestario	Programas Ejecutados que cuentan con MIR Tipo	Objetivo del Programa
1	Código: 02 02 01 01 Desarrollo Urbano	0	0	Incluye acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
2	Código: 03 05 01 03 Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	0	0	Engloba acciones para ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera integral del Estado y fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte optimo, que contribuyan al mejoramiento de la conectividad, movilidad y la cobertura de los servicios de comunicaciones y de transporte, a través de acciones en infraestructura y equipamiento de las comunicaciones, el transporte, las telecomunicaciones y el transporte masivo para propiciar una mayor crecimiento socioeconómico, fortaleciendo el desarrollo regional, metropolitano y suburbano.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar para el ejercicio fiscal 2017, el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango ejecutó el programa presupuestario “Oportunidades para los Jóvenes”, denotando la importancia que tiene para Ayapango realizar acciones tendientes a mejorar las oportunidades de los jóvenes; así mismo dicha entidad presentó su Matriz de Indicadores para Resultados en apego a las MIR Tipo establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2017.

Caso contrario al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli, quien no ejecutó ni presentó las MIR Tipo de los programas presupuestarios de “Desarrollo Urbano” y “Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre”. Cabe destacar que dicha entidad tiene como objetivo principal prestar el servicio público de mantenimiento de vialidades en el Municipio de Cuautitlán

Izcalli y ampliar la cobertura de obra pública. No obstante fue creado en el año 2001 para solucionar los problemas de pavimentación en calles y avenidas, principalmente en las comunidades más alejadas de la cabecera municipal, donde el objetivo es propiciar el desarrollo integral a través de la dotación de satisfactores urbanos y de una imagen urbana propia; ya que anteriormente presentaba un rezago total en el rubro de pavimentación.

RESULTADOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO A VIALIDADES

RESULTADOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO A VIALIDADES

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango y el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli de acuerdo a la Estructura Programática Municipal, para observar las acciones que efectúan los entes públicos para el alcance de sus objetivos.

Los resultados generales de la evaluación de metas físicas se presentan mediante gráficas, en las cuales se especifican la entidad fiscalizable, la congruencia entre la ejecución del proyecto presupuestario, respecto al ejercicio presupuestal, así como las inconsistencias detectadas en el proceso de planeación, programación y presupuestación en tres programas presupuestarios en materia de la juventud y mantenimiento a vialidades.

Para efectos de la Cuenta Pública Municipal 2017 del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango y del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Descripción	Descripción
Código: 02 06 08 06 Programa: Oportunidades para los Jóvenes	Código: 02 02 01 01 Programa: Desarrollo Urbano
Código: 03 05 01 03 Programa: Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango y al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli identificar el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2017 por dichas entidades municipales:

OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES

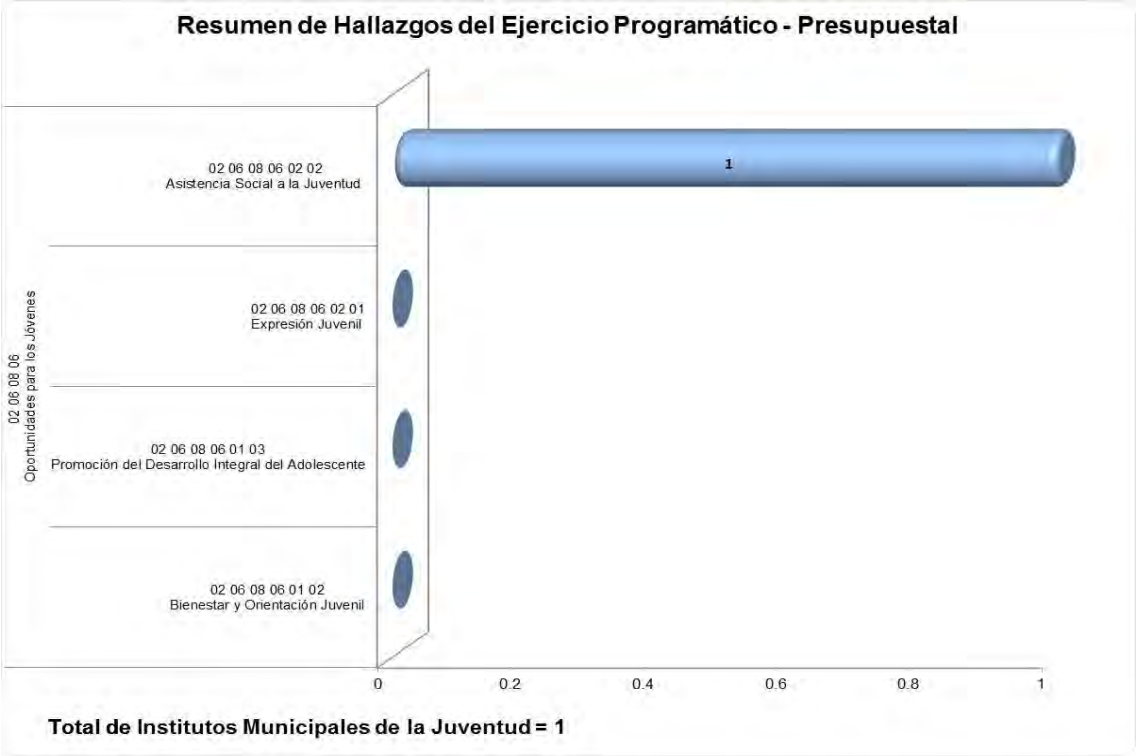

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede apreciar en la gráfica, el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango ejecutó uno de los cuatro proyectos contenidos en el programa presupuestario “Oportunidades para los Jóvenes”, en el que se observa incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado.

DESARROLLO URBANO

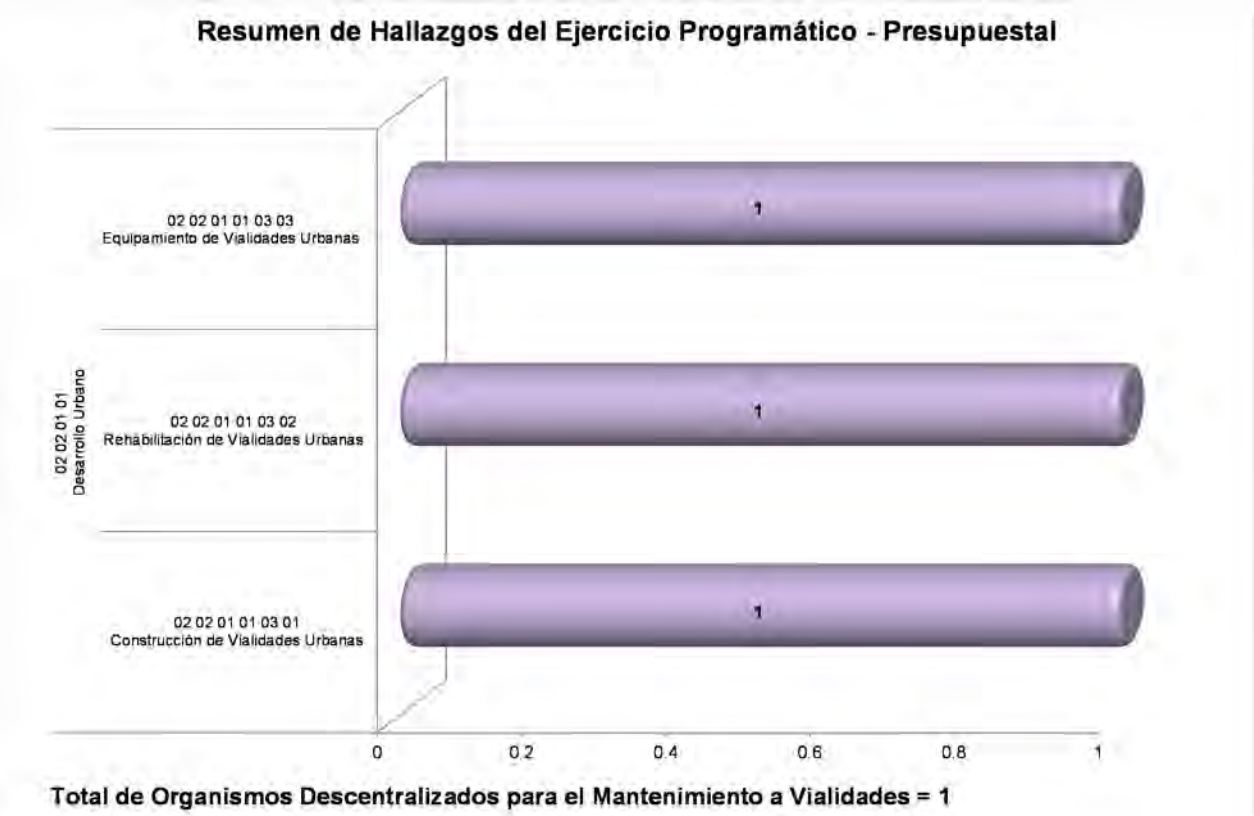

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli, refleja inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución de los tres proyectos contenidos en el programa presupuestario “Desarrollo Urbano”.

MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

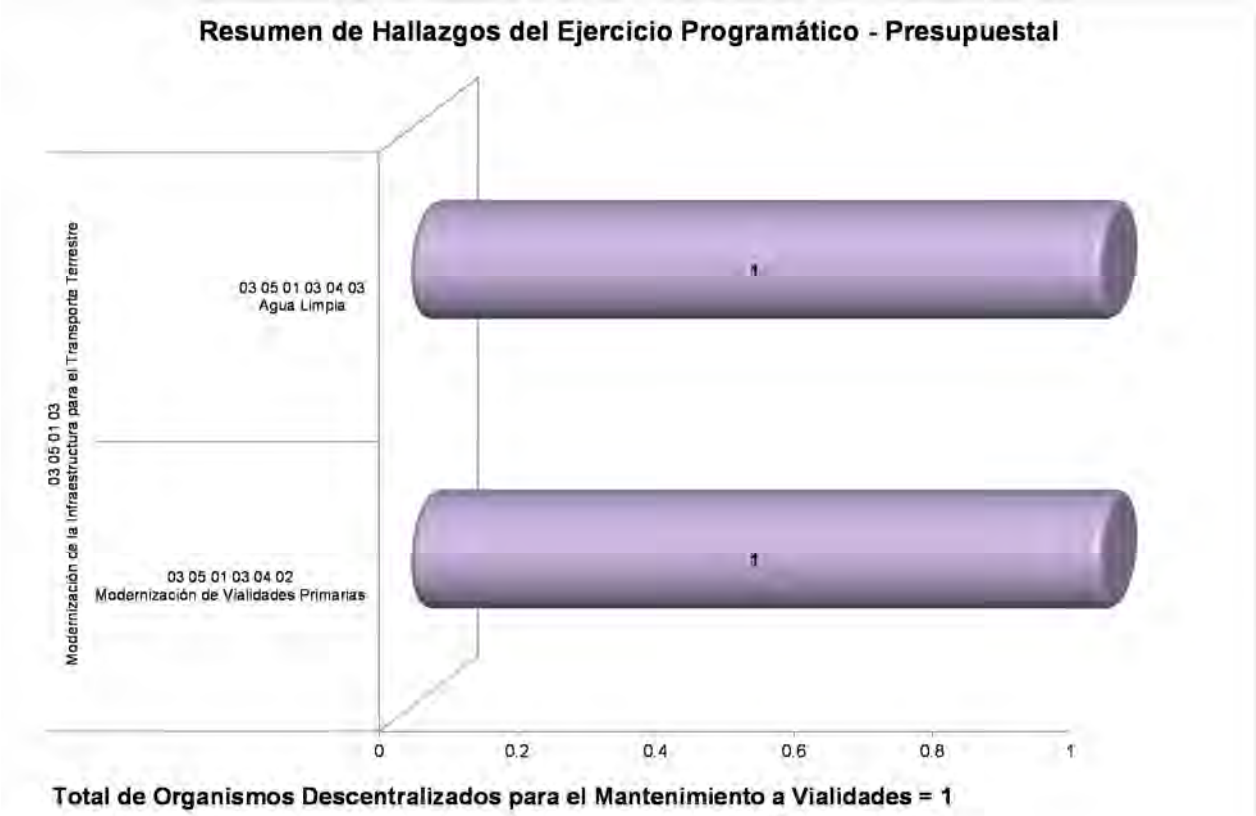

Hallazgos				
Inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución del proyecto	Proyecto no programado ni presupuestado	Inadecuado proceso de planeación, programación y presupuestación del proyecto	Incongruencia en la ejecución del proyecto, respecto al ejercicio del presupuesto asignado	Congruencia en la ejecución del proyecto y el ejercicio del presupuesto asignado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se puede observar en la gráfica, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli, refleja inconsistencias en la información presentada al OSFEM, respecto a la ejecución de los tres proyectos contenidos en el programa presupuestario “Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre”.

RESULTADOS GENERALES DE LOS INDICADORES ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO A VIALIDADES

RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Con la finalidad de garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública, el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango y el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli debieron dar cumplimiento a lo dispuesto en las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), en cuanto a la disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en el respectivo medio impreso o electrónico, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas, según corresponda.

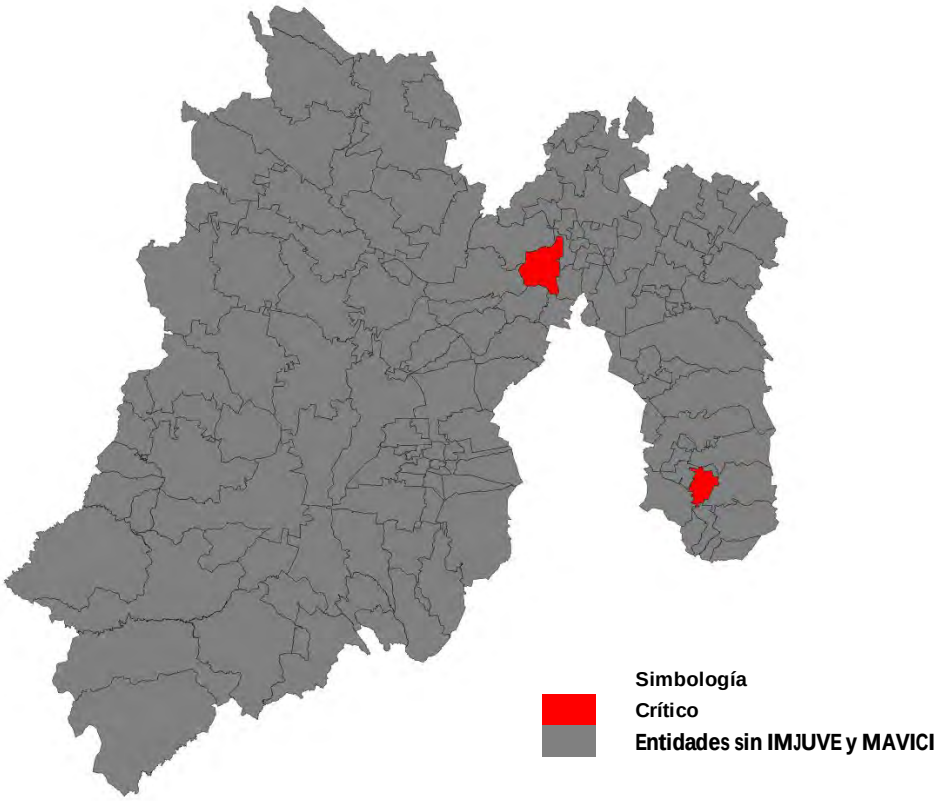

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En este sentido, ambas entidades fiscalizables presentan incumplimiento de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) (color rojo). Dicha situación no garantiza a los ciudadanos ejercer su derecho al acceso a la información en el portal de transparencia.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO A VIALIDADES

El desarrollo institucional comprende acciones orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz mediante la formulación de documentos administrativos normativos que regulen su organización y funcionamiento; por ello el indicador “Documentos para el Desarrollo Institucional”, tiene como finalidad conocer si las entidades fiscalizables cuentan con: manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de sus funciones.

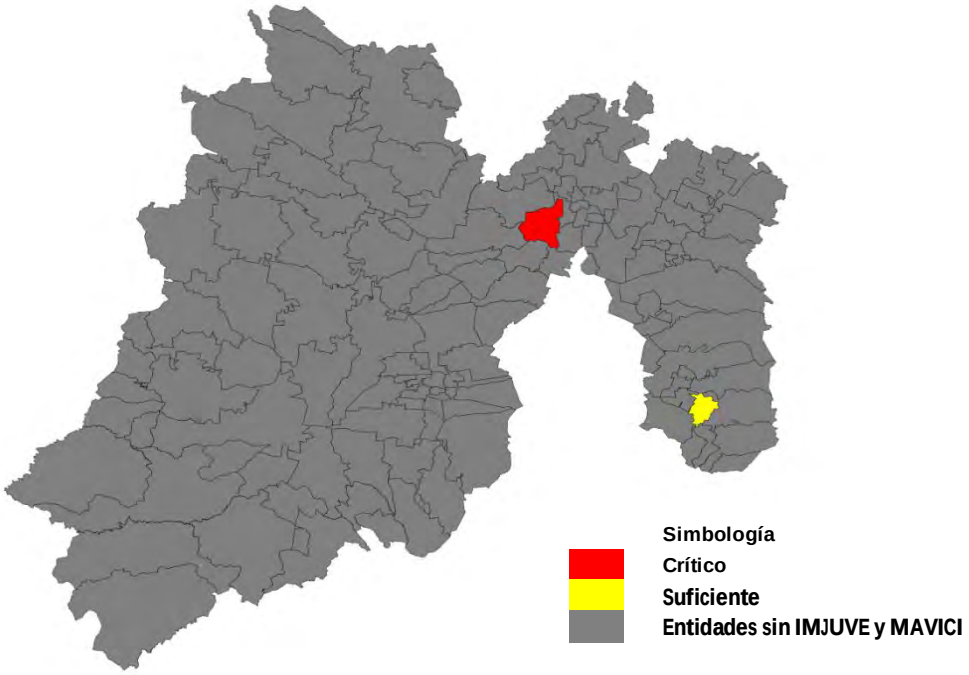

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se aprecia en la imagen, el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango obtuvo una evaluación de **Suficiente** (color amarillo) y el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli **Crítico** (color rojo), debido a que carecen de los documentos básicos para el desarrollo institucional, lo que genera ineficiencia en la Administración Pública.

COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017

En aras de identificar el comportamiento de este indicador, en la siguiente gráfica se aprecian los resultados obtenidos por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli en los últimos tres ejercicios.

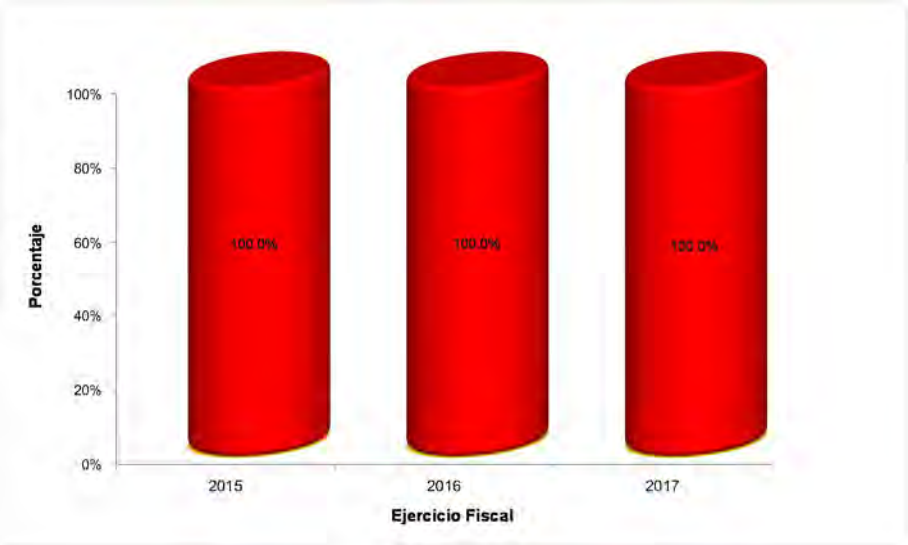

Evaluación/Ejercicio Fiscal	Resultados Obtenidos por el Organismo Descentralizadopara el Mantenimiento a vialidades (MAVICI)			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2015			1	1
2016			1	1
2017			1	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Las acciones que el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2017 para estructurar, organizar y regular el funcionamiento de su gestión pública a través de los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior resultaron ineficaces, toda vez que obtuvo una evaluación de **Crítico**, puesto que no generó documentos normativos y administrativos básicos para la gestión pública.

Cabe resaltar que se observa que dicha entidad se ha mantenido en un nivel de desempeño negativo en los últimos tres años.

Respecto al Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, inició funciones en el ejercicio fiscal 2017, por lo cual no se muestra un comparativo.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango y Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli, verificando el cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por dichas entidades fiscalizables.

TESORERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO A VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

En el ejercicio fiscal 2017, el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango y el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli, contaron con la figura del Tesorero, bajo este contexto se presentan los resultados obtenidos relacionados con los requisitos establecidos en la ley:

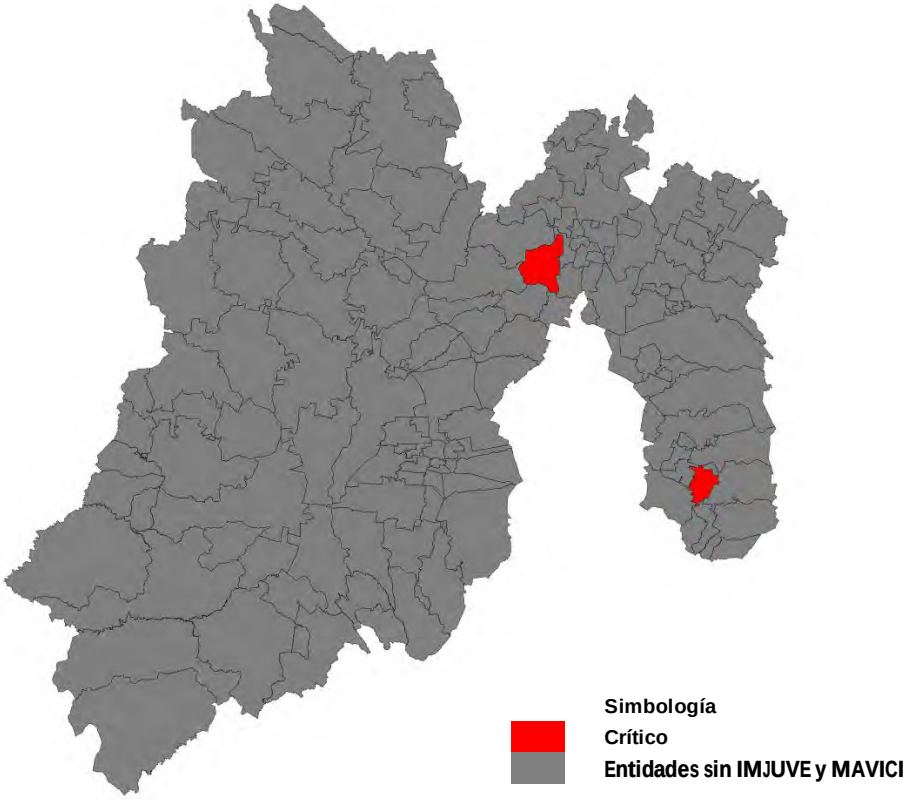

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Referente al cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 fracción II y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que ambas entidades fiscalizables obtuvieron una evaluación de **Crítico.**

CONTRALOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE AYAPANGO Y ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO A VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Para el ejercicio fiscal 2017, sólo el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli, contó con la figura del Contralor Interno, bajo este contexto se presentan los resultados obtenidos relacionados con los requisitos establecidos en la ley:

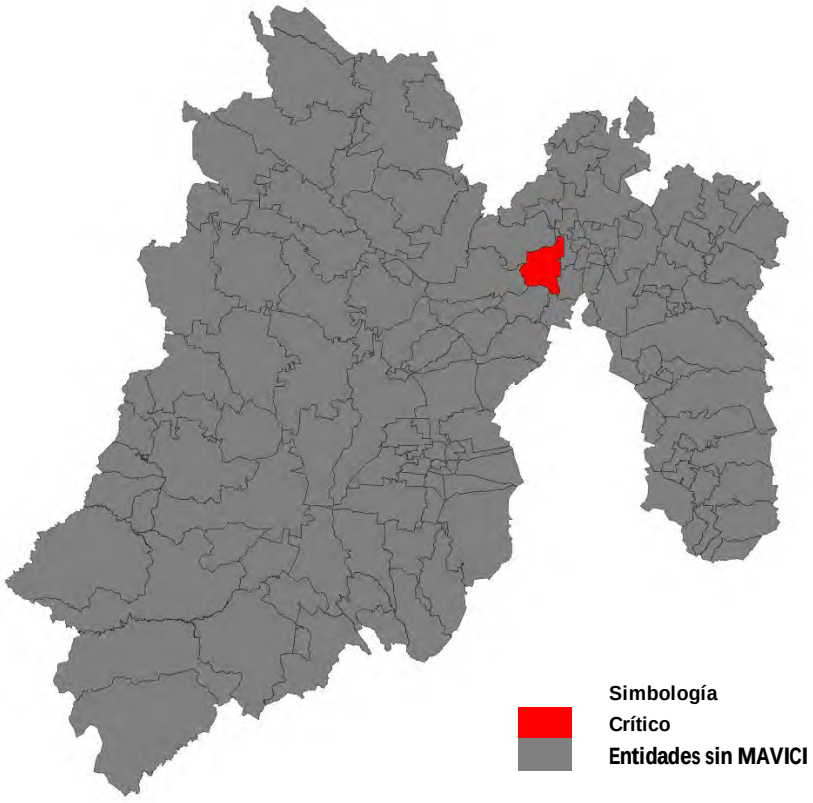

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli obtuvo una evaluación de **Crítico.**

Requerimiento	Cumplimiento de los Servidores Públicos a los Aspectos Requeridos por la Ley		Total
	Cumplen	No Cumplen	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	19	9	28
Experiencia mínima de un año.	25	3	28
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	11	17	28
Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente.	26	2	28
Certificado de no antecedentes penales.	11	17	28

Simbología
Cumplen
Entidades sin Tesorero
No Cumplen

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En cuanto al cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 fracción II, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se puede observar que 19 entidades fiscalizables remitieron evidencia documental que sustenta que los servidores públicos cuentan con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, 25 presentaron documentación que acredita su experiencia mínima de un año, así mismo 11 cuentan con la Certificación de Competencia Laboral vigente en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, 26 cuentan con la Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y 11 presentaron el Certificado de no antecedentes penales.

ANEXO

COMPETENCIA PROFESIONAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México ha logrado profesionalizar y desarrollar las capacidades técnicas de sus servidores públicos.

Fuente: Elaboración propia OSFEM.

CERTIFICACIONES LOGRADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS

NÚM.	TIPO DE CERTIFICACIÓN	TOTAL
1	SUPERVISIÓN DE OBRA	70
2	PRECIOS UNITARIOS	70
3	CERTIFICADO POR UNIDAD DE COMPETENCIA LABORAL EN LA NORMA INSTITUCIONAL "FUNCIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL"	50
4	CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA "PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO CON BASE EN RESULTADOS"	26
5	SUPERINTENDENCIA DE OBRA	16
6	CERTIFICACIÓN POR DISCIPLINAS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	7
7	CERTIFICADO EN FISCALIZACIÓN PÚBLICA	3
8	CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL DE UNIDAD "DISEÑO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIALES, SUS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO"	3
9	CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL DE UNIDAD NIVEL 3 "IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIALES"	2
10	CERTIFICADO PARA EJERCER LA CONTABILIDAD PÚBLICA	1
11	MEDIADOR, CONCILIADOR EN MATERIA LABORAL	1
12	LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	1
	TOTAL DE CERTIFICACIONES	**250**

Fuente: Elaboración propia OSFEM.

SISTEMAS (*SOFTWARE*) DESARROLLADOS E IMPLEMENTADOS

SISTEMAS DESARROLLADOS E IMPLEMENTADOS EN 2017 FISCALIZACION
Sistema Integral de Evaluación Programática
Sistema Integral de Seguimiento a Observaciones
Sistema de información de Asuntos Jurídicos
Revisión del Presupuesto Municipal
Sistema de Evaluación de Desempeño de Programas Presupuestarios
Sistema de Validación de Informes Mensuales*
Sistema de Auditoria Financiera*
ADMINISTRACIÓN
Sistema de Directorio de Servidores Públicos Municipales
Sistema Integral de Personal
Sistema de Gestión de Correspondencia
Sistema Integral de Administración del Programa Anual de Metas
Sistema Global del OSFEM
Sistema Integral de Administración de No Conformidades
Sistema de Notificaciones
Sistema Integral de Eventos
Sistema de Administración de Servicios de Tecnologías de Información
Sistema de Expedición de Constancias por Años de Servicio

Fuente: Elaboración propia OSFEM.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Una gestión basada en resultados genera mayor transparencia y promueve la mejora continua, brindando productos y servicio de alta calidad. En este sentido, el 31 de enero del 2018 se llevó a cabo la Auditoría de Transición de la Norma ISO 9001:2008 a la ISO 9001:2015. El resultado fue la certificación del OSFEM en la citada norma por la aplicación de buenas prácticas reconocidas internacionalmente.

De manera complementaria, se han diseñado e impartido cursos de capacitación al personal del OSFEM sobre el SGC con los temas: Introducción al SGC, Contexto de la Organización, Liderazgo, Planificación, Comunicación interna, Control de información documentada, Planificación y control operacional, Evaluación del desempeño y Mejora continua.

TALLER PERMANENTE DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES

La Unidad de Solventaciones proporciona asistencia técnica a los Servidores Públicos de las entidades fiscalizadas y a quienes dejaron de serlo, con la finalidad de facilitarles las herramientas que les permitan presentar los elementos que consideren necesarios para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño y, en su caso, cubrir el monto a que ascienda y quede resarcido.

SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES (SISO)

Durante los últimos años aumentó el número de entidades fiscalizables en los ámbitos estatal y municipal, al igual que los tipos de actos de fiscalización, por lo que la Unidad de Solventaciones y las áreas auditoras han estado en constante evolución, para establecer herramientas y medios de control que faciliten el seguimiento y atención de los resultados de las revisiones y auditorías.

Para dar seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión a los informes mensuales municipales de más de 370 entidades fiscalizables, el sistema automatizado Sistema Integral de Seguimiento de Observaciones permite registrar cada una de las observaciones, anexar imágenes, elaborar papeles de trabajo y emitir reportes para la toma de decisiones; además permite enlazarse con el Sistema de Notificaciones y el Directorio de Servidores Públicos. Actualmente, se cuenta con una red de más de 30 usuarios que desarrollan sus actividades eficiente y objetivamente, gracias al control puntual de las observaciones derivadas de la revisión a los informes mensuales municipales.

NUEVAS PRÁCTICAS DE FISCALIZACIÓN

Se han desarrollado metodologías específicas en el ámbito municipal para realizar evaluaciones relacionadas con el Plan de Desarrollo, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, la Matriz de Indicadores para Resultados, Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional, Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como para Mejora Regulatoria y Protección Civil.

ASPECTO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIONES PRACTICADAS
Plan de Desarrollo Municipal	Evaluación de los Planes de Desarrollo municipal, con base en una herramienta técnica específica, que para la evaluación correspondiente al Plan de Desarrollo 2016-2018 constó de 92 contenidos mínimos a desarrollar por las entidades fiscalizables en dicho documento.	Administraciones municipales 2009-2012 2013-2015 2016-2018

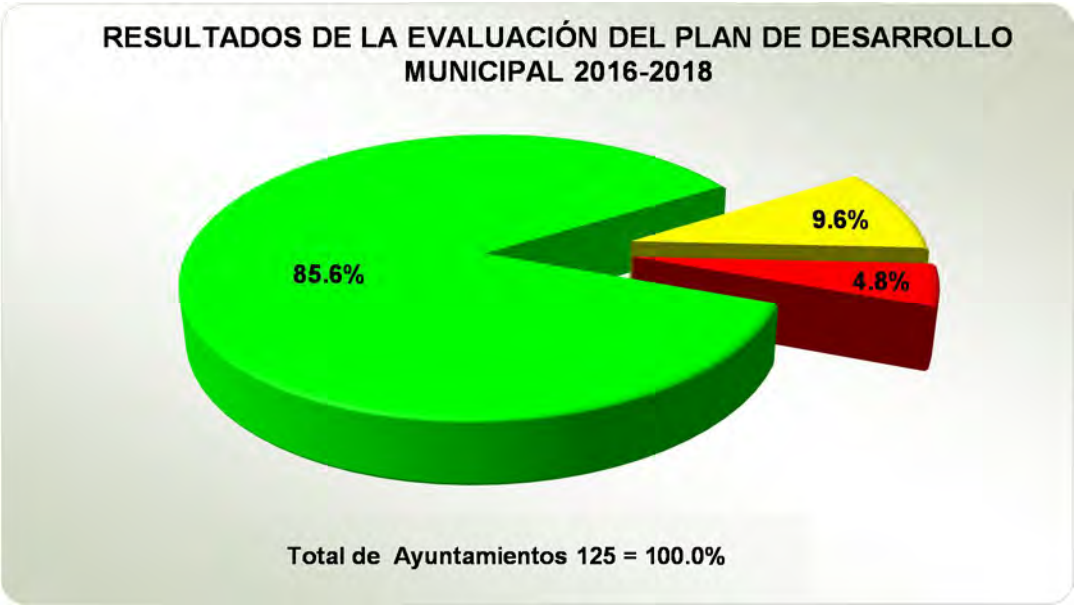

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	107	12	6	125

Fuente: Elaboración del OSFEM.

INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018

ASPECTO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIONES PRACTICADAS
Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018	Examinar el cumplimiento del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, conforme a lo especificado en el contenido mínimo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente: 1. Marco Jurídico 2. Introducción 3. Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA 4. Avance en la Ejecución de los Programas 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público 6. Anexos	Ejercicios Fiscalizables 2016-2017

En ese sentido, el OSFEM verificó la integración del referido informe como parte de la Cuenta Pública Municipal observando los resultados siguientes:

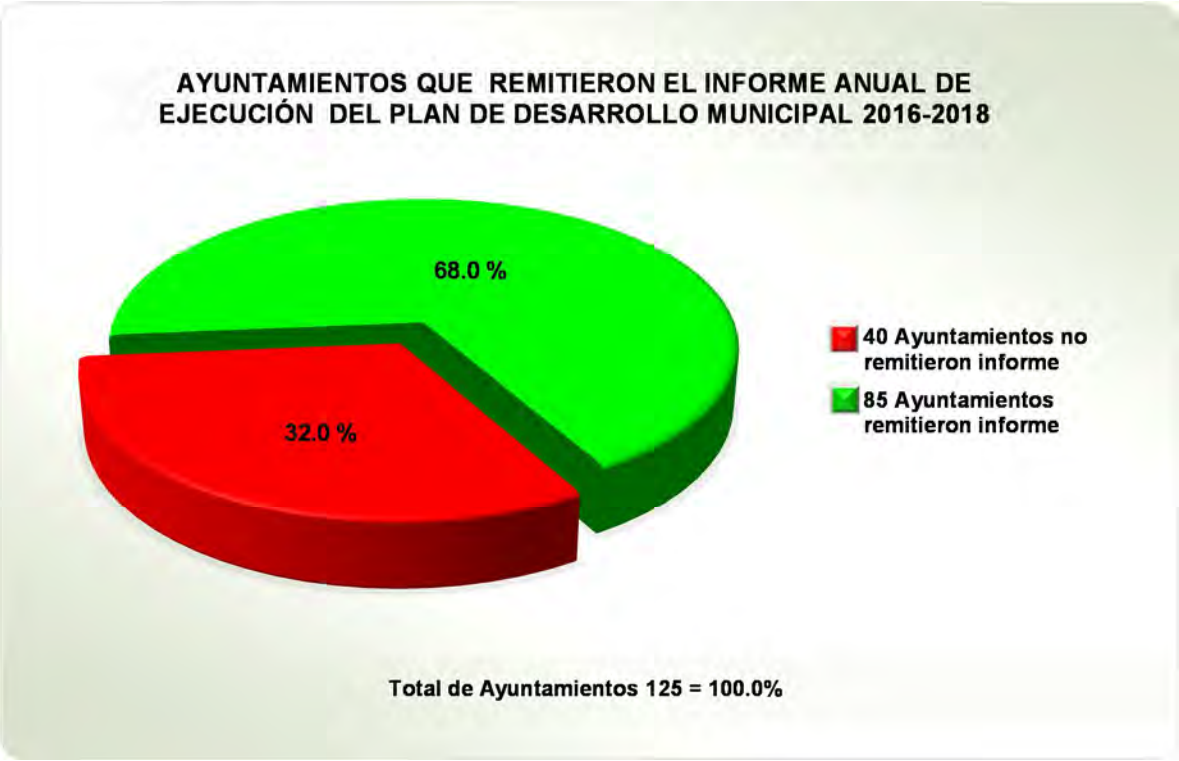

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 85 Ayuntamientos que presentaron su correspondiente informe con salvedades, en color amarillo:

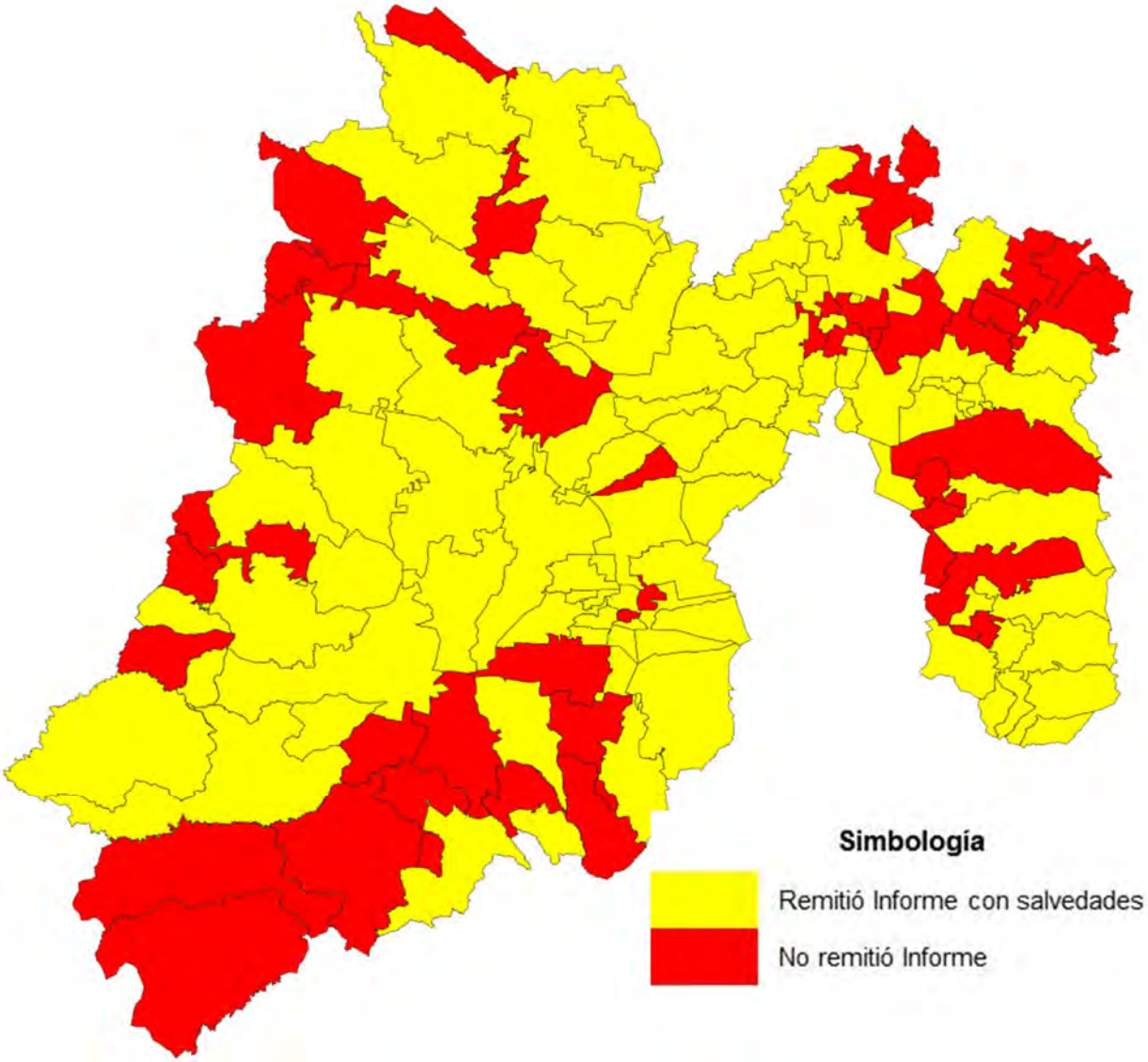

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Se presenta el análisis del cumplimiento de las entidades fiscalizables en la integración y presentación al OSFEM del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

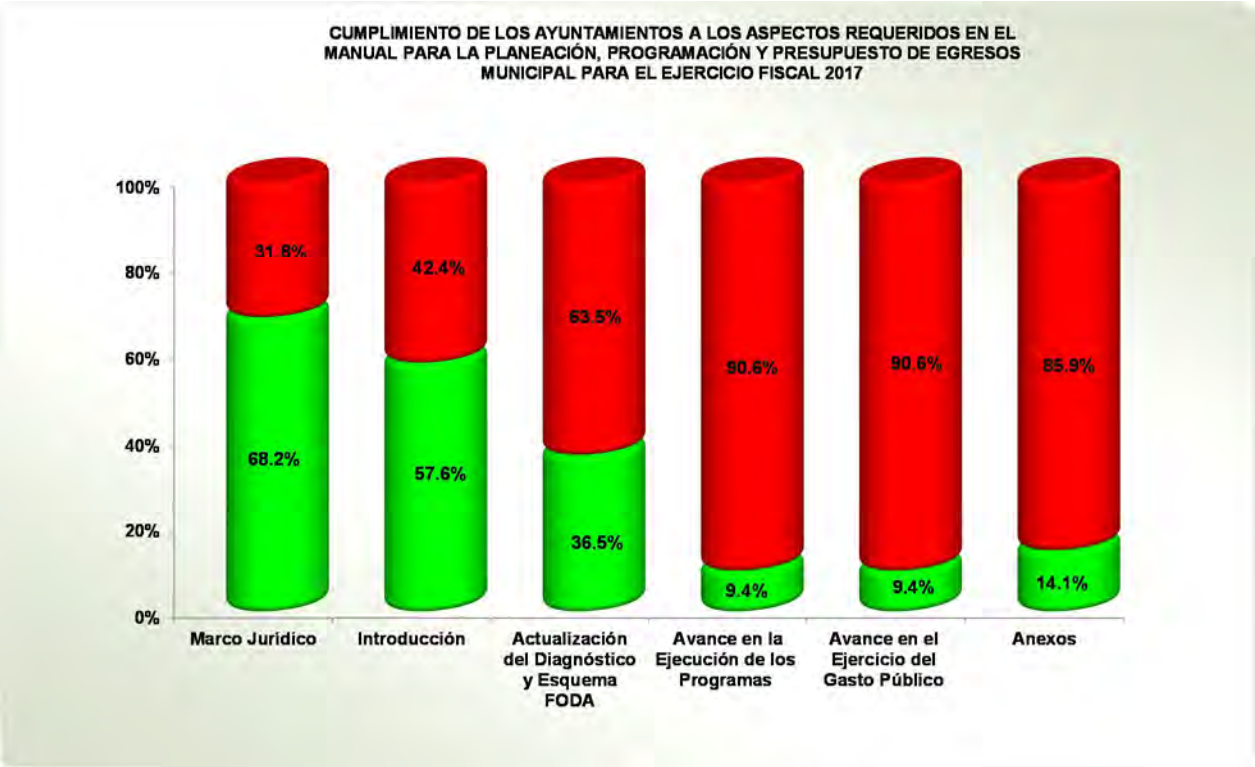

Fuente: Elaboración del OSFEM.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

ASPECTO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIONES PRACTICADAS
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Evaluación a la aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios operados por las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal, con la finalidad de identificar el grado de implementación de un Presupuesto basado en Resultados, con base en la Metodología del Marco Lógico.	Ejercicios Fiscalizables 2016-2017

Con el análisis de la información remitida por los 125 Municipios, respecto a los resultados de la evaluación del nivel “Componente” y “Actividad” de las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de los programas presupuestarios, se presenta la gráfica siguiente:

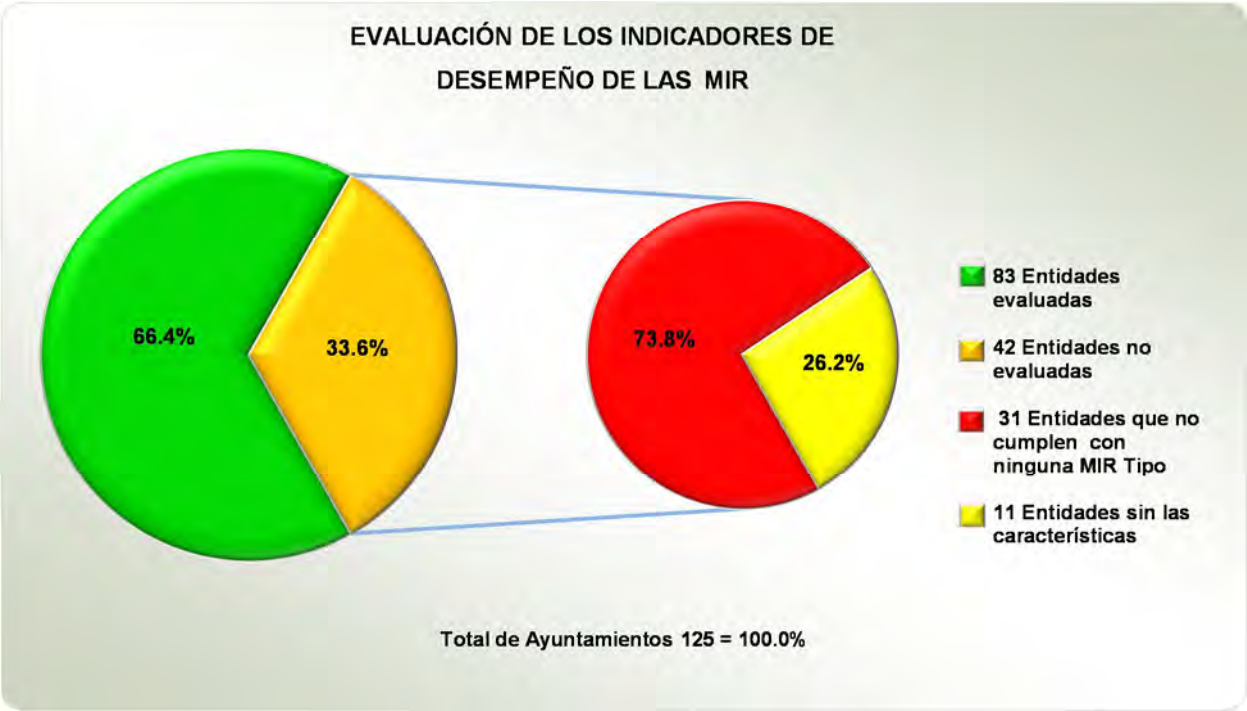

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

ASPECTO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIONES PRACTICADAS
Transparencia en el Ámbito Municipal	Fiscalizar el cumplimiento de los Ayuntamientos a lo dispuesto en las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), con la finalidad de garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública.	Ejercicios fiscales 2012 2013 2014 2015 2017

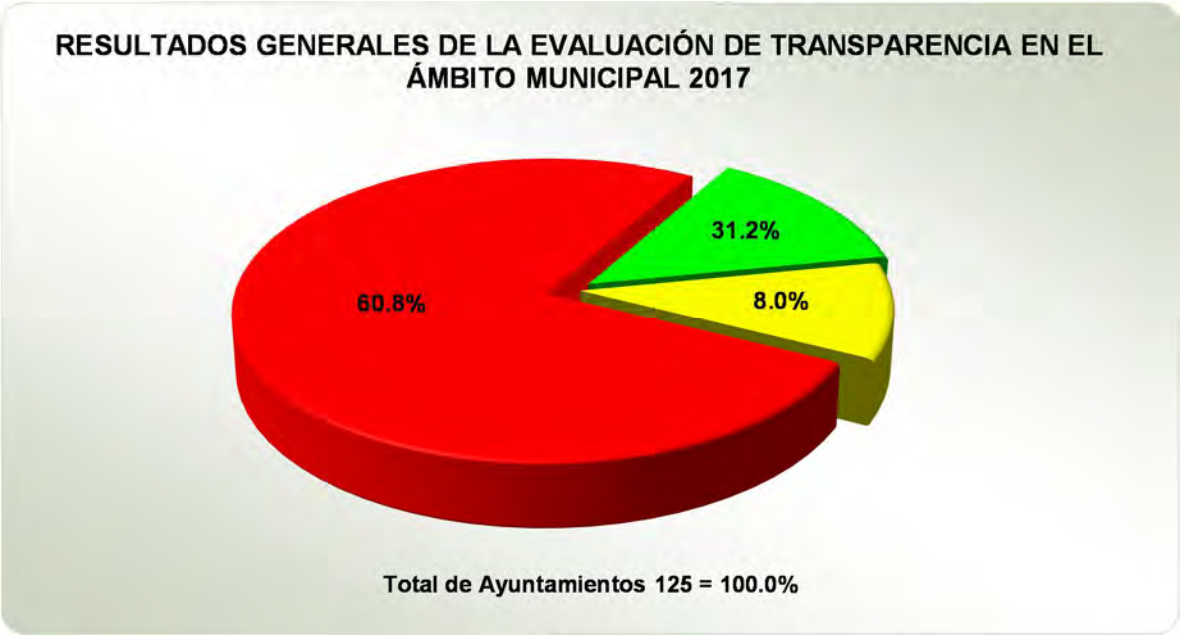

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	39	10	76	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos con el nivel de cumplimiento de las 52 fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM):

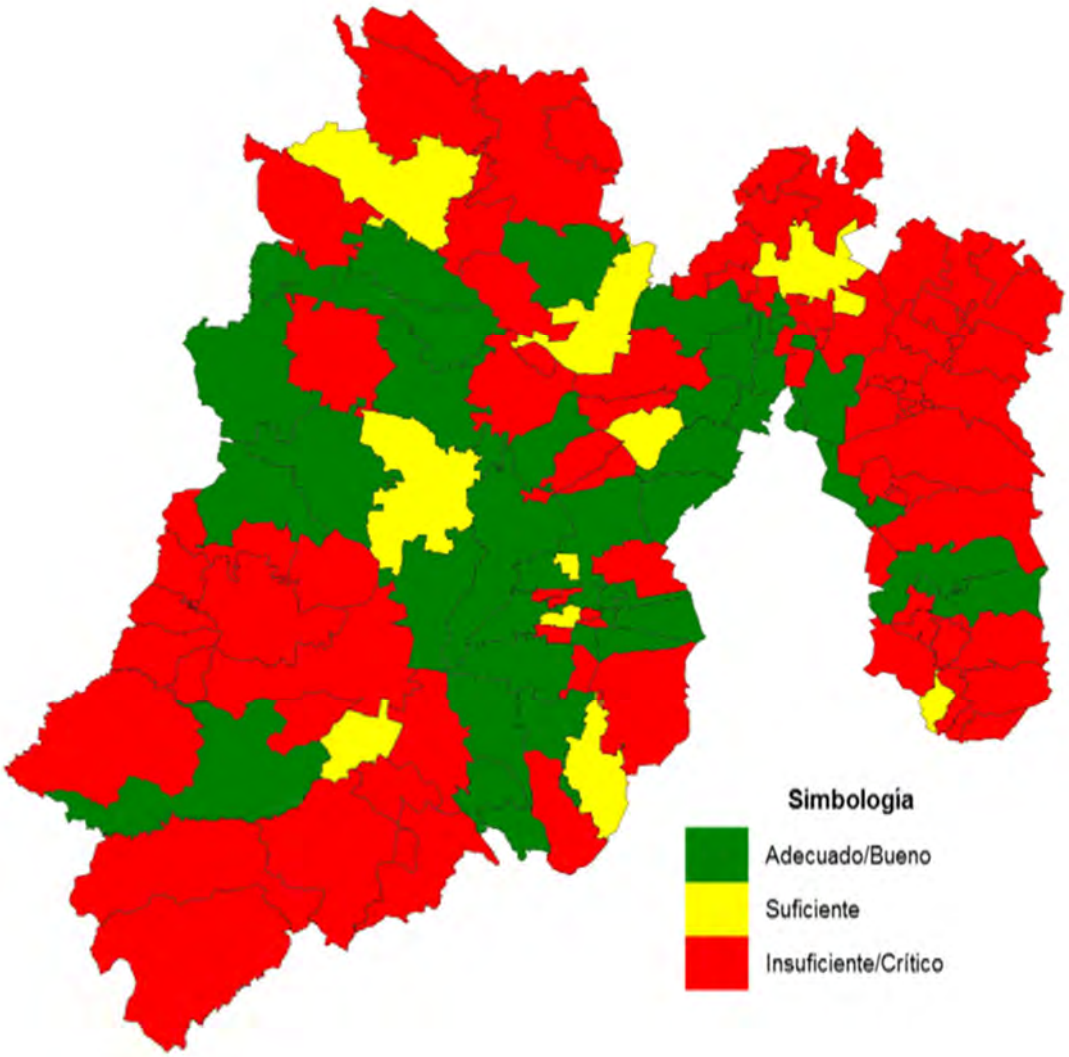

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

ASPECTO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIONES PRACTICADAS
Documentos para el Desarrollo Institucional	Examinar que las entidades fiscalizables cuentan con: manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de sus funciones, con la finalidad de que las acciones implementadas por los Ayuntamientos esten orientadas al logro de una administración pública accesible, eficiente y eficaz mediante la formulación de documentos administrativos normativos que regulen su organización y funcionamiento.	Ejercicios fiscales 2013 2014 2015 2016 2017

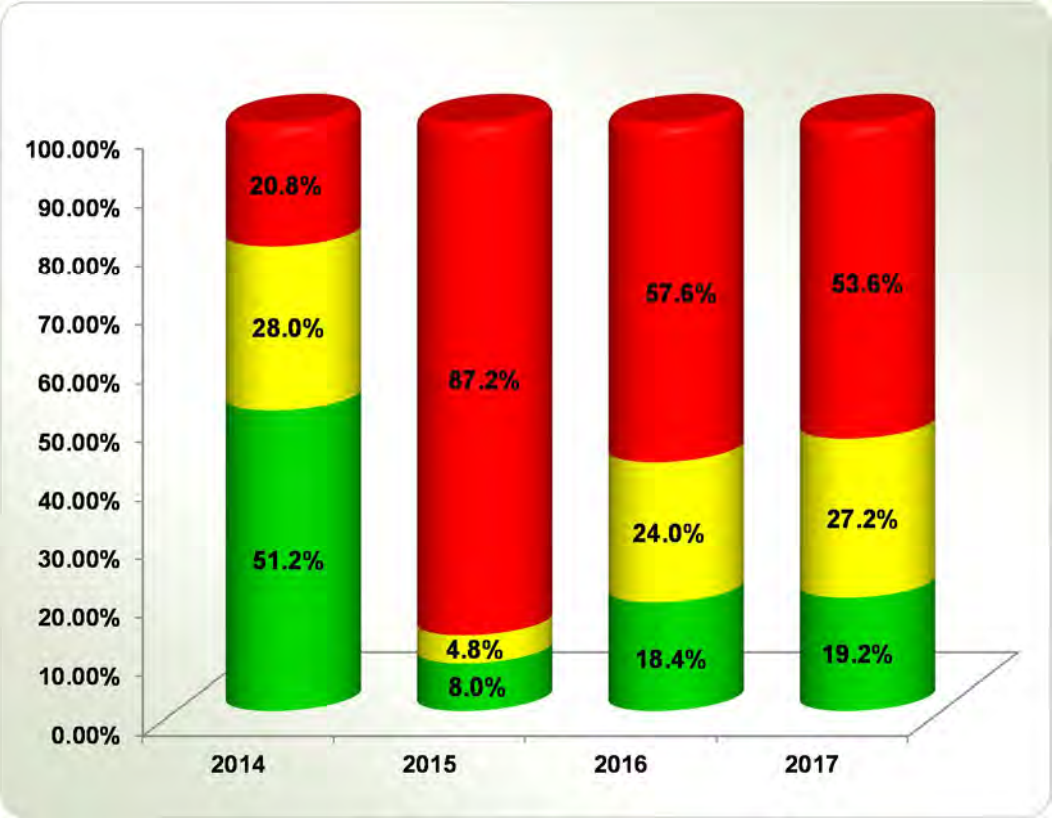

EVALUACIÓN/ EJERCICIO FISCAL	RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS			Total
	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	
2014	64	35	26	125
2015	10	6	109	125
2016	23	30	72	125
2017	24	34	67	125

Fuente: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos con el nivel de cumplimiento de los Documentos para el Desarrollo Institucional:

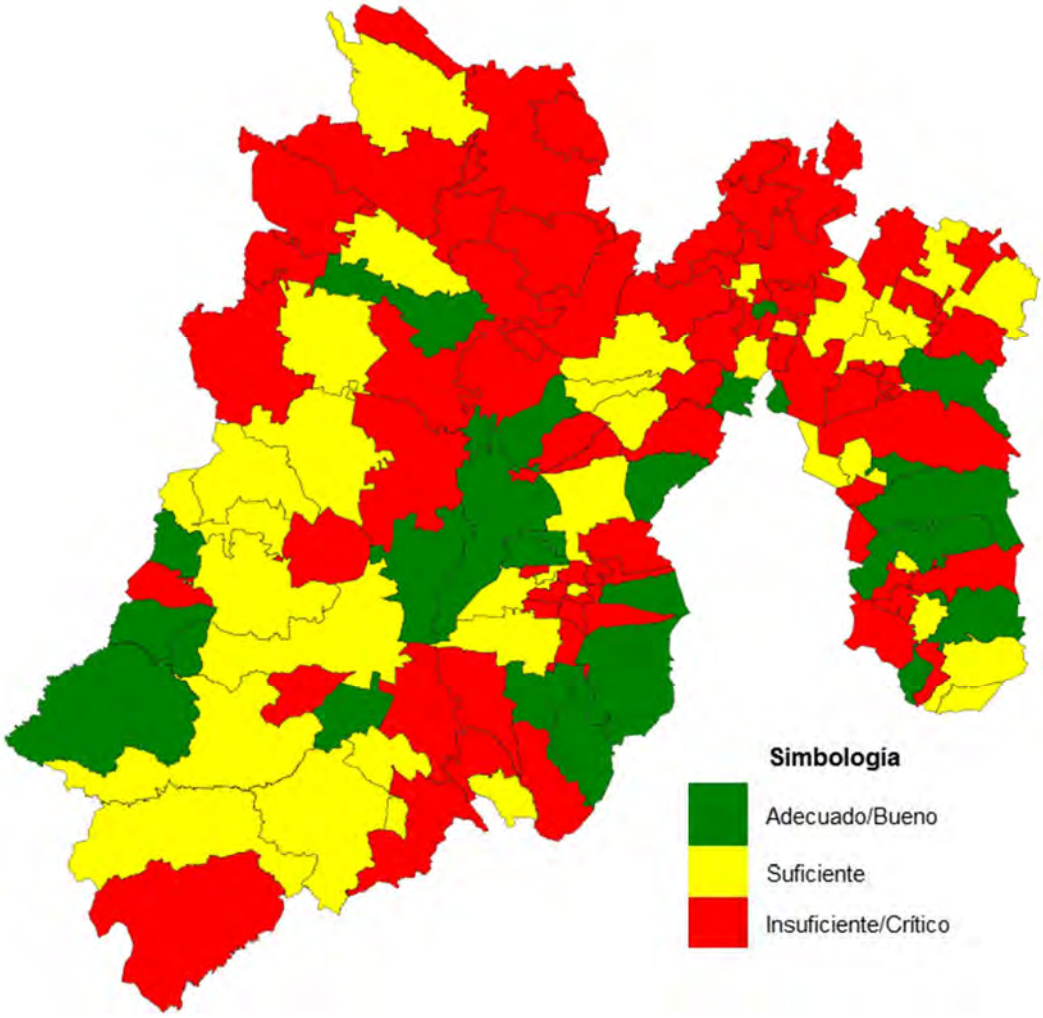

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

ASPECTO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIONES PRACTICADAS
Competencia Laboral de los Servidores Públicos Municipales	Evaluar las competencias laborales del Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario del Ayuntamiento, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico, Director de Catastro, verificando el cumplimiento al marco jurídico correspondiente.	Ejercicios fiscales 2013 2014 2015 2016 2017
	Evaluar las competencias laborales del Defensor Municipal de Derechos Humanos, Oficial Mediador Conciliador y Oficial Calificador, verificando el cumplimiento al marco jurídico correspondiente.	Ejercicio fiscal 2017

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Tesorero Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. 2. Experiencia mínima de un año. 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. 5. Certificado de no antecedentes penales.

Se presentan los resultados relacionados con los Tesoreros de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos con el nivel de cumplimiento correspondiente:

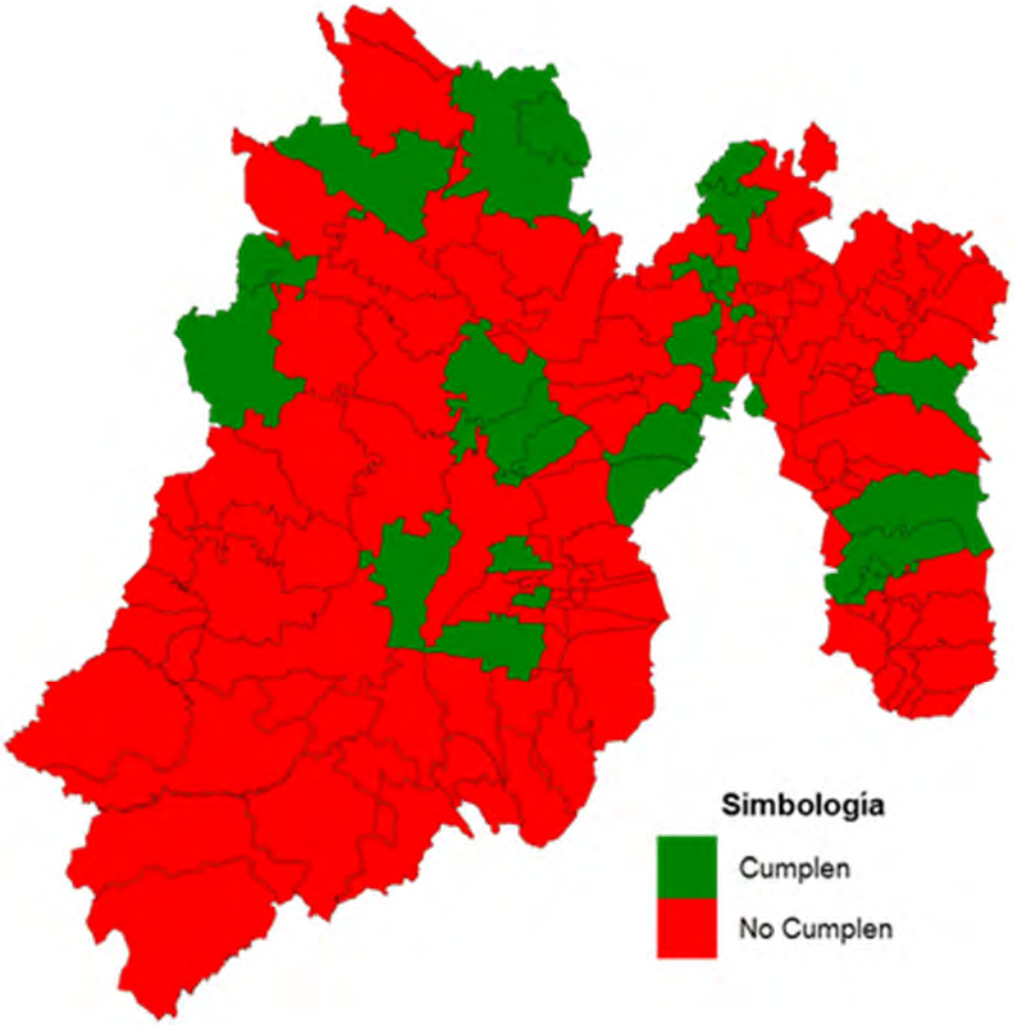

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Contralor Interno Municipal	1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas. 2. Experiencia mínima de un año. 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. 5. Certificado de no antecedentes penales.

Los resultados relacionados con los Contralores de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente son los siguientes:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos con el nivel de cumplimiento correspondiente:

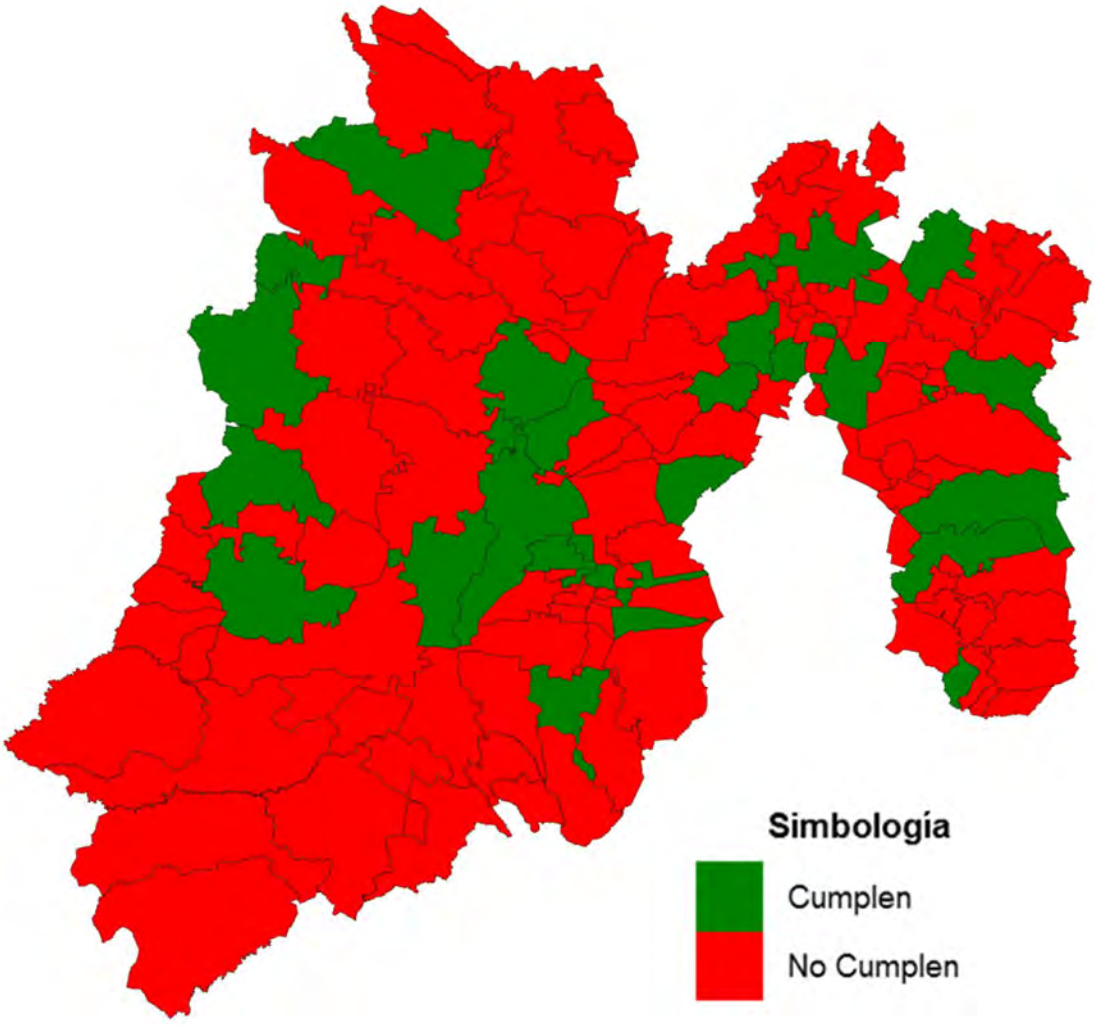

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Secretario del Ayuntamiento	1. Título profesional de educación superior.* 2. Experiencia mínima de un año. 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. 5. Certificado de no antecedentes penales.

* Para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento, el requerimiento del Título profesional únicamente es necesario cuando los municipios cuenten con más de 150 mil habitantes, o bien, que el municipio sea cabecera distrital, conforme a lo estipulado en el artículo 92, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Los resultados relacionados con los Secretarios de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente se muestran a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos con el nivel de cumplimiento correspondiente:

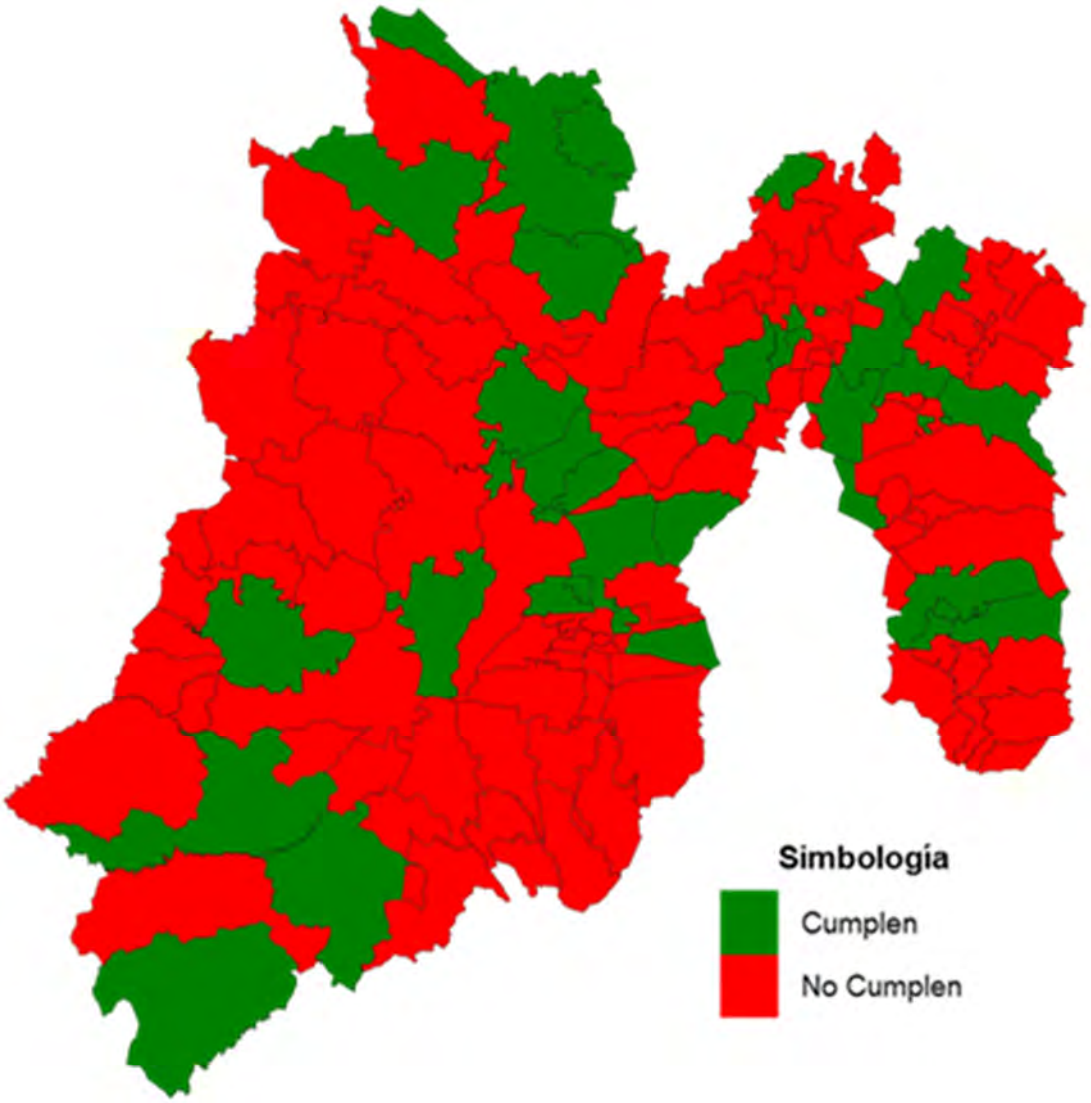

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Director de Obras	1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín. 2. Experiencia mínima de un año. 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. 5. Certificado de no antecedentes penales.

A continuación, se presentan los resultados relacionados con los Directores de Obras de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente:

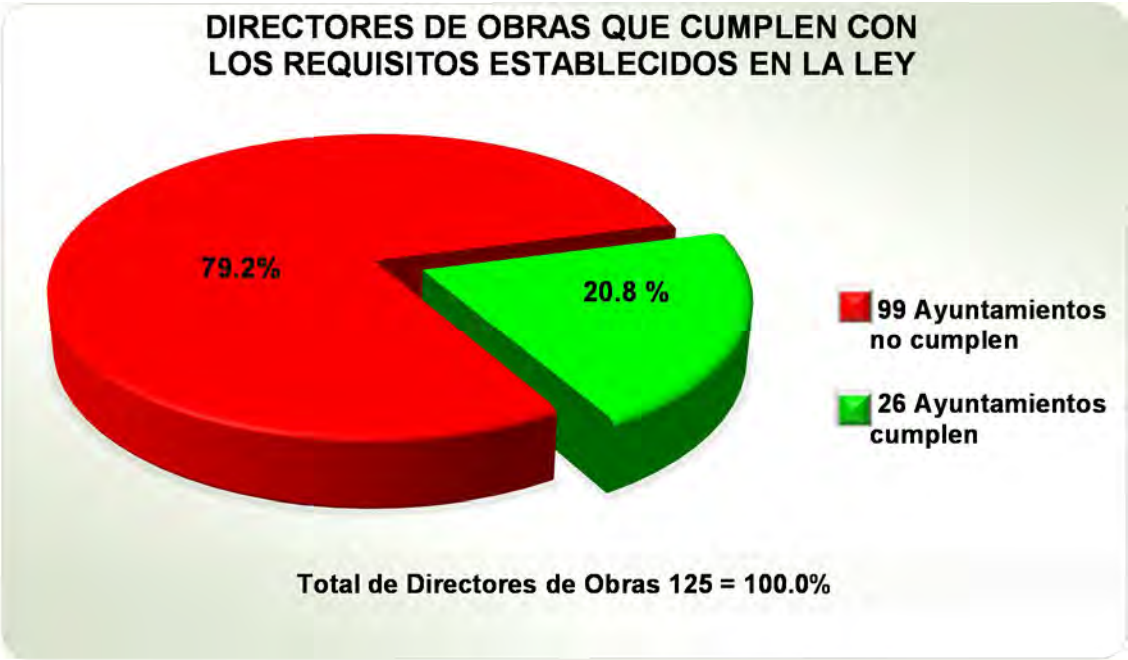

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos con el nivel de cumplimiento correspondiente:

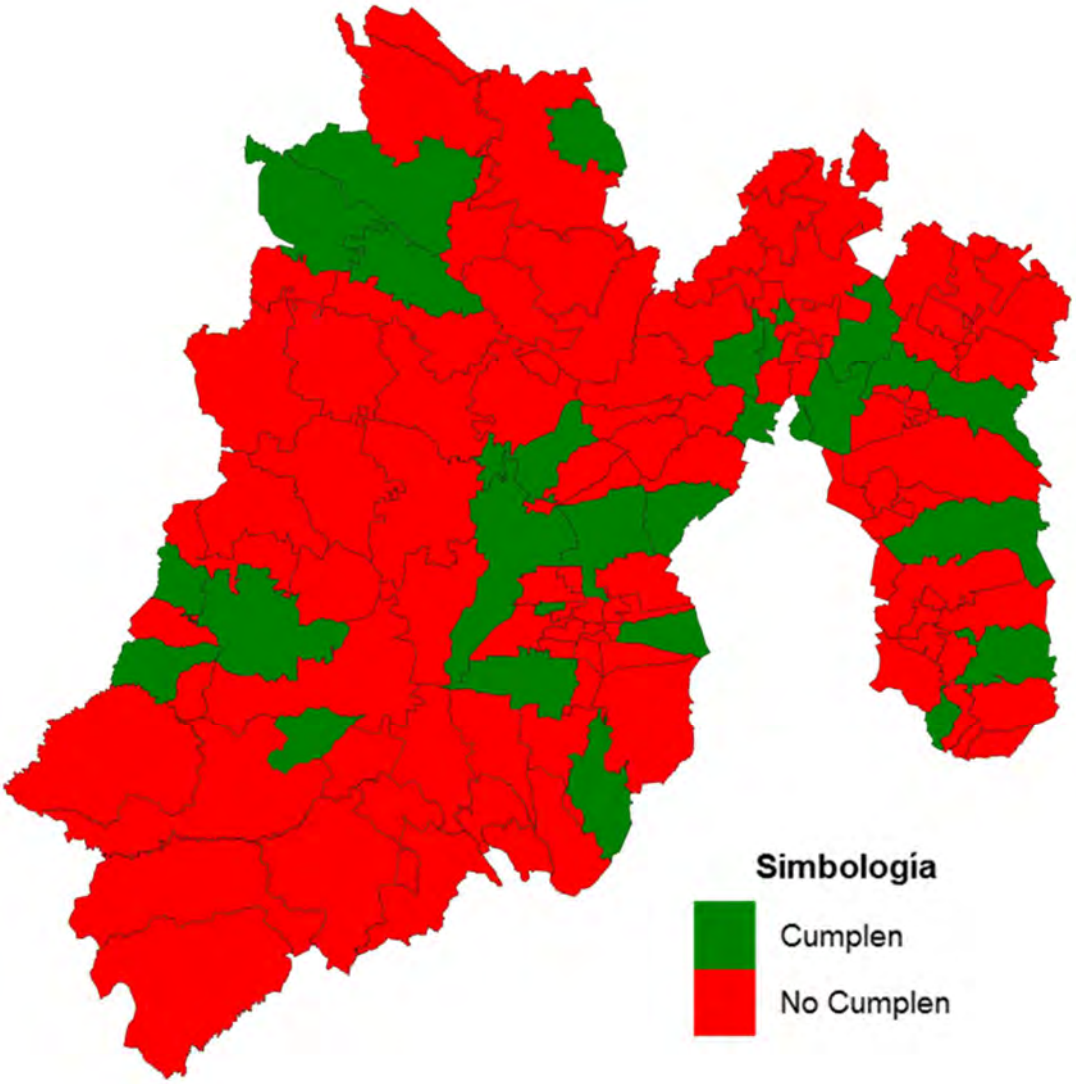

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Director de Desarrollo Económico	1. Título profesional en el área económico-administrativa. 2. Experiencia mínima de un año. 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. 5. Certificado de no antecedentes penales.

Se presentan los resultados relacionados con los Directores de Desarrollo Económico de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos con el nivel de cumplimiento correspondiente:

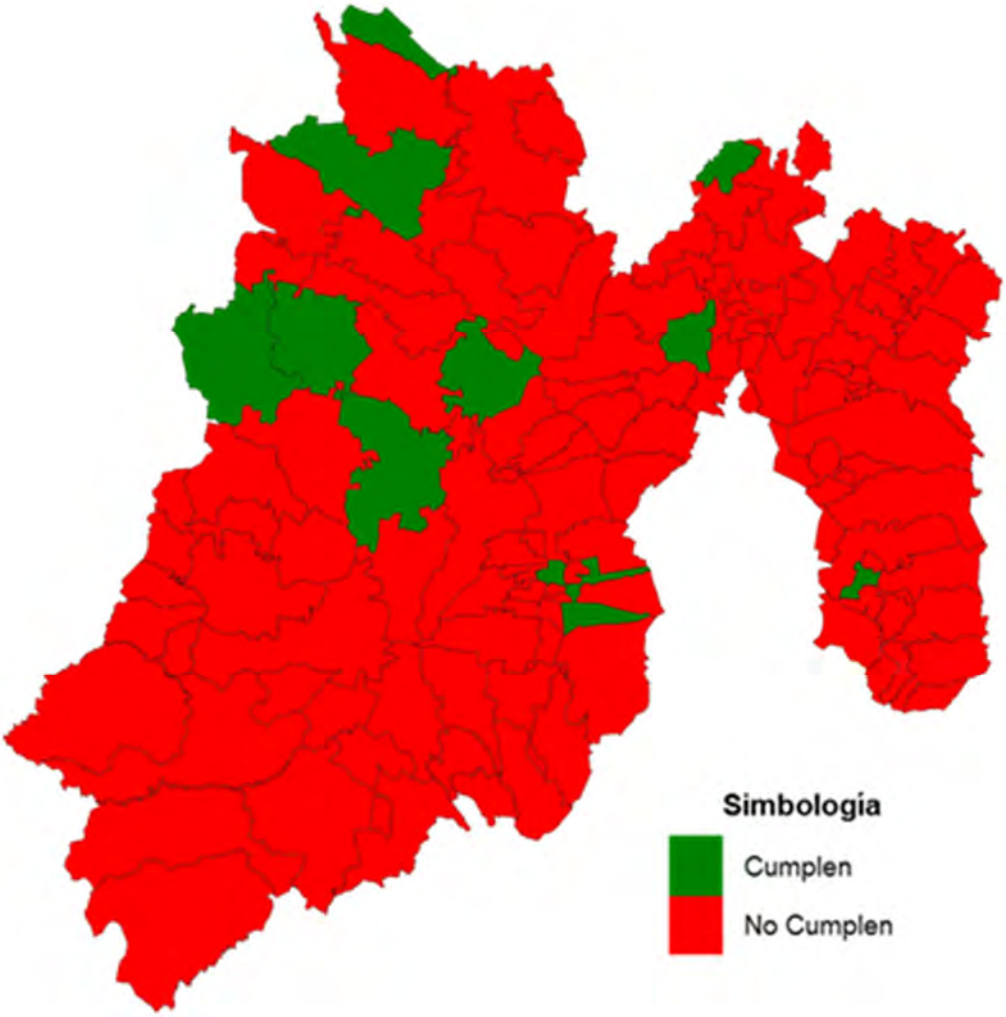

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Director de Catastro	1. Título profesional. 2. Experiencia mínima de un año. 3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México. 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. 5. Certificado de no antecedentes penales.

Los resultados relacionados con los Directores de Catastro de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente se muestran a continuación:

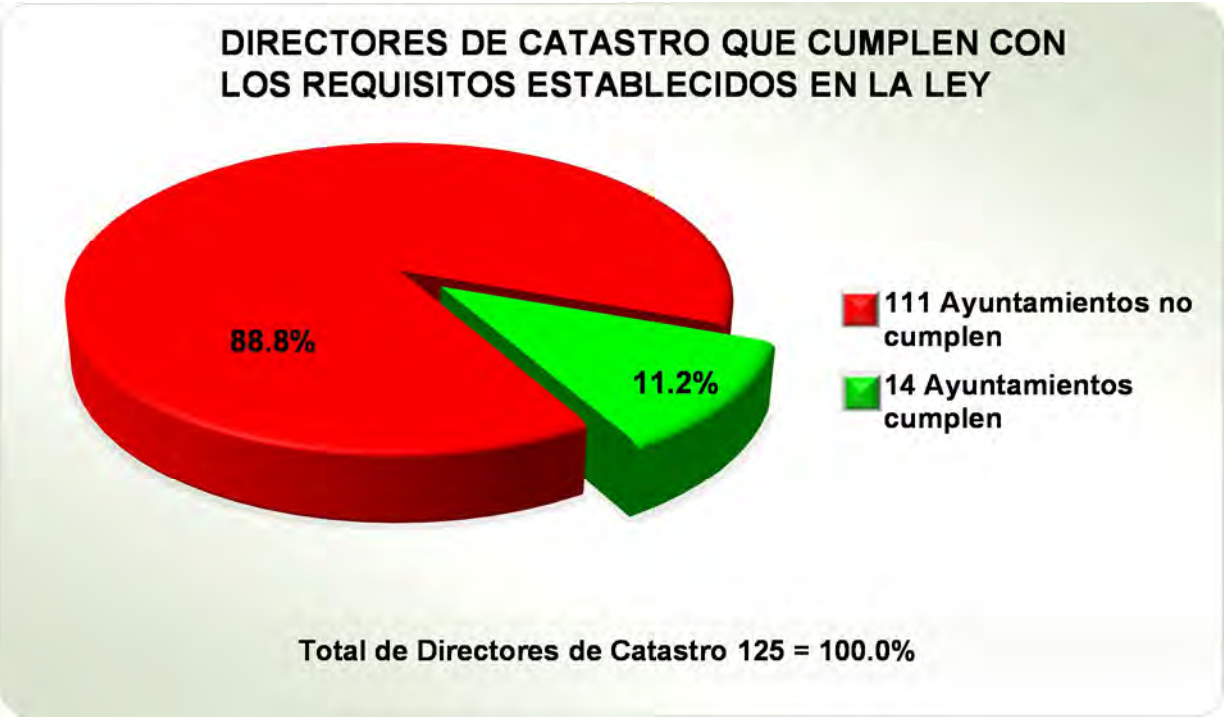

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos con el nivel de cumplimiento correspondiente:

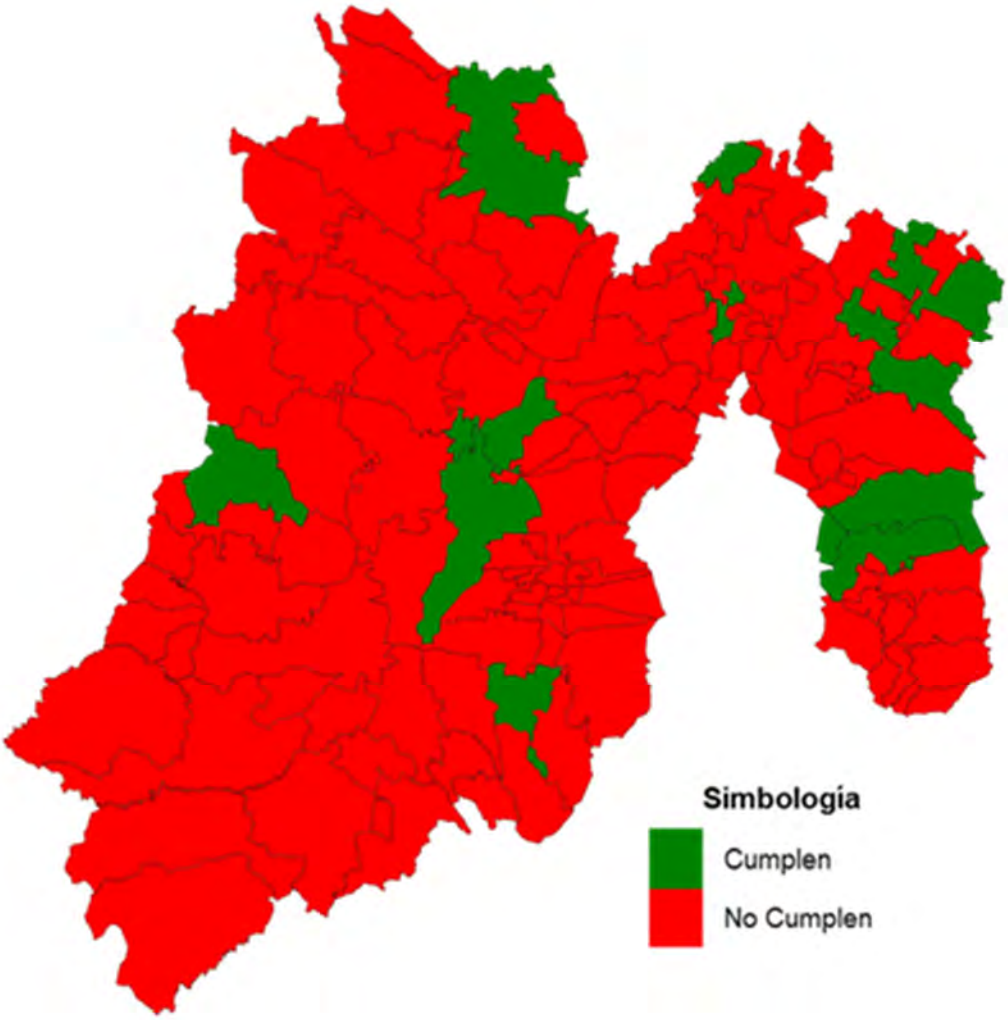

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Cabe señalar que para ocupar el cargo de Director de Catastro es optativo el requisito de contar con Título profesional o bien con experiencia mínima de un año en la materia, conforme a lo estipulado en el artículo 32, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Defensor Municipal de Derechos Humanos	1. Título profesional preferentemente. 2. Estudios especializados en materia de Derechos Humanos. 3. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. 4. Certificado de no antecedentes penales.

Los resultados relacionados con los Defensores Municipales de Derechos Humanos de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente son los siguientes:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos con el nivel de cumplimiento correspondiente:

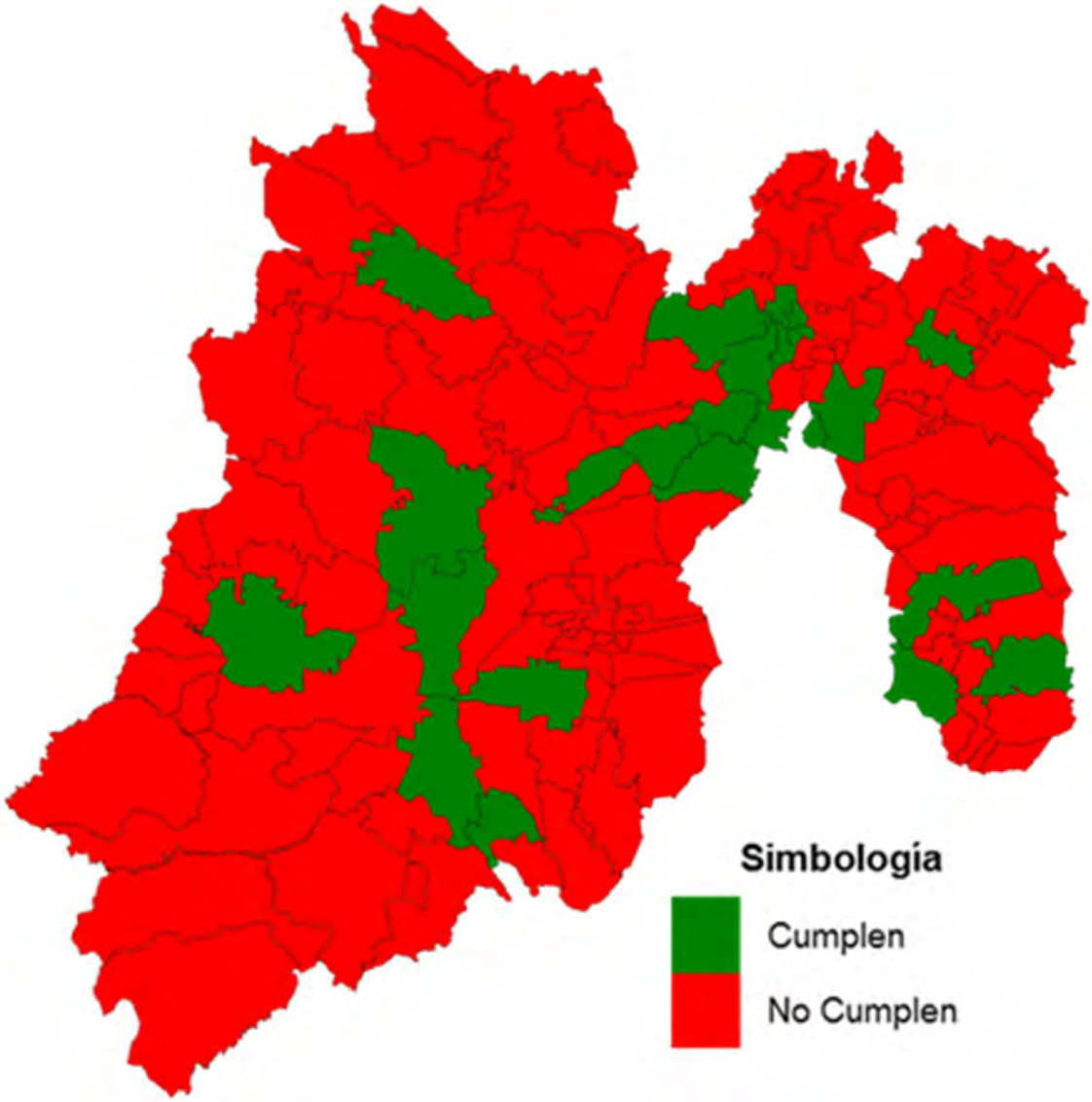

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Oficial Mediador Conciliador	1. Título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones. 2. Evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación. 3. Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México. 4. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. 5. Certificado de no antecedentes penales.

Se presentan los resultados relacionados con los Oficiales Mediadores-Conciliadores de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos con el nivel de cumplimiento correspondiente:

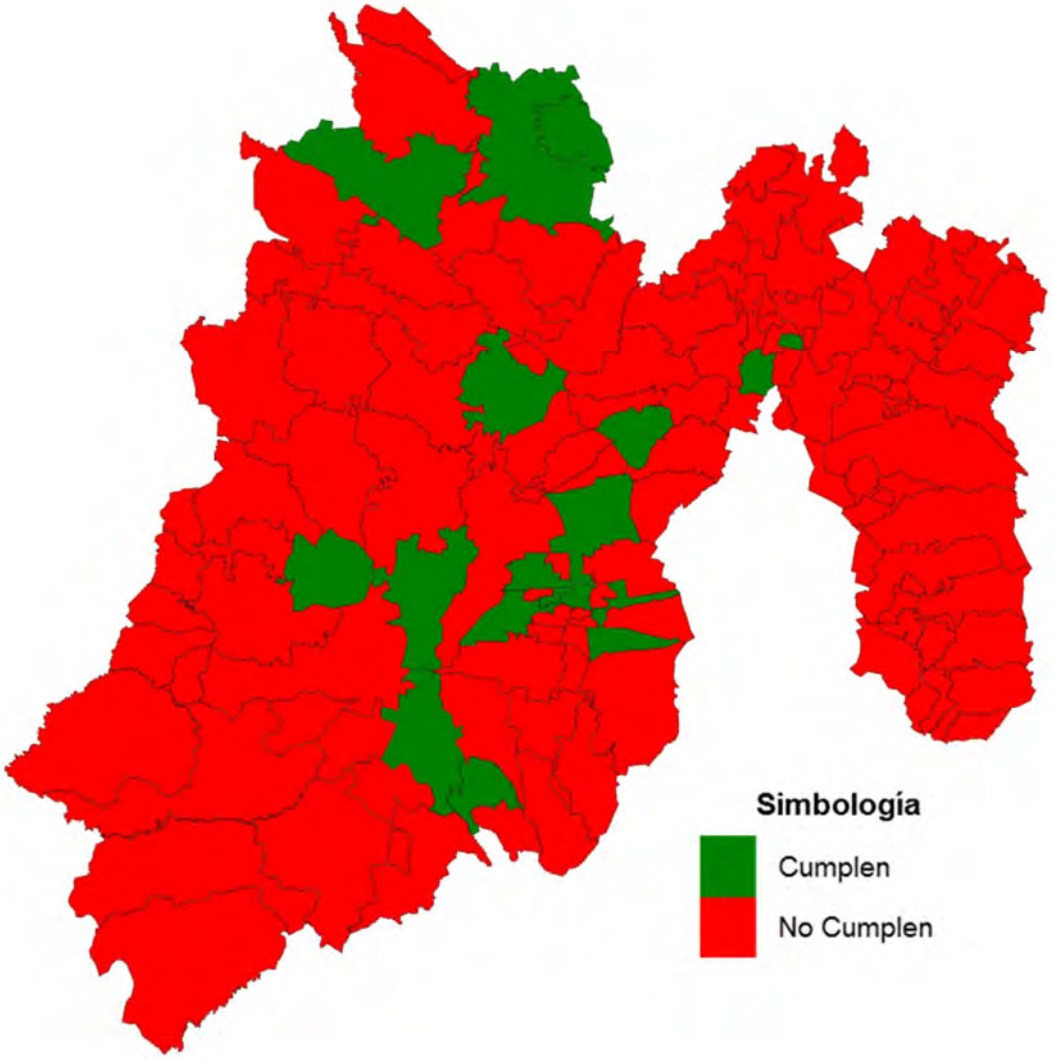

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SERVIDOR PÚBLICO	REQUISITOS
Oficial Calificador	1. Título de Licenciatura en Derecho. 2. Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente. 3. Certificado de no antecedentes penales.

Se presentan los resultados relacionados con los Oficiales Calificadores de los Ayuntamientos que cumplen con los requisitos establecidos en el marco jurídico correspondiente:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos con el nivel de cumplimiento correspondiente:

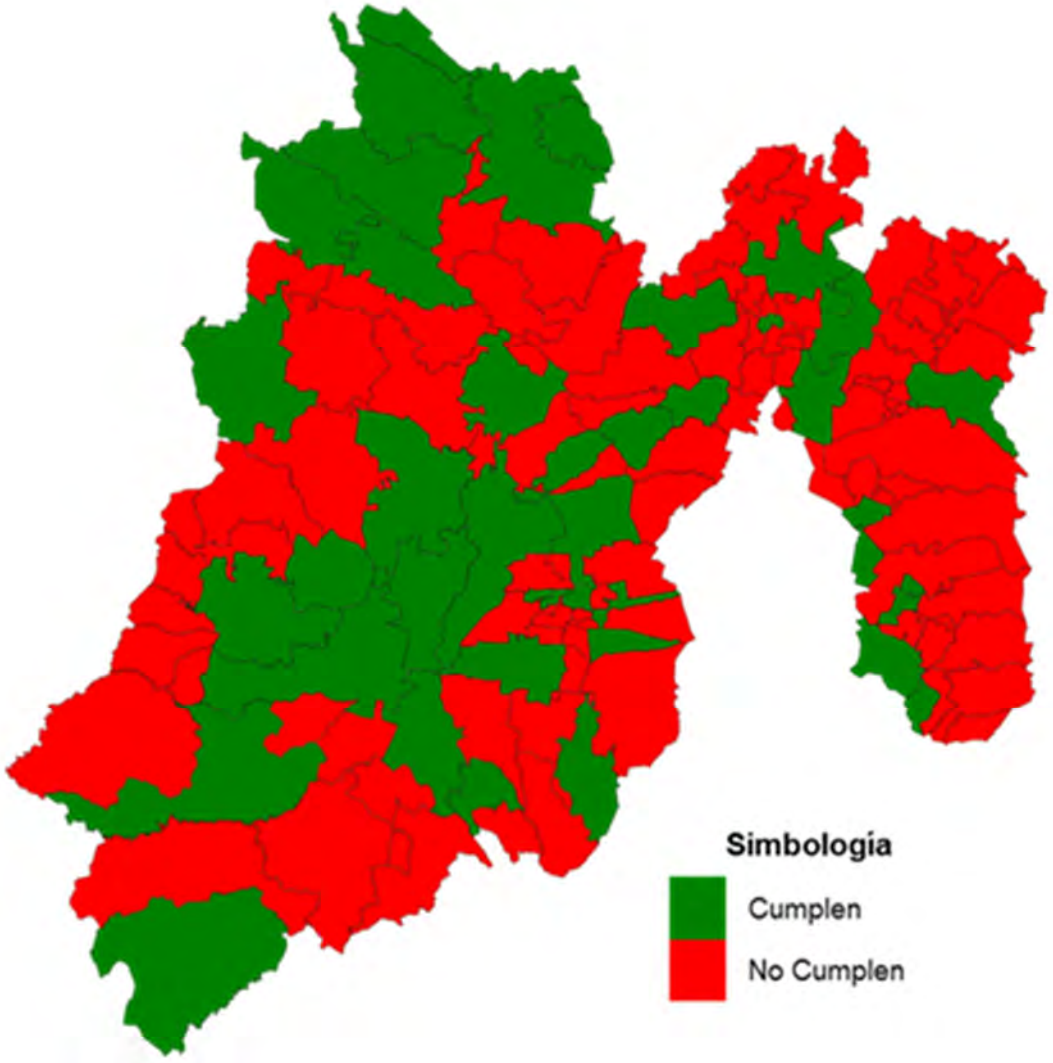

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

ASPECTO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIONES PRACTICADAS
Mejora Regulatoria Municipal	Identificación del grado de cumplimiento de los entes municipales a las disposiciones legales de observancia general para ese orden de gobierno en materia de mejora regulatoria, con base en la aplicación de un cuestionario diagnóstico conformado de 40 reactivos específicos para el ejercicio 2017.	Ejercicios fiscales 2013 2014 2015 2016 2017

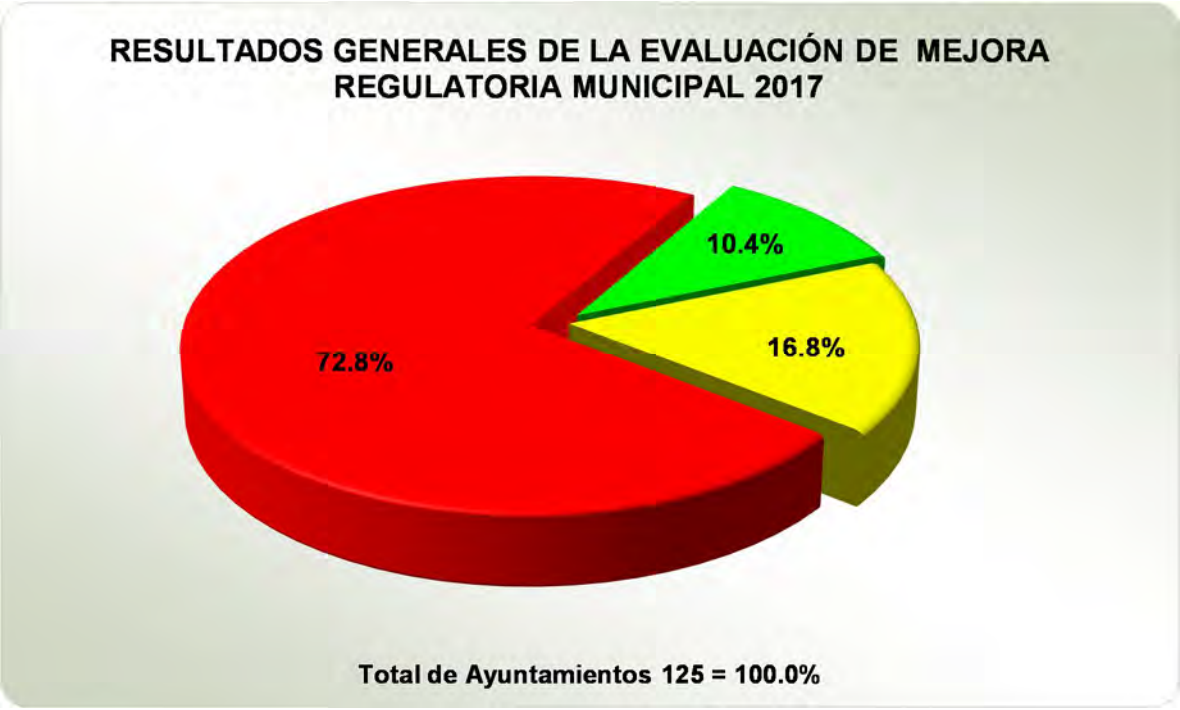

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	13	21	91	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos del Estado de México en el contexto de Mejora Regulatoria 2017:

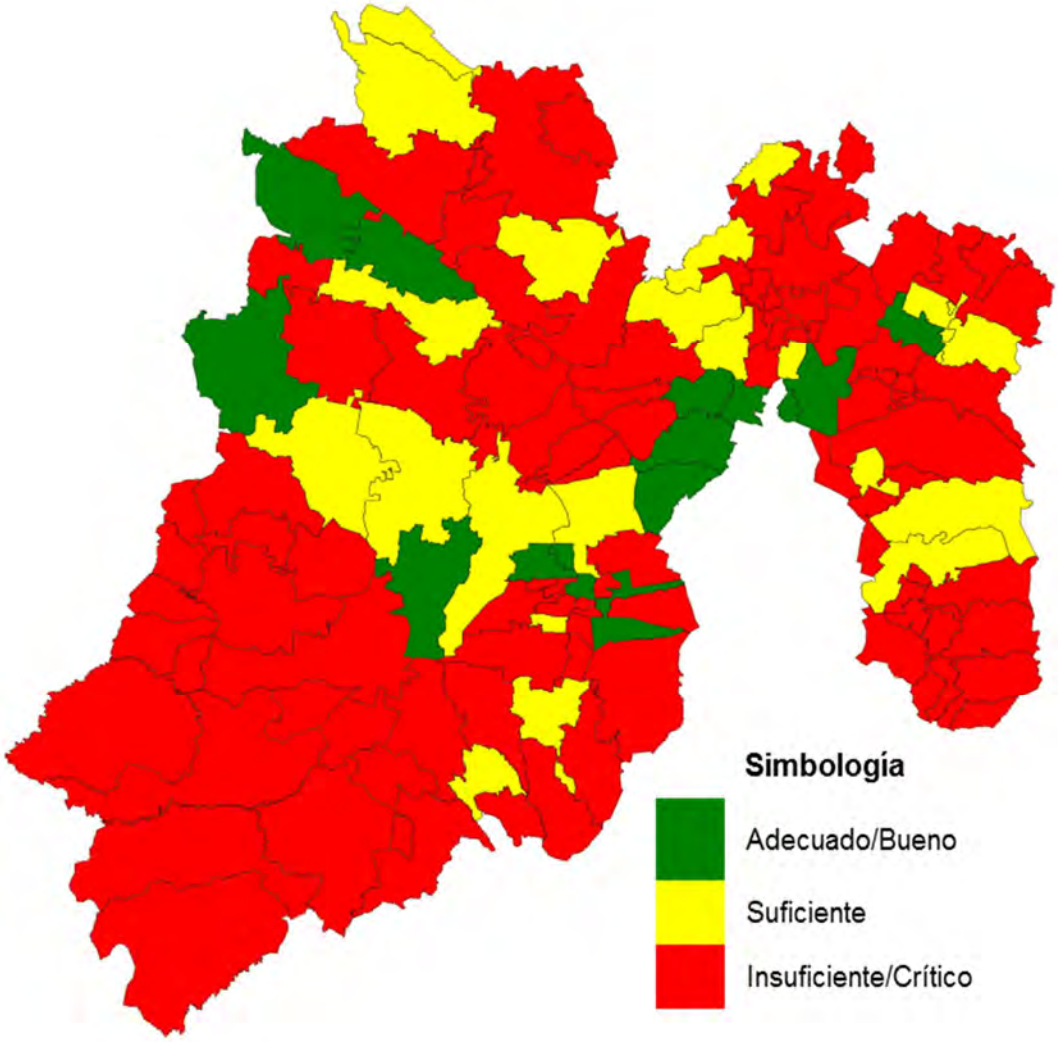

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

ASPECTO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIONES PRACTICADAS
Protección Civil Municipal	Determinación del cumplimiento de las entidades fiscalizables al marco jurídico de actuación a nivel municipal en materia de protección civil, mediante la aplicación de un cuestionario diagnóstico integrado de 50 reactivos específicos, para el ejercicio 2017.	Ejercicios fiscales 2013 2014 2015 2016 2017

Evaluación	Adecuado/Bueno	Suficiente	Insuficiente/Crítico	Total
Ayuntamientos	6	19	100	125

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se muestra el mapa de los 125 Ayuntamientos del Estado de México en el contexto de Protección Civil 2017:

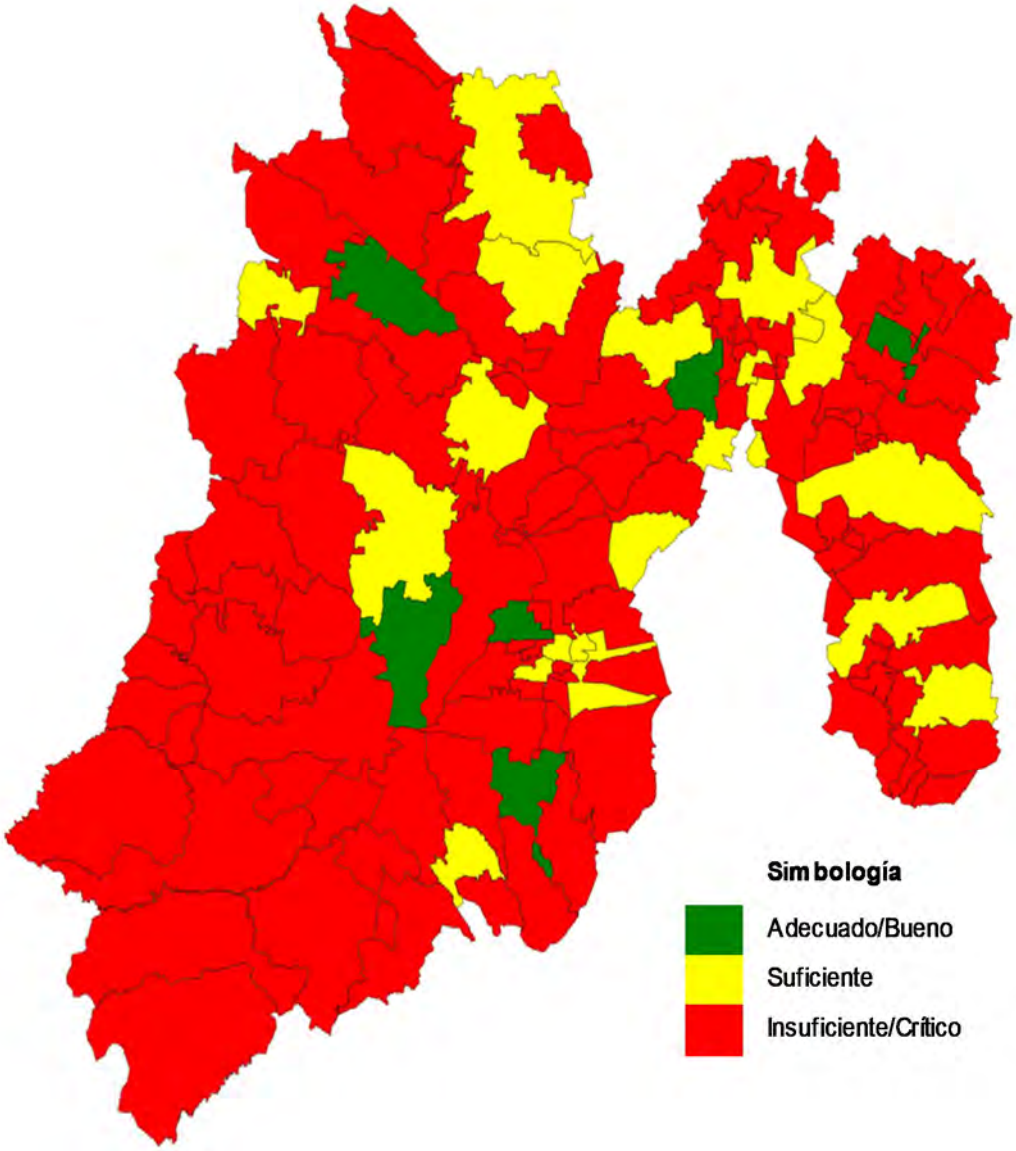

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

MEJORAS EN EL CONTROL DE ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL MUNICIPAL

- En 2013 se emitieron los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

- En 2015 se actualizó el sistema REPREMUN para efectuar revisiones trimestrales al presupuesto, incluyendo la fiscalización de ingresos, egresos, metas y programa anual de obra; así como la emisión de diferentes reportes presupuestarios para atender la solicitud de información por diferentes áreas internas o externas. Asimismo, se incluyó un apartado referente a la generación de reportes para la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal.

- En 2017 se implementó el análisis de las cédulas mensuales con relación a las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles con la finalidad de verificar que la información administrativa coincida con los registros contables, así como revisar los movimientos que la entidad realizó y que se haya remitido al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente. El resultado de este análisis se considera para futuras auditorías financieras patrimoniales. Cabe señalar que se implementaron procedimientos para la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal 2016 respecto a los bienes muebles e inmuebles.

- En 2018 se implementaron procedimientos para la fiscalización de los formatos presupuestarios en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

MEJORAMIENTO EN EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN MUNICIPAL

El uso integral de las tecnologías de la información que caracterizan al Gobierno Digital, inició en este Órgano Superior en 2011 con la implementación de un *software* denominado Sistema «CREG Entrega-Recepción», el cual ha sido proporcionado a las entidades fiscalizables municipales y continúa con la adopción de otros recursos tecnológicos, como la utilización de una aplicación de conexión remota que permite dar un puntual seguimiento a los actos de entrega-recepción en las entidades municipales, coadyuvando a que los cambios de titulares de la administración pública municipal se efectúen de forma adecuada, transparente y oportuna y, a su vez, permitan dar continuidad a las acciones, programas y obras que estén orientadas a atender las necesidades de la ciudadanía.

El Órgano Superior de Fiscalización, en apego a lo que refiere el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal, emite los “Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado de México” los cuales fueron actualizados y publicados en la Gaceta de Gobierno el día 2 de agosto de 2018; dentro de los cambios relevantes se encuentran los siguientes:

- Se utilizará una sola acta de entrega-recepción con sus anexos, en la que deberá asentarse información de la unidad administrativa que se entrega y acompañarse de la evidencia fehaciente, con temas como: información de la oficina que se entrega, información de evaluación programática, administrativa, financiera, laboral, catastral, de obras públicas, general, patrimonial, entre otra.

- Los lineamientos se armonizan con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica Municipal; la

administración pública municipal será guiada por un ayuntamiento compuesto por servidores públicos de elección popular, auxiliados por aquellos que sean contratados o designados; las obligaciones que rigen su gestión quedan establecidas en nuestra carta magna y en las propias leyes que controlan el manejo de su patrimonio, así como en la reciente Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la cual refiere de manera puntual los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos; como instituciones municipales se tiene la obligación de crear las condiciones para el adecuado funcionamiento de la administración pública, actuando sus integrantes de manera ética y responsable.

- El Presidente Municipal, los Síndicos Municipales y el Titular del Órgano de Control Interno, serán quienes intervengan en los actos de Entrega-Recepción de los Servidores Públicos por elección o designación que concluyan el cargo que les fue designado.

Los lineamientos son de cuantiosa valía para que los servidores públicos concluyan, y en su caso, inicien con la entrega-recepción de sus encargos de manera puntual, objetiva, transparente, ordenada y confiable, garantizando la continuidad en el servicio público y en los asuntos, programas, proyectos y políticas públicas, siendo esta una responsabilidad individual como lo marca la Ley.

Finalmente la información recabada en este acto por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, será utilizada para fines de fiscalización, concatenada con los informes mensuales, cuenta pública y presupuestos municipales que las propias entidades fiscalizables entregan al Órgano Técnico.

VERTIENTE LEGAL

DE LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

En cumplimiento al artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México se da cuenta, por medio de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura, de las responsabilidades resarcitorias fincadas.

Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 31 de agosto del 2018.

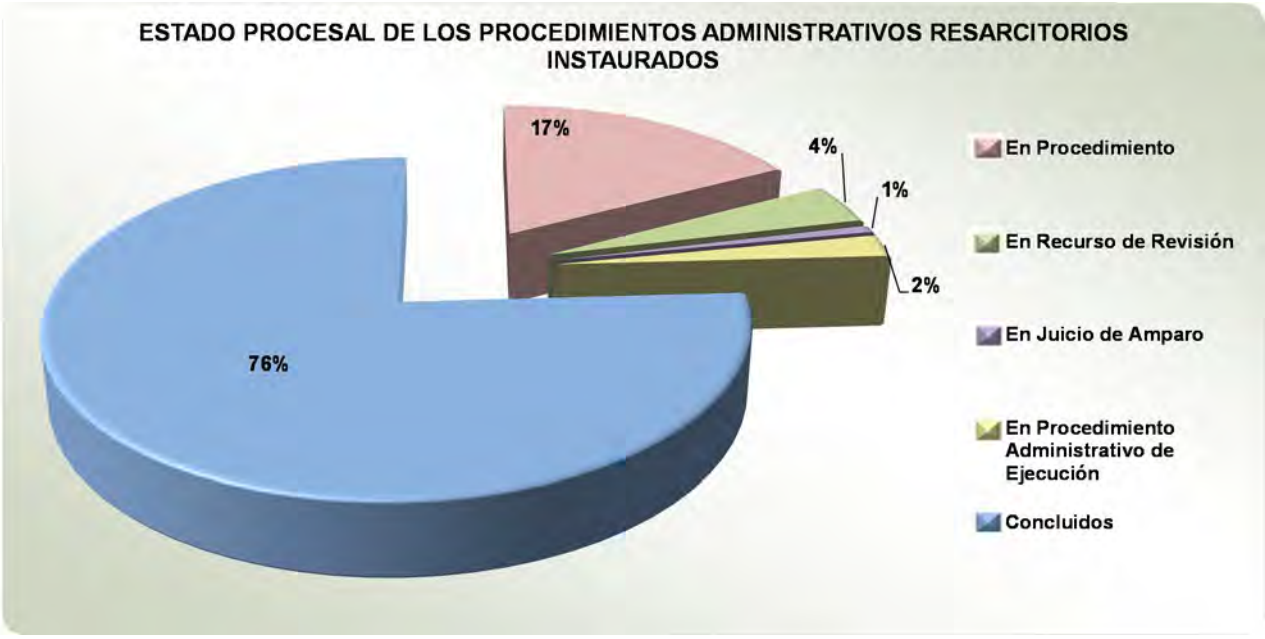

Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 31 de agosto del 2018.

Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 31 de agosto de 2018.

Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 31 de agosto de 2018.

Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 31 de agosto de 2018.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
EXPEDIENTES INSTAURADOS	108	128	172	194	264	217	427	78	0
PAR	0	0	0	0	2	69	215	51	0
RR	0	0	1	0	0	25	23	0	0
Concluidos	108	128	171	194	262	123	189	27	0

Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 31 de agosto de 2018.

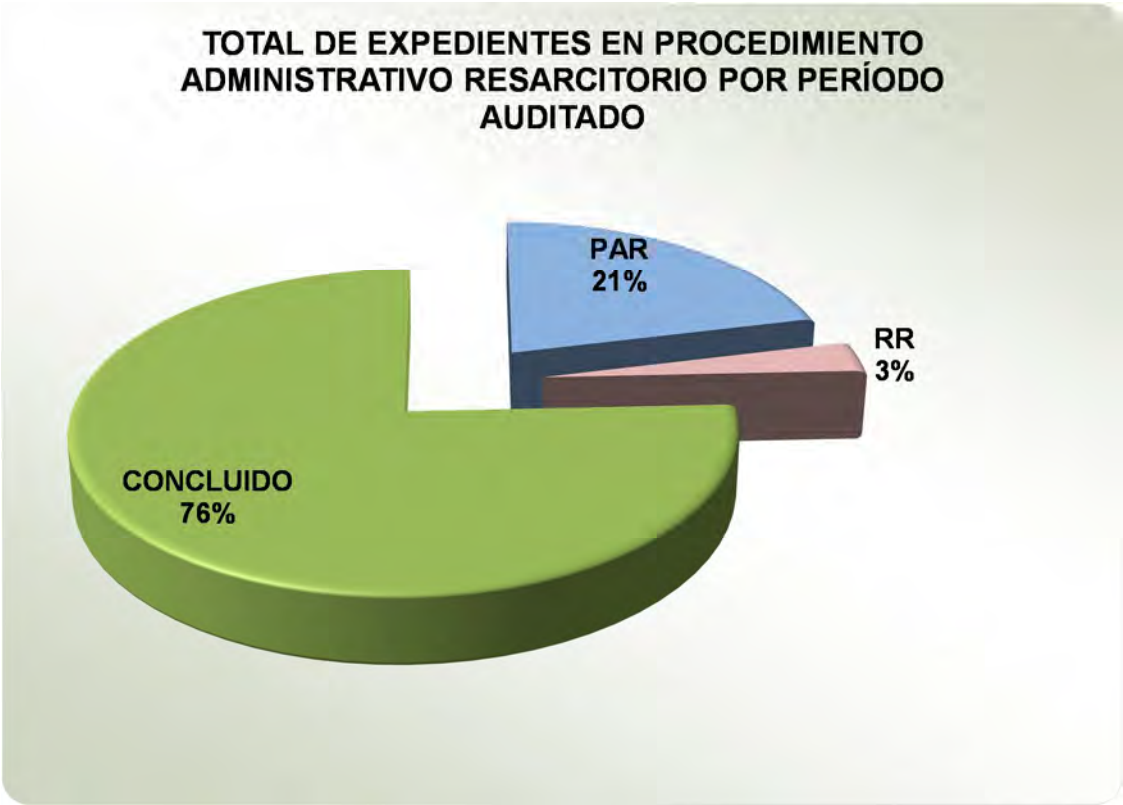

Fuente: Elaboración del OSFEM con corte al 31 de agosto de 2018.

ÁMBITO NACIONAL

EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO COMO COORDINADOR DE LA REGIÓN CENTRO PACÍFICO, ASOFIS

El Órgano Superior es miembro, junto con el resto de las entidades de fiscalización superior locales (EFSL) del país y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), cuya intención es promover la rendición de cuentas, la fiscalización, el control gubernamental y el aprovechamiento de los desarrollos e intercambios de información en estas materias entre las EFSL.

La ASOFIS celebró su XXI Asamblea General los días 24 y 25 de mayo de 2018, en donde se congregaron las 33 entidades de fiscalización miembro; como parte de los acuerdos, se concertó la integración de la Comisión Permanente —donde el Auditor Superior de este Órgano Técnico fue designado Coordinador Regional— y se establecieron los cuatro grupos de trabajo, dirigidos por funcionarios de la ASF, con temas de interés para la fiscalización superior a nivel nacional.

GRUPOS DE TRABAJO DE ASOFIS
Auditorías de desempeño y presupuesto basado en resultados
Vinculación de la fiscalización con el Sistema Nacional de Transparencia
Análisis jurídico
Nuevas responsabilidades de las entidades de fiscalización superior del país

FUENTE: Acuerdos de la XXI Asamblea General de la ASOFIS, 24 y 25 de mayo de 2018.

COMISIÓN PERMANENTE			
REGIONES	**ENTIDADES FEDERATIVAS**	**COORDINADOR REGIONAL**	**TEMAS DE COORDINACIÓN**
Norte	Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas	Auditor Superior del Estado de Coahuila	Fortalecimiento de las EFSL con énfasis en independencia y autonomía
Pacífico	Baja California Sur, Colima, Durango, Jalisco, Nayarit y Sinaloa	Auditor Superior del Estado de Jalisco	Creación de capacidades
Centro	Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas	Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí	Enlace con el Sistema Nacional Anticorrupción
Centro Pacífico	Guerrero, Ciudad De México, Estado de México, Michoacán y Morelos	Auditor Superior del Estado de México	Coordinación de la fiscalización
Centro Golfo	Hidalgo, Puebla, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz	Fiscal Superior del Estado de Tabasco	Finanzas estatales y disciplina financiera
Sureste	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán	Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca	Evaluación de la armonización contable
Coordinador Nacional		Auditor Superior del Estado de Puebla	
Tesorero		Auditor Superior del Estado de Campeche	
Comisario		Auditora Superior del Estado de Sinaloa	

FUENTE: Acuerdos de la XXI Asamblea General de la ASOFIS, 24 y 25 de mayo de 2018.

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

En 2017, el Auditor Superior fue designado miembro del Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). De acuerdo con el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Comité Rector es el órgano máximo que conducirá al Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y está conformado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y siete miembros rotatorios de las entidades de fiscalización superiores locales y secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas.

Como parte de sus trabajos, dicho Comité celebró su primera reunión el 22 de junio de 2017, en la que se presentaron y aprobaron los Estatutos del Sistema Nacional de Fiscalización y se establecieron los siete grupos de trabajo para el ejercicio de las competencias del Sistema. En esta ocasión el Órgano Superior fue asignado al grupo

de trabajo “Normas Profesionales”, y con ello se da atención al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: “Los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización. Asimismo, el Sistema Nacional de Fiscalización aprobará las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales serán obligatorias para todos los integrantes del mismo.”

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS PROFESIONALES	
ASOFIS	**CPCE-F**
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	Contraloría General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León
Entidad de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro	Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

En una segunda reunión, celebrada el 30 de noviembre de 2017, se acordó la divulgación de los Lineamientos para la mejora institucional en materia de fiscalización a todos los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización y se aprobaron las Líneas de Acción Generales y Específicas del Sistema Nacional de Fiscalización para 2018.

El Comité Rector se reunió por tercera vez el 7 de junio de 2018 y presentó al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción el informe relativo a los avances en la fiscalización de los recursos federales y locales; aunado a ello, se registraron los avances en la implementación de la Herramienta de Autoevaluación de la Integridad (IntoSAINT).

SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

El Órgano Superior asistió a las reuniones plenarias del SNF del 23 de junio y el 30 de noviembre de 2017, y el 8 de junio de 2018. Durante las citadas reuniones se hizo del conocimiento del resto de los integrantes del Sistema los productos y acuerdos aprobados en las reuniones del Comité Rector.

GRUPO DE TRABAJO “NORMAS PROFESIONALES”

El Órgano Superior participó en las reuniones del grupo de trabajo celebradas el 29 de agosto y el 29 de noviembre de 2017, en donde se analizó la conveniencia y necesidad de continuar con la adopción, divulgación y aplicación de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) en los niveles 1, 2 y 3, derivadas de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), pertenecientes al Marco Normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esto con el fin de que las auditorías externas e internas se encuentren basadas en los mismos estándares técnicos y de calidad y que el personal que las practique se encuentre debidamente capacitado para brindar certeza hacia los entes auditados y la ciudadanía sobre el resultado de tales actos.

En una reunión del 24 de abril de 2018, se presentó el Plan de Trabajo 2018-2019, cuya finalidad se enfoca en lograr la concientización y revisión permanente de las Normas Profesionales en afán de conservar su alineación con el contexto internacional y poder solucionar las brechas que se puedan generar en su aplicación por parte de los órganos auditores.

RESULTADO GENERAL DE LAS EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2017

Se efectuó la aplicación de encuestas a través de la plataforma del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) 2017, de 134 entidades del Estado de México correspondientes a 125 Ayuntamientos, 6 Organismos Autónomos, Poder Ejecutivo del Estado de México, Poder Legislativo del Estado de México y Poder Judicial del Estado de México.

De lo anterior se obtuvo un promedio general de cumplimiento del 90.6% de armonización contable de las entidades que fueron objeto de evaluación, lo que representa un cumplimiento alto, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Evaluación de Avances de la Armonización Contable. Cabe señalar que la evaluación identifica el grado de armonización contable en temas de registros contables, presupuestarios, administrativos y programáticos, así como de transparencia y cuenta pública.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MÉXICO

Apartados Evaluados	Promedio Porcentual				Promedio General (%)
	1er periodo[1]	2do Periodo	3er periodo[2]	4to periodo	
Título V de la LGCG[3]		90.7	83.1	83.7	85.8
Registros Contables		91.1	89.7	95.9	92.2
Registros Presupuestarios		86.5	87.0	92.4	88.6
Registros Programáticos		N/A*	100.0	N/A*	100.0
Registros Administrativos		83.3	N/A*	88.6	86.0
Cuenta Pública		90.7	N/A*	N/A*	90.7
Promedio		**88.4**	**89.9**	**90.2**	**90.6**

Fuente: Elaboración propia con datos de la Plataforma SEvAC.
Notas: **1** Para este periodo no se llevó a cabo la evaluación.
2 Únicamente se evaluó el apartado de Transparencia.
3 Ley General de Contabilidad Gubernamental.
N/A* El apartado evaluado no aplicó para el periodo.

EVALUACIÓN SEVAC DE AYUNTAMIENTOS 2017

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE DE AYUNTAMIENTOS 2017

Número Progresivo	Ayuntamiento	Promedio General	Número Progresivo	Ayuntamiento	Promedio General	Número Progresivo	Ayuntamiento	Promedio General	Número Progresivo	Ayuntamiento	Promedio General
001	Acambay de Ruiz Castañeda	96.0	033	Ecatepec de Morelos	98.4	065	Otumba	94.1	097	Texcaltitlán	50.7
002	Acolman	92.2	034	Ecatzingo	96.9	066	Otzoloapan	70.9	098	Texcalyacac	53.7
003	Aculco	97.0	035	Huehuetoca	96.5	067	Otzolotepec	98.6	099	Texcoco	68.5
004	Almoloya de Alquisiras	89.1	036	Hueypoxtla	90.7	068	Ozumba	98.3	100	Tezoyuca	94.5
005	Almoloya de Juárez	90.9	037	Huixquilucan	91.3	069	Papalotla	73.0	101	Tianguistenco	98.6
006	Almoloya del Río	95.8	038	Isidro Fabela	95.9	070	La Paz	95.3	102	Timilpan	87.6
007	Amanalco	58.7	039	Ixtapaluca	97.0	071	Polotitlán	98.9	103	Tlalmanalco	98.6
008	Amatepec	47.4	040	Ixtapan de la Sal	95.1	072	Rayón	44.5	104	Tlalnepantla de Baz	95.5
009	Amecameca	99.7	041	Ixtapan del Oro	86.1	073	San Antonio la Isla	77.9	105	Tlatlaya	53.7
010	Apaxco	99.4	042	Ixtlahuaca	98.4	074	San Felipe del Progreso	95.2	106	Toluca	90.3
011	Atenco	92.5	043	Xalatlaco	86.1	075	San Martín de las Pirámides	90.2	107	Tonatico	89.3
012	Atizapán	93.6	044	Jaltenco	97.1	076	San Mateo Atenco	94.8	108	Tultepec	82.0
013	Atizapán de Zaragoza	94.7	045	Jilotepec	94.3	077	San Simón de Guerrero	64.8	109	Tultitlán	89.1
014	Atlacomulco	96.6	046	Jilotzingo	97.6	078	Santo Tomás	78.4	110	Valle de Bravo	92.8
015	Ataulfo	68.1	047	Jiquipilco	96.9	079	Soyaniquilpan de Juárez	82.9	111	Villa de Allende	89.9
016	Axapusco	96.2	048	Jocotitlán	84.4	080	Sultepec	66.2	112	Villa del Carbón	79.1
017	Ayapango	94.1	049	Joquicingo	99.0	081	Tecámac	41.6	113	Villa Guerrero	53.6
018	Calimaya	97.7	050	Juchitepec	99.2	082	Tejupilco	93.2	114	Villa Victoria	69.7
019	Capulhuac	79.8	051	Lerma	98.9	083	Temamatla	99.7	115	Xonacatlán	94.7
020	Coacalco de Berriozábal	92.3	052	Malinalco	98.8	084	Temascalapa	96.1	116	Zacazonapan	91.3
021	Coatepec Harinas	98.2	053	Melchor Ocampo	71.3	085	Temascalcingo	42.6	117	Zacualpan	34.7
022	Cocotitlán	97.5	054	Metepec	99.0	086	Temascaltepec	98.5	118	Zinacantepec	97.1
023	Coyotepec	99.2	055	Mexicaltzingo	47.3	087	Temoaya	99.8	119	Zumpahuacán	38.5
024	Cuautitlán	75.5	056	Morelos	91.8	088	Tenancingo	67.5	120	Zumpango	70.8
025	Chalco	96.4	057	Naucalpan de Juárez	88.7	089	Tenango del Aire	68.5	121	Cuautitlán Izcalli	98.9
026	Chapa de Mota	89.0	058	Nezahualcóyotl	97.9	090	Tenango del Valle	97.9	122	Valle de Chalco Solidaridad	90.7
027	Chapultepec	96.3	059	Nextlalpan	98.0	091	Teoloyucan	86.9	123	Luvianos	83.0
028	Chiautla	99.8	060	Nicolás Romero	94.7	092	Teotihuacán	85.9	124	San José del Rincón	85.3
029	Chicoloapan	97.4	061	Nopaltepec	71.2	093	Tepetlaoxtoc	83.2	125	Tonanitla	82.3
030	Chiconcuac	68.6	062	Ocoyoacac	98.8	094	Tepetlixpa	60.6			
031	Chimalhuacán	94.3	063	Ocuilan	93.0	095	Tepotzotlán	96.4			
032	Donato Guerra	86.2	064	El Oro	90.0	096	Tequixquiac	92.9			

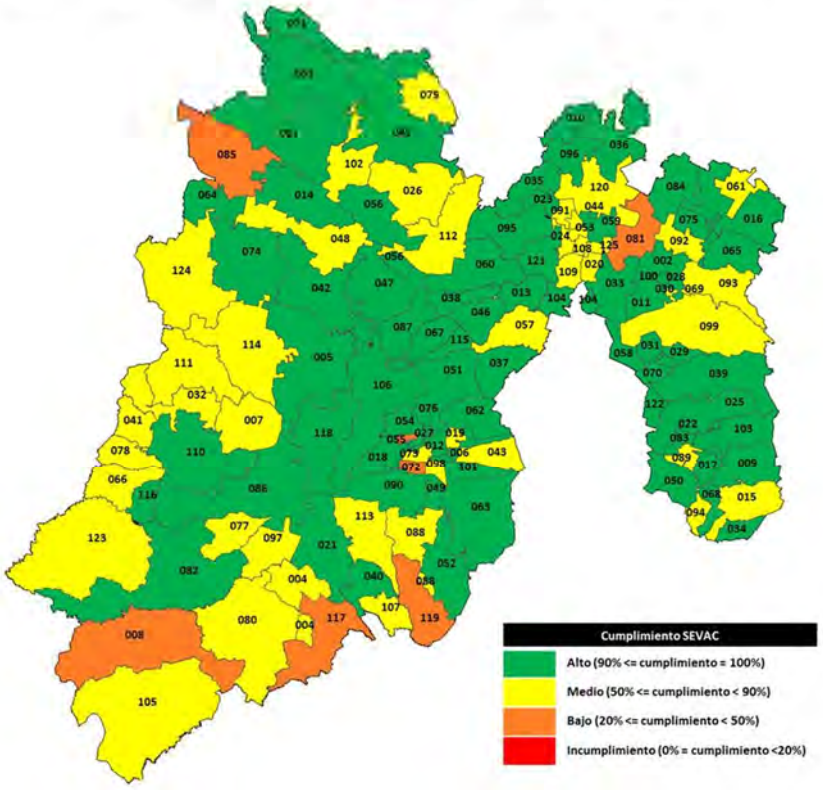

Fuente: Elaboración propia con datos de la Plataforma SEvAC.

En 2017 las entidades municipales obtuvieron un promedio general de cumplimiento del 86.0% en el grado de armonización contable.

EVALUACIÓN SEVAC DE PODERES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2017

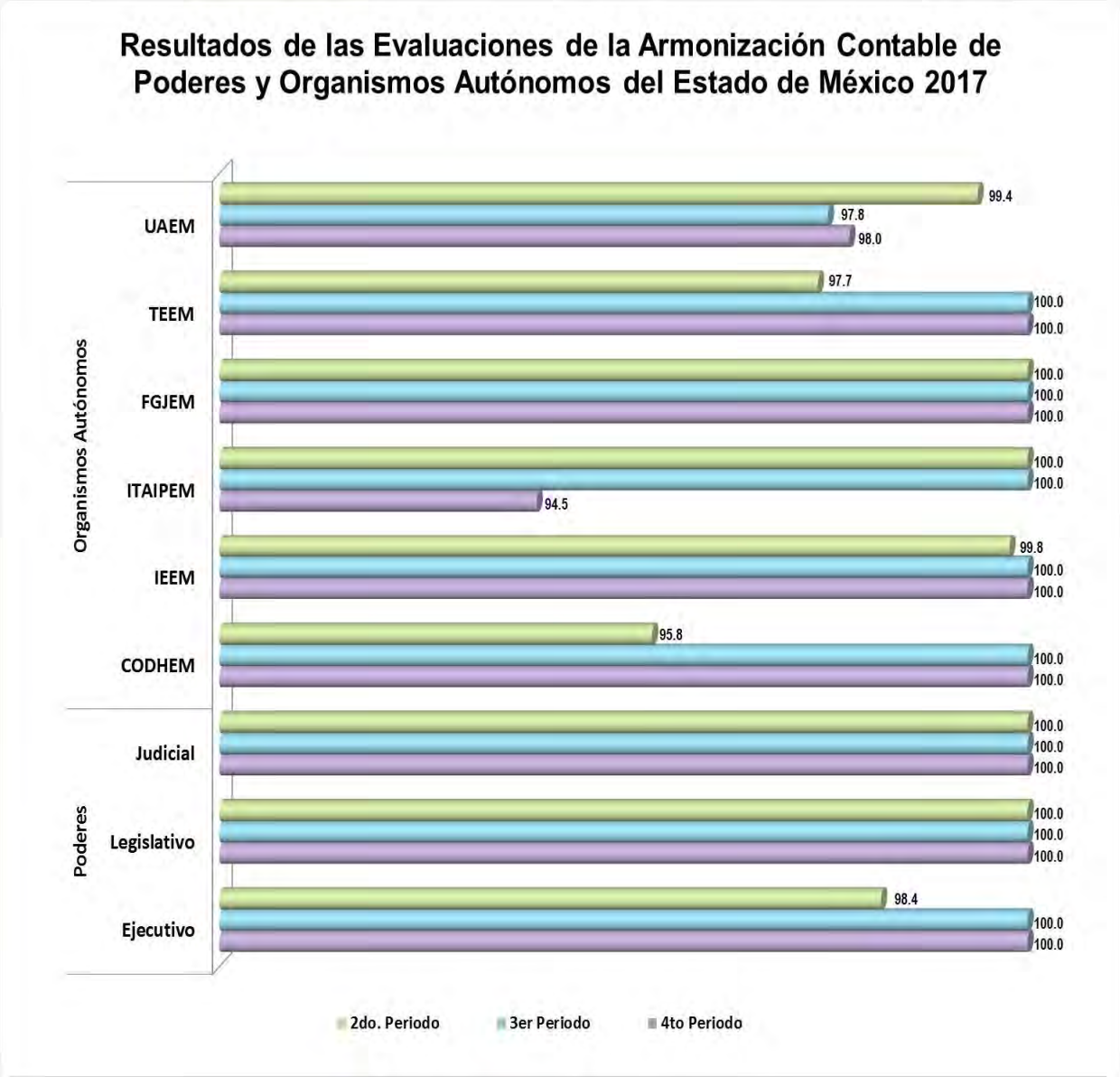

Fuente: Elaboración propia con datos de la Plataforma SEvAC.

En 2017 los Poderes del Estado de México y Organismos Autónomos obtuvieron un promedio general de cumplimiento del 99.8% y 99.1% en el grado de armonización contable, respectivamente.

ÁMBITO ESTATAL

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Mediante el Decreto 202 publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de abril de 2017, se adicionó el artículo 130 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para fijar al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios como una instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Seguidamente, el 30 de mayo de 2017 se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la que se establecen las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción y para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

COMITÉ COORDINADOR Y ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SAEMM

El 15 de noviembre de 2017 se llevó a cabo la instalación del Comité Coordinador del SAEMM. El Órgano Superior forma parte de este Comité, de conformidad con el artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que señala que el Comité Coordinador deberá estar integrado además por un representante del Comité de Participación Ciudadana, el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de

México, un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, el Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. El mismo 15 de noviembre tuvo lugar la sesión de instalación del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SAEMM.

SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN

El 15 de agosto de 2018, se efectuó la Primera Reunión Ordinaria del Sistema Estatal de Fiscalización, en donde se expusieron los trabajos desarrollados por el Comité Rector del SNF.

COMITÉ RECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN

Durante la Primera Reunión Ordinaria del Comité Rector, realizada el 28 de junio de 2018, se llevó a cabo la instalación del mencionado Comité, se aprobaron los Estatutos del Sistema Estatal de Fiscalización y se definieron seis grupos de trabajo, en concordancia con el Sistema Nacional de Fiscalización.

En continuidad con los trabajos respectivos, el 15 de agosto de 2018 se realizó la Primera Reunión Extraordinaria del Comité Rector, en la que se aprobaron los Lineamientos para la mejora institucional en materia de fiscalización que observarán los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización; el calendario de las reuniones ordinarias del referido Comité y del SAEMM; la incorporación del séptimo grupo de trabajo: Ética; la distribución y regionalización de los órganos internos de control municipales para la conformación de todos los grupos de trabajo, y consecuentemente la modificación de los Estatutos del Sistema Estatal de Fiscalización; todo ello encaminado a la mejora y fortalecimiento del Sistema.

GRUPOS DE TRABAJO DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN
1. Normas profesionales
2. Control interno
3. Jurídico consultivo
4. Transparencia
5. Creación de capacidades
6. Plataforma digital
7. Ética